
HONORABLE LEGISLATURA

DIARIO DE SESIONES



117º PERÍODO LEGISLATIVO

2 DE JUNIO DE 2022

VII REUNIÓN - SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º,
LEGISLADOR REGINO NÉSTOR AMADO;

DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES,
LEGISLADOR MARIO JAVIER MOROF; Y

DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN GENERAL,
LEGISLADOR RAÚL EXEQUIEL FERRAZZANO

SECRETARIO

Dn. CLAUDIO ANTONIO PÉREZ

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Dn. ALEJANDRO HUMBERTO MARTÍNEZ

LEGISLADORES PRESENTES: Albarracín, Raúl Eduardo; Alfaro, Pablo Agustín; Alperovich, Sara; Álvarez, Roque Tobías; Amado, Regino Néstor; Berarducci, Walter Fabián; Bethencourt, Enrique Fabián; Bourlé, Eduardo Alberto; Bussi, Ricardo Argentino; Casali, Mario César; Chustek, Roberto Osiris; Cortalezzi, Armando Roque; Deiana, Víctor Daniel; Ferrazzano, Raúl Exequiel; Galván, Paula Luján; Gómez, Carlos Francisco; Herrera, Daniel Alberto; Huesen, Mario Gerardo; Khoder, Zacarías; Leal, Jorge Abraham; Loza, Dante Rolando; Masso, Federico Augusto; Monteros, Gonzalo Darío; Morof, Mario Javier; Najjar, Marta Isabel; Orellana, Juan Enrique; Pecci, Nadima del Valle; Pellegrini, Raúl César; Ramírez, Edgar Reneé; Reyes Elías, Norma Mariela; Rodríguez, Leopoldo Alberto; Rojas, Juan Roberto; Silman, Julio Fabio; Ternavasio, Paulo Gabriel; Vermal, José Horacio; Yapura Astorga, Manuel Jorge.

LEGISLADORES AUSENTES CON AVISO: Ascárate, José Ricardo; Assan, Carlos Sebastián; Canelada, José María; Caponio, Tulio Enrique; Delgadino, Jorge José; Fernández, Juan Luis; Gutiérrez, Graciela del Valle; Mansilla, Sergio Francisco; Martínez, Maia Vanesa; Najjar, Adriana del Valle; Orquera, Sandra del Valle; Palina, Roberto Arnaldo; Ruiz Olivares, Juan Antonio.

SUMARIO**1.- IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

Es efectuado por los señores legisladores Paulo Gabriel Ternavasio, Gonzalo Darío Monteros y Daniel Alberto Herrera, respectivamente (pág. 1078).

2.- SESIÓN ORDINARIA. CITACIÓN

Decreto de la Presidencia n° 21-HL-22, de fecha 26 de mayo de 2022 (pág. 1078).

3.- ASUNTOS ENTRADOS. APROBACIÓN

Es aprobada la Nómina de Asuntos Entrados correspondiente a la presente sesión (pág. 1081).

I. ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO:

I-1.- Mensaje y Decreto N° 1.444/21 (MSP) del Poder Ejecutivo: veto parcial al proyecto de ley sancionado por la H. Legislatura en sesión de fecha 28/04/22, por el cual se establecía la atención médica, investigación clínica, epidemiológica y capacitación profesional para la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de las personas con sensibilidad al gluten no celíacas (SGNC), su difusión y el acceso a los alimentos y medicamentos que correspondan. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 23-CPE-22) (pág. 1081).**

I-2.- Mensaje y Decreto N° 1.445/3 (ME) del Poder Ejecutivo: veto parcial al proyecto de ley sancionado por la H. Legislatura en sesión de fecha 28/04/22, por el cual se reconocía la antigüedad, a los fines exclusivamente escalafonarios, a los empleados de la Dirección del Registro Inmobiliario que hubieran sido designados por Decreto N° 1.206/3 (ME) por el tiempo que prestaron servicios como personal contratado por Ley de Convenio N° 3691. **A la Honorable**

Legislatura (Expediente n° 24-CPE-22) (pág. 1084).

II.- PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES LEGISLADORES:

II-1.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Alperovich** y del señor Legislador **Albarracín**: creación del Programa Provincial de Promoción y Fomento del Uso de Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal como medios de transporte no contaminantes y alternativos. **A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Legislación General (Expediente n° 135-PL-22) (Ver asunto n° 18) (pág. 1085).**

II-2.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Reyes Elías**, de los señores legisladores **Fernández, Morof** y **otros**: modificación de la Ley n° 9307 (Prácticas sanitarias en crematorios). **A las comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de Legislación General (Expediente n° 136-PL-22) (pág. 1087).**

II-3.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Bussi, Huesen, Vermal** y de la señora Legisladora **Orquera**: creación de la Comisión Especial de seguimiento del programa de subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo a las empresas concesionarias del servicio de transporte público de pasajeros a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán. **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 137-PL-22) (pág. 1089).**

II-4.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Reyes Elías** y de los señores legisladores **Morof, Caponio** y **otro**: obligatoriedad de instalación del sistema de aro magnético para personas hipoacusias en establecimientos educativos de todos los niveles y/o lugares cerrados destinados a brindar espectá-

- culos públicos. **A las comisiones de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad; y de Educación (Expediente n° 138-PL-22) (pág. 1090).**
- II-5.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Ferrazzano, Morof, Rojas** y **otro**: creación del Programa Provincial de Seguridad en Paradas de Ómnibus. **A las comisiones de Seguridad y Justicia; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 139-PL-22) (pág. 1091).**
- II-6.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Albarracín, Pellegrini** y **Berarducci**: declaración a la tercera semana de mayo de cada año como "Semana de la Seguridad Vial", en el marco de la Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre Seguridad Vial. **A las comisiones de Seguridad y Justicia; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 140-PL-22) (Ver asunto n° 17) (pág. 1092).**
- II-7.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Fernández**, de la señora Legisladora **Reyes Elías**, del señor Legislador **Chustek** y **otro**: modificación de la Ley n° 6064 (Fondo de Fomento Minero Provincial). **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 141-PL-22) (pág. 1093).**
- II-8.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Fernández**, de la señora Legisladora **Reyes Elías**, del señor Legislador **Chustek** y **otro**: modificación de la Ley n° 5121 (Código Tributario) y sus modificatorias. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 142-PL-22) (pág. 1094).**
- II-9.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Fernández**, de la señora Legisladora **Reyes Elías**, del señor Legislador **Chustek** y **otro**: creación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Tucumán (IDET). **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 143-PL-22) (pág. 1094).**
- II-10.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Presidente Subrogante de la H. Legislatura, Legislador **Sergio Mansilla**, de la señora Legisladora **Najar (M. I.)** y del señor Legislador **Fernández** y **otro**: declaración de interés provincial la detección temprana y abordaje integral de la tartamudez o disfluencia (Ley Lautaro); y creación del Programa Provincial Detección Temprana y Abordaje Integral de la Tartamudez. **A las comisiones de Salud Pública; y de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 144-PL-22) (pág. 1098).**
- II-11.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Albarracín**: adhesión a la Ley Nacional n° 27665 (Declaración al montañismo como actividad de interés deportivo, cultural y socio-recreativo); y creación de un cuerpo especializado para intervenir ante emergencias en sectores de montaña. **A las comisiones de Deportes; y de Seguridad y Justicia (Expediente n° 145-PL-22) (pág. 1103).**
- II-12.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Pecci**: reglamentación de la facultad otorgada al señor Vicegobernador, en su calidad de Presidente de la Honorable Legislatura, dispuesta en el artículo 59 de la Constitución Provincial. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 146-PL-22) (pág. 1104).**
- II-13.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores Legisladores **Canelada** y **Berarducci**: adhesión a la Ley Nacional n° 27665 (Declaración el montañismo como actividad de interés deportivo, cultural y socio-recreativo); y declaración como aporte positivo en tareas de exploración científica, ambientales, educativas y de desarrollo humano. **A las comisiones de Deportes; y de Segu-**

ridad y Justicia (Expediente n° 147-PL-22) (pág. 1105).

- II-14.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Najar (A. del V.)** y del señor Legislador **Morof**: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para ser destinados a la regularización de barrios de emergencia, construcción de viviendas y/o transferencia a título gratuito a sus actuales ocupantes, dos inmuebles, padrones nros. 519.553 y 519.554, ubicados en Tafí Viejo. **A las comisiones de Legislación General; y de Legislación Social (Expediente n° 148-PL-22) (pág. 1106).**
- II-15.- Proyecto de ley del señor Legislador **Ferrazzano**: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble detallado en la Ley n° 9164. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 149-PL-22) (Ver asunto n° 10) (pág. 1107).**
- II-16.- Proyecto de ley del señor Legislador **Ferrazzano**: modificación de la Ley n° 9428 (Declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de un inmueble ubicado en La Florida, padrón N° 372.720, Cruz Alta, para ser destinada a la construcción de un establecimiento educativo de nivel inicial). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 150-PL-22) (Ver asunto n° 11) (pág. 1107).**
- II-17.- Proyecto de ley del señor Legislador **Ferrazzano**: modificación de la Ley n° 9505 (Declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de un inmueble ubicado en La Florida, padrón N° 372.738, Cruz Alta, para ser destinada al ensanchamiento de calle Mendoza al 300, sentido Este-Oeste). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 151-PL-22) (Ver asunto n° 12) (pág. 1108).**
- II-18.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Pecci** y de los señores Legisladores **Canelada, Berarducci** y **otros**: modificación de la Ley n°

6314 (Litigar sin Gastos). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 152-PL-22) (pág. 1108).**

- II-19.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores Legisladores **Berarducci, Albarracín** y **Pellegrini**: creación del Programa Empleo Joven Tucumán, para la promoción de la inserción laboral de jóvenes de 18 a 30 años que tengan residencia en la Provincia. **A la Comisión de Legislación Social (Expediente n° 153-PL-22) (pág. 1109).**
- II-20.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Ramírez**: modificación de la Ley n° 5908 (Carrera Sanitaria Provincial). **A las comisiones de Salud Pública; y de Legislación Social (Expediente n° 154-PL-22) (Ver asunto n° 16) (pág. 1112).**
- II-21.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Masso, Pellegrini, Deiana** y **otros**: declaración como "Visitante Ilustre de la Provincia", al Profesor Dr. Sergio Víctor Perrone, por su loable y vocacional labor como consultor en cardiología, insuficiencia cardíaca, hipertensión pulmonar y trasplantes intratorácicos. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 155-PL-22) (Ver asunto n° 46) (pág. 1112).**
- II-22.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Pellegrini**: modificación de la Ley n° 7878 (Intervención de organismos o entes autárquicos). **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 156-PL-22) (pág. 1114).**
- II-23.- Proyecto de ley de los señores legisladores **Pellegrini, Álvarez, Albarracín** y **otros**: requerimiento a la Asociación de Empresarios de Transporte de Tucumán que, en el marco de la Ley de Prórroga de la Emergencia en el Transporte Público de Pasajeros, remita a la H. Legislatura un informe mensual del uso de los fondos emergentes de las disposiciones de la misma. **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos,**

Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 157-PL-22) (Ver asunto n° 4.6) (pág. 1115).

II-24.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Orquera** y del señor Legislador **Bussi**: obligación de las dependencias de los tres Poderes del Estado que brindan atención al público de contar al menos con una persona intérprete de Lengua de Señas Argentina (LSA). **A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 158-PL-22) (pág. 1115).**

II-25.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Orquera**: modificación de la Ley n° 7463 (De Educación Provincial). **A la Comisión de Educación (Expediente n° 159-PL-22) (pág. 1116).**

II-26.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Ferrazzano**: prevención y protección integral contra el abuso y maltrato a los Adultos Mayores. **A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 160-PL-22) (pág. 1118).**

II-27.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Presidente Subrogante, Legislador **Sergio Mansilla** y de los señores legisladores **Ferrazzano** y **Najar (M. I.)**: creación de la asociación civil sin fines de lucro "Mercado Frutihortícola y Ganadero de Aguilares" (Mercofrag) en Aguilares (Río Chico). **A las comisiones de Economía y Producción; de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 161-PL-22) (pág. 1121).**

II-28.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Berarducci**, **Albarracín** y **Pellegrini**: declaración de emergencia del abastecimiento de combustibles, con la consecuente afectación a los sectores productivos, de

comercio, transporte público de pasajeros y de la ciudadanía. **A las comisiones de Economía y Producción; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 162-PL-22) (Ver asunto n° 4.3) (pág. 1122).**

II-29.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Álvarez**: declaración en Emergencia Económica a las entidades deportivas y/o sociales por el término de cuatro años. **A las comisiones de Deportes; y de Legislación General (Expediente n° 163-PL-22) (Ver asunto n° 14) (pág. 1124).**

III.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

III-1.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Bussi**, **Huesen**, **Vermal** y de la señora Legisladora **Orquera**: solicitud a legisladores nacionales por Tucumán impulsen el tratamiento de proyectos tendientes a la distribución en forma equitativa de los subsidios nacionales destinados al transporte público de pasajeros. **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 59-PR-22) (pág. 1125).**

III-2.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Albarracín**, **Berarducci**, y **Pellegrini**: control de la exigencia del uso de las luces reglamentarias en vehículos que circulan en las rutas, conforme lo establecen las leyes nacional n° 24449 y provincial n° 6836 (De Tránsito). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 60-PR-22) (pág. 1125).**

III-3.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Albarracín**, **Berarducci** y **Pellegrini**: solicitud al Poder Ejecutivo gestione ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte la instalación de una subdelegación de dicho Ente en la ciudad de Concepción. **A la**

Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 61-PR-22) (pág. 1126).

- III-4.- Proyecto de resolución del señor Legislador **Ramírez**: solicitud al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la Ley n° 8700 (Adhesión a la Ley Nacional N° 26858: acceso de personas con discapacidad a lugares públicos y privados y a los servicios de transporte público acompañadas por un perro guía o de asistencia); y a la Municipalidad de la Capital la Ordenanza n° 3937. **A las comisiones de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad; y de Asuntos Municipales y Comunes (Expediente n° 62-PR-22) (pág. 1127).**
- III-5.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Rojas, Caponio, Martínez y otros**: recomendación al Ministerio de Obras y Servicios Públicos evalúe la posibilidad de iniciar obras de refacción, modernización y revalorización del acceso vehicular principal a la Ciudad de Juan Bautista Alberdi. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 63-PR-22) (pág. 1127).**
- III-6.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores Legisladores **Canelada, Albarracín, Pecci y otros**: citación al señor Ministro de Seguridad, Dr. Eugenio Agüero Gamboa, en los términos del artículo 57 de la Constitución Provincial, a fin de brindar diversos informes sobre reiterados ataques a repartidores de servicio de delivery. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 64-PR-22) (pág. 1128).**
- III-7.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Alperovich**: reglamentación de la Ley n° 9033 (Programa Provincial de Prevención, Tratamiento, Control y Asistencia de la Fibromialgia). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 65-PR-22) (pág. 1129).**
- III-8.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Pellegrini**: solicitud al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Dr. Juan Luis Manzur, instrumente la transformación del sistema de distribución de subsidios nacionales asumiendo la crisis que afronta el transporte público de pasajeros del Interior del país; y que el Congreso de la Nación brinde una solución definitiva a través de la sanción de una ley auténticamente federal. **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 66-PR-22) (pág. 1129).**
- III-9.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Pellegrini, Albarracín y Berarducci**: solicitud a la señora Presidente del H. Senado de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, y a los señores senadores nacionales, el tratamiento de la iniciativa de la senadora de la Provincia, Beatriz Ávila, por la que se crea el "Programa Federal de Distribución Equitativa de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros". **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 67-PR-22) (pág. 1131).**
- III-10.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores Legisladores **Pellegrini y Albarracín**, de la señora Legisladora **Pecci y otros**: solicitud a los interventores de los entes autárquicos Caja Popular de Ahorros, Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo e Instituto de Previsión y Seguridad Social, remitan a la H. Legislatura copia de informes respecto a los lineamientos generales de su gestión, conforme a lo dispuesto por Ley n° 7878. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 68-PR-22) (Ver asunto n° 4.4) (pág. 1132).**
- III-11.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Casali**: insta-

lación de un destacamento policial en la fracción de terreno, padrón n° 4.775.168, ubicada en el pasaje Francisco de Asís, entre calles Paraguay y Brasil, del Barrio Procrear (Yerba Buena). **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 69-PR-22) (Ver asunto n° 20) (pág. 1132).**

III-12.-Proyecto de resolución de los señores legisladores **Berarducci** y **Pellegrini**: solicitud a los gobiernos Provincial y Nacional garanticen la provisión de combustibles líquidos y gas, tanto para el uso en transporte, como domiciliario y comercial; y que a través de la Secretaría de Energía Nacional se emita informe sobre medidas adoptadas para garantizar el normal abastecimiento de combustibles. **A las comisiones de Economía y Producción; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 70-PR-22) (Ver asunto n° 4.2) (pág. 1133).**

III-13.-Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Albarracín**, **Pellegrini** y **Berarducci**: malestar por la actual escasez del suministro de gasoil; y solicitud a las autoridades competentes las gestiones necesarias a fin de evitar su desabastecimiento. **A las comisiones de Economía y Producción; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 71-PR-22) (pág. 1134).**

III-14.-Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Pellegrini**, **Albarracín** y **Berarducci**: solicitud al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Dr. Juan Manzur, y al señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Martín Guzmán, solución a la problemática de la falta de combustibles a nivel nacional. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Economía y Producción (Expediente n° 72-PR-22) (Ver asunto n° 4.5) (pág. 1135).**

III-15.-Proyecto de resolución del señor Legislador **Amado**: declaración de interés legislativo la "Jornada de Prevención de

Accidentes por la Inhalación de Monóxido de Carbono", organizada por el Ente Nacional Regulador del Gas (Energas) para la región de Tucumán y Santiago del Estero, a realizarse el día 06 de Julio de 2022 en la modalidad virtual. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 73-PR-22) (Ver asunto n° 28) (pág. 1136).**

IV.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

IV-1.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Orquera** y del señor Legislador **Bussi**: declaración de interés legislativo la labor que realiza la Fundación Hacer Futuro. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 39-PD-22) (pág. 1136).**

IV-2.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Orquera** y del señor Legislador **Bussi**: declaración de interés legislativo el programa "Banco de Anteojos", que realiza la fundación Hacer Futuro. **A las comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de Legislación Social (Expediente n° 40-PD-22) (pág. 1137).**

IV-3.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Reyes Elías** y de los señores legisladores **Morof**, **Caponio** y **otro**: declaración de interés legislativo al Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio); y adhesión a los actos conmemorativos por el 50° aniversario de su declaración en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en Estocolmo. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 41-PD-22) (pág. 1137).**

IV-4.- Proyecto de declaración con fundamentos del señor Legislador **Ferrazzano**: beneplácito por la realización del proyecto de investigación "Poder Infraestructural, aplicable a la Soberanía en el Atlántico Sur", desarrollado por equipos

- docentes de las Universidades de Tierra del Fuego, Abierta Interamericana, Marina Mercante, de la Defensa y Nacional de Córdoba. **A la Comisión de Ciencia y Técnica (Expediente n° 42-PD-22) (pág. 1138).**
- IV-5.- Proyecto de declaración con fundamentos de las señoras legisladoras **Najar (M. I.) y Alperovich**: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día Mundial de la Seguridad Vial (10 de junio). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 43-PD-22) (pág. 1139).**
- IV-6.- Proyecto de declaración con fundamentos de las señoras legisladoras **Najar (M. I.) y Alperovich**: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio). **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 44-PD-22) (pág. 1140).**
- IV-7.- Proyecto de declaración con fundamentos de las señoras legisladoras **Najar (M. I.) y Alperovich**: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas y el Sector Antártico (10 de junio). **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 45-PD-22) (pág. 1141).**
- IV-8.- Proyecto de declaración con fundamentos de las señoras legisladoras **Najar (M. I.) y Alperovich**: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas (26 de junio). **A la Comisión de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones (Expediente n° 46-PD-22) (pág. 1142).**
- IV-9.- Proyecto de declaración con fundamentos de las señoras legisladoras **Najar (M. I.) y Alperovich**: declaración de interés legislativo al Día de la Bandera (20 de junio). **A la Comisión de Educación (Expediente n° 47-PD-22) (pág. 1142).**
- IV-10. Proyecto de declaración con fundamentos de las señoras Legisladoras **Najar (M. I.) y Alperovich**: declaración de interés legislativo la conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil (12 de junio). **A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 48-PD-22) (pág. 1143).**
- IV-11. Proyecto de declaración con fundamentos del señor Legislador **Chustek**: declaración de interés legislativo al Foro "Hablemos del Agua Capítulo Tucumán". **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 49-PD-22) (pág. 1144).**
- IV-12. Proyecto de declaración con fundamentos del señor Legislador **Chustek**: declaración de interés legislativo el 50º aniversario de la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio). **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 50-PD-22) (pág. 1145).**
- IV-13. Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Najar (M. I.)**: declaración de interés legislativo al Día Nacional de la Libertad Latinoamericana, en conmemoración del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes (17 de junio). **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 51-PD-22) (pág. 1145).**
- V.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA:**
- V-1.- N° 18-L/2022: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1º (**pág. 1146**).
- V-2.- N° 19-L/2022: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante (**pág. 1147**).

V-3.- N° 20-L/2022: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1° (**pág. 1147**).

V-4.- N° 21-L/2022: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante (**pág. 1148**).

V-5.- N° 22-L/2022: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1° (**pág. 1148**).

V-6.- N° 19-HL-2022: declaración de interés legislativo, dentro del Mayo de las Letras, a la publicación "Mujeres de Agua" de la escritora tucumana, Prof. Patricia Mora, editada por la Editorial Trascendernoa y auspiciado por la Sociedad Argentina de Escritores y la Municipalidad de la Ciudad de Aguilares (**pág. 1149**).

V-7.- N° 20-HL-2022: designación de legisladores representantes titulares y suplentes de la H. Legislatura, para integrar la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (**pág. 1149**).

V-8.- N° 22-HL-2022: declaración de interés legislativo al Foro: "Hablemos del Agua Capítulo Tucumán", que se realizará el 10 de junio de 2022 (**pág. 1150**).

VI.- *COMUNICACIONES OFICIALES* (**pág. 1151**).

VII.- *COMUNICACIONES DE LEGISLADORES Y DE COMISIÓN* (**pág. 1154**).

VIII.- *PRESENTACIONES PARTICULARES* (**pág. 1156**).

4.- RESERVA DE ASUNTOS

4.1.- Del señor Legislador Masso: del expediente n° 155-PL-22, a que se refiere el asunto entrado n° II-21, de la presente

sesión, proyecto de ley de su autoría y de los señores legisladores Pellegrini, Deiana y otros: declaración como "Visitante Ilustre de la Provincia" al Profesor, Dr. Sergio Víctor Perrone, por su loable y vocacional labor como consultor en cardiología, insuficiencia cardíaca, hipertensión pulmonar y trasplantes intratorácicos (**Ver asunto n° 46**) (**pág. 1157**).

4.2.- Del señor Legislador Berarducci: del expediente n° 70-PR-22, a que se refiere el asunto entrado n° III-12, de la presente sesión, proyecto de resolución de su autoría y del señor Legislador Pellegrini: solicitud a los gobiernos Provincial y Nacional garanticen la provisión de combustibles líquidos y gas, tanto para el uso en transporte como domiciliario y comercial; y que a través de la Secretaría de Energía Nacional se emita informe sobre medidas adoptadas para garantizar el normal abastecimiento de combustibles (**pág. 1157**).

4.3.- Del señor Legislador Berarducci: del expediente n° 162-PL-22, a que se refiere el asunto entrado n° II-28, de la presente sesión, proyecto de ley de su autoría y de los señores legisladores Albarracín y Pellegrini: declaración de Emergencia al Abastecimiento de Combustibles, con la consecuente afectación a los sectores productivos, de comercio, transporte público de pasajeros y de la ciudadanía (**pág. 1157**).

4.4.- Del señor Legislador Pellegrini: del expediente n° 68-PR-22, a que se refiere el asunto entrado n° III-10, de la presente sesión, proyecto de resolución de su autoría, del señor Legislador Albarracín, de la señora Legisladora Pecci y otros: solicitud a los interventores de los entes autárquicos Caja Popular de Ahorros, Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo e Instituto de Previsión y Seguridad Social, remitan a la H. Legislatura copia de informes respecto a los lineamientos generales

de su gestión, conforme a lo dispuesto por Ley n° 7878 (pág. 1158).

4.5.- Del señor Legislador Pellegrini: del expediente n° 72-PR-22, a que se refiere el asunto entrado n° III-14, de la presente sesión, proyecto de resolución de su autoría y de los señores legisladores Albarracín y Berarducci: solicitud al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Dr. Juan Manzur, y al señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Martín Guzmán, solución a la problemática de la falta de combustibles a nivel nacional (pág. 1158).

4.6.- Del señor Legislador Pellegrini: del expediente n° 157-PL-22, a que se refiere el asunto entrado n° II-23, de la presente sesión, proyecto de ley de su autoría y de los señores legisladores Álvarez, Albarracín y otros: requerimiento a la Asociación de Empresarios de Transporte de Tucumán que, en el marco de la Ley de Prórroga de la Emergencia en el Transporte Público de Pasajeros, remita a la H. Legislatura un informe mensual del uso de los fondos emergentes de las disposiciones de la misma (pág. 1158).

4.7.- De la señora Legisladora Pecci: del expediente n° 21-PL-22, publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-40, proyecto de ley de su autoría: modificación de la Ley n° 8479 (Creación del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales) (pág. 1158).

4.8.- De la señora Legisladora Pecci: del expediente n° 20-PL-22, publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-39, proyecto de ley de su autoría: modificación de la Ley n° 6608 (Regulación de la distribución de energía eléctrica en la Provincia) (pág. 1158).

5.- VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN

Es aprobada la correspondiente a la sesión celebrada el 11 de mayo de 2022 (pág. 1159).

6.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Aconsejamiento de la Comisión de Labor Parlamentaria: posponer los períodos de Homenajes, Cuestiones de Privilegio y Manifestaciones Generales hasta la finalización de la consideración del Orden del Día. **Es aprobado (pág. 1159).**

6.1.- Inserción de homenaje del señor Legislador Albarracín: al Día del Bombero Voluntario (2 de junio) (pág. 1159).

ORDEN DEL DÍA

7.- CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA. DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA LEGISLADORA NAJAR (M. I.) Y DEL SEÑOR LEGISLADOR ASSAN COMO MIEMBROS TITULAR Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE

Moción del señor Legislador Álvarez. **Es aprobada (pág. 1160).**

7.1.- Texto de la comunicación al Poder Ejecutivo (pág. 1160).

8.- FRACCIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE AGUILARES, PADRÓN N° 63.998 (RÍO CHICO). DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley del señor Presidente Subrogante, señor Legislador Sergio Mansilla y de los señores legisladores Loza y Morof (Expediente n° 125-PL-22). **Es sancionado un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 1161).**

8.1.- Texto de la sanción (pág. 1163).

9.- FRACCIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE DELFÍN GALLO, PADRÓN N° 573.422 (CRUZ ALTA). DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley de las señoras legisladoras Galván y Martínez (Expediente n° 127-PL-22). **Es sancionado con las modificaciones introducidas por la Comisión (pág. 1164).**

9.1.- Texto de la sanción (pág. 1165).

10.-INMUEBLE DETALLADO EN LA LEY N° 9164 (CAPITAL, PADRÓN N° 11.274). DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL; Y CONVALIDACIÓN DE TODO LO ACTUADO POR FISCALÍA DE ESTADO

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley del señor Legislador Ferrazzano (Expediente n° 149-PL-22), a que se refiere el asunto entrado n° II-15, de la presente sesión. **Es sancionado (pág. 1166).**

10.1.- Texto de la sanción (pág. 1167).

11.-LEY N° 9428 (DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORIDA, PADRÓN N° 372.720 – CRUZ ALTA- PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL). MODIFICACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley del señor Legislador Ferrazzano (Expediente n° 150-PL-22), a que se refiere el asunto entrado n° II-16, de la presente sesión. **Es sancionado (pág. 1168).**

11.1. Texto de la sanción (pág. 1169).

12.-LEY N° 9505 (DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN UN INMUEBLE UBICADO EN LA FLORIDA, PADRÓN, N° 372.738 –CRUZ ALTA- PARA

EL ENSANCHAMIENTO DE CALLE MENDOZA AL 300). MODIFICACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley del señor Legislador Ferrazzano (Expediente n° 151-PL-22), a que se refiere el asunto entrado n° II-17, de la presente sesión. **Es sancionado (pág. 1169).**

12.1. Texto de la sanción (pág. 1170).

13.-CARRERAS CUADRERAS. REGLAMENTACIÓN; Y DEROGACIÓN DE LA LEY N° 2484 Y SUS MODIFICATORIAS

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en los siguientes proyectos de ley: a) del señor Legislador Berarducci (Expediente n° 90-PL-22) y, b) de los señores legisladores Bethencourt, Mansilla, Herrera y otros (Expediente n° 117-PL-22). **Es sancionado, con las modificaciones introducidas en el Recinto, un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 1170).**

13.1. Texto de la sanción (pág. 1182).

14.-EMERGENCIA ECONÓMICA DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS Y/O SOCIALES. DECLARACIÓN HASTA EL 31/12/2023

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley del señor Legislador Álvarez (Expediente n° 163-PL-22), a que se refiere el asunto entrado n° II-29, de la presente sesión. **Es sancionado con las modificaciones introducidas por la Comisión (pág. 1185).**

14.1.- Texto de la sanción (pág. 1187).

15.-LEY N° 8479 (CREACIÓN DEL ERSEPT). MODIFICACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, en el proyecto de ley de la señora Legisladora Najjar (A. del V.) y de los señores legisladores Caponio, Ascárate y otros (Expediente n° 57-PL-21). **Es aprobada su vuelta a Comisión (pág. 1188).**

16.- LEY N° 5908 (CARRERA SANITARIA). MODIFICACIÓN (PASE DE AGENTES COMPRENDIDOS EN LOS NIVELES E y F QUE CUMPLEN FUNCIONES COMO REEMPLAZANTES CONTINUOS Y CURSEN ESTUDIOS SECUNDARIOS, AL NIVEL D)

Se considera el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en el proyecto de ley del señor Legislador Ramírez (Expediente n° 154-PL-22), a que se refiere el asunto entrado n° II-20, de la presente sesión. **Es sancionado un nuevo proyecto de ley consensuado en el Recinto (pág. 1189).**

16.1.- Texto de la sanción (pág. 1192).

17.- "SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL". DECLARACIÓN COMO TAL A LA TERCERA SEMANA DE MAYO DE CADA AÑO, E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Seguridad y Justicia, en el proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín, Pellegrini y Berarducci (Expediente n° 140-PL-22), a que se refiere el asunto entrado n° II-6, de la presente sesión. **Es sancionado un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 1193).**

17.1.- Texto de la sanción (pág. 1196).

18.- PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO Y NO CONTAMINANTE. CREACIÓN

Se consideran: el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, en los siguientes proyectos de ley: a) del señor Legislador Silman (Expediente n° 169-PL-19); b) de los señores legisladores Albarracín, Pellegrini, Berarducci y otro (Expediente. n° 293-PL-20) y, c) de los señores legisladores Palina, Deiana, Caponio y otros (Expediente n° 66-PL-21); y el dictamen de la Comisión de Legislación General, en los siguientes proyectos de ley: a) de la señora Legisladora Alperovich (Expediente n° 75-PL-22); b) de los señores legisladores Albarracín y Berarducci

(Expediente n° 134-PL-22), y c) de la señora Legisladora Alperovich y del señor Legislador Albarracín (Expediente n° 135-PL-22), a que se refiere el asunto entrado n° II-1, de la presente sesión. **Es sancionado el proyecto de ley c, expediente n° 135-PL-22, aconsejado por el dictamen de la Comisión de Legislación General (pág. 1197).**

18.1.- Moción del señor Legislador Albarracín: inserción de sus fundamentos. **Es aprobada (pág. 1207).**

18.2.- Texto de la sanción (pág. 1210).

19.- LIBRO "CRÓNICAS DE GUERRA: TUCUMANOS EN MALVINAS", DEL DOCTOR JOSÉ MARÍA POSSE. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de resolución de la señora Legisladora Pecci (Expediente n° 52-PR-22). **Es sancionado (pág. 1212).**

19.1.- Texto de la sanción (pág. 1213).

20.- DESTACAMENTO POLICIAL EN EL BARRIO PROCREAR (YERBA BUENA). CREACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Seguridad y Justicia, en el proyecto de resolución del señor Legislador Casali (Expediente n° 69-PR-22), a que se refiere el asunto entrado n° III-11, de la presente sesión. **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 1213).**

20.1.- Texto de la sanción (pág. 1213).

21.- TRABAJADORES DEL SI.PRO.SA. REALIZACIÓN ANUAL DE UNA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE SU SALUD FÍSICA Y PSÍQUICA

Se considera el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en el proyecto de resolución del señor Legislador Ramírez (Expediente n° 14-PR-22). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 1214).**

21.1.- Texto de la sanción (pág. 1214).

22.- LEY N° 8682 (ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26928: SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS TRASPLANTADAS). REGLAMENTACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en el proyecto de resolución de los señores legisladores Bussi, Huesen, Verma y otros (Expediente n° 17-PR-22). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 1215).**

22.1.- Texto de la sanción (pág. 1215).

23.- CAPS DE EL CADILLAL. DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU EFECTIVO FUNCIONAMIENTO

Se considera el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en el proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Pellegrini, Berarducci y otro (Expediente n° 211-PR-21). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 1216).**

23.1.- Texto de la sanción (pág. 1216).

24.- CAMPAÑA NACIONAL DE LA FUNDACIÓN CARDIOLÓGICA ARGENTINA Y DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA PARA PREVENIR ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ESPECIALMENTE DURANTE EL EMBARAZO. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en el proyecto de declaración del señor Legislador Ramírez (Expediente n° 14-PD-22). **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 1217).**

24.1.- Texto de la sanción (pág. 1217).

25.- PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO GASTONA, QUE UNA MELCHO Y LOS PÉREZ CON LA CIUDAD DE VILLA CHICLIGASTA (SIMOCA). CONSTRUCCIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, en el proyecto de ley de la señora Legisladora Martínez, de los señores legisladores Monteros, Morof y otros (Expediente n° 76-PL-22). **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 1218).**

25.1.- Texto de la sanción (pág. 1218).

26.- ROTONDAS SOBRE RUTA N° 301: EN CRUCE CON AVENIDA ROCA – RAMÓN ORTEGA (LULES); Y EN CRUCE CON AVENIDA PRESIDENTE PERÓN EN EL ACCESO A LA REDUCCIÓN (LULES). CONSTRUCCIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, en los siguientes proyectos: de ley (Expediente n° 120-PL-22), y de resolución (Expediente n° 56-PR-22) del señor Legislador Delgadino. **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 1219).**

26.1.- Texto de la sanción (pág. 1219).

27.- RUTA N° 334, DESDE TACO RALO (GRANEROS) HASTA LA COCHA (LA COCHA), REPAVIMENTACIÓN; Y CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES, UNO A LA ALTURA DE PUESTO LOS PÉREZ Y OTRO A LA ALTURA DE EL PALANCHO

Se considera el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, en el proyecto de resolución del señor Legislador Monteros (Expediente n° 46-PR-22). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 1220).**

27.1.- Texto de la sanción (pág. 1220).

28.- “JORNADA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES POR LA INHALACIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el proyecto de resolución del señor Legislador Amado (Expediente n° 73-PR-22), a que se refiere el asunto entrado n°

III-15, de la presente sesión. **Es sancionado (pág. 1221).**

28.1.- Texto de la sanción (pág. 1221).

29.- PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS O TESTIGOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL O VIOLENCIA. APLICACIÓN PLENA Y EFECTIVA

Se considera el dictamen de la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, en el proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar (A. del V.) y del señor Legislador Ascárate (Expediente n° 274-PR-21). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 1221).**

29.1.- Texto de la sanción (pág. 1223).

30.- DÍA DE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO INFANTIL (25 DE ABRIL). DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, en el proyecto de declaración de las señoras legisladoras Galván, Martínez, Najar (A. del V.) y otros (Expediente n° 19-PD-22). **Es sancionado (pág. 1225).**

30.1.- Texto de la sanción (pág. 1225)

31.- JUEGOS CULTURALES Y DEPORTIVOS INTERLICEOS 2022 “A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS”. SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO SU DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL; Y DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Deportes, en el proyecto de ley de los señores legisladores Casali, Bussi, de la señora Legisladora Orquera y otros (Expediente n° 112-PL-22). **Son sancionados dos proyectos de resolución aconsejados por la Comisión (pág. 1226).**

31.1.- Texto de la sanción (pág. 1226).

31.2.- Texto de la sanción (pág. 1227).

32.-JORNADAS “EL FÚTBOL COMO HERRAMIENTA DE DESARROLLO”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Deportes, en el proyecto de resolución del señor Legislador Orellana (Expediente n° 78-PR-21). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 1227).**

32.1.- Texto de la sanción (pág. 1228).

33.-PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES. REMISIÓN AL ARCHIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales, en proyectos de resolución y de declaración de señores legisladores. **Es aprobado su pase al archivo (pág. 1228).**

34.-PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD. REMISIÓN AL ARCHIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, en proyectos de resolución y de declaración de señores legisladores. **Es aprobado su pase al archivo (pág. 1229).**

35.-PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA. REMISIÓN AL ARCHIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en proyectos de resolución y de declaración de señores legisladores. **Es aprobado su pase al archivo (pág. 1231).**

36.-PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS POR LA

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA. REMISIÓN AL ARCHIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en proyectos de resolución y de declaración de señores legisladores. **Es aprobado su pase al archivo (pág. 1234).**

37.-PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD. REMISIÓN AL ARCHIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad en proyectos de resolución y de declaración de señores legisladores. **Es aprobado su pase al archivo (pág. 1236).**

38.-PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES. REMISIÓN AL ARCHIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, en proyectos de resolución y de declaración de señores legisladores. **Es aprobado su pase al archivo (pág. 1237).**

39.-DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 28° ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS (21 DE SEPTIEMBRE DE 2020). REMISIÓN AL ARCHIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales en los siguientes proyectos de declaración: A) de la señora Legisladora Najar (M. I.) y del señor Legislador Yapura Astorga (Expediente n° 71-PD-20) y, b) de la señora Legisladora Najar (A. del V.) y de los señores legisladores Khoder y Morof (Expediente n° 76-PD-20). **Es aprobado su pase al archivo (pág. 1239).**

40.-PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA. REMISIÓN AL ARCHIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en proyectos de resolución y de declaración de señores legisladores. **Es aprobado su pase al archivo (pág. 1240).**

41.-PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA. REMISIÓN AL ARCHIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en proyectos de resolución y de declaración de señores legisladores. **Es aprobado su pase al archivo (pág. 1246).**

42.-PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA. REMISIÓN AL ARCHIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en proyectos de resolución y de declaración de señores legisladores. **Es aprobado su pase al archivo (pág. 1250).**

43.-PROYECTOS DE LEY ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN. REMISIÓN AL ARCHIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Economía y Producción, en proyectos de ley de señores legisladores. **Es aprobado su pase al archivo (pág. 1251).**

44.-DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO LAS "PRIMERAS JORNADAS FÍSICAS Y RECREATIVAS: MAYORES EN ACCIÓN". REMISIÓN AL ARCHIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, en el proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar (A. del V.), del señor Legislador Yapura Astorga, de la señora Legisladora Martínez y otros (Expediente n° 25-PD-22). **Es aprobado su pase al archivo (pág. 1252).**

45.-DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO AL "11 TORNEO APERTURA FEDERACIÓN ARGENTINA DE KARATE – COPA JARDÍN DE LA REPÚBLICA – 2022". REMISIÓN AL ARCHIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Deportes, en el proyecto de resolución del señor Legislador Bussi (Expediente n° 53-PR-22). **Es aprobado su pase al archivo (pág. 1252).**

ASUNTO RESERVADO

46.-PROFESOR DOCTOR SERGIO VÍCTOR PERRONE. DECLARACIÓN COMO VISITANTE ILUSTRE DE LA PROVINCIA

Proyecto de ley de los señores legisladores Masso, Pellegrini, Deiana y otros (Expediente n° 155-PL-22), a que se refiere el asunto entrado n° II-21, de la presente sesión (pág. 1253).

46.1.- Moción del señor Legislador Masso: habilitación de su tratamiento. **Es aprobada (pág. 1253).**

46.2.- Consideración del asunto. **Se suspende su tratamiento por falta de quórum. Por Presidencia se dictará un decreto en el mismo sentido a lo planteado en el proyecto (pág. 1253).**

47.-LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN (pág. 1254).

-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 2 días del mes de junio del año 2022, siendo la hora 09:04 ocupan sus bancas en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura los señores legisladores, en quórum.

1

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Sr. Presidente (Amado).- Con la presencia de 30 señores legisladores, declaro abierta esta Sesión Ordinaria.

Invito al señor Legislador Paulo Gabriel Ternavasio a izar el Pabellón Nacional, al señor Legislador Gonzalo Darío Monteros a izar la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y al señor Legislador Daniel Alberto Herrera a izar la Bandera Provincial en los mástiles del Recinto; y a los demás señores legisladores y al público a ponernos de pie.

-Puestos de pie los señores legisladores y el público, el señor Legislador Paulo Gabriel Ternavasio iza la Bandera Oficial de la Nación, el señor Legislador Gonzalo Darío Monteros iza la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y el señor Legislador Daniel Alberto Herrera iza la Bandera Provincial, en los mástiles del Recinto. **(Aplausos prolongados).**

Sr. Presidente (Amado).- Comunico a los señores legisladores que, habiéndose iniciado esta Sesión a horas 9:04, la misma no deberá exceder de horas 15:04.

2

SESIÓN ORDINARIA. CITACIÓN

Sr. Presidente (Amado).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de citación a esta Sesión Ordinaria.

Sr. Secretario (Pérez).- Dice así:

“Decreto N° 21-HL-2022

Visto lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria en reunión celebrada el 26/05/2022; y en uso de facultades que le son propias,

*El Presidente Subrogante de la Honorable
Legislatura, a cargo de la Presidencia,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Cítese por Secretaría a los señores Legisladores a Sesión Ordinaria, para el día Jueves 02 de Junio de 2022, a horas 08:30, para considerar los siguientes asuntos:

1. ELECCIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA (CAM).
2. **ORDEN DEL DÍA N° 21/117, ASUNTO N° 3.** Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor Presidente Subrogante Legislador Mansilla y de los señores Legisladores Loza y Morof, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, destinado a la construcción de una "Planta de Tratamientos de Líquidos Cloacales". (**Expte. N° 125-PL-22**).
3. **ORDEN DEL DÍA N° 21/117, ASUNTO N° 4.** Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley de las señoras Legisladoras Galván y Martínez, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Cevil Pozo, Departamento Cruz Alta, destinado a la construcción de viviendas. (**Expte. N° 127-PL-22**).
4. **ORDEN DEL DÍA N° 21/117, ASUNTO N° 5.** Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor Legislador Ferrazzano, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble detallado en la Ley N° 9164 (Expropiación de un inmueble ubicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, destinado a la instalación de oficinas administrativas y jurisdiccionales correspondientes al Poder Judicial Provincial). (**Expte. N° 149-PL-22**).
5. **ORDEN DEL DÍA N° 21/117, ASUNTO N° 6.** Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor Legislador Ferrazzano, modificando la Ley N° 9428 (Declara de utilidad pública y sujeto

a expropiación una fracción del inmueble ubicado en la localidad de La Florida, Departamento Cruz Alta, destinado a la construcción de un establecimiento Educativo de Nivel Inicial). (**Expte. N° 150-PL-22**).

6. ORDEN DEL DÍA N° 21/117, ASUNTO N°

7. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor Legislador Ferrazzano, modificando la Ley N° 9505 (Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en la localidad de La Florida, Departamento Cruz Alta, destinado al ensanchamiento de la calle Mendoza al 300 en sentido Este-Oeste). (**Expte. N° 151-PL-22**).

7. ORDEN DEL DÍA N° 21/117, ASUNTO N°

2. Dictamen de la Comisión de Legislación General en los proyectos de ley: a) del señor Legislador Berarducci, prohibiendo en todo el territorio de la Provincia, la realización de carreras cuadreras de caballos clandestinas y derogando la Ley N° 2484 y sus modificatorias y; b) de los señores Legisladores Bethencourt, Mansilla, Herrera y otros, autorizando en todo el territorio de la Provincia, la realización de carreras cuadreras y derogando la Ley N° 2484 (Carreras de Caballos). (**Exptes. Nros. 90-PL-22 y 117-PL-22**).

8. ORDEN DEL DÍA N° 21/117, ASUNTO N°

8. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor Legislador Álvarez, declarando la Emergencia Económica de las Entidades Deportivas y/o Sociales por el término de cuatro (4) años computados desde la promulgación de la presente ley. (**Expte. N° 163-PL-22**).

9. ORDEN DEL DÍA N° 15/116, ASUNTO N°

4. Dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte en el proyecto de ley de la señora Legisladora Najar Adriana, de los señores Legisladores Caponio, Ascárate y otros, modificando la Ley N° 8479 de Creación del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (Ersept). (**Expte. N° 57-PL-21**).

10. ORDEN DEL DÍA N° 20/117, ASUNTO N°

1. Dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de ley del señor Legislador Ramírez, modificando el Artículo 4° de la Ley N° 5908 (Carrera Sanitaria). (**Expte. N° 154-PL-22**).

11. ORDEN DEL DÍA N° 22/117, ASUNTO N°

2. Dictamen de la Comisión de Seguridad y Justicia en el proyecto de ley de los señores Legisladores Albarracín, Pellegrini y Berarducci, declarando a la tercera semana de mayo de cada año como "Semana de la Seguridad Vial". (**Expte. N° 140- PL-22**).

12. ÓRDENES DEL DÍA NROS. 23/116, ASUNTO N° 1 Y 21/117, ASUNTO N° 1.

Dictámenes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte y de la Comisión de Legislación General en los proyectos de ley: a) del señor Legislador Silman, promoviendo, fomentando y regulando el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo y no contaminante en el territorio de la Provincia de Tucumán; b) de los señores Legisladores Albarracín, Pellegrini, Berarducci y Masso; c) de los señores Legisladores Palina, Deiana, Caponio y otros, sobre el mismo tema; d) de la señora Legisladora Alperovich, creando una red de estacionamientos gratuitos de bicicletas y monopatines; e) de los señores Legisladores Albarracín y Berarducci y; f) de la señora Legisladora Alperovich y del señor Legislador Albarracín, creando el Programa Provincial de Promoción y Fomento del Uso de Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal como medios de transporte no contaminantes y alternativos en el territorio de la Provincia. (**Exptes. Nros. 169-PL-19, 293-PL-20, 66-PL-21, 75-PL-22, 134-PL-22 y 135-PL- 22**).

13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

-ORDEN DEL DÍA N° 16/117, ASUNTO N° 7.

14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

-ORDEN DEL DÍA N° 22/117, ASUNTO N° 3.

15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

-ORDEN DEL DÍA N° 04/117, ASUNTOS Nros. 3, 4, 5 y 6.

16. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y TRANSPORTE

-ORDEN DEL DÍA N° 18/117, ASUNTOS Nros. 7, 8 y 9.

- EXPTE. N° 73-PR-22

17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD

-ORDEN DEL DÍA N° 36/116, ASUNTO N° 1.

-ORDEN DEL DÍA N° 12/117, ASUNTO N° 1.

18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTES

-ORDEN DEL DÍA N° 17/117, ASUNTOS Nros. 1 y 2.

19. MÓDULO DE DICTÁMENES DE DISTINTAS COMISIONES QUE ACONSEJAN SU REMISIÓN AL ARCHIVO

-ORDEN DEL DÍA N° 68/114, ASUNTO N° 3.

-ORDEN DEL DÍA N° 70/114, ASUNTO N° 3.

-ORDEN DEL DÍA N° 08/115, ASUNTO N° 16.

-ORDEN DEL DÍA N° 15/115, ASUNTO N° 10.

-ORDEN DEL DÍA N° 50/115, ASUNTO N° 6.

-ORDEN DEL DÍA N° 101/115, ASUNTO N° 6.

-ORDEN DEL DÍA N° 03/116, ASUNTO N° 2.

- ORDEN DEL DÍA Nº 09/116, ASUNTO Nº 7.
- ORDEN DEL DÍA Nº 35/116, ASUNTO Nº 13.
- ORDEN DEL DÍA Nº 04/117, ASUNTO Nº 7.
- ORDEN DEL DÍA Nº 13/117, ASUNTO Nº 2.
- ORDEN DEL DÍA Nº 14/117, ASUNTO Nº 3.
- ORDEN DEL DÍA Nº 17/117, ASUNTO Nº 3.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.-

Sala de la Presidencia, 26 de Mayo de 2022.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

3

ASUNTOS ENTRADOS. APROBACIÓN

Sr. Presidente (Amado).- Está a consideración de los señores legisladores la Nómima de Asuntos Entrados.

Si no se formulan observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Amado).- Queda aprobada.

I

ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO

I-1

Proyecto de Ley n° 50/2022, sancionado por la H. Legislatura en sesión del 28/04/2022, (Problemática de las personas con sensibilidad al gluten no celíacas). Veto parcial

Expte. n° 23-CPE-22.

San Miguel de Tucumán, 13 de mayo 2022.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Cúmpleme dirigirme a V. Honorabilidad, remitiendo copia debidamente autenticada del Decreto n° 1444 /21-MSP de fecha 13 de Mayo de 2022, mediante el cual se opone el Veto Parcial al inciso d) del artículo n° 7°, del Proyecto de Ley n° 50/2022, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 28/04/2022, por el que se establece a nivel provincial la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la atención temprana, el diagnóstico y tratamiento de las personas con sensibilidad al gluten no celíacas (SGNC), su difusión y el acceso a los alimentos y medicamentos que en este caso corresponden, y se dispone la promulgación de la parte no vetada, de conformidad a las previsiones contenidas en el Artículo 71 de la Constitución Provincial.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN. OSVALDO F. JALDO
Vicegobernador de Tucumán
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Dra. Carolina Vargas Aignasse
Ministra de Gobierno y Justicia
a/c del Ministerio de Salud Pública

San Miguel de Tucumán, 13 de mayo 2022.

Decreto n° 1.444/21-MSP.
Expediente n° 1227/110-L-2022.

Visto, las presentes actuaciones mediante las cuales se pone a consideración el Proyecto de Ley n° 50/2022, sancionado por el Poder Legislativo en sesión celebrada el 28/04/22, por el que se establece a nivel provincial la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la

capacitación profesional en la atención temprana, el diagnóstico y tratamiento de las personas con sensibilidad al gluten no celíacas (SGNC), su difusión y el acceso a los alimentos y medicamentos que en este caso corresponden, y

Considerando:

Que el proyecto prevé que: 1) La SGNC se caracteriza por síntomas intestinales y extraintestinales relacionados con la ingesta de alimentos que contienen gluten, que padecen las personas que no sufren de enfermedad celíaca (EC) o alergia al trigo. 2) La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud Pública de la Provincia. 3) El 4 de mayo de cada año será el "Día provincial de las personas con sensibilidad al gluten no celíacas". 4) El Poder Ejecutivo deberá realizar las adecuaciones necesarias en las partidas presupuestarias para lograr la correcta implementación del programa.

Que el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia dictamina en sentido favorable a la promulgación y destaca la importancia de la detección temprana de la enfermedad para mejorar la calidad de vida de quienes las padecen (fs. 12).

Que a fs.21, el Ministerio de Educación recomienda la promulgación del proyecto legislativo, el que se encuentra en sintonía con la Ley Provincial n° 8391, artículo 9°, que reconoce como fin de la política educativa: la promoción del cuidado de la salud y la toma de decisiones responsables ante situaciones que la pongan en riesgo.

Que el Secretario General Administrativo del Siproa advierte que, tal como lo indica la Dirección General del Programa Integral de Salud (fs. 29), en el marco del Programa Provincial de Enfermedad Celíaca (instaurado por la Ley n° 8070), en la actualidad se realizan las prácticas tendientes a la detección, el diagnóstico y tratamiento de personas con SGNC, ya que para diagnosticar la celiaquía, corresponde descartar otras patologías vinculadas a la intolerancia al gluten (fs. 32).

Que Contaduría General de la Provincia señala que, según lo previsto el artículo 10 del proyecto, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para asegurar su implementación, por lo que su aplicación conlleva costo para el Estado, lo cual no está cuantificado en las actuaciones (fs. 40). Por su parte, la Dirección General de Presupuesto informa que no es factible cuantificar en esta instancia el incremento del gasto que se generaría en el presupuesto general provincial (fs. 41).

Que la Dirección de Asuntos Legales del

Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo se expiden sin formular observaciones respectivamente (fs.51 y 60).

Que por Ley n° 26588 (y modificatoria), se declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos y medicamentos libres de gluten y se designa como Autoridad de Aplicación de esa ley al Ministerio de Salud de la Nación (artículo 2°).

Que también dispone que las instituciones y establecimientos deben ofrecer al menos una opción de alimentos o un menú libre de gluten (sin TACC) que cumpla con las condiciones de manufactura y los requerimientos nutricionales por porción, que certifique la Autoridad de Aplicación; entre los establecimientos e-instituciones menciona a: a) Los lugares destinados a personas en situación de privación de la libertad; b) Establecimientos sanitarios con internación pertenecientes al sector público, privado y de la seguridad social; c) Los lugares de residencia y/o convivencia temporal o permanente que ofrezcan alimentos; d) Los comedores y kioscos de instituciones de enseñanza; e) Las empresas de transporte aéreo, terrestre y acuático que ofrezcan servicio de alimentos a bordo; f) Los restaurantes y bares; g) Los kioscos y concesionarios de alimentos de las terminales y los paradores de transporte; h) Los locales de comida rápida; i) Los que determine la Autoridad de Aplicación en coordinación con las jurisdicciones de conformidad con la disponibilidad de los allí establecidos (artículo 4° bis).

Que asimismo prevé que la Autoridad de Aplicación debe promover el cumplimiento de las condiciones de buenas prácticas de manufactura para la elaboración y el control de los productos alimenticios y de los medicamentos que se comercialicen en el país y que cumplan con lo dispuesto por el artículo 3° de esa norma, coordinando acciones con los laboratorios de bromatología (artículo 6°).

Que prevé además, que el Poder Ejecutivo (Nacional) debe adaptar las disposiciones del Código Alimentario Argentino y, del Registro de Especialidades Medicinales de la Anmat a lo establecido por la presente ley en el plazo de noventa (90) días de su publicación oficial (artículo 12).

Que finalmente, invita a las provincias a su adhesión (artículo 16).

Que el Código Alimentario Argentino (en vigencia por la Ley n° 18284 - reglamentada por el Decreto 2126/71) dispone que: toda persona, firma comercial o establecimiento que elabore, fraccio-

ne, conserve, transporte, expendan, expongan, importe o exporte alimentos, condimentos, bebidas o primeras materias correspondientes a los mismos y aditivos alimentarios debe cumplir con las disposiciones del Código (artículo 1º). Asimismo, establece que todos los alimentos, condimentos, bebidas o sus materias primas y los aditivos alimentarios que se elaboren, fraccionen, conserven, transporten, expendan o expongan, deben satisfacer sus exigencias (artículo 2º). El Código Alimentario Argentino trata de un reglamento técnico en permanente actualización que establece disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial que deben cumplir las personas físicas o jurídicas, los establecimientos y los productos que se enmarcan en su órbita. Estas normas tienen como objetivo primordial la protección de la salud de la población, además de velar por más posibilidades de acceso a alimentos que tengan tanta garantía de inocuidad como un valor agregado en calidad.

Que analizadas las actuaciones y con apoyatura en los informes emitidos por los organismos competentes, Fiscalía de Estado considera que, en general, no existen objeciones legales que formular.

Que no obstante ello, respecto de la facultad del Ministerio de Salud Pública del Poder Ejecutivo local de establecer las condiciones de manufactura y requerimientos nutricionales por porción en las empresas de transporte aéreo que ofrezcan servicios de alimentos a bordo (artículo 7º inciso d), se advierte que involucra una competencia del Estado Nacional.

Que en la República Argentina, la aeronáutica comercial se encuentra regida por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), que garantiza la aplicación eficaz de los Derechos del Usuario del Transporte Aéreo de Pasajeros y regulaciones de los transportadores.

Que para el contrato de transporte aéreo de cabotaje, y sus prestaciones incidentales, regirán las disposiciones del Código Aeronáutico de la República Argentina y su reglamentación referida a los Derechos del Usuario del Transporte Aéreo de Pasajeros. Cualquier acción por daños derivados en la celebración y ejecución del contrato de transporte aéreo de pasajeros y equipaje, cualquiera sea su título, solamente podrá ejercitarse dentro de las condiciones de las reglamentaciones vigentes y límites del Código Aeronáutico, encontrándose prevista la aplicación subsidiaria del artículo 63 de la Ley de Defensa del Consumidor (Ley n° 24240 sus modificatorias y Decreto 565/08). En el transporte internacional se aplica el artículo 29 del Convenio de Montreal de 1999 (CM/99).

Que según lo señalado, y en tanto este punto el proyecto no supera el examen de constitucionalidad, corresponde su veto parcial. Finalmente, para la implementación de la norma que se propicia, deberá considerarse la autonomía y competencias de las jurisdicciones municipales (artículo 132 de la Constitución de la Provincia de Tucumán).

Por ello y atento al Dictamen N° 1.221 de fecha 12/05/2022, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 62/65.

El Vicegobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º.- Opónese el Veto Parcial previsto por el Artículo 71 de la Constitución de la Provincia, al inciso d) del artículo 7º, en su referencia a empresas de transporte "aéreo", del Proyecto de Ley n° 50/2022, sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia en Sesión celebrada el 28/04/2022.

Art. 2º.- Dispónese la promulgación, a tenor de lo normado por el Artículo 71 de la Constitución, de la parte no vetada del Proyecto de Ley a que se refiere el Artículo 1º del presente Decreto, conforme lo considerado.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

Art. 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN. OSVALDO F. JALDO
Vicegobernador de Tucumán
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Dra. Carolina Vargas Aignasse
Ministra de Gobierno y Justicia
a/c del Ministerio de Salud Pública

-A la Honorable Legislatura.

I-2

Proyecto de ley sancionado por la H. Legislatura en sesión del 28/04/2022 (Reconocimiento de antigüedad a los empleados de la Dirección de Registro Inmobiliario designados por Decreto n° 1206/3 (ME), del 23/04/2019). Veto parcial

Expte. n° 24-CPE-22.

San Miguel de Tucumán, 13 de mayo 2022.

A La
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Cúmpleme dirigirme a Vuestra Honorabilidad, remitiendo copia debidamente autenticada del Decreto N° 1445 /3(ME) de fecha 13 de mayo de 2022, mediante el cual se opone el veto parcial al Proyecto de Ley sancionado por ese H. Cuerpo con fecha 28 de abril de 2022, que reconoce la antigüedad -a los fines exclusivamente escalafonarios- a los empleados de la Dirección de Registro Inmobiliario de la Provincia que hubieren sido designados por Decreto N° 1206/3(ME) del 23 de abril de 2019 y por el tiempo que prestaron servicios como personal contratado por la Ley Convenio n° 3691. Mediante el veto parcial se suprime el Artículo 2° de dicho proyecto por tratarse de una previsión inconstitucional, disponiendo la promulgación de la parte no vetada del referido proyecto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN. OSVALDO F. JALDO
Vicegobernador de Tucumán
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

CPN. Eduardo S. Garvich
Ministro de Economía

San Miguel de Tucumán, 13 de mayo 2022.

Decreto n° 1.445/3 (ME).
Expediente n° 1219/110-P-2022- y Agdos.

Visto el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán en la sesión del día 28 abril de 2022 mediante el cual se reconoce la antigüedad, a los fines exclusivamente escalafonarios, a los empleados de la Dirección de Registro Inmobiliario de la Provincia que hubieren

sido designados por Decreto N° 1206/3 (ME) dictado el 23 de abril de 2019 y por el tiempo que prestaron servicios como personal contratado por la Ley Convenio N° 3691; y

Considerando:

Que en el artículo 2° de dicha norma se dispone que el acogimiento a los beneficios allí previstos, importan la renuncia de pleno derecho a las causas judiciales y/o trámites administrativos y/o pago de indemnizaciones materiales o morales, y/o reconocimiento de retroactivos por cualquier concepto, facultando además -mediante el artículo 3°-, al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones de las partidas presupuestarias que resulten pertinentes para el cumplimiento de la ley.

Que a Fs. 07/08 la Dirección General de Recursos Humanos comparte en líneas generales el proyecto de ley sancionado y a foja 14 interviene -sin formular observaciones- la Contaduría General de la Provincia, haciendo lo propio -a foja 21 Vta.- la Dirección de Registro Inmobiliario.

Que la Ley n° 3691, sancionada y promulgada el 18 de mayo de 1971, autorizó al Poder Ejecutivo a celebrar con el Colegio de Escribanos un Convenio para la colaboración, por parte de dicha entidad, tanto financiera como técnica especializada al Registro Inmobiliario de la Provincia, tendiente a proveer a su reestructuración y al mejoramiento de sus métodos operativos sobre bases modernas que permitan su funcionamiento actualizado.

Que para el logro de sus objetivos, entre otras medidas, dicho convenio preveía la contratación de personal técnico profesional especializado mediante las figuras del contrato de trabajo, de servicios u obras, que serían celebrados por el Colegio de Escribanos a propuesta de la Dirección del Registro Inmobiliario, quedando dicho personal sujeto al régimen legal y previsional correspondiente al personal del Colegio de Escribanos.

Que la Ley n° 8394, autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir con el Colegio de Escribanos un nuevo convenio de colaboración y asistencia al Registro Inmobiliario estableciendo, entre otras medidas para alcanzar sus objetivos, la posibilidad de celebrar convenios de obra prohibiendo expresamente la formalización de contratos de trabajo con fondos provenientes de la ley, razón por la cual la relación laboral de los empleados se mantuvo en el marco de la ley original N° 3691.

Que mediante Decreto N° 1206/3(ME)-2019, cuya copia se adjunta a Fs. 36/37, se designó en planta temporaria en la Dirección de Registro Inmobiliario a veintisiete (27) personas, cuya nómina se detalla en su Anexo, con remuneraciones equivalentes a categorías de los

agentes de la Administración Pública de Tucumán, de los cuales veinte (20) empleados - que habían sido contratados por la Ley Convenio 3.691- fueron designados sin que se les reconozca su antigüedad que oscilaba entre veinticinco (25) y cuarenta (40) años, según los casos, motivo por el cual sus salarios se vieron claramente reducidos, ocasionando con ello un gran perjuicio a su economía familiar.

Que analizado el proyecto de ley remitido a consideración, cabe señalar que el reconocimiento del escalafón que propicia encuadra en las previsiones del artículo 12 de la Ley n° 5473- Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- que establece: "Para la antigüedad del agente se computarán únicamente los siguientes servicios:3. Los reconocidos por leyes especiales".

Que por otra parte, el artículo 2° del proyecto, contempla una previsión inconstitucional en tanto involucra la renuncia de derechos laborales.

Que al respecto, el artículo 14 bis de la Constitución Nacional (CN) establece que: "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor" y resulta importante destacar que el artículo 28 de la CN expresamente consigna que: "los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio".

Que en tal sentido, se hace necesario disponer el veto parcial de la norma sancionada, únicamente en relación a su artículo 2°, promulgando el resto del articulado por cuanto tiene suficiente autonomía normativa.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el artículo 71° de la Constitución Provincial, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 15 y en mérito al dictamen fiscal N° 1215 -adjunto a Fs. 39/41- emitido el 11 de mayo de 2022.

El Vicegobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1°.- Opónese el veto parcial al Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán el 28 de abril de 2022, mediante el cual se reconoce la antigüedad -a los fines exclusivamente escalafonarios- a los empleados de la Dirección de Registro Inmobiliario de la Provincia que hubieren sido designados por Decreto N° 1206/3(ME) del 23 de abril de 2019 y

por el tiempo que prestaron servicios como personal contratado por la Ley de Convenio n° 3691, debiéndose excluir el Artículo 2° del mencionado proyecto de ley, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.

Art. 2°.- Dispónese la promulgación, a tenor de lo normado por el Artículo 71 -in fine- de la Constitución de la Provincia, de la parte no vetada del Proyecto de Ley a que se refiere el Artículo 1° del presente Decreto, debiéndose comunicar a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN. OSVALDO F. JALDO
Vicegobernador de Tucumán
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

CPN. Eduardo S. Garvich
Ministro de Economía

-A la Honorable Legislatura.

II

PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES LEGISLADORES

II-1

Programa Provincial de Promoción y Fomento del Uso de Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal como medio de transporte no contaminantes y alternativos. Creación

Expte n° 135-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Programa Provincial de Promoción y Fomento del uso de bicicletas y vehículos de movilidad personal como medios de transporte no contaminantes y alternativos en todo el territorio de la Provincia de Tucumán.

Art. 2°.- Serán objetivos del programa:

- a- Elaborar Proyectos que contemplen como meta la generación de condiciones que favorezcan la progresiva utilización por parte de la ciudadanía de medios de movilidad alternativos y sustentables.
- b- Disminuir la congestión vehicular de ingreso, circulación y egreso en la Provincia de Tucumán.
- c- Implementar campañas de concientización, con el objetivo de resaltar la importancia de la protección de los ciclistas y usuarios de vehículos de movilidad personal.
- d- Promover los valores de respeto y seguridad hacia los ciclistas y usuarios de vehículos de movilidad personal, a todas las personas que obtengan por primera vez o renueven la Licencia Nacional de Conducir.
- e- Impulsar la creación de ciclovías y bicirutas para ciclistas y usuarios de vehículos de movilidad personal, en todas sus formas.
- f- Crear una red de estacionamientos gratuitos de bicicletas y vehículos de movilidad personal.
- g- Desarrollar políticas tendientes a garantizar la seguridad vial de los ciclistas y usuarios de vehículos de movilidad personal.

Art. 3°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

En cuanto al Interior de la Provincia, será el Ministerio del Interior quién articulará con la Autoridad de Aplicación para concretar acciones que permitan alcanzar los objetivos de esta presente ley.

Art. 4°.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a- Instrumentar campañas de concientización y educación vial, dirigidas a toda la población, referidas al respeto y enseñanza de los derechos que se reconocen en la presente ley a los ciclistas.
- b- Generar cartografías y mapas camineros que incluyan mapas de ciclovías y bicirutas.
- c- Capacitar en la materia objeto de la presente al personal que trabajan en los

centros de emisión de Licencias de Conducir.

- d- Coordinar con las autoridades de contralor la observancia por parte de los ciclistas de las normas contenidas en la Ley Nacional de Tránsito, así como de la Ley Provincial de Tránsito, en cuanto a las obligaciones de los mismos.
- e- Fomentar el desarrollo de proyectos que contemplen la construcción de ciclovías y bicirutas.
- f- Impulsar el desarrollo de sistemas urbanos e interurbanos de transporte de bicicletas.
- g- Fomentar la creación de espacios de estacionamientos para bicicletas en los edificios públicos provinciales.

Art. 5°.- A los efectos de la presente ley, se entiende por:

1. Bicicleta: Vehículo impulsado directamente por la fuerza humana, que consta de dos o más ruedas. Quedan comprendidas en esta definición, las bicicletas que posean un motor eléctrico, pero que su velocidad máxima no supere los 25 kilómetros por hora.
2. Ciclista: La persona que conduce una bicicleta.
3. Ciclovía: Carril destinado exclusivamente para la circulación de bicicletas, delimitado de forma física o señalización adecuada.
4. Bicirutas: Carril diferenciado para el desplazamiento de bicicletas, ubicado de forma colindante a rutas y caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio provincial.
5. Dispositivo de Movilidad Personal (DMP): vehículo de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsado únicamente por motores eléctricos. Solo pueden estar equipados con un asiento si están dotados de sistema de autobalance. Se excluyen de esta definición los vehículos sin sistemas de auto-balanceo y con asiento, los vehículos concebidos para competición y los vehículos para personas con movilidad reducida.
6. Estacionamientos para bicicletas y DMP: lugares habilitados por la autoridad para que las bicicletas y DMP permanezcan detenidas durante un tiempo mayor al necesario para el ascenso y descenso de su usuario.
7. Usuarios de VMP: Se considerará usuario de VMP a toda persona que utilice el

vehículo en ocasión de su circulación y por ende responsable del mismo.

Art. 6º.- El Estado deberá garantizar en todas las reparticiones públicas, un espacio físico para la guarda de las Bicicletas y/o vehículos alternativos que no usen hidrocarburos ni combustibles contaminantes.

La Autoridad de Aplicación determinará los lugares donde sea necesaria la colocación de estos espacios promoviendo la conexión de diversos puntos de la ciudad, teniendo en consideración las zonas de gran afluencia de personas por motivos laborales, educativos y recreativos.

Art. 7º.- Invítese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Art. 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a partidas presupuestarias o de excepción, según corresponda.

Art. 9º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 10.- Comuníquese.

Sara Alperovich.- Raúl E. Albarracín.

Señor Presidente:

Este proyecto apunta a crear un Programa Provincial de Promoción y Fomento del uso de bicicletas y vehículos de movilidad personal como medios de transportes no contaminantes y alternativos en la provincia de Tucumán.

Entiende que las bicicletas y los monopatinos constituyen un medio de transporte sostenible, práctico, amigable con el medioambiente y otorgan beneficios a la salud de las personas. Promueve la salud física y mental, ya que previene el sedentarismo que constituye uno de los mayores factores de riesgo de enfermedades crónicas y mejora la calidad de vida colectiva de los ciudadanos, reduciendo la contaminación en el aire de gases tóxicos generados por los automóviles, motocicletas, etc.

Actualmente en nuestra sociedad, se observa un gran crecimiento poblacional, se generó también un aumento en el uso del parque automotor, provocando un colapso del

microcentro, avenidas y calles de mayor circulación.

Ante lo cual, la planificación de este proyecto viene a dar respuesta a esta problemática, promoviendo el uso de bicicletas y monopatinos a través de estacionamientos que le otorguen seguridad y fluidez al tránsito.

Sin embargo en la actualidad es difícil para los y las usuarias su uso, ya que no cuentan con lugares seguros donde dejar sus bicicletas o monopatinos, estando expuestos, no solo a robos sino también a arbitrariedades de quienes controlan el cumplimiento de las normas de tránsito.

Por ello es necesario que los organismos públicos y edificios estatales provinciales en todo el territorio cuenten con estacionamientos, ya que implicaría un aporte muy valioso a la política pública de incentivo al uso de estos medios de transportes.

Este proyecto viene también a aportar herramientas para pensar en un Tucumán con una planificación urbanística acorde al crecimiento poblacional y edilicio, busca dar respuestas, mejorar calidad de vida, crecer y desarrollarse como metrópolis del norte de nuestro país. Para poder crecer de manera ordenada y planificada como ciudad es necesario pensar en un Tucumán a la vanguardia.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de ley.

Sara Alperovich.- Raúl E. Albarracín.

-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Legislación General.

-Ver asunto nº 18.

II-2

Ley n° 9307 (Regulación de la Instalación y Funcionamiento de Crematorio de Cadáveres y Restos Humanos). Incorporación de los artículos 12 y 13

Expte n° 136-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Incorpórase como artículo n° 12, de la Ley n° 9307, el siguiente texto que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12.-: Serán depositarios de las cenizas, los sectores de los cementerios o crematorios especialmente habilitados para este fin o lugares religiosos reservados a este efecto.

La dispersión de las cenizas solo será permitida en terreno privado y se llevará a cabo con la expresa autorización del propietario.

La dispersión se encuentra prohibida en lugares públicos habitados. En caso de hacerlo en lagos y cursos de agua, será permitida si no hubiera construcciones en los alrededores.

El incumplimiento del presente artículo será pasible de las sanciones establecidas por la legislación local".

Art. 2°.- Incorpórase como artículo n° 13, de la Ley n° 9307, el siguiente texto que quedará redactado de la siguiente manera:

Transporte y Destino Final de la Urna.

"Artículo 13°.- El transporte de la urna con las cenizas no está sometido a las medidas sanitarias de prevención previstas para el transporte de cadáveres, salvo indicación contraria de las autoridades sanitarias.

El destino final de la urna, una vez dispersadas las cenizas en su totalidad es de exclusiva responsabilidad de la familia del difunto. Debiendo optar por reutilizar, reciclar, donar, enterrar (sólo en caso de urnas biodegradables) o bien conservar. No está permitido arrojarla con las cenizas.

Art. 3°.- Incorpórase el artículo 14.- De Forma.

Art. 4°.- Comuníquese.

Norma M. Reyes Elías.- Juan L. Fernández.- Mario J. Morof.- Enrique T. Bethencourt.- Adriana del V. Najjar.- Roque T. Álvarez.- Maia V.

Martínez.- Gonzalo D. Monteros.- Daniel A. Herrera.- Graciela del V. Gutiérrez.- Dante R. Loza.- Carlos S. Assan.- Juan R. Rojas.- Roberto O. Chustek.

Señor Presidente:

El respeto a los difuntos es un valor compartido ampliamente por todas las sociedades, e involucra cuestiones de dignidad y tradiciones culturales fuertemente arraigadas en nuestra sociedad.

Sin embargo, cada vez es más común optar por la cremación o incineración de nuestros familiares difuntos, y al no haber una norma específica sobre cómo y dónde se dispersan, entran en juego las libres interpretaciones.

Hace pocos días leíamos en un diario local, que habían dispuesto el esparcimiento de cenizas en una cancha, desde una tribuna. Lo que motivó que muchas personas, se vieran afectadas, al menos desde un sentir íntimo, porque esas cenizas les cayeron encima.

Según la Iglesia Católica, las cenizas del difunto, por regla general, deben mantenerse en un lugar sagrado, es decir, en el cementerio (columbarios o nichos) o en una iglesia (cinerarios). No obstante, muchas familias deciden mantener la urna en casa, otras arrojar las cenizas de sus difuntos al aire o al mar. Esta particular situación se complejiza, si lanzan también la urna no tratada con agentes biodegradables, ya que en este último caso estaríamos contaminando, no con las cenizas, sino con el envase.

Esto motivó la modificación de la Ley n° 9307, la cual regula la instalación y el funcionamiento de los crematorios de restos humanos en la provincia de Tucumán, incorporando dos artículos, que pretenden regular el destino final de la urna con las cenizas, respetando la voluntad del difunto, sin que ésta resulte ofensiva para el resto de la ciudadanía.

Las mínimas restricciones que proponemos, están justificadas en razones de orden público, protegiendo intereses o valores culturales y morales y el sentir y dignidad de las personas vivas y difuntas.

Por todo lo expuesto, pido a mis pares, acompañen este proyecto.

Norma M. Reyes Elías.- Juan L. Fernández.- Mario J. Morof.- Enrique T. Bethencourt.- Adriana del V. Najjar.-

Roque T. Álvarez.- Maia V. Martínez.- Gonzalo D. Monteros.- Daniel A. Herrera.- Graciela del V. Gutiérrez.- Dante R. Loza.- Carlos S. Assan.- Juan R. Rojas.- Roberto O. Chustek.

-A las comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de Legislación General.

II-3

Comisión Especial de Seguimiento de Programas de Subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo a las empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros. Creación

Expte n° 137-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase la Comisión Especial de Seguimiento del programa de subsidios otorgado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, a las empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán (AETAT).

La Comisión Especial tendrá su sede en el edificio de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Art. 2°.- La Comisión estará integrada por ocho (8) Legisladores, de los cuales cuatro (4) deberán ser de la oposición.

Los mismos serán designados por el Presidente de la Legislatura a propuesta de los bloques legislativos.

La Comisión designará de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 3°.- Su funcionamiento se regirá por las disposiciones previstas en el Reglamento Interno de la Honorable Legislatura.

Art. 4°.- En el ejercicio de sus tareas la Comisión especial podrá:

- 1) Requerir a las diferentes reparticiones públicas los informes y documentación que considere necesaria para el cumplimiento de su cometido y estas obligadas a darlas en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. La falta de respuesta tendrá los efectos previstos en el artículo 3° de la Ley n° 6571.
- 2) Requerir a la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán (AETAT), todos los informes y documentación relacionados con los subsidios otorgados por el Estado Provincial, debiendo la misma proporcionarlos dentro de los cinco (5) días hábiles de ser solicitados.
- 3) Invitar a expertos en la materia con idoneidad acreditada a fin de escuchar su opinión.
- 4) Pedir informes y celebrar convenios con Universidades, Asociaciones Civiles relacionadas con la temática y Colegios Profesionales.

Art. 5°.- La Comisión especial creada por la presente ley deberá elevar un informe en forma bimestral, conteniendo un detallado análisis sobre los montos remitidos en concepto de subsidio, su aplicación e imputación y si los mismos resultan razonables tomando en cuenta el esquema de costos de la actividad, agregando toda información que considere útil en el marco del cumplimiento del objeto de su creación.

Art. 6°.- Comuníquese.

Ricardo A. Bussi.- Mario G. Huesen.- José H. Vermal.- Sandra del V. Orquera.

Señor Presidente:

Por el presente proyecto de ley se propone la creación, en el ámbito de esta Honorable Legislatura, de una Comisión especial de seguimiento del programa de subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo, a las empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán (Aetat).

II-4

Personas con Hipoacusia. Instalación del Sistema de Aro Magnético en establecimientos educativos o en ámbitos cerrados que brinden espectáculos públicos

Expte n° 138-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Establécese en el territorio de la Provincia de Tucumán, la obligatoriedad de la instalación del Sistema de Aro Magnético para personas con Hipoacusia en establecimientos educativos de todos los niveles, públicos y privados, aulas magnas, auditorios, salas de conferencias, cines, teatros o cualquier otro establecimiento cerrado destinado a brindar espectáculos públicos.

Art. 2º.- El Sistema de Aro Magnético deberá abarcar el diez por ciento (10%) de la cantidad de butacas o asientos de los establecimientos previstos en el Artículo 1º.

Las butacas o asientos sobre los cuales opere el sistema referido, garantizarán una ubicación preferencial sobre la distribución general, la cual debe encontrarse claramente identificada con el Símbolo Internacional del Aro Magnético.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días de su promulgación y determinará la Autoridad de Aplicación de la presente, como así también, las características técnicas del sistema.

Art. 4º.- Instrúyase al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios necesarios con Universidades Nacionales, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Escuelas Técnicas Provinciales o Nacionales, u otros, a fin de adquirir la capacitación necesaria para la implementación del presente Sistema.

Art. 5º.- El plazo para adecuar las instalaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 1º será de doce (12) meses a partir de la reglamentación de la presente ley.

Art. 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de la presente ley.

Desde hace ya varios años, la provincia arrastra una grave problemática en el servicio de transporte automotor de pasajeros. Los paros, el atraso salarial y tarifario, entre otras cuestiones ha llevado a que los tucumanos sufran periódicamente la paralización de un servicio público esencial para su vida y para la economía de la provincia en general.

La imposibilidad de llevar la tarifa a un valor que permita cubrir los costos, impulsados a una constante alza afectados por la creciente inflación que nos afecta como nación, sumado a la brusca caída del salario y el poder adquisitivo de la ciudadanía, ha generado la necesidad de recurrir a subsidios del Estado para poder mantener el servicio.

En éste entendimiento, la Provincia declaró la emergencia del Servicio Público de Pasajeros mediante la Ley n° 9102; estando prevista la prórroga de su plazo por otros dos años, ello de acuerdo a la sanción por parte de la Legislatura de un proyecto de Ley en éste sentido remitido por el Poder Ejecutivo en sesión especial ordinaria desarrollada el día 11 de Mayo del corriente año.

Ante esta situación, es que los firmantes, consideramos necesario realizar un seguimiento de éste programa de subsidios, tendientes a saber con claridad, los montos destinados a las empresas en concepto de subsidio, su destino e imputación, el esquema de costos del sistema, el número de pasajes vendidos, entre otras cuestiones, que hacen a la transparencia del sistema.

Así, y en éste entendimiento, es que se propone la creación de esta comisión especial, integrada por ocho (8) Legisladores, cuatro de ellos de la oposición, dotándose a la misma de facultades suficientes para poder llevar adelante su cometido.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores que nos acompañen con su voto positivo en la presente iniciativa.

Ricardo A. Bussi.- Mario G. Huesen.- José H. Vermal.- Sandra del V. Orquera.

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto.

Art. 7º.- Invítase a los Municipios a adherirse a la presente ley.

Art. 8º.- De forma.

*Norma M. Reyes Elías.-
Mario J. Morof.- Tulio E.
Caponio.- Víctor D. Deiana.*

Señor Presidente:

Las barreras comunicacionales, son uno de los principales obstáculos de las personas hipoacúsicas. Por lo general, ellos pueden escuchar cuando alguien habla, pero poco pueden entender lo que están diciendo. Posiblemente logren oír en lugares silenciosos pero claramente no lo harán en lugares con mucho ruido.

El aro magnético es un amplificador de sonido que permite que personas con hipoacusia puedan mejorar la escucha en auditorios donde se encuentra instalado el anillo de cobre alrededor de la sala. El sistema permite una transmisión directa con el audífono, cuando este es colocado en posición "T", para que no haya efectos adversos de la distancia y tampoco ruido de fondo. Su instalación no es costosa y no influye en la audición del resto del recinto.

Este sistema, permitirá a los hipoacúsicos acceder a bienes culturales, ampliando sus derechos, porque se busca generar un marco de igualdad de oportunidades y de inclusión.

Tucumán cuenta con algunas salas ya equipadas con esta tecnología, nuestro anhelo es llevarla a todo el sistema educativo y cultural.

Cabe destacar que ya hubo en la provincia diversos proyectos para ordenar esta necesidad, sin embargo, a la fecha, no se encuentra implementado.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen esta iniciativa.

*Norma M. Reyes Elías.-
Mario J. Morof.- Tulio E.
Caponio.- Víctor D. Deiana.*

-A las comisiones de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad; y de Educación.

II-5

Programa Provincial de Seguridad en las Paradas de Ómnibus. Creación

Expte n° 139-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Créase el programa provincial de Seguridad en las Paradas de Ómnibus.

Art. 2º.- Objeto: Establecer los alcances técnicos generales y particulares del programa de mejoramiento de paradas interurbanas de transporte público. Las obras contemplan la construcción y colocación de nuevos refugios para el transporte público, así como la instalación y conexión del tótem de seguridad y todos sus elementos componentes.

Art. 3º.- Se establece que las paradas de ómnibus deberán contar, como mínimo, con pulsadores antipánico de emergencia, intercomunicadores conectados a centros de monitoreo de seguridad, cámaras domo 360, *wifi*, y consulta de saldo de la tarjeta Ciudadana, pantallas informativas y se realizará un mejoramiento integral de la accesibilidad a las personas con movilidad reducida o discapacidad visual en cada refugio y parada de colectivo.

Art. 4º.- Desígnase al Ministerio de Seguridad de la Provincia como organismo de aplicación de la presente ley, quien además estará facultado a suscribir los convenios que fueren necesarios realizar a estos efectos.

Art. 5º.- Publíquese.

*Raúl E. Ferrazzano.- Mario
J. Morof.- Juan R. Rojas.-
Daniel A. Herrera.*

Señor Presidente:

El presente proyecto pretende resolver los problemas que son producto de la concentración urbana, entre ellos, la inseguridad en las paradas de buses y el deterioro de la infraestructura por la falta de mantenimiento, a través de acciones que

incluyen desplegar de un Plan Provincial de paradas seguras para el Transporte Interurbano que promueva ciudades más equitativas con una red de transporte público frecuente, rápido y asequible; implementar políticas de movilidad sustentable en términos sociales, ambientales y económicos para garantizar la movilidad de la población y el acceso al trabajo, educación, entre otros; construir obras y desarrollar acciones para lograr la sustentabilidad edilicia y la accesibilidad universal a la movilidad, mejorando la integración física y el acceso a las redes de transporte público; y garantizar una infraestructura accesible y segura para la movilidad de los colectivos vulnerables en el transporte de pasajeros, mejorando las condiciones de seguridad de las mujeres, los niños y adolescentes, las personas con discapacidades, entre otros.

Es del caso resaltar que a la fecha existe un plan similar a nivel nacional por ahora solo aplicable en el ámbito del AMBA. Asimismo, y debido al estado de las paradas en nuestra provincia, se hace necesario la pronta implementación del mismo.

Que este proyecto viene a reafirmar el compromiso en políticas de seguridad que en nuestra provincia viene desplegando nuestro Gobernador Osvaldo Jaldo.

Por los fundamentos arriba vertidos solicito el acompañamiento de mis pares.

Raúl E. Ferrazzano.- Mario J. Morof.- Juan R. Rojas.- Daniel A. Herrera.

-A las comisiones de Seguridad y Justicia; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

II-6

“Semana de la Seguridad Vial”. Declaración como tal a la tercera semana de Mayo de cada año

Expte n° 140-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárese la tercera semana de Mayo de cada año como la “Semana de la Seguridad Vial”, en el marco de la Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre Seguridad Vial.

Art. 2°.- El Estado provincial, a través de la Autoridad de Aplicación, llevará a cabo tareas de promoción y concientización sobre la seguridad vial, así como talleres y capacitaciones gratuitas de educación vial.

Art. 3°.- Será la Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial de la provincia.

Art. 4°.- De forma.

Raúl E. Albarracín.-Raúl C. Pellegrini.- Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

Cada tercera semana de mayo se celebra la Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial, referido a la prevención acerca de los peligros del exceso de velocidad en las vías, así como las medidas a aplicar para evitar o disminuir el número de muertes y traumatismos, como consecuencia de los accidentes de tránsito.

En tal sentido, desde el año 2007 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) delegó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las comisiones regionales de la ONU la planificación y organización periódica de Semanas Mundiales de Seguridad Vial.

Las alarmantes cifras sobre el número de muertes por accidentes de tránsito aumentan significativamente en cualquier parte del mundo. Se requiere la aplicación de medidas preventivas y educativas para disminuir la cantidad de muertes y traumatismos generados por esta causa.

En nuestro país la cantidad de muertos por siniestros viales es alarmante, según estadísticas de la Asociación Civil Luchemos por la Vida, en el año 2021 hubo 5.957 fallecidos por esta causa en Argentina, dando un promedio de 17 muertes por día; de ellos 319 fueron en nuestra provincia.

En tal sentido es atribución de esta H.L.T. según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el Art. 67:

- “1°) Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.
- 6°) Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos”.

Teniendo en cuenta la importancia que reviste el proyecto en cuestión, solicitamos a los señores legisladores su aprobación.

Raúl E. Albarracín.-Raúl C. Pellegrini.- Walter F. Berarducci.

-A las comisiones de Seguridad y Justicia; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

-Ver asunto n° 17.

II-7

Ley n° 6064 (Fondo Fomento Minero Provincial). Modificación del artículo 3°

Expte n° 141-PL-22.

La Legislatura de la Provincia Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 3° de la Ley n° 6064 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3°.- Los recursos enumerados en el artículo anterior serán acumulables de un ejercicio a otro y se depositarán en el agente financiero de la provincia en una cuenta denominada “Fondo de Fomento Minero Provincial” a la orden y disponibilidad de la

Dirección de Minería que lo aplicará exclusivamente a financiar de acuerdo a la reglamentación que se dicte, las siguientes actividades:

“1°.- Hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto anual recaudado, para reforzar la financiación de la estructura física y el equipamiento e implementación de la digitalización de trámites y su posterior mantenimiento.

2°.- Hasta el veinte por ciento (20%) del monto anual recaudado para bienes y estímulos a productores y técnicos, como así también para la formación, capacitación y publicaciones referidas a la materia de su competencia.

3°.- Hasta el treinta por ciento (30%) para financiar trabajos de explotación, exploración, investigación, estudios y asistencias requeridas por la pequeñas y medianas empresas y cooperativas mineras”.

Art. 2°.- Comuníquese.

Juan L. Fernández.- Norma M. Reyes Elías.- Roberto O. Chustek.- Juan A. Ruiz Olivares.

Señor Presidente:

Los recursos naturales son del dominio originario de la Provincia, encontrándose dentro de los mismos todo lo relativo a materia minera.

Un Estado moderno y eficiente debe tener como objetivo lograr el autosostenimiento y/o autofinanciamiento y en este sentido el sector público minero también debe tender hacia el mismo objetivo.

En el año 1990 se sancionó la Ley n° 6064 que crea un fondo de fomento con el objetivo de brindar apoyo a la producción minera, sobre todo a la exploración y explotación de minerales de la 1° y 2° categoría (metalíferos) pero al sancionarse en el año 2007 la Ley n° 7879 que prohíbe la actividad minera metalífera a cielo abierto, este rubro no registra producción minera alguna en la Provincia.

El patrimonio minero provincial restante, consistente en su mayoría de sustancias de 3° categoría, es decir, las producciones minerales de naturaleza pétreo o terrosa, y en general todas las que sirven para materiales de construcción y ornamento, cuyo conjunto forma las canteras, conforme clasificación del artículo 5° del Código de

Minería de la Nación, tiene una singular importancia, constituyéndose en el motor de reactivación de la economía.

En este sentido, y en virtud de la prohibición de la minería metalífera establecida por la Ley n° 7879, es que se propone la modificación al artículo 3°.

*Juan L. Fernández.- Norma
M. Reyes Elías.- Roberto O.
Chustek.- Juan A. Ruiz
Olivares.*

**-A la Comisión de Hacienda y
Presupuesto.**

II-8

Ley n° 5121 (Código Tributario Provincial) y sus modificatorias. Modificación del artículo 340

Expte n° 142-PL-22

*La Legislatura de la Provincia Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Incorpórese como segundo párrafo del artículo 340 de la Ley n° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, el siguiente:

“Autorízase al Poder Ejecutivo a acordar, con carácter general, bonificaciones de hasta el veinte por ciento (20%) cuando el pago íntegro de la tasa se lleve a cabo hasta la fecha de vencimiento de la 1° cuota del período fiscal correspondiente”.

Art. 2°.- La presente ley tendrá vigencia a partir del período fiscal 2023, inclusive.

Art. 3°.- Comuníquese.

*Juan L. Fernández.- Norma
M. Reyes Elías.- Roberto O.
Chustek.- Juan A. Ruiz
Olivares.*

Señor Presidente:

El presente proyecto propone incorporar en el artículo 340 - Título VI de la Ley n° 5121 a la tasa al uso del agua, entre los tributos que gozan del beneficio extraordinario de bonificaciones de hasta un veinte por ciento (20%) cuando el contribuyente realice el pago íntegro del impuesto hasta la fecha de vencimiento de la 1ª cuota del período fiscal correspondiente.

En ese sentido, este canon -tasa (anual), que por razones prácticas hoy se fracciona en tres pagos cuatrimestrales, puede obtener una quita porcentual que redundaría en beneficio de la industria y de los usuarios en el inicio del período fiscal.

Es de destacar que esta propuesta beneficiará a todo el sector productivo que hace uso del agua para riego e industrias de nuestra Provincia, estimado en 100.000 hectáreas.

*Juan L. Fernández.- Norma
M. Reyes Elías.- Roberto O.
Chustek.- Juan A. Ruiz
Olivares.*

**-A la Comisión de Hacienda y
Presupuesto.**

II-9

Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Tucumán (IDET). Creación

Expte n° 143-PL-22.

*La Legislatura de la Provincia Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Creación de la Infraestructura de Datos Espaciales de la provincia de Tucumán.

Créase la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Tucumán (IDET), con el objetivo de relacionar a diferentes organismos y entes del Estado provincial, Municipalidades e Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil para que a través de acuerdos institucionales, procedimientos, tecnologías y servicios estandarizados, busquen facilitar la producción, obtención, uso y acceso a la información de cobertura provincial

geográficamente referenciada y organizada para favorecer la planificación estratégica y la toma de decisiones.

Art. 2º.- Definición

Entiéndase a una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) como una estructura virtual en red, integrada por datos espaciales, y servicios interoperables de información geográfica, distribuidos en diferentes sistemas de información, bajo la responsabilidad y gestión de distintas instancias del sector público o privado.

La base de datos geoespaciales y registros administrativos asociados al territorio provincial será de libre disponibilidad en lo relacionado con el interés público, siendo la Autoridad de Aplicación la encargada de determinar los procedimientos para la publicidad y suministro de la información.

Art. 3º.- Autoridad de Aplicación

Designase a la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento como Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 4º.- Consejo de Coordinación

Créase el Consejo de Coordinación de la IDET, cuyas funciones serán:

- Establecer los lineamientos anuales de funcionamiento de la IDET e impulsar su aplicación.
- Promover la legislación nacional, provincial y municipal en materia de IDE.
- Promover actas compromiso y de colaboración e investigación, con dependencias del sector público, centralizado o descentralizado, con técnicos externos, Universidades, Centros de Estudio, Municipios y organizaciones no gubernamentales y empresas privadas, que provean información, datos, geodatos o cualquier tipo de recursos que sirvan para el sostenimiento, fortalecimiento y proyección de la IDET.
- Impulsar el uso de sistemas de información geográfica y disponibilidad de los datos geoespaciales en los Municipios.
- Promover una red de relaciones entre miembros, usuarios y proveedores de datos geoespaciales, buscando el fortalecimiento de los vínculos.
- Promover y viabilizar la publicación de la información geoespacial, así como la documentación relacionada.
- Diseñar y proponer el reglamento de funcionamiento interno.
- Controlar y velar por el desarrollo de la IDET.

Art. 5º.- El Consejo de Coordinación de la IDET, estará presidido por la Autoridad de Aplicación que propiciará el dictado de las normas reglamentarias propuestas por dicho Consejo y contribuirá a viabilizar las acciones emergentes a través de los organismos a su cargo.

Art. 6º.- El Consejo de Coordinación de la IDET estará integrado por lo menos con 1 (uno) representante de los siguientes organismos provinciales: Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, Ministerio de Interior, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Seguridad, Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico y Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, con más los organismos que se inviten con posterioridad.

En el plazo de 30 días corridos contados a partir de la promulgación de la presente ley, cada organismo descripto en el artículo precedente, deberá designar su representante que integrará el Consejo de Coordinación de la IDET.

Art. 7º.- Los representantes de los organismos descriptos en el Artículo 6º; para formar parte del Consejo de Coordinación deben poseer jerarquías no inferiores a la de Director. En el supuesto que el miembro que integre el Consejo tenga la jerarquía de Director, este deberá poseer competencia para la toma de decisiones sobre políticas públicas provinciales de su área.

Art. 8º.- Los miembros del Consejo de Coordinación desempeñarán sus funciones adhonórem, siendo compatible dichas funciones con otras que se desempeñen en cualquier ámbito del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Art. 9º.- Comisión IDET

Cada organismo integrante del Consejo de Coordinación pondrá a disposición del mismo 1 (uno) o más representantes técnicos para formar parte de la Comisión IDET, la cual se organizará por subcomisiones de temáticas de trabajo y se encargará de implementar las acciones de funcionamiento de la IDE provincial.

Art. 10.- Subcomisiones IDET

La participación será mixta: por técnicos designados como lo describe el artículo precedente y por participación voluntaria.

Art. 11.- Declárese obligatorio la apertura de información geoespacial en las condiciones y modalidades que establezcan los órganos de la

IDET; en el caso de ser restringida, deberán informarse las características de la misma a la Autoridad de Aplicación de esta ley.

Art. 12.- En el plazo de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de su constitución, el Consejo de Coordinación de la IDET deberá dictar su reglamento interno de funcionamiento y su plan de trabajo para el desarrollo de la IDET.

Art. 13.- La IDET para el cumplimiento de sus objetivos dispondrá:

- Los fondos provenientes de entidades u organismos nacionales e internacionales destinados a sus fines.
- Los fondos que dispongan los organismos miembros del Consejo de Coordinación de la IDET.
- Los fondos que dispongan los organismos participantes de la IDET.

Art. 14.- Comuníquese.

*Juan L. Fernández.- Norma
M. Reyes Elías.- Roberto O.
Chustek.- Juan A. Ruiz
Olivares.*

Señor Presidente:

La incorporación de tecnologías de información y comunicaciones son importantes herramientas que favorecen el diseño, ejecución y control de las políticas de gobierno en la Administración Pública Provincial, fundamentalmente, aquellas que, como los Sistemas Geográficos de Información (SIG), se han convertido actualmente en herramientas estratégicas que brindan conocimiento de gran relevancia en la toma de decisiones.

La demanda de información geoespacial estandarizada por parte de los organismos públicos ha crecido sustancialmente, debido a que la misma facilita el planeamiento físico y el análisis espacial, permitiendo una gestión más eficaz e inteligente del espacio y optimizando la organización del territorio.

La Infraestructura de Datos Espaciales, es un conjunto articulado de tecnologías, políticas, acuerdos institucionales, recursos y procedimientos estandarizados de trabajo, cuya meta principal es asegurar la cooperación entre diferentes instituciones para hacer accesible la información geoespacial. Siendo esta un elemento esencial para la toma de decisiones en el

desarrollo de los territorios, el uso racional de sus recursos, así como la conservación del medio natural y la calidad de vida de la sociedad.

En el ámbito nacional se ha constituido la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA), quien contribuye a perfeccionar la gestión pública y fortalecer la transparencia, potenciando la accesibilidad y disponibilidad del conjunto de los datos geoespaciales en todo el ámbito del Estado Nacional y la sociedad. Normativas que fundamentan el desarrollo de las IDE en el país son: la Constitución Nacional con sus principios de publicidad de los actos de gobierno, el Decreto PEN n° 117/2016, "Plan de Apertura de Datos". El Decreto PEN n° 1273/2016, de "Simplificación Registral", la Ley Provincial 9079/2017 de adhesión a la Ley Nacional 27287/16 del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y su Decreto Reglamentario n° 383/17; la Ley Provincial n° 8839/15 de Planificación de la Gestión Pública; Ley Nacional n° 26209/2007 de Catastro, La Ley n° 3150/2020 de la provincia de Chaco, el Decreto N° 1959/2016 de la provincia de la Pampa, el Decreto n° 1567/2016 de la provincia de Salta, el Decreto N° 276/2015 de la provincia de Mendoza, los Decretos 1839/2013 de la provincia de Rio Negro, los Decretos n° 1680 y 3033/2005 de la Provincia de Santa Fe, la Disposición n°1-E/2017 de la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, la Resolución n° 67/2015 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Resolución n°792/2014 del Observatorio Nacional de Transporte - Ministerio de Interior y Transporte.

En la Provincia existen distintos Organismos Públicos y Privados que abordan la temática geoespacial generando información y desarrollando sus propios Sistemas de Información Geográfica (SIG) muchas veces en forma aislada o independiente, cada uno de ellos con especificidades y fines bien diferenciados, por ello es necesario crear condiciones para su integración, procurando el intercambio de información entre las diferentes reparticiones que integran la Administración Pública Provincial y otros organismos de interés, como así también es necesario establecer mecanismos que faciliten a los usuarios la consulta y el intercambio de datos.

En el marco de las acciones desarrolladas por la Comisión de Gobierno Electrónico conformada por representantes ministeriales para coordinar proyectos tecnológicos transversales a toda la administración pública provincial, se creó la Comisión IDET en marzo del año 2012.

La Comisión IDE integrada por la participación espontánea de técnicos y especialistas se ha

estructurado en las siguientes Subcomisiones: Marco Institucional; Difusión; Capacitación; Datos y Estándares; Metadatos y Catálogo de Metadatos; Servicios, Tecnología y Desarrollo. Quienes en su labor han alcanzado un nivel de madurez y un marco adecuado para avanzar en su consolidación institucional.

La coordinación general de dicha Comisión IDET es realizada desde sus comienzos por la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, quien en estrecha vinculación técnica con el Ministerio de Desarrollo Productivo y otros organismos, que suman actualmente 27 han fomentado la elaboración y disposición en geoservicios de más de 1000 capas relacionadas a Industria y Servicios, Geografía Social, Hidrografía, Demarcación, Catastro, Unidades Geoestadísticas, Biota, Clima y Meteorología, Distribución Poblacional, Imágenes Aéreas etc.

Algunos ejemplos de proyectos concretos que han sido presentados a consideración de funcionarios y comisiones de trabajos del Gobierno, así como a las comunidades productivas, científicas y académicas de la provincia son:

- Proyecto Elaboración de Mapas de Riesgo de los Municipios de la Provincia: cuyo objetivo es instalar capacidad de trabajo en cada Municipio para la elaboración de sus mapas de riesgo. Fue un trabajo colaborativo entre la Dirección de Defensa Civil de la provincia, la Secretaría de Estado y Gestión Pública y Planeamiento a través del Nodo GeoSPlan, el Ministerio de Desarrollo Productivo a través del Nodo Rides y Facultad de Arquitectura y Urbanismo a través del Nodo OFUT. Actualmente se encuentra en desarrollo.

- Proyecto Geocodificador de domicilios de la provincia: su fin es desarrollar una aplicación que permita la disponibilidad de la "geocodificación oficial" para todos los usuarios de la provincia. En el presente se encuentra detenido, con avances en la numeración por izquierda y por derecha de callejeros específicos.

- Proyecto Reordenamiento Integral de la Costanera Norte: su objetivo fue fortalecer los procedimientos de captura, procesamiento y análisis de información espacial para el desarrollo del Programa de fortalecimiento de barrios: Promeba.

- Los organismos y/o Nodos participantes fueron: el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Personal del Promeba, la Secretaría de Estado y Gestión Pública y Planeamiento a través del Nodo GeoSPlan y el Ministerio de Desarrollo Productivo a través del Nodo Rides

- Red Secundaria en la Dirección Provincial de Vialidad: se buscaba completar la red provincial

con atributos y segmentación dinámica (kilometraje) y puentes sobre dicha traza. Los organismos y/o Nodos participantes fueron: la Dirección Provincial de Vialidad, la Secretaría de Estado y Gestión Pública y Planeamiento a través del Nodo GeoSPlan y el Ministerio de Desarrollo Productivo a través del Nodo Rides.

- Proyecto Actualización de la base de datos de obras de viviendas e implementación de servicios Web: fueron tareas desarrolladas en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano del Ministerio de Economía.

- Proyecto Mapa electoral: agregó nuevas funcionalidades a la consulta del padrón electoral del año 2013, incorporando al resultado de la misma un mapa de ubicación de la escuela, su dirección, líneas de recorrido cercanas y circuitos electorales.

La IDET se exterioriza a través del sitio oficial <http://idet.tucuman.gob.ar/>, mediante el cual se ofrecen servicios al ciudadano y en particular a técnicos especialistas en georreferenciación de datos de las áreas de gobierno, instituciones privadas y ONG. Actualmente son 17 los Organismos que ofrecen geoservicios en línea.

Son destacables las acciones de difusión y capacitación gestionadas desde la IDET entre los que se destacan en los últimos años:

- I, II, III y IV Jornadas IDET e IDE NOA. Todas con un promedio de más de 100 asistentes de la Provincia y de la Región. Con expositores locales, nacionales e internacionales.

- Curso: Introducción a los SIG, orientado a la prevención y riesgos de desastres. Diciembre de 2019. 6 municipalidades presentes: Tafí del Valle, Bella Vista, Las Talitas, Yerba Buena, San Miguel y Simoca.

- Curso: Elaboración de Mapas de Riesgos en municipios. Nivel II", por la Secretaría de Protección Civil de la Nación. Octubre de 2019. 11 Municipalidades presentes: San Miguel de Tucumán, Graneros, Yerba Buena, Banda del Río Salí, Las Talitas, Concepción, Tafí Viejo, Famaillá, Lules, La Cocha y Bella Vista.

- Introducción a los SIG-Qgis Nivel I. Abril 2019. 8 Organismos provinciales: Secretaría de Medio ambiente, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Obras Públicas, Siproso, Secretaría de Desarrollo Productivo, Ente Cultural de Tucumán, INTA y Comuna de Amaicha del Valle.

- Introducción a los SIG-Qgis Nivel I para la Dirección de Epidemiología- Siproso. Septiembre 2019.

- Avanzado en Sistemas de Información Geográfica. Qgis Nivel II. Junio 2019. 8 Organismos provinciales: Secretaría de Medio ambiente, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Obras Públicas, Siproso, Secretaría

de Desarrollo Productivo, Ente Cultural de Tucumán, INTA e IDE Santiago del Estero.

También es importante relatar que en el año 2019, durante el desarrollo de la II Jornadas IDET, fue constituida la IDE NOA con el propósito de fortalecer los medios de ejecución para el desarrollo sostenible y mejorar el apoyo a la creación de capacidades para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad.

La IDET como Nodo perteneciente a IDERA ha alcanzado satisfactoriamente altos porcentajes en la evaluación de calidad que realiza la misma y es modelo para otros Nodos provinciales.

Lo expuesto pone de manifiesto que la provincia de Tucumán se encuentra con la necesidad de consolidar institucionalmente su Infraestructura de Datos Espaciales de la provincia que beneficie el acceso e intercambio de información geoespacial producida en el ámbito de la misma. Por ello se hace necesario y prioritario para la coordinación de los distintos agentes públicos y privados involucrados contar con una ley para la implementación, organización y funcionamiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Tucumán.

Por lo expresado solicito a mis pares su acompañamiento en este proyecto de ley.

Juan L. Fernández.- Norma M. Reyes Elías.- Roberto O. Chustek.- Juan A. Ruiz Olivares.

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Hacienda y Presupuesto.

II-10

Programa Provincial de Detección Temprana y Abordaje Integral de la Tartamudez. Creación

Expte n° 144-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Programa Provincial de Detección Temprana y Abordaje Integral de la Tartamudez “Ley Lautaro”

Artículo 1°.- Objeto. Esta ley tiene por objeto garantizar el derecho de las personas con tartamudez o disfluencia al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, en los términos del Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia de Tucumán.

Art. 2°.- Declaración. Declárese de interés provincial a la detección temprana y abordaje integral de la tartamudez o disfluencia.

Art. 3°.- Creación. Créase el “Programa Provincial de Detección Temprana y Abordaje Integral de la Tartamudez” en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de Tucumán, con el objetivo de promover el bienestar y la inclusión social de las personas con tartamudez o disfluencia, disminuir su severidad y mejorar la calidad comunicativa de las personas con su entorno.

Art. 4°.- Funciones Programa. Es función del Programa:

- a) Cumplir con el registro de casos de tartamudez o disfluencia en pacientes;
- b) Elaborar una respuesta de contención y acompañamiento a las personas con tartamudez o disfluencia, y a su grupo familiar o afectivo;
- c) Fomentar la inclusión social de las personas con tartamudez o disfluencia desde un enfoque de derechos humanos;
- d) Difundir y capacitar en estrategias para optimizar la detección temprana;
- e) Ofrecer información e instrumentos necesarios para un abordaje integral;
- f) Elaborar guías de práctica, lineamientos programáticos y procedimientos estandarizados para la detección, diagnóstico, tratamiento, abordaje integral y seguimiento;
- g) Crear consultorios especializados para el tratamiento gratuito de la tartamudez o disfluencia en los establecimientos sanitarios del Sistema Provincial de Salud (Siprosa);
- h) Asistir a los establecimientos de gestión privada donde se realicen prácticas de detección, diagnóstico, tratamiento, abordaje integral y seguimiento de la tartamudez o disfluencia, para que brinden una atención de calidad;

- i) Capacitar al personal interviniente con enfoque especializado e interdisciplinario; y
- j) Concientizar y sensibilizar a la población sobre la tartamudez o disfluencia.

Art. 5°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud Pública de Tucumán es La Autoridad de Aplicación de esta ley.

Art. 6°.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Para cumplir con los fines de esta ley, es función de la Autoridad de Aplicación:

- a) Ejecutar el Programa y cumplir con sus objetivos;
- b) Llevar el registro de casos de tartamudez o disfluencia en pacientes y establecer un sistema de información adecuado;
- c) Asegurar la calidad de los servicios de detección temprana, diagnóstico, tratamiento, abordaje integral y seguimiento desde un enfoque de derechos humanos;
- d) Promover la aplicación de guías de práctica, lineamientos programáticos y procedimientos estandarizados, conforme a criterios y evidencias establecidas por los organismos competentes;
- e) Fomentar las investigaciones sobre la tartamudez o disfluencia;
- f) Realizar campañas de difusión, concientización y sensibilización sobre la tartamudez o disfluencia;
- g) Establecer un sistema de información estratégica que incluya la vigilancia, el monitoreo y la evaluación de la calidad y del impacto del Programa;
- h) Colaborar con el establecimiento y desarrollo de políticas de promoción de la igualdad educativa que tengan por objeto la inclusión de las personas con tartamudez o disfluencia, según lo dispuesto por esta ley;
- i) Promover la aplicación de buenas prácticas orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas con tartamudez o disfluencia;
- j) Coordinar su actividad con los órganos provinciales competentes en razón de la materia;
- k) Coordinar su actividad con el Estado Nacional y con los Municipios de la Provincia y celebrar convenios con sus respectivas autoridades competentes en razón de la materia; y
- l) Coordinar su actividad con los establecimientos sanitarios de gestión privada y celebrar convenios con el fin de garantizar la aplicación efectiva.

Art. 7°.- Cobertura. El Sistema Provincial de Salud (Siprosa) y el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (Ipsst) deben brindar una cobertura del 100% (ciento por ciento) en las prestaciones para las prácticas de detección temprana, diagnóstico, tratamiento, abordaje integral y seguimiento de la tartamudez o disfluencia según lo previsto en la reglamentación.

Art. 8°.- Educación. La Autoridad de Aplicación debe coordinar con el Ministerio de Educación de Tucumán para que éste fije y desarrolle políticas de promoción de la igualdad educativa que tengan por objeto la inclusión de las personas con tartamudez o disfluencia. En particular que promuevan:

- a) Herramientas y capacitación, destinadas a las instituciones educativas y los equipos docentes y de supervisión, para la detección temprana y abordaje integral de la tartamudez o disfluencia;
- b) Metodologías de trabajo que permitan que las personas con tartamudez o disfluencia estén en igualdad de condiciones con respecto a sus compañeros y compañeras;
- c) Alternativas de evaluación compatibles con la dignidad de las personas con tartamudez o disfluencia, y que exijan su consentimiento para expresarse en forma oral;
- d) Contenidos curriculares, materiales educativos y estrategias pedagógicas que faciliten el aprendizaje en un marco de inclusión; y
- e) Normas, estrategias y acciones para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social, según las disposiciones de la Ley Nacional n° 26892.

Art. 9°.- Transporte. Otórguese un subsidio en beneficio de las personas con tartamudez o disfluencia que residan dentro del territorio de la Provincia, con el fin de cubrir el transporte hacia y desde los establecimientos sanitarios donde se realicen prácticas de detección, diagnóstico, tratamiento, abordaje integral y seguimiento de la tartamudez o disfluencia.

La reglamentación debe determinar el monto del subsidio. Al efecto debe tomar como referencia el valor de las tarifas del transporte público de pasajeros y la cantidad de traslados necesarios para realizar las prácticas indicadas.

La reglamentación también debe determinar la periodicidad y la forma del otorgamiento, y los requisitos para acceder al subsidio.

Art. 10.- Financiamiento. Los gastos que sean necesarios para la aplicación de esta ley se deben tomar de los créditos que correspondan a las

partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

Art. 11.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo de la Provincia debe reglamentar esta ley dentro de los 60 días corridos desde su entrada en vigencia.

Art. 12.- Invitación. Invítese a los Municipios a establecer políticas públicas para la detección temprana y abordaje integral de la tartamudez o disfluencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 13.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Sergio F. Mansilla.- Marta I. Najar.- Juan L. Fernández.- Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

Este proyecto de ley tiene por objeto garantizar el derecho de las personas con tartamudez o disfluencia al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, mediante la creación del "Programa Provincial de Detección Temprana y Abordaje Integral de la Tartamudez" y la ampliación de la cobertura de los sistemas de salud. Así también, proponemos políticas de igualdad educativa. Se trata de un proyecto integral y con enfoque de derechos humanos.

La tartamudez o disfluencia es el trastorno del habla caracterizado por la frecuente repetición o prolongación de los sonidos, sílabas o palabras, o por frecuentes dudas y pausas que interrumpen el flujo rítmico del habla (Clasificación Internacional de los Trastornos Mentales y del Comportamiento - OMS),

Comienza generalmente entre los 2 y 6 años de edad, cuando los niños están en pleno desarrollo del habla y del lenguaje. En esta etapa, es habitual que los niños no tengan fluidez total al hablar. Por ello, la consulta fonoaudiológica temprana es indispensable para el diagnóstico oportuno y diferencial del proceso evolutivo en la adquisición del habla (*"Programa Provincial de Detección Temprana y Abordaje Integral de la Tartamudez"*, Ministerio de Salud Pública Gobierno de Tucumán, Octubre 2021 - V04).

La disfluencia es cíclica y puede, por lo tanto, aparecer y reaparecer en distintas etapas de la vida; se acompaña también de tensiones visibles y/o audibles, de miedo y estrés. Asimismo, no se da de la misma manera en todos los pacientes.

Por esto, resulta imperioso reconocer la importancia de implementar un programa de detección temprana, abordaje integral e interdisciplinario, destinado a atender, evaluar y tratar de manera oportuna y adecuada a los pacientes, realizando las derivaciones necesarias a los profesionales especializados (*"Programa Provincial de Detección Temprana y Abordaje Integral de la Tartamudez"*, Ministerio de Salud Pública Gobierno de Tucumán, Octubre 2021 -V04).

De conformidad con lo que establece la Constitución Provincial, corresponde a esta H. Legislatura: "dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu" (Art. 67 Inc. 1); y "legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato (...); la protección y desarrollo Integral de la niñez, de adolescentes, de personas mayores y las con discapacidad; y el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos" (Inc. 6°).

De igual manera, la Constitución Provincial también dispone que:

"El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona.

Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas.

Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas. La Provincia reserva para sí la potestad del poder de policía en materia de legislación y administración de salud. Todas las personas tienen derecho a recibir atención médica en los hospitales y establecimientos públicos de salud..."

Por su parte, el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) entiende que: "la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". De ahí que, la salud como bien jurídico tutelado, se refiere a la salud integral.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc), con jerarquía constitucional (Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional) reconoce el derecho de "toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental" (Art. 12.1 del Pidesc).

Respecto a este derecho, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

manifestó que:

“La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente. La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud, la aplicación de los programas de salud elaborados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la adopción de instrumentos jurídicos concretos. Además, el derecho a la salud abarca determinados componentes aplicables en virtud de la ley”. (Cescr, Observación General N° 14, E/C.12/2000/4, 11 de agosto de 2000).

Además, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también sostuvo que los elementos esenciales del derecho a la salud son la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad (Cescr, Observación General N° 14, E/C.12/2000/4, 11 de agosto de 2000).

Lo dicho coincide con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH. Caso Poblete Vilches y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de marzo de 2018. Serie C N° 349; Corte IDH. Caso Cuscul Pivaral y otros Vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de agosto de 2018. Serie C N° 359; entre otros) y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN, Fallos 323:1339, 321:1684, 335:197, entre otros).

En 1990, la Argentina ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, tratado que adquirió jerarquía constitucional con la reforma de 1994 (Art. 75 Inc. 22). En dicho instrumento se dispone que “todas las medidas concernientes a los niños que tomen (...) los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño” (Art. 3.1) y, puntualmente, se dispone la adopción de medidas apropiadas para asegurar la plena aplicación del derecho de los niños, niñas y adolescentes, “al disfrute del más alto nivel posible de salud” (Art. 24).

Así las cosas, el Comité de los Derechos del Niño sostuvo que:

“El Comité interpreta el derecho del niño a la salud, definido en el artículo 24, como derecho inclusivo que no solo abarca la prevención oportuna y apropiada, la promoción de la salud y los servicios paliativos, de curación y de rehabilitación, sino también el derecho del niño a crecer y desarrollarse al máximo de sus posibilidades y vivir en condiciones que le permitan disfrutar del más alto nivel posible de

salud, mediante la ejecución de programas centrados en los factores subyacentes que determinan la salud. El enfoque integral en materia de salud sitúa la realización del derecho del niño a la salud en el contexto más amplio de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos” (Observación General N° 15, CRC/C/GC/15, 17 de abril de 2013).

Además, la Convención sobre los Derechos del Niño dispone que los niños, niñas y adolescentes que requieran cuidados especiales, deben tener asegurado el “acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible” (Art. 23.3).

En 2005, el Congreso de la Nación sancionó la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 26061), y en 2010 esta H. Legislatura sancionó la Ley Provincial de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 8293). Estos cuerpos normativos también reconocen el derecho a la salud. La Ley Provincial particularmente dispone que: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud”.

Se estima que el 1% de la población mundial vive con tartamudez o disfluencia. En base a las consideraciones anteriores, es imprescindible que el Estado adopte medidas y políticas públicas tendientes a promover el bienestar y la inclusión social de las personas con tartamudez o disfluencia, disminuir su severidad y mejorar la calidad comunicativa de la persona con su entorno.

Entre los antecedentes, se destaca la experiencia del Ministerio de Salud Pública de Tucumán, que creó el “Programa Provincial de Detección Temprana y Abordaje Integral de la Tartamudez” como una respuesta de contención y acompañamiento a las personas con trastornos del habla y también a sus familias, a partir de una perspectiva inclusiva en la que puedan sentirse plenamente parte de nuestra sociedad. Además, la Provincia fue pionera al contar con un Consultorio Público de Tartamudez, como un espacio para la atención de las personas con esta característica del habla, y con un alto impacto sobre la vida del paciente porque se realizan continuos y distintos talleres, además de tratamientos individuales.

Cuenta también con 18 nodos con personal especializado en todo el territorio.

En la Provincia de Salta, su Legislatura recientemente sancionó una ley integral para el abordaje de la tartamudez, que prevé tratamiento tanto médico como escolar y familiar para evitar situaciones de discriminación. En ocasión del tratamiento de aquella ley provincial, dialogamos con el ministro del Interior de la Nación Eduardo "Wado" de Pedro, quien expresó que "la tartamudez no nos define. Somos personas que hacemos muchas más cosas que esto" y "que un debate sobre una ley nacional sobre disfluencia en el Congreso es un desafío para 2022".

Nos basamos en el proyecto de ley 5004-D-2021 presentado por la diputada Rossana Chahla en la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Finalmente, nos inspiramos en las experiencias y demandas de las personas con tartamudez o disfluencia, sus entornos familiares y afectivos, con quienes dialogamos.

Esta iniciativa se llama "Ley Lautaro" en homenaje al niño tucumano con tartamudez que, en un entorno desfavorable, impulsó la creación del "Programa Provincial...". Lautaro empezó la terapia fonoaudiológica, alrededor de los 7 años de edad, en la Policlínica Villalonga en San Miguel de Tucumán. Sus sueños, su valentía y su perseverancia, movilizaron a establecer el primer consultorio público para tartamudez o disfluencia. Allí se escucharon más historias como las de Lautaro, niños, niñas y adolescentes con tartamudez que tenían el deseo genuino de mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas, de ser incluidos. Esto fue lo que motivó a crear el "Programa Provincial...". El éxito de este Programa Provincial fue lo que nos motivó a buscar establecerlo como una política de Estado de esta Provincia, mediante Ley de esta H. Legislatura.

Se crea el "Programa Provincial de Detección Temprana y Abordaje Integral de la Tartamudez" en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de Tucumán, con el objetivo de promover el bienestar y la inclusión social de las personas con tartamudez o disfluencia, disminuir su severidad y mejorar la calidad comunicativa de las personas con su entorno. Entre sus funciones se encuentra las de cumplir con el registro de casos; elaborar una respuesta de contención y acompañamiento; difundir y capacitar en estrategias para optimizar la detección temprana; ofrecer información e instrumentos necesarios para un abordaje integral; elaborar guías de práctica, lineamientos programáticos y procedimientos estandarizados; crear consultorios especializados en establecimientos públicos; asistir a los establecimientos privados; capacitar al personal interviniente; y concientizar y sensibilizar a la población sobre la tartamudez o

disfluencia.

La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud Pública de Tucumán, y entre las funciones asignadas para cumplir con los fines de esta ley, se encuentran las de; ejecutar el Programa y cumplir con sus objetivos; llevar el registro de casos; asegurar la calidad de los servicios; promover la aplicación de guías de práctica, lineamientos programáticos y procedimientos estandarizados; promover la aplicación de buenas prácticas orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral; fomentar las investigaciones sobre la tartamudez o disfluencia; realizar campañas de difusión, concientización y sensibilización; establecer sistemas de información; entre otras. Todas ellas en coordinación con los órganos competentes nacionales, municipales y el sector privado.

Se beneficia a las personas con tartamudez y disfluencia con la cobertura del 100% (ciento por ciento) en las prestaciones para las prácticas de detección temprana, diagnóstico, tratamiento, abordaje integral y seguimiento en el SiproSA y en el Ipsst.

Se prevén políticas de promoción de la igualdad educativa e inclusión que promuevan metodologías de trabajo, alternativas de evaluación, contenido curriculares, materiales educativos y estrategias pedagógicas que faciliten el aprendizaje en un marco de inclusión, en un clima de respeto e igualdad de oportunidades y de trato. Como así también herramientas y capacitación, destinadas a las instituciones educativas y los equipos docentes y de supervisión, para la detección temprana y abordaje integral y normas, estrategias y acciones para la convivencia contra el bullying.

Por último, se establece un subsidio destinado a cubrir el traslado hacia y desde los establecimientos sanitarios. De este modo, elevamos a rango de Ley de la Provincia a la política pública que ya adoptó la Presidencia de esta Casa, la cual incorporó a los niños, niñas y adolescentes con tartamudez o disfluencia dentro de los beneficios del Boleto Estudiantil Gratuito.

En suma, este proyecto de ley instará a la creación de medidas y políticas públicas que tiendan a elevar la calidad de vida de las personas con tartamudez y disfluencia, como así también a sus entornos familiares y afectivos, y especialmente a los niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras y señores legisladores de la Provincia que acompañen el presente proyecto de ley.

Sergio F. Mansilla.- Marta I. Najar.- Juan L. Fernández.- Walter F. Berarducci.

-A las comisiones de Salud Pública; y de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.

II-11

Ley Nacional n° 27665 (Declaración del Montañismo como actividad de interés deportivo, cultural y socio-recreativo en el territorio nacional). Adhesión de la Provincia

Expte. n° 145-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase a la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional n° 27665, en consecuencia "declárese el montañismo como actividad de interés deportivo, cultural y socio-recreativo en todo el territorio de la Provincia, reconociendo su influencia y aporte positivo en las tareas de exploración científicas, ambientales, educativas y de desarrollo humano".

Art. 2°.- Será Autoridad de Aplicación la Secretaría de Estado de Deporte de la Provincia de Tucumán.

Art. 3°.- A los efectos de esta ley, la Autoridad de Aplicación, por iniciativa propia o a propuesta de organizaciones de la comunidad, ciudadanos o asociaciones de montañismo, determinará los sitios, recorridos y espacios de montaña de tránsito y uso ancestral e histórico.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación llevará un registro de organizaciones e instituciones de montañistas que posean personería jurídica como tales o reconocimiento municipal, provincial o nacional, las que deberán acreditar la idoneidad para el ejercicio de dicha práctica conforme a lo establecido por el art. 4° de la Ley Nacional n° 27665.

Art. 5°.- Créase en el ámbito de la Policía de la Provincia de Tucumán, un cuerpo especializado a los fines de intervenir ante emergencias o urgencias en sectores de montaña.

Art. 6°.- Invítese a los municipios a adherir a los principios y términos de la presente Ley y de la Ley Nacional n° 27665, dictando normas en tal sentido y colaborando con la Autoridad de Aplicación en el cumplimiento de la designación de los sitios y espacios mencionados en el artículo 3°.

Art. 7°.- De Forma.

Raúl E. Albarracín.

Señor Presidente:

La Ley Nacional n° 27665 sancionada a finales de 2021 declara al montañismo actividad de interés deportivo, cultural y socio-recreativo en todo el territorio nacional, reconociendo su influencia y aporte positivo en las tareas de exploración, científicas, ambientales, educativas y de desarrollo humano.

Como actividades del montañismo, reconoce el senderismo, el trekking, el ascensionismo y la escalada.

La disciplina, en general deportiva o recreativa, consiste en la realización del ascenso y descenso de montañas con conjunto de técnicas.

La iniciativa tiene por objeto garantizar el acceso a los espacios para la práctica del montañismo. Para ello se establece como recaudo de cumplimiento obligatorio la idoneidad acreditada por las organizaciones e instituciones de montañistas que posean personería jurídica como tales o reconocimiento municipal, provincial o nacional.

Además, en materia de seguridad y en caso de emergencias o urgencias, se establece la obligación de disponer recursos y realizar acciones tal como si se pusiera a disposición para cualquier transeúnte que sufriera una emergencia o urgencia en cualquier punto del territorio. Se promueve también la constitución de cuerpos especializados para intervenir en sectores de montaña.

En materia de responsabilidad civil se determina que toda persona que practique montañismo lo hace bajo su exclusiva responsabilidad eximiendo total y absolutamente a los tenedores, propietarios, concesionarios y usufructuarios de los territorios donde se desarrolle dicha práctica, por todo daño y perjuicio causado en su persona o a terceros, en las cosas y bienes por su propia acción o de terceros, a excepción de la existencia de negligencia grave o dolo por parte del tenedor, propietario, concesionario o usufructuario.

Esta norma resulta muy valiosa porque establece positivamente la regulación de una actividad que se realiza habitualmente en nuestra provincia. Con el esfuerzo conjunto de Provincia y Municipios se debe llevar a cabo acciones tales como relevar y señalar espacios, senderos y circuitos, planificar reportes de ingreso y egreso, capacitar a las fuerzas de seguridad.

Aunque es una actividad deportiva y recreativa, en realidad va mucho más allá, ya que para muchas personas se ha convertido en una forma de vida, una manera de ver o vivir la vida de una forma diferente.

Al ser un deporte que se practica en plena naturaleza produce muchos beneficios para la salud de quien lo practica pues permite respirar aire puro, alejándolos de la contaminación de la ciudad.

Es atribución de esta H.L.T., según lo prevé la Carta Magna Provincial en el art. 67:

- 1°) *Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.*
- 6°) *Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, Constitución Nacional y los tratados Internacionales vigentes sobre derechos humanos.*

Teniendo en cuenta la importancia que reviste el proyecto en cuestión, solicitamos a los señores legisladores su aprobación.

Raúl E. Albarracín.

**-A las comisiones de Deportes;
y de Seguridad y Justicia.**

II-12

Ley de Transparencia, Austeridad y Reducción del Gasto Público de la Legislatura de Tucumán. Sanción

Expte. n° 146-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Ley de Transparencia, Austeridad y Reducción del Gasto Político de la Legislatura de Tucumán

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto reglamentar la facultad otorgada al Sr. Vicegobernador de la provincia en su calidad de presidente de la HLT, dispuesta en el artículo 59 de la Constitución Provincial.

Art. 2°.- Límite. El porcentaje de gastos asignados al personal de bloques políticos no podrá ser mayor al 40% (cuarenta por ciento) del presupuesto asignado al personal de la cámara — transitorio y permanente-. El listado del número de personal y el presupuesto de cada legislador será publicado en el sitio web de la HLT.

Art. 3°.- Equidad. El presupuesto para personal de bloque será asignado de manera equitativa entre los 49 legisladores, siendo para todos el mismo presupuesto. A tal efecto los 49 legisladores serán considerados iguales aun cuando se desempeñen como autoridades de la cámara, de comisiones o de bloque.

Art. 4°.- Congelamiento. El presupuesto asignado a cada legislador al principio del mandato, se mantendrá hasta el final del mismo. En caso de que por actualización por inflación; paritarias gremiales; u otra circunstancia extraordinaria se requiriera un aumento de las partidas este deberá ser aprobado por dos tercios de la cámara, solo podrá aplicarse de manera equitativa entre los 49 legisladores, y en ningún caso podrá exceder los límites establecidos en la presente ley.

Art. 5°.- Gastos superfluos. No existirán en el presupuesto ningún tipo de gastos superfluos para los legisladores, como gastos de telefonía celular, viáticos, viajes, vehículos oficiales, choferes, etc. No siendo taxativa la presente enumeración.

Art. 6°.- Subsidios/ Asignaciones/ ayudas económicas. Toda asignación, subsidio o ayuda económica que sea requerido por instituciones, u organizaciones intermedias, será solicitada por las mismas directamente por ante la HLT y no a través de los Sres. Legisladores. El requerimiento será formulado mediante expediente ingresado por mesa de entrada por la institución solicitante, y girada al despacho de cada legislador para su conocimiento. El otorgamiento de dicha

asignación/ subsidio o ayuda será objeto de dictamen de comisión y tratado en sesión de cámara y será publicado en el sitio web de la HLT con la información de la entidad beneficiada.

Art. 7º.- Accesibilidad. Todo decreto, resolución interna, independientemente de su contenido, deberá ser publicada en el sitio web de la HLT

Art. 8º.- De forma.

Nadima del V. Pecci.

Señor Presidente:

La realidad económica del país y la provincia exigen una profunda revisión del gasto público y del político en especial. Surge clara la necesidad de la reestructuración del Estado y la racionalización del gasto debe ser profunda sistémico y abarcativa de todas las áreas, lo que conlleva previamente extensivos y precisos estudios para comenzar a elaborar proyectos de leyes y hasta de una reforma constitucional en orden a dicha transformación de un Estado provincial sobredimensionado; burocrático e ineficiente, para pasar a uno ordenado; moderno; eficiente reducido en sus costos. Dicha tarea desde ya debe ser encarada por esta Legislatura.

Sin embargo, es de urgencia comenzar con medidas que ya al corto plazo se traduzcan en efectivos avances en el sentido expuesto.

En el particular diversos informes dan cuenta de que los fondos destinados a los gastos y personal de bloque político de esta HLT, desde el inicio de cada nueva conformación, va aumentando en forma discrecional e inequitativa hasta llegar luego de 4 años a encontrarnos con legisladores y bloques que ven acrecentados sus presupuestos en forma inexplicablemente desproporcionados.

Esto se traduce a que al final de los mandatos presupuesto cargos "políticos" y gastos superfluos llegan a acercarse al presupuesto de toda la planta del personal de planta de la HLT (permanente o transitoria) redundando en un aumento del presupuesto general de la Legislatura para llegar a convertirse en una de las más costosas del país.

Esta situación requiere un remedio legislativo urgente que limite el aumento discrecional desproporcionado y excesivo del presupuesto en las materias referidas a fin de limitar el gasto político de esta HLT, y así contribuir al objetivo de reducir en un 0.30% a un 0.65% anual durante cuatro años la participación de la partida destinada a la HLT en el presupuesto general de gastos y recursos de la administración pública provincial.

Asimismo se promueve la transparencia con la publicación de los presupuestos de cada legislador y de todo gasto político en el sitio web de la Honorable Legislatura de Tucumán.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Nadima del V. Pecci.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

II-13

Ley Nacional n° 27665 (Declaración del Montañismo como actividad de interés deportivo, cultural y socio-recreativo en el territorio nacional). Adhesión de la Provincia de Tucumán

Expte. n° 147-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Tucumán a la Ley n° 27665 en todos sus términos y declárase al montañismo actividad de interés deportivo, cultural y socio recreativo en todo el territorio provincial, reconociendo su influencia y aporte positivo en las tareas de exploración científicas, ambientales, educativas y de desarrollo humano.

Art. 2º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Estado de Deportes o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 3º.- Se invita a los municipios a adherir a los principios y términos de la presente ley, dictando normas en tal sentido.

Art. 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

Art. 5º.- Comuníquese.

José M. Canelada.- Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

La iniciativa que aquí se presenta es una demanda de muchos tucumanos que practican de manera regular la actividad del montañismo, algunos de ellos nucleados en diferentes organizaciones como ser, por ejemplo, el Club de Montañistas de Tucumán.

El crecimiento de estas actividades, la necesidad de que se establezcan sitios determinados para su práctica así como garantizar su realización con normas de seguridad para los deportistas y bajo estricto cuidado del ambiente hacen necesario el estudio del tema. Asimismo, es oportuno señalar que las actividades de montañismo generan, a lo largo y a lo ancho del país, un gran interés turístico reforzando la importancia de la sanción de un marco regulatorio.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.

*José M. Canelada.- Walter
F. Berarducci.*

**-A las comisiones de Deportes;
y de Seguridad y Justicia.**

II-14

Inmuebles ubicados en Las Talitas (Tafí Viejo) (Padrones nros. 519.553 y 519.554). Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación para ser transferidos a título gratuito a sus actuales ocupantes

Expte. n° 148-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación dos inmuebles ubicados en el departamento Tafí Viejo, identificados de la siguiente manera:

Inmueble A: Matrícula T - 33057, Padrón Inmobiliario n° 519.553, Circunscripción I, Sección 25, Lámina: 3, Parcela 31N300, Superficie Total de parcela: 19.036,0296 m².

Inmueble B: Matrícula N - 16548, Padrón Inmobiliario n° 519.554, Circunscripción I, Sección 25, Lámina: 3, Parcela 31 N301, Superficie Total de parcela: 19.035,3367 m².

Art. 2º.- Los inmuebles expropiados serán destinados a la regularización, erradicación y consolidación del asentamiento o barrios de emergencia, y/o construcción de viviendas para ser transferidos a título gratuito a sus actuales ocupantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener constituido un grupo familiar.
- b) No ser adjudicatario o propietario por legislación similar.
- c) Tener constancia de residencia efectiva en el inmueble expropiado
- d) Tener residencia efectiva en el lugar con una antigüedad comprobable de 5 años.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de sus organismos técnicos procederá a realizar la delimitación de los lotes o relevamiento social necesario para la determinación de los adquirentes, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Art. 4º.- Prohíbese al adjudicatario la enajenación a cualquier título de los inmuebles descriptos en el artículo 1º, por el periodo de 10 (diez años) contados a partir del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º.- Facúltese a la Escribanía de Gobierno de la Provincia, para la elaboración sin cargo, de las escrituras traslativas de dominio a favor de los beneficiarios de los inmuebles a regularizar.

Art. 6º.- Comuníquese.

*Adriana del V. Najar.-
Mario J. Morof.*

Señor Presidente:

El presente proyecto de utilidad pública y sujeto a expropiación tiene por finalidad inmediata dar una respuesta concreta a los vecinos de la localidad de Las Talitas, que actualmente ocupan dos inmuebles (identificados a través de Padrón Inmobiliario n° 519.553 y Padrón Inmobiliario n°

519.554) en el llamado: "Loteo Los Sánchez".

A través de este proyecto de ley el Estado Provincial se ocuparía de regularizar la situación de más de 90 familias vulnerables que habitan de forma pacífica e ininterrumpida dos inmuebles de la localidad de Las Talitas, hace más de 20 años. En ese sentido, hablamos de una gestión que persigue el desarrollo urbano sostenido y pretende dar una solución a la problemática habitacional de los vecinos que hace tiempo persiguen el sueño de la casa propia.

Que el presente proyecto de ley viene a dar una solución a los aspectos vinculados a la problemática de la tierra y la vivienda, incorporando instrumentos de actuación que permiten fortalecer la intervención eficiente y justa del Estado para resolver el déficit habitacional, logrando de este modo la garantía del derecho constitucional de acceso a la vivienda digna prevista en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Pues bien, ello responde a una política inclusiva en materia de desarrollo urbano, que les permitiría a las familias que habitan en los inmuebles mencionados realizar gestiones concretas antes organismos oficiales y así mejorar su calidad de vida. Erradicando así, una zona que por su estado actual falta de alumbrado público, carencia de trazados de calles, falta de servicios, mantenimiento de espacios públicos, etc., lo cual representa un guarida perfecta, a las personas que delinquen en la zona y realizan actos indeseados y que perjudican a toda la comunidad.

Esta iniciativa tiene un profundo impacto social, que beneficiaría a un sector social que merece un plus de protección por su situación de vulnerabilidad, tal como: la población de discapacitados, niños, niñas y adolescentes y adultos mayores que habitan el mencionado loteo. Todo ello, en concordancia con las políticas actuales en materia social llevadas a cabo por el Estado Provincial, buscando combatir la inequidad social, aportando soluciones específicas y concretas a personas determinadas con graves necesidades, como la habitacional.

Por lo antes expuesto es que pido a mis pares me acompañen en la sanción del siguiente proyecto de ley.

*Adriana del V. Najar.-
Mario J. Morof.*

-A las comisiones de Legislación General; y de Legislación Social.

II-15

Inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán (Padrón n° 11.274), y detallado en la Ley n° 9164. Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación

Expte. n° 149-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble detallado en la Ley n° 9164 con iguales fines que los allí descriptos.

Art. 2°.- Convalídese todo lo actuado por Fiscalía de Estado, en el expediente administrativo correspondiente.

Art. 3°.- Comuníquese.

Raúl E. Ferrazzano.

-A la Comisión de Legislación General.

-Ver asunto n° 10.

II-16

Ley n° 9428 (Expropiación de una fracción de inmueble ubicada en La Florida –Cruz Alta–, Padrón n° 372.720). Modificación

Expte. n° 150-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley n° 9428 en la forma que a continuación se indica:

-En el Artículo 1º, reemplazar las expresiones:
"Este: 111,02 m con remanente Padrón n° 372.720;
Oeste: 111,02 m con calle N° 1, calle N° 13 y propietarios varios."
Por las expresiones:
"-Este: 101,00 m con remanente Padrón n° 372.720;
Oeste: 101,00 m con calle N° 1, calle N° 13 y propietarios varios."

Art. 2º.- Comuníquese.

Raúl E. Ferrazzano.

-A la Comisión de Legislación General.

-Ver asunto n° 11.

II-17

Ley n° 9505 (Expropiación de un inmueble ubicado en La Florida – Cruz Alta – Padrón n° 372.738). Modificación

Expte. n° 151-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley n° 9505 en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 1º, lo siguiente:
Norte: 210,00 m;
Sur: 210,00 m;
Este: 10,00 m; y
Oeste: 10,00 m.
Por lo siguiente:
Norte: 211,50 m;
Sur: 211,78 m;
Este: 11,89 m; y
Oeste: 12,39 m.

Art. 2º.- Comuníquese.

Raúl E. Ferrazzano.

-A la Comisión de Legislación General.

-Ver asunto n° 12.

II-18

Ley n° 6314 (Beneficio de litigar sin gastos – Carta de Pobreza). Modificación

Expte. n° 152-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifíquese el inc. 1 del artículo n° 3º de la Ley n° 6314 el que quedara redactado de la siguiente forma:

Art. 3º: Son requisitos para su otorgamiento:

1. Percibir una remuneración mensual inferior a la canasta básica familiar que fije el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec) como línea de pobreza y no poseer bienes suficientes para afrontar los gastos del proceso.

Art. 2º.- Modifíquese el artículo n° 4º de la Ley n° 6314 el que quedara redactado de la siguiente forma:

Art. 4º.- A los fines de lo dispuesto en el inciso 1. del artículo 3º, no se considerarán aquellos bienes que sean de uso indispensable, incluida la vivienda única familiar, ni los que constituyan elementos de trabajo. El ingreso que perciba el solicitante, sin asignaciones familiares, se considerará insuficiente cuando sea inferior a la canasta básica que fije el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec) como línea de pobreza. En caso de superar ese límite, el juez de la causa decidirá sobre la petición en función de los antecedentes y circunstancias particulares del caso, pudiendo otorgar carta de pobreza cuando el solicitante tenga a su cargo una familia numerosa, discapacitados y/o cualquier otra causa que amerite la concesión de dicho beneficio.-

Nadima del V. Pecci.- José M. Canelada.- Walter F. Berarducci.- Paulo G. Ternavasio.- Raúl E. Albarracín.- Raúl C. Pellegrini.- Federico A. Masso.

Señor Presidente:

Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la posibilidad de acceder al servicio de justicia es un derecho universal. En una de sus últimas declaraciones sobre el Estado de Derecho, la ONU hizo hincapié en el derecho a la igualdad de acceso a la justicia para todos, incluidos los miembros de grupos vulnerables, y reafirmó el compromiso para adoptar todas las medidas necesarias para prestar servicios justos, transparentes, eficaces, no discriminatorios y responsables que incluyeran la asistencia jurídica. Hoy en nuestra provincia un gran número de ciudadanos que no poseen recursos suficientes para encarar los costos de un proceso judicial se encuentran excluidos del beneficio de litigar sin gastos, en función de un mecanismo de cálculo arbitrario, lo que importa una flagrante violación del derecho al acceso a la justicia. Por lo que, con la urgente necesidad de subsanar esta situación y a los efectos de garantizar la tutela judicial efectiva, proponemos la modificación de las condiciones exigida por la Ley 6314, modificando el Inciso 1) del Art. 3º y Art. 4º de la Ley 6314, estableciendo un parámetro indiscutiblemente objetivo para determinar la línea de pobreza, cual es la "canasta básica familiar" que a tal fin elabora el Indec, que a la fecha de la presentación del presente proyecto asciende a \$ 95.260. Por lo expuesto solicito a mis pares, me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Nadima del V. Pecci.- José M. Canelada.- Walter F. Berarducci.- Paulo G. Ternavasio.- Raúl E. Albarracín.- Raúl C. Pellegrini.- Federico A. Masso.

-A la Comisión de Legislación General.

II-19

“Programa Empleo Joven Tucumán”. Creación

Expte. n° 153-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Créase el “Programa Empleo Joven Tucumán”, cuyo objetivo es promover la inserción laboral de los jóvenes de dieciocho (18) a treinta (30) años, que tengan residencia en la Provincia de Tucumán, mediante el otorgamiento de una asistencia económica dirigida a solventar de modo parcial y por tiempo determinado, el pago de las remuneraciones de los trabajadores que inicien una relación de trabajo con aquellos empleadores que soliciten la adhesión de los mismos al programa.

Art. 2º.- Para acceder al Programa, los empleadores interesados, deberán solicitar la adhesión de los trabajadores a través de la plataforma de la Secretaría de Estado de Mipyme y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo, mediante la presentación de la documentación requerida en el plazo que determine la reglamentación. El trámite es gratuito y no se requerirá de intermediarios ni de gestores para su incorporación.

Art. 3º.- Designase como Autoridad de Aplicación del presente Programa a la Secretaría de Estado de Mipyme y Empleo.

Art. 4º.- Los términos y condiciones del Programa Empleo Joven Tucumán, se encuentran previstos en el Anexo I, de la presente ley.

Art. 5º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar la adecuación presupuestaria para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º.- Comuníquese.

*Walter F. Berarducci.-
Raúl E. Albarracín.- Raúl
C. Pellegrini.*

Anexo I
Programa de Empleo Joven Tucumán

Términos y Condiciones

I. Alcance del Programa

El "Programa de Empleo Joven Tucumán" - en adelante, el Programa - funcionará dentro de la órbita de Secretaría de Estado de Mipyme y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo.

II. Destinatarios del Programa

Los jóvenes de 18 a 30 años residentes en la Provincia de Tucumán, que inicien una relación de trabajo son los destinatarios del Programa. Podrán acceder al mismo, a través de sus empleadores/as quienes deberán adherirlos al Programa dentro de los veinte días corridos contados desde la fecha de inicio de la relación laboral. Para ello, los jóvenes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1) Encontrarse desempleados al momento de ser incluidos en la solicitud de adhesión al Programa.

2) Acreditar residencia en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, mediante la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Estado de MiPyme y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo.

3) Exclusiones. No podrán ser destinatarios del Programa, aquellos que hayan tenido una relación laboral formal previa en los últimos seis (6) meses con el empleador que presenta la solicitud de adhesión al Programa, contados desde la presentación de dicha solicitud.

III- Terminalidad Educativa

En aquellos casos en que la Autoridad de Aplicación advierta que un beneficiario no ha finalizado el ciclo de Educación General Básica Obligatoria, informará dicha situación al Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, para su intervención a fin de facilitar su acceso e inscripción en el programa educativo que corresponda.

IV. Sujetos Pasibles de Aplicar al Programa

La solicitud de adhesión de los trabajadores al Programa debe ser presentada por aquellos empleadores que cuenten con domicilio legal, fiscal o de explotación en la Provincia de Tucumán y que cumplan con los requisitos que se determinen por la presente y los que fije la Secretaría de Estado de MiPyme y Empleo.

V. Requisitos para Aplicar al Programa

La solicitud de adhesión al Programa deberá ser solicitada por los empleadores a través de la plataforma dispuesta a tal efecto por la Secretaría de Estado de MiPyme y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Para ello, los empleadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. tener domicilio legal, fiscal o de explotación en la Jurisdicción de la Provincia de Tucumán;

2. no haber efectuado despidos sin causa de su nómina de trabajadores/as en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la solicitud de adhesión al Programa, en una cantidad que supere el quince por ciento (15%) de su nómina;

3. no registrar incumplimientos a las obligaciones correspondientes a los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social respecto del personal a su cargo, al mes inmediato anterior a la presentación de solicitud de adhesión al programa;

4. cumplimentar con la presentación de la documentación e información adicional que requiera la Secretaría de Estado de MiPyme y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo.

A fin de acreditar el inicio de la relación laboral, se deberá acompañar el alta temprana de la AFIP del trabajador/a incorporado.

VI. Beneficio. Asistencia Económica.

El beneficio contenido en el Programa consiste en el otorgamiento de una asistencia económica mensual, dirigida a solventar por el plazo de doce (12) meses, de modo parcial, el pago de las remuneraciones de los trabajadores que inicien una relación de trabajo, bajo alguna de las siguientes modalidades:

-Contrato de trabajo por tiempo indeterminado (jornada completa o parcial);

-Contrato de trabajo por temporada.

-Contrato de trabajo por Grupo o Equipo.

La asistencia económica se hará efectiva a través de una transferencia dineraria directa a la cuenta personal a nombre del trabajador abierta en la Entidad Bancaria que disponga la Secretaría de Estado de Mipyme y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo.

El empleador/a deberá abonar la diferencia hasta completar el monto del salario de los trabajadores/as.

VII. Monto de la Asistencia Económica.

El monto de la asistencia económica será determinado conforme las partidas presupuestarias asignadas al Programa.

Durante los primeros 6 meses en que perciba el beneficio del presente Programa, el monto a abonar, por la Secretaría de Estado de MiPyme y Empleo a cada trabajador, será el 50% del total de las remuneraciones, incluidas SAC y montos no remunerativos o de cualquier otra denominación.

Desde el mes 7 al 12, el monto a abonar por la Autoridad de Aplicación a cada trabajador será el 50% de los indicados en el párrafo anterior.

VIII- Obligaciones del Empleador

Aprobada la solicitud de adhesión al Programa del trabajador, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, el empleador deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

-Abonar al trabajador la diferencia de la remuneración convenida entre las partes según el convenio colectivo vigente, de acuerdo a la actividad de la que se trate;

-Realizar los aportes y contribuciones a la seguridad social, sobre el ciento por ciento (100%) del salario;

-Cumplir con la normativa laboral vigente (alta temprana/ART, entre otras);

-Manifestar mensualmente a partir del mes siguiente de la aprobación de la inclusión del trabajador al Programa, en carácter de declaración jurada la continuidad y/o la baja de los trabajadores que perciben el beneficio.

IX. Responsabilidad

Los adherentes al Programa se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Tucumán, ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante su ejecución. No podrá exigir a la Provincia de Tucumán, compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente Programa, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

Los empleadores/as y los sujetos beneficiarios/as declaran conocer los términos de la normativa que regula el presente Programa y a su vez expresan conformidad con lo estipulado en ella.

X. Competencia Judicial

Cualquier conflicto que surja en relación al presente programa, será sometido a la competencia de la Justicia en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tucumán.

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto, la creación por Ley de un Programa de Empleo Joven, con aristas sin bien similares al Programa Nacional de Empleo, cuya vigencia data del 2008, pero con una adecuación a un contexto actual, y enmarcado a las necesidades propias de nuestra Provincia, para generar políticas públicas tendientes a reducir la tasa de desempleo, impulsar la inserción laboral, ampliando la franja etaria de los destinatarios, desempleados que se encuentren en estado de vulnerabilidad promoviendo la igualdad de oportunidades en todo el territorio tucumano.

Con este proyecto de ley se aborda y se da solución a la situación de desempleo que afecta una gran franja de la población abarca entre los 18 y los 30 años, adquiriendo un valor trascendental y preponderante como actores estratégicos del desarrollo integral de la sociedad, siendo la educación, la formación y los procesos de apoyo a la inserción en empleos de calidad fundamentales para dicha franja etaria.

Según el Indec, la desocupación en Tucumán es la más alta en los últimos 17 años. El Gran Tucumán-Tafí Viejo es el segundo aglomerado urbano del país con mayor nivel de desocupación. La grave situación para miles de tucumanos contrasta con la falta de medidas por parte del Gobierno.

Principales tasas del mercado laboral. Aglomerado Gran Tucumán - Tafí Viejo. Tercer trimestre de 2021.

- Actividad 43,4
- Empleo 39,3 -Desocupación 9,3
- Ocupados demandantes de empleo 24,9
- Subocupación 16,2
- Subocupación demandante 11,6
- Subocupación no demandante 4,6

Pero dicho informe también da cuenta de la precariedad laboral y el ajuste en los salarios y las cifras nacionales muestran que los más afectados son las mujeres y los jóvenes. La desocupación fue más alta para las mujeres de 14 a 29 años y los varones de la misma edad 24,9 % y 17,0 %, respectivamente.

Con estos importantes datos estadísticos surge que el fomento del empleo joven resulta fundamental para la inserción dentro del mercado laboral, reducción de la precarización laboral, formación, capacitación, y sobre todo reactivación económica por tratarse de una propuesta atrayente para sus destinatarios, sean estos empleados, o empleadores.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares.

*Walter F. Berarducci.-
Raúl E. Albarracín.- Raúl
C. Pellegrini.*

-A la Comisión de Legislación Social.

II-20

Ley n° 5908 (Carrera Sanitaria Provincial) y modificatoria n° 9441. Modificación

Expte. n° 154-PL-22.

La Legislatura de la Provincia Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Incluir en el art. 4° de la Ley n° 5908 (modificado por Ley n° 9441) el siguiente texto: art. 4° inc. E: Determinar que por única vez pasarán al Nivel D los agentes que se encuentren cumpliendo funciones como reemplazantes continuas y discontinuas y los que se encuentren cursando estudios secundarios hasta la culminación de los mismos desde su ingreso al Siprosa.

Art. 2°.- Comuníquese.

Edgar R. Ramírez.

Señor Presidente:

Habiéndose efectuado la modificación de la Ley 5908 mediante Ley n° 9441 publicada en Boletín Oficial de fecha 07/12/2021 anulando los niveles E y F, dado la necesidad de nivelar a los trabajadores de la Salud conforme la capacitación y función que venían realizando. Quedaron fuera de este marco legal casi dos centenares de compañeros que están cursando sus estudios secundarios y también están realizando reemplazos continuos y discontinuos.

Los mismos en su mayoría están cubriendo actividades esenciales, intensificada por la situación de pandemia que desde el año 2019 estamos sufriendo.

Por ello es de justo reconocimiento esta norma laboral, y llevar al Nivel D a quienes están actualmente nivelados en E y F, cuando por Ley n° 9441 ya no existen. Es justo tal nivelación.

Edgar R. Ramírez.

-A las comisiones de Salud Pública; y de Legislación Social.

-Ver asunto n° 16.

II-21

Profesor y doctor Sergio Víctor Perrone. Declaración como Visitante Ilustre de la Provincia

Expte. n° 155-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declarar Como Visitante Ilustre de la Provincia de Tucumán, al Profesor Dr. Sergio Víctor Perrone por su loable y vocacional labor como consultor en cardiología, insuficiencia cardíaca, hipertensión pulmonar y trasplantes intratorácicos.

Art. 2°.- De forma.

*Federico A. Masso.- Raúl
C. Pellegrini.- Víctor D.
Deiana.- Walter F. Berarducci.- Juan R. Rojas.-
Sandra del V. Orquera.-
Raúl E. Albarracín.*

Señor Presidente:

El Dr. Sergio Víctor Perrone es actualmente el Consultor en Cardiología, Insuficiencia Cardíaca, Hipertensión Pulmonar y Trasplante Intratorácico en varias instituciones: Instituto Fleni, Sanatorio de la Trinidad Mitre, Hospital Italiano de Mendoza, Hospital en Red El Cruce de Florencio Varela, Instituto Cardiovascular Lezica de San Isidro, Sanatorio Parque de Rosario y otras instituciones Nacionales y de Latinoamérica. Desempeña sus actividades asistenciales en Cardiología, Insuficiencia Cardíaca, Hipertensión Pulmonar y

Trasplante Intratorácico en el Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento, así como en el Instituto Fleni (Sede Belgrano), en el Hospital El Cruce de Florencio Varela (ambos en la Provincia de Buenos Aires) y en el Hospital Italiano de la ciudad de Mendoza.

El Profesor Perrone es también Co-Director de la Diplomatura en Insuficiencia Cardíaca en la Universidad Católica Argentina junto al Dr. Alejandro Barbagelata. Recibió su graduación médica en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Rosario. Luego, se especializó en Cardiología en el Servicio de Cardiología y Cirugía Cardiovascular del Sanatorio Güemes - Fundación Favalaro a cargo de los Dres. Luis M. de la Fuente, Carlos Bertolasi y René G. Favalaro. El Dr. Perrone completó su formación en insuficiencia cardiorrespiratoria avanzada y trasplante intratorácico en los Servicios de Trasplante de la Universidad de Stanford - California - USA y de la Universidad de Pittsburgh - Pensilvania - USA. Inició su actividad profesional en Argentina en 1984 donde implementó el programa de trasplante intratorácico del Sanatorio Güemes - Fundación Favalaro y desde allí brindó sus conocimientos y asesoró para el desarrollo de la mayoría de los programas de trasplante de nuestro país y de varios países de Sudamérica.

El Dr. Perrone no solo ha desarrollado los programas de trasplante, sino también ha implementado el crecimiento de una subespecialidad dentro de la medicina como es la insuficiencia cardíaca avanzada, la hipertensión pulmonar y el trasplante intratorácico, formando profesionales y desarrollando programas de evaluación y seguimiento de estas patologías. Después de dejar la Fundación Favalaro en el año 2004 desarrolló sus posiciones actuales desde donde continúa asesorando a otras instituciones y centros de trasplante, insuficiencia cardíaca e hipertensión pulmonar de nuestro país y del extranjero, incluyendo el Instituto Nacional Coordinador Único de Ablación e Implante (Incucai). El también ha actuado como asesor de diversas instituciones y Hospitales incluyendo el Hospital Italiano de Córdoba, Instituto Cardiovascular Buenos Aires Norte, Instituto Cardiovascular de Rosario, Instituto de Cardiología de Corrientes, entre otros. Ha fundado y dirige la Revista Insuficiencia Cardíaca dedicada a la publicación de temas relevantes referentes a insuficiencia cardíaca, hipertensión pulmonar y trasplante intratorácico.

El Dr. Perrone ha participado y participa de numerosas sociedades científicas nacionales e internacionales entre las que se destacan: la Academia Nacional de Medicina, la Sociedad Argentina de Cardiología, la Federación Argentina de Cardiología, la Sociedad Argentina de

Trasplante (de la cual es también Fundador); Sociedad de Cardiología de Buenos Aires (de la cual también es fundador); Asociación Latinoamericana de Tórax, New York Academy of Sciences, International Society for Heart and Lung Transplantation, American Association for the Advancement of Science, European Society for Organ Transplantation, and American Heart Association, solo por nombrar algunas de las más importantes. Ha sido nombrado miembro honorario de la Fundación Venezolana de Insuficiencia Cardíaca, del Capítulo Guayas de la Sociedad Ecuatoriana de Cardiología y ha recibido el reconocimiento a su tarea por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y por su contribución a la trasplantología Uruguayo en el contexto del 25° Congreso Uruguayo de Cardiología. El Dr. Perrone ha sido Socio Fundador y Presidente de la Sociedad de Cardiología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Comité de Insuficiencia Cardíaca de la Federación Argentina de Cardiología y del Consejo de Insuficiencia Cardíaca e Hipertensión Pulmonar de la Sociedad Argentina de Cardiología. Entre otros, el Dr. Perrone ha recibido del Rotary Club el Premio Dr. Esteban Laureano Maradona por sus desinteresados aportes al desarrollo de los programas de trasplantes intratorácicos.

El Dr. Perrone fue distinguido con el premio Vocación Academia 2010 otorgado en el contexto de la 36ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires a propuesta por un jurado constituido por Rectores y Decanos de Universidades y de Institutos Terciarios Argentinos, y por los organizadores de las Jornadas Nacionales sobre la Vocación, la Capacitación y el Empleo en la República Argentina. El Dr. Perrone, fue honrado, 26 de Octubre del 2010, con el Diploma de Honor otorgado por el Consejo Consultivo de la Revista "Gracias Doctor" en un acto realizado en la Academia Nacional de Medicina. La distinción le fue otorgada por haber honrado a la medicina ofreciendo valor académico y humanismo en la asistencia de sus pacientes jerarquizando la relación médico-paciente. En el marco de los festejos del 25° Aniversario del programa "Mundo Natural" (Primer programa radial en defensa de la Ecología y Medio Ambiente) que conduce Osvaldo García Napo, se entregó al Dr. Sergio Víctor Perrone el "Premio Raíces Nacional 2011" (Cabe consignar que este es el primer Premio en el cual vota el Público Argentino). La entrega fue realizada el 22 de Noviembre del 2011 en el Auditorio "Jorge Luis Borges" de la Biblioteca Nacional. Entre otras personalidades, han recibido el Premio Raíces: Jorge Luis Borges, Adolfo Bioy Casares, Los Chalchaleros, Los 4 de Córdoba, Atilio Stampone, Ariel Ramírez, Los de Salta,

Ernesto Sabato, Roberto Sánchez (Sandro), Edmundo Rivero, Horacio Guarany, Bruno Gelber, Alfredo Alcón, Mercedes Sosa, Eduardo Falú, Félix Luna, Dr. René Favalaro (Homenaje), Dr. Torres Moreno, Dr. Norberto Furman, Jaques Ivés Cousteau entre otros exponentes de la Cultura y el quehacer Nacional e Internacional. El Dr. Perrone ha sido distinguido como Visitante Ilustre y Huésped de Honor en diferentes ciudades en las que ha tenido el honor de concurrir a dictar sus conferencias.

En adición a su participación en numerosos comités y organizaciones de eventos y congresos referentes a su especialidad, el Dr. Perrone es autor y coautor de más de 200 publicaciones referentes a trasplante, insuficiencia cardiaca, hipertensión pulmonar, tanto a nivel nacional como internacional. El Dr. Perrone es uno de los principales referentes de la Argentina y Latino América en el tema Insuficiencia Cardíaca, Hipertensión Pulmonar y Trasplante Intratorácico y brinda más de 100 conferencias anuales sobre el tema tanto a nivel nacional como internacional. Recientemente el Dr. Perrone ha recibido el galardón de International Honorary Fellowship otorgado por la Heart Failure Society of América, galardón que solo ha sido otorgado a solo 10 colegas en todo el mundo.

Por su gran labor humana y profesional desde este cuerpo creemos fundamental poder destacar su visita honorífica.

Federico A. Masso.- Raúl C. Pellegrini.- Víctor D. Deiana.- Walter F. Berarducci.- Juan R. Rojas.- Sandra del V. Orquera.- Raúl E. Albarracín.

-A la Comisión de Salud Pública.

-Ver asunto nº 46.

II-22

Ley nº 7878 (Intervención de entes autárquicos provinciales). Modificación

Expte. nº 156-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley nº 7878 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Objeto. La intervención de entes autárquicos y organismos descentralizados provinciales se regirán por las disposiciones de la presente ley".

Art. 2º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley nº 7878 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Finalidad. La intervención tendrá por finalidad hacer cesar las causas que la motivaron, garantizando el fiel cumplimiento de los objetivos y fines atribuidos al ente por la ley de su creación".

Artículo 3º.- Incorporase como artículo 5º de la Ley nº 7878, el siguiente:

"Artículo 5º.- Plazo. El término de duración de la intervención no podrá exceder los doscientos cuarenta (240) días, a cuyo vencimiento el interventor cesa en sus funciones automáticamente, de pleno derecho. El Poder Ejecutivo, dentro de los últimos sesenta (60) días del plazo referido precedentemente, o con anterioridad si lo estima conveniente, deberá proceder a normalizar institucionalmente al ente intervenido, designando a sus autoridades conforme a lo establecido en la ley de creación".

Art. 4º.- Los artículos 5º y 6º de la Ley nº 7878 pasan a ser los artículos 6º y 7º, respectivamente, de la misma.

Art. 5º.- Incorpórase como artículo 8º de la Ley nº 7878, el siguiente:

"Artículo 8º.- Cláusula Transitoria. Las intervenciones de los entes actualmente vigentes, finalizan de pleno derecho al cumplirse el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de la promulgación de la presente ley. Dentro de los últimos sesenta (60) días de dicho plazo, o con anterioridad si lo considera conveniente, el Poder Ejecutivo deberá proceder a la normalización institucional de los entes intervenidos, designando a sus

respectivas autoridades conforme a lo establecido en las leyes de creación".

Art. 6º. El artículo 7º de la Ley nº 7878 pasa a ser el artículo 9º de la misma.

Art. 7º.- De forma.

Raúl C. Pellegrini.

Señor Presidente:

La intervención de un ente autárquico o de un organismo descentralizado se produce, generalmente, cuando no se están cumpliendo los objetivos y fines establecidos en las leyes de creación, o están en riesgo de cumplimiento por hechos o circunstancias graves.

Es una situación excepcional, se podría decir emergencia institucional, que altera la forma de administración, de gobierno de los entes u organismos, fijada en dichas disposiciones legales.

Indudablemente que por tales razones, por su excepcionalidad, toda intervención debe ser transitoria, por un tiempo determinado, razonable, que permita hacer cesar las causas que la originaron. De lo contrario, por un simple decreto de intervención del Poder Ejecutivo se estaría derogando o suspendiendo de hecho, lo dispuesto en las leyes de creación, respecto de quienes deben ejercer el gobierno del ente u organismo.

Sin embargo en Tucumán, hay entes autárquicos y organismos descentralizados que, desde hace años, se encuentran intervenidos. Pareciera ser que hay un desconocimiento, o un olvido, respecto de que las intervenciones no pueden ser eternas.

Por otra parte, no se tiene conocimiento que la Legislatura haya recibido, ni reciba, los informes bimestrales a que alude el actual artículo 5º de la Ley nº 7878, por lo que no se sabe el estado general del ente u organismo intervenido, ni cuál es la marcha general de la intervención, como tampoco los lineamientos generales que lleva adelante el interventor a fin de lograr su normalización institucional.

Lo expuesto motiva el proyecto de Ley adjunto que solicito a los señores legisladores, su aprobación.

Raúl C. Pellegrini.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

II-23

Ley de Prórroga de Emergencia en el Transporte Público de Pasajeros, sancionada el 11/05/2022. Remisión a la H. Legislatura de un informe mensual del uso de los fondos emergentes de dicha norma

Expte. nº 157-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Establécese que, en el marco de la ley de prórroga de la emergencia en el transporte público de pasajeros, sancionada el día 11 de mayo de 2022, el Poder Ejecutivo requerirá a la Asociación de Empresarios de Transporte de Tucumán y remitirá a la Honorable Legislatura, un informe mensual del uso de los fondos emergentes de las disposiciones de la misma, indicando en forma detallada la aplicación de cada transferencia que se realice, tanto a la Asociación como a las prestatarias del servicio que resulten beneficiadas.

Art.2º.- Comuníquese.

Raúl C. Pellegrini.- Roque T. Álvarez.- Raúl E. Albarracín.- Federico A. Masso.- Walter F. Berarducci.- Paulo G. Terna-vasio.

-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto.

-Ver asunto nº 4.6.

II-24

Lengua de Señas Argentina (LSA). Obligatoriedad de contar con al menos una persona intérprete en las dependencias del Estado que brindan atención al público

Expte. nº 158-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Las dependencias de los tres Poderes del Estado que brindan atención al público deberán contar con al menos una persona intérprete de Lengua de Señas Argentina (LSA), con el objetivo de facilitar la comunicación a las personas con cualquier discapacidad auditiva que así lo requieran.

Art. 2°.- La Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia es la Autoridad de Aplicación de la presente ley y tendrá las siguientes funciones: a.) Conformar un listado de todas las áreas y dependencias alcanzadas por el artículo 1° de la presente ley. b.) Diseñar, conjuntamente con los organismos correspondientes, y coordinar los programas de capacitación necesarios a fin de dar cumplimiento con el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Art. 4°.- La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de treinta (30) días hábiles.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sandra del V. Orquera.-
Ricardo A. Bussi.*

Señor Presidente:

Argentina históricamente fue, es y esperamos que siga siendo, un faro orientador para el mundo, cuando a materia de inclusión nos referimos. Y aquí es donde radica la importancia de lo que estamos presentando, en ser verdaderamente inclusivos con cada habitante de nuestro país y de nuestra provincia.

Creemos que para dar el primer paso es necesario hacerlo desde el Estado para poder luego diagramar sus réplicas hacia la sociedad en general. El Estado, mediante cada uno de sus poderes, tiene canales de acción y comunicación que llegan con mucha más fuerza y profundidad, que las personas individuales. Por eso, se necesita del esfuerzo en conjunto de toda la organización estatal para producir estos grandes cambios en materia de inclusión.

Hablando también de lo que es y representa el Estado, debemos tener en cuenta que todas las

personas que habitan en Tucumán forman parte de él, de manera directa como también indirectamente. Participantes activos o pasivos (mediante impuestos, tasas, etc.), que contribuyen al sostenimiento del mismo día a día. Y es acá, donde nos debemos hacer responsables y reconocer que estamos fallando para con las personas de la comunidad sorda, puesto que en la mayoría de casos no estamos preparados para comunicarnos con ellos, en su lenguaje. Y la inclusión real, se trata de esto, que seamos todos iguales.

Por otro lado, también tenemos la obligación de poner como prioridades las necesidades de la comunidad sorda, porque la deuda que tenemos con ellos es muy grande, y desde hace mucho tiempo. No nos olvidemos que al momento de desarrollarse, en el ámbito que sea, se encuentran con una barrera fundamental para comunicarse, y eso lleva a que a lo largo de su vida, encuentren obstáculos en cada paso que quisieran emprender.

Principalmente por los motivos anteriormente expuestos, es que consideramos de vital importancia que en cada poder del Estado Provincial contemos con, al menos, un intérprete de Lenguas de Señas, cumpliendo con el principal objetivo de facilitarles su comunicación para con el resto de la sociedad, con el Estado que les pertenece, y con la comunidad en la cual se desarrolla, y debe ser nuestra prioridad, incluirlos en la sociedad.

Señor Presidente, mucho más se puede escribir sobre la temática, pero el verdadero espíritu del proyecto es llevar calidad de vida a las personas que padecen pérdida de audición o sordera y es por estas razones que solicito a mis pares que me acompañen con el voto positivo para la aprobación del proyecto de referencia.

*Sandra del V. Orquera.-
Ricardo A. Bussi.*

**-A la Comisión de Familia, Niñez,
Adolescencia, Adultos Mayores
y Discapacidad.**

II-25

**Ley n° 7463 (De Educación Provincial).
Modificación del artículo 23
(Obligatoriedad de la Enseñanza del
Lenguaje de Señas Argentina en todas las
escuelas de la Provincia)**

Expte. n° 159-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Incorpórese el artículo 23 de la Ley n° 7463 de Educación Provincial, el siguiente apartado que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 23 inc. o): "Sera obligatorio la enseñanza de el Lenguaje de Señas Argentina en todas las escuelas de nivel primario y secundario de la provincia.

Las estrategias y los plazos de implementación de esta disposición serán fijados por resoluciones del Ministerio de Educación".

Art. 2°.- La presente ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial y deberá ser reglamentada en lo pertinente en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de su sanción.

Art. 3°.- El Ministerio de Educación deberá implementar de manera progresiva las políticas y acciones correspondientes a los programas técnicos, especiales respecto de los asuntos de su competencia; así como sus previsiones presupuestarias, con el objetivo de dar cumplimiento de la presente ley.

Art. 4°.- Comuníquese.

Sandra del V. Orquera.

Señor Presidente:

Para comenzar, voy a partir haciendo una distinción acerca de lo que se entiende por "lengua" y "lenguaje"; este último es solamente una función del ser humano, la tienen todas las personas, los animales no la tienen. Mientras que la lengua es el idioma de cada país o grupo humano, hay muchas lenguas en el mundo. Nos comunicamos a través de una lengua: el inglés, el francés, el alemán, etc.

En cuanto a la lengua de Señas, la misma es un idioma que utiliza el canal visual, no utiliza el canal sonoro que es utilizado por las personas con discapacidad auditiva.

Esta lengua no solo se expresa con las manos sino también con todo el cuerpo, los rasgos faciales (también llamados RNM: Rasgos No Manuales), el espacio, y muchos otros elementos que forman su gramática y que permiten organizar las oraciones y el discurso, igual que en cualquier

otro idioma. Si se utilizaran solo las manos se perdería significado. Los elementos gramaticales están contenidos en el espacio y los RNM.

Cabe aclarar que la lengua de señas no es universal. La gramática es idéntica en todas las lenguas de señas, pero las señas son diferentes. Argentina tiene la LSA: "Lengua de Señas Argentina", y cada país tiene su propia lengua de señas. Algunas lenguas de señas utilizan más el dactilológico, otras utilizan más RNM y elementos espaciales. En cuanto a las siglas para identificar las mismas deben ser escritas en mayúscula y sin puntos ni espacios intermedios entre cada letra, establecido de esta manera por las comunidades sordas a nivel mundial.

En nuestro país tiene lugar las primeras escuelas para sordomudos, en la ciudad de Bs. As., entre los años 1880 y 1910, la escuela Bartolomé Ayrolo, para varones y la Osvaldo Magnasco, para mujeres.

Estas escuelas surgieron por iniciativa del Instituto Nacional de Sordomudos, por medio de la ley 1662 del 19 de septiembre de 1885. Dicha ley indicaba como fin que se "enseñen a los sordomudos a usar la palabra puesto que si no permanecerán en un estado de incapacidad moral e intelectual".

En 1912 se conformó la primera asociación de la comunidad, ASAM (Asociación de Sordos de Argentina) en la que se incorporaron gradualmente gran parte de los alumnos de ambas escuelas y formaron distintos tipos de lazos sociales, incluyendo la formación de nuevas familias.

En la actualidad existe en nuestro país un marco legal importante que protege y garantiza los derechos de las personas discapacitadas. Es la ley Nacional 26378, que ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en lo referente a las personas sordo-mudas dicha convención establece:

Artículo 9°.- Accesibilidad. Inciso 2.

Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;

Artículo 21, inciso e):

"Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas"

Artículo 24 - Educación:

3. (...) los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordo ciegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos.

Artículo 30, inciso 4: "Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos".

De lo expuesto, es que podemos reconocer que nuestro país, tiene un marco legal importante que nos da las bases para avanzar en la protección de los derechos de las personas con discapacidad. En el presente proyecto hacemos hincapié en las necesidades de la comunidad sorda, que al momento de desarrollarse en las distintas áreas de la vida se encuentran con una barrera fundamental para comunicarse. Es que si bien desde la norma se establecen obligaciones para que esto no suceda, la realidad dista de lo normado. Es por ello que debemos crear herramientas que nos permitan incidir en esta realidad de manera más directa y práctica atendiendo a la solución del problema, que en este caso es la comunicación, haciendo el acceso a la misma de una manera más sencilla para construir una verdadera sociedad de igualdad.

El incluir a la curricular escolar como obligatoria la enseñanza de la lengua Argentina de Señas, constituye una herramienta de vital importancia si queremos cumplir con lo normado. Empezar a incorporar este lenguaje en los primeros años nos fortalece como sociedad y nos permite dar paso a que niños con discapacidad auditiva se puedan integrar de una manera real al mundo.

Es por todo ello que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Sandra del V. Orquera.

-A la Comisión de Educación.

II-26

Ley de Prevención y Protección Integral Contra Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores. Sanción

Expte. n° 160-PL-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Ley de Prevención y Protección Integral Contra Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores

Título Primero: *Ámbito de Aplicación*

Artículo 1°.- Las disposiciones de la presente Ley son de Orden Público y de aplicación en todo el territorio de la Provincia de Tucumán.

Definiciones.

Art. 2°.- A los efectos de la presente Ley se entiende por Adulto Mayor a toda persona mayor de sesenta (60) años.

Art 3°.- Se entiende por abuso o maltrato a los Adultos Mayores a toda acción u omisión que provoque un daño a los mismos, sea esta intencional o consecuencia de un obrar negligente y que atente contra su bienestar general, vulnerando derechos.

Art. 4°.- Este tipo de conductas pueden ser cometidas tanto por el grupo familiar, como por cuidadores, allegados, convivientes o no, que no posean grado de parentesco alguno o por instituciones, tanto del ámbito público como privado.

Art. 5°.- Quedan especialmente comprendidos en la definición precedente, los siguientes tipos de abuso o maltrato (enumeración no taxativa):

- a) Físico: Implica una acción u omisión que cause como consecuencia un daño o lesión en el cuerpo, sea visible o no.
- b) Psicológico: se incluyen agresión verbal, uso de amenazas, abuso emocional, obligar a presenciar el maltrato infligido a otras personas, provocar malestar psicológico, así como cualquier otro acto de intimidación y humillación cometido sobre una persona mayor. También se considera maltrato psicológico negar al Adulto Mayor la

oportunidad de participar en la toma de decisiones que conciernen a su vida.

- c) Sexual: Implica cualquier contacto de carácter sexual para el cual la persona no haya dado su consentimiento, bien porque el mismo haya sido forzado o porque no sea capaz de darlo o porque tenga lugar mediante engaños.
- d) Económico/Patrimonial: Implica el robo, el uso ilegal o inapropiado de las propiedades, bienes o recursos de un Adulto Mayor, y/o obligarle a cambiar disposiciones testamentarias, que den por resultado un perjuicio para el Adulto Mayor y un beneficio para otra persona.
- e) Ambiental: Destrucción de objetos personales, dañar y/o matar animales domésticos, esconder pertenencias de la víctima.
- f) Institucional y/o Estructural: Se entiende por maltrato institucional a cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o instituciones públicas o privadas, o bien derivada de la actuación individual de las personas que allí se desempeñan, que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, o que viole los derechos básicos del adulto mayor.
- g) Simbólico/Discriminación: Consiste en la presencia de estereotipos y actitudes negativas y/o trato desigual a un Adulto Mayor en función de su edad.
- h) Abandono: tiene lugar no solo en los supuestos contemplados por la legislación penal, tipificados en el delito de Abandono de Persona, sino que también abarca situaciones derivadas de Negligencia, consistente en la dejadez, intencional (activo) o no intencional (pasivo) de las obligaciones sobre la aportación de elementos básicos y esenciales para la vida de la persona cuidada.
- i) Hostigamiento: Consiste en el acoso al que se somete a un Adulto Mayor mediante acciones o ataques leves pero continuados, causándole inquietud y agobio con la intención de molestarla o presionarla.

Art. 6°.- Sin perjuicio de lo expuesto, quedan comprendidos asimismo en la protección de la presente Ley los casos de Adultos Mayores que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad por la carencia absoluta de redes de contención.

Art. 7°.- Prevención. Se llevarán a cabo las acciones tendientes a eliminar las conductas que

conduzcan al abuso y/o maltrato de Adultos Mayores.

Objetivos

Art. 8°.- La presente Ley tiene por objeto:

- a) Prevenir las conductas de abuso o maltrato mediante la concientización de la comunidad, el empoderamiento de los Adultos Mayores, el fortalecimiento de las redes existentes y la generación de nuevos lazos sociales.
- b) Remover prejuicios y estereotipos negativos respecto de los Adultos Mayores.
- c) Promover actividades intergeneracionales.
- d) Evitar el aislamiento.
- e) Brindar protección integral, desde una perspectiva interdisciplinaria, a los Adultos Mayores que hayan sido víctima de cualquier tipo de abuso o maltrato o se encuentren en extrema vulnerabilidad, de modo de garantizar su asistencia física, psicológica, económica y social.
- f) Evitar la re victimización de los Adultos Mayores, eliminando la superposición de intervenciones y agilizando los trámites necesarios para garantizarles acceso a justicia.
- g) Minimizar los daños consecuencia del abuso, maltrato, abandono.

Art. 9°.- Protección Integral. Las medidas que se adopten para proteger a los Adultos Mayores víctimas de abuso o maltrato estarán orientadas a la búsqueda de una resolución integral de la problemática del Adulto Mayor, intentando ofrecer una variedad de dispositivos que lo acerquen a la posibilidad de mejorar su calidad de vida.

Título Segundo: Acciones.

Art. 10.- El Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán, a través de las áreas competentes, impulsará las siguientes acciones:

- a) Capacitación de los cuidadores formales e informales, sean familiares o no, a fin de brindarles herramientas para el óptimo cuidado de los Adultos Mayores, conforme sus necesidades específicas, de modo que puedan llevar a cabo su tarea afrontando de manera positiva las distintas etapas y contingencias del proceso de envejecimiento.

- b) Empoderamiento de los Adultos Mayores a través de cursos y espacios de encuentro cuya finalidad sea reforzar su autoestima y autonomía, hacerles conocer sus derechos, promover sus potencialidades, reforzar o crear lazos y redes, evitar el asilamiento y constituirlos en participantes principales en la toma de decisiones.
- c) Desarrollo de talleres que garanticen el acceso a nuevas tecnologías a fin de remover obstáculos que impidan el libre manejo de sus ingresos.
- d) Generación de campañas de difusión a través de los medios de comunicación que tengan por objetivo erradicar los estereotipos negativos respecto de la vejez, hacer conocer a la comunidad los derechos de los Adultos Mayores.
- e) Implementación de actividades intergeneracionales.
- f) Las instituciones de servicio público deben incluir contenidos programáticos de educación, concientización e información, a todo su personal, sobre la temática relacionada con el abuso o maltrato a los Adultos Mayores.
- g) Celebración de convenios con los distintos efectores que interactúan en la vida de los Adultos Mayores.
- h) Generación de estadísticas con el objeto de abordar la problemática, generando las políticas públicas que surjan como necesarias en función del análisis de las mismas.

Art. 11.- Específicamente, se desarrollarán, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, las siguientes acciones:

- a) Área específica de protección de derechos: programa transversal a los distintos efectores de salud, cuya principal misión será la de brindar un apoyo integral a los Adultos Mayores víctimas de abuso o maltrato, en la defensa de sus derechos, interviniendo de manera activa con el fin de garantizar el acceso a justicia y evaluando los distintos servicios que puedan ofrecerse al Adulto Mayor para fortalecer su autoestima y mejorar su calidad de vida, por un lado y, efectuando las derivaciones pertinentes para la contención y el acompañamiento, a fin de que pueda acceder a asistencia psicológica, y/o patrocinio jurídico.
- b) Protocolo de asistencia: se definirá un protocolo de intervención mediante el cual se articularán las medidas y actuaciones

- necesarias evitando en todo momento la revictimización de los adultos mayores.
- c) Se derivará, en casos de situaciones de alto riesgo para la integridad psicofísica de los adultos mayores y conforme la reglamentación vigente, al/ los dispositivo/s de alojamiento protegido existentes y/o a crearse.
- d) Políticas inclusivas: se ofrecerá a los adultos mayores víctimas de abuso, maltrato, violencia y/o abandono la posibilidad de participar de talleres y/o actividades en Centros de Día para la Tercera Edad y/o Postas Digitales, con el objeto de revertir el aislamiento, fortalecer las redes sociales, promover la autonomía.
- e) Se orientará a los cuidadores que, por desconocimiento, negligencia, impericia, desarrollen acciones u omisiones que provoquen una situación de menoscabo en los derechos de los Adultos Mayores a los que asisten, a fin de que adquieran los conocimientos y herramientas que les permitan llevar a cabo su tarea de manera adecuada.
- f) Apoyo a familias cuidadoras: se orientará con el objeto de optimizar los recursos disponibles en cada caso, a fin de que se acerquen a una solución integral tendiente a garantizar la mejora de la calidad de vida del Adulto Mayor y de su grupo conviviente.
- g) Operadores comunitarios: se brindará acompañamiento a los Adultos Mayores, en caso de ser necesario, en la realización de trámites relacionados con su problemática de abuso, maltrato, violencia y/o abandono.

Título Tercero: Lineamientos Generales

Art. 12.- En toda dependencia pública o privada a la que se asista a un Adulto Mayor en función de su problemática de violencia, abuso, maltrato o abandono, el trato que se dispense al mismo debe evitar la revictimización y la burocratización, facilitando la satisfacción de sus necesidades.

Art. 13.- El Poder Judicial de la Provincia de Tucumán deberá:

- a) garantizar trámites sencillos para la radicación de denuncias y seguimiento de las actuaciones por parte de los Adultos Mayores.
- b) generar canales accesibles y ágiles para la radicación de denuncias por parte de funcionarios públicos, en los casos en que exista obligación de denunciar.

- c) articular acciones en forma conjunta con el área específica del Poder Ejecutivo, asegurando una comunicación expeditiva.

Título Cuarto: Disposiciones Finales

Art. 14.- Autoridad de Aplicación: La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la Provincia, a través del área que estime correspondiente, quien será la encargada del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente Ley y de coordinar las acciones con los restantes organismos involucrados en la temática. *

Art. 15.- Comuníquese.

Raúl E. Ferrazzano.

Señor Presidente:

La presente Ley tiene como finalidad la protección de los adultos mayores en todos los ámbitos de su vida, todo ello a los fines de tratar de hacerles la vida más fácil en sus últimos años.

No podemos desconocer que ellos, junto con los niños, constituyen los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, razón por la cual resulta absolutamente necesario su protección y cuidado.

El envejecimiento de las sociedades se está convirtiendo en un fenómeno global. Según la Naciones Unidas, a través de su informe 'Perspectivas de la Población Mundial de 2019', para 2050 se prevé que el número de personas mayores de 80 años se triplique, pasando de 143 millones a 426 millones. Eso para nosotros es el futuro muy cercano; para Japón, es el presente.

Hay una necesidad de cambiar políticas obsoletas que se hicieron para una población más joven, al mismo tiempo que se necesitan nuevos cambios sociales, políticos y legislativos para hacer frente a la disminución de la productividad económica, debido al envejecimiento de la fuerza de trabajo y al aumento de los costos de la atención sanitaria y las jubilaciones y pensiones. No obstante, uno de los aspectos que hay que cuidar especialmente es como proteger la felicidad mental de sus ciudadanos que envejecen.

El Papa Francisco más de una vez se expresó al respecto de nuestros adultos mayores diciendo: que "la vejez es un don" y el "eslabón entre generación para transmitir la fe y la sabiduría".

Por esa razón pidió tener presentes a los adultos mayores porque "si olvidamos a los abuelos, olvidamos esta riqueza".

"Los abuelos tienen la savia de la historia, que sube y fortalece al árbol para que crezca", "Los abuelos tienen derecho a soñar mientras observan a los jóvenes, y los jóvenes tienen el derecho a profetizar tomando savia de los abuelos".

Por lo expuesto, se pide el acompañamiento de los pares buscando ayudar a la mejor calidad de vida de nuestros padres y abuelos.

Raúl E. Ferrazzano.

-A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.

II-27

"Mercado Frutihortícola y Ganadero de Aguilares" (Mercofrag). Creación

Expte. n° 161-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase la asociación civil sin fines de lucro "Mercado Frutihortícola y Ganadero de Aguilares" (Mercofrag) en la localidad de Aguilares, Río Chico, provincia de Tucumán.

Art. 2°.- El Mercofrag estará integrado por el Gobierno de la Provincia, la Federación Económica de Tucumán, asociaciones y organizaciones del sector agropecuario y puesteros.

Art. 3°.- Autoridad de Aplicación, encargada de poner en funcionamiento y controlar el Mercofrag será el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Tucumán.

Art. 4°.- El objeto del Mercofrag será el de facilitar la concentración, distribución y expendio de los productos y servicios agropecuarios, ya sean de origen nacional o extranjero.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación procederá a reglamentar la presente ley, organizando una Comisión compuesta por representantes de los integrantes mencionados en el Artículo 2°, a fin de obtener las habilitaciones correspondientes y poner en funcionamiento el Mercofrag.

Art. 6º.- Declárese al Mercofrag incluido en el Régimen de Promoción Económica de Tucumán, y exento por el término de 10 (diez) años del pago de todos los impuestos y tributos provinciales desde su creación.

Art. 7º.- De forma.

*Sergio F. Mansilla.- Raúl
E. Ferrazzano.- Marta I.
Najar.*

Señor Presidente:

El artículo n° 149 del Código Civil y Comercial de la Nación, regula la participación del Estado en las Personas Jurídicas privadas. Es por ello, que el presente proyecto busca la creación de un Asociación Civil sin fines de lucro, con participación estatal, la cual tendrá como objeto la instalación y contralor de un Mercado Frutihortícola y ganadero con sede en la ciudad de Aguilares.

Promover la instalación de un Mercado Frutihortícola en el Sur de la Provincia, significa como política estatal la intención de facilitar la concreción de un polo de desarrollo económico y productivo con grandes beneficios para la comunidad de dicha zona.

En este sentido, se busca que se concentre en un ámbito físico la oferta y demanda de productos y servicios relacionados al agro y la ganadería, que provengan tanto de zonas aledañas, como así también de otras regiones de la provincia, del país y del exterior.

Instalar un mercado de las características señaladas en el en sur de nuestra provincia, traería aparejado un sinnúmero de beneficios, facilitando el comercio en la zona, creando puestos de trabajo y beneficiando al aparato productivo de toda la provincia.

Es por lo expuesto, que la elección del lugar para la instalación del mismo se realizó luego de un relevamiento en todo el Sur de la provincia, concluyendo que la ciudad de Aguilares posee las características óptimas para la concreción del presente proyecto.

El crecimiento que viene transitando la ciudad de Aguilares, la potencia como la localidad por excelencia para la instalación del mismo, ya que se encuentra rodeada de un sector productivo importante, concentrando gran parte de la producción hortícola de la provincia.

Asimismo, posee la capacidad para abastecer de energía eléctrica y accesos acordes a las

necesidades que pudiera tener la instalación de Mecofrag, tanto para los productores como para los consumidores del mismo.

La Autoridad de Aplicación mediante la reglamentación de la presente ley, procederá a establecer una Comisión con los distintos sectores que integrarán el Mercofrag, hasta lograr la Personería Jurídica de la Asociación Civil sin fines de lucro, estableciendo asimismo la forma de administración y dirección del mismo para que de esta manera cumpla los objetivos para los que fue creado.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto.

*Sergio F. Mansilla.- Raúl
E. Ferrazzano.- Marta I.
Najar.*

-A las comisiones de Economía y Producción; de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Hacienda y Presupuesto.

II-28

Abastecimiento de combustibles líquidos en la Provincia de Tucumán. Declaración de emergencia

Expte. n° 162-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárese en Emergencia el abastecimiento de combustibles líquidos en la Provincia de Tucumán con la consecuente afectación a los sectores productivos, del comercio del transporte público de pasajeros y de la ciudadanía

Art. 2º.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial, a los fines que arbitre las medidas necesarias y conducentes que resulten eficaces para evitar el agravamiento de la crisis de escasez de gasoil en la provincia realizando acciones directas a los efectos de garantizar la provisión de combustibles líquidos y gas tanto para el uso en el transporte como para el uso domiciliario y comercial.

Art. 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial requiera la intervención del Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de garantizar a la provincia el normal abastecimiento evitando el cobro de sobrepuestos de combustibles líquidos y gas para el sector productivo local, del transporte de carga, público de pasajeros como para el uso domiciliario y comercial. Asimismo exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de que por medio de la Secretaría de Energía de la Nación, emita informe detallado sobre las medidas adoptadas para garantizar el normal abastecimiento de gasoil del mercado mayorista y minorista.

Art. 4º.- Requerir al Poder Ejecutivo que a través del área competente, informe si se realizaron, gestiones y/o medidas de planificación para morigerar las consecuencias de la crisis del diésel en el sector productivo provincial.

Art. 5º.- Comuníquese.

*Walter F. Berarducci.-
Raúl E. Albarracín.- Raúl
C. Pellegrini.*

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo declarar en emergencia en el contexto actual del abastecimiento de combustibles, y a solicitar al Poder Ejecutivo a tomar medidas de carácter urgente respecto a la crisis energética en ciernes que afecta al país y particularmente a Tucumán por la escasez de combustibles líquidos y gas. Se busca además a través de este proyecto se garantice la producción mediante acciones directas y efectivas la actividad productiva en la provincia.

El faltante de gasoil con la consecuente cupificación, los sobrepuestos, para su adquisición en estaciones de servicio, los problemas con el gas, teniendo en cuenta además el inicio de la zafra en la provincia, la actividad de cosecha de productores agrarios sumado al aumento de demanda estacional de invierno, preocupa sobremanera en razón de la inminente paralización del sector productivo local y sus consecuencias negativas ya existentes en la economía de la provincia. Asimismo, esta crisis de provisión de combustibles, agrava aún más la dramática situación de la prestación del servicio público de pasajeros, que como es de público conocimiento, soporta una desigual distribución de

subsidios nacionales, disminuyendo la frecuencia de sus unidades para poder racionalizar el diésel del que disponen las empresas prestatarias del servicio.

Respecto al transporte de cargas, refiere una encuesta realizada por la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (Fadecac) referida a la provisión de gasoil en el país: "...en términos generales, se observa que en el Norte del país se concentran los mayores problemas. El Sur, que mantiene una actividad petrolera intensa, presenta buenas condiciones de abastecimiento y la zona Centro, con ciertas restricciones parciales, es abastecida de forma imperfecta". Según informa el diario Infobae, las provincias con mayores dificultades para cargar combustible son, Tucumán y La Rioja, con "muy bajo o nulo suministro".

A pesar de que se reunieron diferentes autoridades nacionales y gobernadores de 10 provincias del NOA y del NEA en Tucumán, para debatir distintos asuntos relativos a la gestión, y entre ellos la escasez de combustibles, se advierte la falta de soluciones asertivas y urgentes que requieren para resolver este asunto para el normal funcionamiento y normalización de las economías regionales.

Lograr una gestión eficiente de los combustibles, debería ser una prioridad absoluta en las agendas públicas y privadas, teniendo en cuenta que se trata de un elemento central para el desempeño de la logística y el transporte.

Es necesario nuevamente advertirles a los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial, que deben tomar políticas públicas acertadas en lo relacionado con los recursos energéticos los cuales son motores de la economía del país y para la coyuntura tener previsto además un plan de contingencia.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares.

*Walter F. Berarducci.-
Raúl E. Albarracín.- Raúl
C. Pellegrini.*

-A las comisiones de Economía y Producción; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

-Ver asunto nº 4.3.

II-29

Emergencia Económica de las Entidades Deportivas y/o Sociales. Declaración por el término de 4 años desde su promulgación

Expte. n° 163-PL-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárase la Emergencia Económica y de las Entidades Deportivas y/o Sociales por el término de 4 (cuatro) años computados desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2º.- Serán beneficiarias de la presente ley las asociaciones civiles sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia o el organismo que la reemplace en el futuro.

Art. 3º.- Declarar inembargables los bienes muebles, inmuebles de las entidades mencionadas comprendidas en el artículo primero, comprendiendo los fondos que por cualquier concepto sean de titularidad de las Entidades Deportivas y/o Sociales.

Art. 4º.- Suspéndanse por el término de 4 (cuatro) años, los procesos de ejecución judicial o administrativa en contra de las entidades comprendidas en el artículo segundo de la presente ley, que se encuentren en trámite a la fecha de promulgación de la misma.

Art. 5º.- La suspensión de los procesos no impedirá el devengamiento de intereses moratorios y/o compensatorios de las obligaciones adeudadas por las Entidades Deportivas y/o Sociales comprendidas en el artículo segundo, los que quedarán diferidos en su ejecución hasta el vencimiento del estado de emergencia establecido en el artículo primero.

Art. 6º.- Condonar las deudas por impuestos provinciales y con las Sociedades del Estado Provincial devengadas entre el 31 de marzo de 2020 hasta la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 7º.- Invitar a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley con relación a las tasas y/o ejecuciones fiscales municipales.

Art. 8º.- De forma.

Roque T. Álvarez.

Señor Presidente:

Las circunstancias extraordinarias vividas por el cuerpo social en su conjunto con motivo de la pandemia del virus SARS COV2 en los años próximos pasados, dejó secuelas concretas en las vidas de los tucumanos y en los patrimonios de las personas tanto físicas, como jurídicas.

Una muestra palpable del fenómeno descripto se puede observar en la morosidad y/o pérdida de aportes sociales en los clubes deportivos y sociales de nuestra Provincia. Los costos fijos de mantenimiento en entidades sin fines de lucro constituyen un condicionante que no tiene reparación inmediata como las actividades comerciales propiamente dichas.

Como consecuencia de las deudas acumuladas en los períodos de aislamiento y como consecuencia directa de la crisis económica que ocasiona el proceso inflacionario de nuestro país, ha generado múltiples procesos de ejecución con medidas cautelares en contra de las entidades deportivas y culturales objeto de la presente ley.

Por lo expuesto, respetando el derecho de propiedad de los acreedores privados, resulta necesario el dictado de una norma que permita un plazo de adecuación de los clubes deportivos y culturales de la provincia para poder afrontar las deudas devengadas en el período de pandemia que aún transita nuestra Provincia.

Solicitamos el acompañamiento en el dictado de la presente ley.

Roque T. Álvarez.

-A las comisiones de Deportes; y de Legislación General.

-Ver asunto n° 14.

III

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

III-1

Subsidios nacionales al Transporte Público de Pasajeros en el territorio nacional. Solicitud a los representantes de la Provincia en el Congreso Nacional de que impulsen su distribución equitativa

Expte. n° 59-PR-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse a los Diputados y Senadores Nacionales representantes de la Provincia de Tucumán a los fines de solicitarles que se realicen las acciones necesarias que impulsen el tratamiento, en dichas cámaras, sobre proyectos atinentes a la redistribución en forma equitativa de los subsidios nacionales destinados al transporte público de pasajeros en el territorio nacional.

Ricardo A. Bussi.- Mario G. Huesen.- José H. Vermal.- Sandra del V. Orquera.

Señor Presidente:

El transporte público puede caracterizarse como uno de los principales servicios públicos. Esto implica que el Estado debe tutelar, garantizar y proteger el acceso de los ciudadanos y demás miembros de la sociedad, a la prestación de este fundamental servicio y asegurar la satisfacción de esta necesidad, que ha sido definida como una tarea propia del quehacer público y de cumplimiento obligatorio para el desarrollo social, económico, político y cultural de los países.

Los subsidios tienen como objetivo mejorar el bienestar social de la población de menores recursos, facilitándole el acceso a los servicios públicos. Ahora bien, esos subsidios no deben ser usados para beneficiar a un sector o a la población de una determinada provincia por ser afín al signo político gobernante, o por su incidencia en los guarismos electorales. Lamentablemente eso es lo que está ocurriendo en la actualidad con estos fondos, que son manejados discrecionalmente para favorecer a las grandes urbes en detrimento de las provincias más pequeñas o con menos incidencia electoral a nivel nacional.

A través de la publicación en el Boletín Oficial de la resolución 263/2022, el Gobierno Nacional estableció que para los meses de abril, mayo y junio de este año se girará la totalidad de 10.500 millones de pesos a las provincias del interior, quienes deberán procurar la sostenibilidad del transporte automotor de pasajeros para garantizar el servicio a cada usuaria y usuario de la Argentina. La provincia de Tucumán se encuentra en una amplia desventaja con respecto a otras provincias en los montos que recibe sobre dichos fondos, generando así, no solo una acción que desvirtúa el federalismo, sino que compromete el funcionamiento normal del servicio en nuestra provincia con todas las complicaciones que ello acarrea, no solo para la economía familiar de los ciudadanos, sino también a la economía general de la Provincia.

Ricardo A. Bussi.- Mario G. Huesen.- José H. Vermal.- Sandra del V. Orquera.

-A las Comisiones de Hacienda y Presupuesto; de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

III-2

Vehículos que circulan en las rutas tucumanas. Solicitud de control de luces reglamentarias

Expte. n° 60-PR-22

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicítase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Transporte y Seguridad Vial de Tucumán, controle el cumplimiento, por parte de los vehículos que circulan en las rutas, de las luces reglamentarias conforme las exigencias de la Ley Nacional n° 24449 y Ley Provincial n° 6836.

Raúl E. Albarracín.- Walter F. Berarducci.- Raúl C. Pellegrini.

Señor Presidente:

La presente resolución, en la que se solicita a la Autoridad competente mayor rigor en los controles de las rutas tucumanas, es en el marco de la Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial.

Cada tercera semana de mayo se celebra la Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial, referido a la prevención acerca de los peligros del exceso de velocidad en las vías, así como las medidas a aplicar para evitar o disminuir el número de muertes y traumatismos, como consecuencia de los accidentes de tránsito.

En tal sentido, desde el año 2007 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) delegó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las comisiones regionales de la ONU la planificación y organización periódica de Semanas Mundiales de Seguridad Vial.

Las alarmantes cifras sobre el número de muertes por accidentes de tránsito aumentan significativamente en cualquier parte del mundo. Se requiere la aplicación de medidas preventivas y educativas para disminuir la cantidad de muertes y traumatismos generados por esta causa.

En nuestro país la cantidad de muertos por siniestros viales es alarmante, según estadísticas de la Asociación Civil Luchemos por la Vida, en el año 2021 hubo 5.957 fallecidos por esta causa en Argentina, dando un promedio de 17 muertes por día; de ellos 319 fueron en nuestra provincia.

En tal sentido es atribución de esta H.L.T. según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el Art. 67:

1º) *Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.*

6º) *Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales*

vigentes sobre Derechos Humanos.

Teniendo en cuenta la importancia que reviste el proyecto en cuestión solicitamos para los señores legisladores su aprobación.

Raúl E. Albarracín.- Walter F. Berarducci.- Raúl C. Pellegrini.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-3

Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT). Solicitud de instalación de una subdelegación en la ciudad de Concepción

Expte. n° 61-PR-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicítase al Poder Ejecutivo gestione, ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, la instalación de una subdelegación de dicho ente en la Ciudad de Concepción.

Raúl E. Albarracín.- Walter F. Berarducci.- Raúl C. Pellegrini.

Señor Presidente:

La Comisión Nacional de Regulación de Transporte es el ente que controla y fiscaliza el transporte terrestre nacional.

Su principal foco es servir a la ciudadanía, salvar vidas y generar todas las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha misión.

Entre sus funciones se encuentran: 1) Organizar los medios necesarios para garantizar la fiscalización y el control de la operación del sistema de transporte automotor y ferroviario, de

pasajeros y carga nacionales. 2) Ejercer el poder de policía en materia de transporte terrestre nacional, de su competencia, controlando el cumplimiento efectivo de las normas vigentes, así como la ejecución de los contratos de concesión y acuerdos de operación; y fiscalizar la actividad realizada por los operadores y concesionarios de transporte.

Nuestra provincia desde hace años atraviesa una grave crisis en transporte público de pasajeros y el Ente que tiene por misión garantizar la calidad del mismo solo tiene actualmente una sede en nuestra provincia y está ubicada en San Miguel de Tucumán.

Si bien es una realidad que el mayor afluente de transporte público se encuentra en nuestra capital, no es menos cierto que el transporte en el interior es aún peor que en nuestra capital, por lo que resulta urgente y necesario contar con una subdelegación de la CNRT en una ciudad del interior.

Raúl E. Albarracín.- Walter F. Berarducci.- Raúl C. Pellegrini.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-4

Empresas de Transporte Público de Pasajeros. Incorporación de unidades con adaptación para el ingreso de personas con movilidad y comunicación reducidas

Expte. n° 62-PR-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, solicitándoles el cumplimiento de la Ley n° 8700 y la Ordenanza n° 3937 respectivamente, estableciendo que las empresas de transporte público de pasajeros incorpore en forma progresiva, unidades con adaptación para el ingreso de personas con movilidad y comunicación

reducida.

Edgar R. Ramírez.

-A las comisiones de Familia, Niñez, Adultos Mayores y Discapacidad; y de Asuntos Municipales y Comunales.

III-5

Acceso vehicular principal a la ciudad de Alberdi. Solicitud al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, la realización de obras, refacción, modernización y revaloración

Expte. n° 63-PR-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Recomendar, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tucumán, evalúe la posibilidad de iniciar obras de refacción, modernización y revaloración del acceso vehicular principal a la ciudad de Juan Bautista Alberdi sea, o bien a través de la actualización de anteproyectos o proyectos ya presentados ante las instituciones que de él dependen, o bien a través de la formulación de uno nuevo.

Juan R. Rojas.- Tulio E. Caponio.- Maia V. Martínez.- Mario J. Morof.- Norma M. Reyes Elías.- Adriana del V. Najar.- Graciela del V. Gutiérrez.

Señor Presidente:

El desarrollo urbano y rural en nuestra Provincia ha crecido exponencialmente en la última década de la mano de políticas públicas integrales que han sido impulsadas desde los gobiernos municipales, provinciales y nacionales. En este sentido, el desarrollo de la infraestructura vial, que propicia la conectividad entre los pueblos y ciudades, que fortalece al aparato

productivo y que potencia las actividades económicas en una provincia principalmente agroindustrial, es uno de los aspectos esenciales para el crecimiento y el desarrollo de nuestra provincia.

Y es sobre esta línea que se asienta el presente proyecto, en la medida en la que, desde esta Honorable Cámara, consideramos oportuno instar al recientemente creado Ministerio de Obras y Servicios Públicos a que evalúe la posibilidad de iniciar obras de refacción, modernización y revaloración del acceso vehicular principal a la ciudad de Juan Bautista Alberdi, ciudad cabecera del departamento que lleva su mismo nombre y que alberga en su interior a parte importante del principal sector industrial de nuestra provincia.

A ello, debe agregarse el hecho de que, en los últimos quince años el tránsito vehicular ha crecido sostenidamente con un promedio diario anual de 5.300 vehículos que transitan por este tramo según los últimos datos disponibles del Observatorio Nacional de Datos de Transporte (ONDaT), demostrando la relevancia e importancia que esta la ciudad de Juan Bautista Alberdi posee en el desarrollo económico y productivo de nuestra provincia.

Es por todo lo expuesto anteriormente, y atendiendo a la necesidad de realizar obras de refacción, modernización y revaloración del acceso vehicular de esta ciudad, es que solicito a mis pares me acompañen con esta iniciativa.

Juan R. Rojas.- Tulio E. Caponio.- Maia V. Martínez.- Mario J. Morof.- Norma M. Reyes Elías.- Adriana del V. Najar.- Graciela del V. Gutiérrez.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-6

Señor Ministro de Seguridad, doctor Eugenio Agüero Gamboa. Citación al Recinto de Sesiones de la H. Legislatura para informar sobre ataques a repartidores de servicios de delivery

Expte. nº 64-PR-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Citar, con carácter de urgente, al Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Eugenio Agüero Gamboa, conforme los términos establecidos en el Artículo 57 de la Constitución Provincial que indica "La Legislatura podrá hacer venir a sus sesiones a los ministros del Poder Ejecutivo y secretarios del mismo, para pedir los informes que estime convenientes y estos obligados a darlos, citándolos por lo menos con cinco días de anticipación, salvo caso de urgente gravedad, y siempre comunicándoles, al citarlos, los puntos sobre los cuales hayan de informar".

Incluir en la citación los siguientes temas a los fines de que los mismos sean informados en su totalidad por el mencionado ministro:

1. Detalle pormenorizado de las acciones llevadas a cabo a partir de los reiterados ataques a repartidores de servicios de delivery, uno de los cuales le costara la vida al ciudadano Guillermo Sahad, "Willy".
2. Plan de acción diseñado para prevenir y erradicar los hechos de inseguridad en la vía pública desde su asunción hasta la fecha de la presente citación consignando:
 - a. Contenido detallado.
 - b. Acciones a realizarse.
 - c. Acciones realizadas.
 - d. Objetivos propuestos y objetivos alcanzados.
 - e. Plazos de ejecución.
 - f. Grado de cumplimiento.
 - g. Evaluación.
3. Gestiones realizadas y/o a realizar con el colectivo de trabajadores de repartidores y afines con el objetivo de brindarles medidas de seguridad específicas para el resguardo del desarrollo de su tarea.
4. Evaluación que realiza en relación con el peligro al que se encuentran expuestos los/as trabajadores/as de diferentes actividades que llevan a cabo su tarea en horarios nocturnos y cuáles son las acciones y medidas concretas que se han tomado y/o se tomarán para su resguardo.

José M. Canelada.- Raúl E. Albarracín.- Nadima del V. Pecci.- Walter F. Berarducci.- Paulo G. Ternavasio.

Señor Presidente:

La ciudadanía de Tucumán se ve, una vez más, movilizada ante un hecho de inseguridad que se cobra la vida de un trabajador expuesto al accionar de la delincuencia, acrecentando su demanda por medidas urgentes que le devuelva la tranquilidad al momento de salir a la calle.

Como representantes del pueblo tenemos la obligación de impedir que las muertes se transformen en un número naturalizado como si el Estado no tuviese la responsabilidad de intervenir devolviendo a cada tucumano aquella tranquilidad perdida.

Rendir cuentas es un acto inherente al sistema republicano y la conmoción social que atravesamos en estos días debe ser atendida por los funcionarios responsables. Solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.

José M. Canelada.- Raúl E. Albarracín.- Nadima del V. Pecci.- Walter F. Berarducci.- Paulo G. Ternavasio.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

III-7

**Ley n° 9033
(Programa Provincial de Prevención,
Tratamiento, Control y Asistencia de la
Fibromialgia). Solicitud de su
reglamentación al Poder Ejecutivo**

Expte. n° 65-PR-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, reglamente la Ley n° 9033 "Programa Provincial de Prevención, Tratamiento, Control y Asistencia de la Fibromialgia" sancionada el día 10 de Julio del año 2017.

Sara Alperovich.

Señor Presidente:

Desde el año 1992, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce dentro de su Clasificación Internacional de Enfermedades a la Fibromialgia, una de las condiciones más comunes de dolor crónico y constituye un problema sanitario que afecta la calidad de vida de los pacientes.

Entre el 2 al 10% de la población general puede verse afectada y es nueve veces más frecuente en mujeres, quienes en su mayoría se encuentran en un rango de edad de entre 20 y 50 años, siendo la causa más frecuente el dolor osteomuscular generalizado y crónico.

Aunque la Fibromialgia no es una enfermedad mental, el 30% aproximadamente de los enfermos cursan con cuadros como ansiedad o depresión de forma preexistente, o muchas veces secundaria a la enfermedad.

Es una enfermedad que generalmente tarda en diagnosticarse porque los pacientes conviven con el dolor sin consultar mucho tiempo, incluso, algunos profesionales todavía no conocen bien la patología y tienden a minusvalorar el dolor, atribuyéndole al estrés, a otras patologías psiquiátricas, o a circunstancias.

Por ello resulta imperioso que el Poder Ejecutivo reglamente la Ley n° 9033, para asegurar la implementación y el acceso al Programa Provincial de Prevención, Tratamiento, Control y Asistencia de la Fibromialgia a miles de tucumanos y tucumanas que sufren esta enfermedad en silencio.

Sara Alperovich.

-A la Comisión de Salud Pública.

III-8

Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, doctor Juan Luis Manzur. Solicitud de que, junto al señor Presidente de la Nación, doctor Alberto Fernández, modifiquen el sistema de distribución de los subsidios nacionales para el transporte público de pasajeros

Expte. n° 66-PR-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Dr. Juan Manzur, a fin de solicitarle que, junto al Sr. Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, haciendo uso de las atribuciones constitucionales que le son propias (art. 100 de la C.N.) y asumiendo la crisis que afronta, desde hace tiempo, el transporte público de pasajeros del interior del país, instrumento sin más demora la transformación del sistema de distribución de los subsidios nacionales, corrigiendo las asimetrías hoy existentes entre el AMBA y el resto del país, para lo cual Ud. dispone, en su actual rol netamente ejecutivo, de todas las herramientas legales necesarias. Ello sin perjuicio de que el Congreso de la Nación brinde una solución definitiva a través de la sanción de una ley basada en criterios objetivos y de equidad. En resumen, una ley auténticamente federal.

Usted, Dr. Juan Manzur, como hombre del interior y Gobernador de nuestra provincia de Tucumán, en uso de licencia, conoce perfectamente la crisis del transporte de pasajeros que agrava la crisis social existente, que afecta y castiga a millones de argentinos del interior, que ven reiteradamente paralizada la prestación del servicio público, obviamente de menor calidad y con tarifas y boletos más caros que en el AMBA.

Dr. Manzur, el interior del país no aguanta más el arbitrario e injusto esquema de distribución de los subsidios al transporte de pasajeros, hoy vigente. El Gobernador de Santa Fe, Omar Perotti, lo evidenciaba precisando al respecto la "...marcada desigualdad en la asignación de las compensaciones: el 85% de los recursos se los lleva el AMBA, mientras que las provincias recibimos apenas el 15%".

Usted tiene la obligación, atento el importante lugar de decisión que ocupa como Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, de terminar con las inequidades del sistema actual.

La Constitución y las leyes se lo permiten. Asuma su responsabilidad, no la eluda ni mire hacia otro lugar.

Raúl C. Pellegrini.

Señor Presidente:

El doctor Juan Manzur, durante su extendido desempeño como gobernador de nuestra provincia, ha padecido, sin duda alguna, los efectos

de la crisis del transporte público de pasajeros como consecuencia de la arbitraria distribución de los subsidios nacionales, entre el AMBA y el interior del país.

Las asimetrías existentes en tal distribución son evidentes. El doctor Manzur no las desconoce y millones de argentinos que habitan el interior la sufren pues no solo ven agravada la crisis social que existe, sino que ven constantemente paralizado un servicio público que se presta con menor calidad y más caro que en el AMBA, afectando el derecho a trabajar.

Basta analizar algunos parámetros para darnos cuenta de las enormes inequidades que genera el sistema vigente. Si al total de los subsidios se lo divide por unidad computable, el nivel de asistencia resulta muy desigual. Una unidad del interior solo recibe el 24% de lo que recibe una unidad de jurisdicción nacional del AMBA.

En el AMBA el 85% del costo de la prestación de los servicios de jurisdicción nacional es solventado por subsidios nacionales, mientras que el 15% restante es cubierto por el usuario. En el interior la realidad es diferente y dispar, pues los aportes nacionales cubren, en promedio, el 32% de los costos, los usuarios cubren entre el 30% y el 50% y el resto es solventado por la jurisdicción provincial y/o municipal.

Lo expresado incide, en definitiva, en los usuarios del interior del país que deben pagar nominalmente una tarifa superior, que en algunos casos llega a ser hasta un 350% por sobre la tarifa que se paga, para prestaciones equivalentes, en el AMBA.

Los parámetros señalados, más algunos otros que el doctor Manzur seguramente no ignora y que hacen que el interior del país no soporte más el injusto esquema de distribución de los subsidios al transporte de pasajeros, que rige en la actualidad, torna incomprensible que siendo un hombre del interior, conocedor de la problemática del transporte de pasajeros, que desde hace meses se encuentra desempeñando el cargo de Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, con un enorme poder de decisión y todas las herramientas legales necesarias, no haya encarado desde el inicio de su gestión, con absoluta responsabilidad, su obligación, fundamentalmente para con los tucumanos, de terminar con las inequidades del sistema actual.

Por todo lo expuesto, pido a los señores legisladores acompañen con su voto el adjunto proyecto de resolución.

Raúl C. Pellegrini.

-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto.

III-9

Programa Federal de Distribución Equitativa de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros. Solicitud a la señora Presidenta del Senado de la Nación, Dra. Cristina F. de Kirchner, de promover el pronto tratamiento del proyecto

Expte. nº 67-PR-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse a la Sra. Presidenta del H. Senado de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, y por su intermedio a los Sres. Senadores Nacionales a efectos de solicitarles se sirvan dar pronto tratamiento y curso favorable a la iniciativa presentada, entre otros, por la Senadora Nacional Beatriz Ávila de la Provincia de Tucumán, por la que se crea el "Programa Federal de Distribución Equitativa de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros".

Expresamos nuestra convicción de que la aprobación de dicha propuesta, con los valiosos aportes de los demás Sres. Senadores Nacionales, ha de constituir la base y el comienzo de la construcción de un sistema que corrija las asimetrías actualmente existentes, estableciendo criterios equitativos para la distribución de los subsidios al transporte público de pasajeros, para las líneas urbanas y suburbanas de jurisdicción provincial, nacional y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Raúl C. Pellegrini.- Raúl E. Albarracín.- Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

El proyecto de ley por el que se crea el "Programa Federal de Distribución Equitativa de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros"

presentado en el Senado de la Nación, como su nombre lo indica, tiene como finalidad fundamental que los subsidios al transporte público de pasajeros se distribuyan con criterios equitativos, para las líneas urbanas y suburbanas de jurisdicción provincial, nacional y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera tal que se corrijan las asimetrías que existen en la actualidad.

Tales inquietudes se evidencian al analizar la situación hoy vigente.

En efecto, si al total de los subsidios se lo divide por unidad computable, resulta que el nivel de asistencia es muy desigual. El interior recibe un 76% menos, aproximadamente, a lo que es equivalente, una unidad del interior recibe solo el 24% de lo que recibe una unidad de jurisdicción nacional del AMBA.

Asimismo, en el AMBA el 85% del costo de la prestación de los servicios de jurisdicción nacional es solventado por subsidios nacionales, mientras que el 15% restante es cubierto por el usuario. En el interior la realidad es diferente y dispar, pues los aportes nacionales cubren aproximadamente, en promedio, el 32% de los costos, los usuarios cubren entre el 30% y el 50% y el resto es solventado por la jurisdicción provincial y/o municipal.

Todo lo expresado incide, en definitiva, en los usuarios del interior del país que deben pagar nominalmente una tarifa superior, que en algunos casos llega a ser hasta un 350% por sobre la tarifa que se paga, para prestaciones equivalentes, en el AMBA.

Además, las tarifas de "arranque" en las provincias van desde los \$24 a los \$80, mientras en el AMBA la tarifa inicial es de \$18. Cabe destacar que en el AMBA la tarifa del boleto no sufre incrementos desde el año 2019, mientras que en el resto del país se han actualizado en más de una oportunidad, sobre todo en el año 2021.

Por último es de señalar que el servicio monomodal de transporte masivo mediante ómnibus es el principal medio de transporte en el interior del país, frente al esquema multimodal del AMBA, donde operan servicios de subterráneos, trenes de cercanía, metrobuses, entre otros.

Lo expuesto motiva el adjunto proyecto de resolución por el que se solicita al Senado de la Nación dar tratamiento y curso favorable a la iniciativa referida anteriormente.

Por lo antes expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Raúl C. Pellegrini.- Raúl E. Albarracín.- Walter F. Berarducci.

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales, de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto.

III-10

Entes autárquicos (Caja Popular, IPVyDU, IPLA e Instituto Provincial de Previsión y Seguridad Social). Solicitud a sus interventores, de remisión de copias de informes brindados a la Legislatura

Expte. nº 68-PR-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse a los señores interventores de los siguientes entes autárquicos: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (IPLA) e Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, a fin de solicitarles que, en el plazo no mayor de diez días, se sirvan remitir a este Cuerpo Legislativo copia de los informes que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley nº 7878, hubieren brindado al Poder Legislativo respecto de los lineamientos generales de la gestión a efectos de lograr la normalización institucional del ente intervenido, como sobre el estado general del mismo.

Asimismo se sirvan remitir, hasta el día 15 de Junio del corriente año 2022, el informe sobre la marcha general de la intervención correspondiente al bimestre Marzo-Abril de 2022, de acuerdo a lo prescripto en el 2º párrafo de la citada disposición legal.

Raúl C. Pellegrini.- Raúl E. Albarracín.- Nadima del V. Pecci.- Paulo G. Ternavasio.- Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

La Ley nº 7878 establece las disposiciones que rigen las intervenciones de los entes autárquicos, entre las que figuran los llamados

"Deberes Informativos" según los cuales los interventores designados deben brindar en el plazo fijado, informes específicos al Poder Ejecutivo y a la Legislatura.

Durante mi desempeño como Legislador, desde Octubre de 2019, no he tenido conocimiento que la Legislatura haya recibido el informe bimestral a que hace referencia el 2º párrafo del Artículo 5º de la Ley nº 7878. Desconozco si con anterioridad a dicha fecha tales informes y los otros que alude el mencionado, fueron recepcionados.

De todas maneras, en los dos últimos años, los señores interventores ignoraron la expresa normativa legal impidiendo que los legisladores tengan una idea clara de cuál es la marcha general de las intervenciones y, fundamentalmente, conocer si han sido superadas las causas que las motivaron o si aún persisten.

Se debe tener presente que la intervención es una forma excepcional de gobernar un ente autárquico, fundada en causas graves, que altera la forma normal de conducción establecida en la ley de creación.

Por lo expuesto pido a los señores legisladores aprueben el presente proyecto de resolución.

Raúl C. Pellegrini.- Raúl E. Albarracín.- Nadima del V. Pecci.- Paulo G. Ternavasio.- Walter F. Berarducci.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

-Ver asunto nº 4.4.

III-11

Destacamento Policial en terreno ubicado en Barrio Procrear (Yerba Buena) (Padrón nº 4.775.168). Solicitud al señor Gobernador de promover su establecimiento

Expte. nº 69-PR-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia, que a Través del Ministerio de Seguridad, arbitre las medidas pertinentes para establecer un destacamento policial en la Fracción de Terreno identificada con Padrón catastral 4.775.168, ubicada en el pasaje Francisco de Asís, entre calles Paraguay y Brasil - Barrio Procrear-, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.

Mario C. Casali.

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene como antecedente inmediato, otro de idéntico tenor de fecha 14/10/2020, mediante el cual se solicita que el Sr. Gobernador arbitre los medios pertinentes para establecer un destacamento policial en la Fracción de Terreno identificada con Padrón catastral 4.775.168, ubicada en el pasaje Francisco de Asís, entre calles Paraguay y Brasil - Barrio Procrear-, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.

Habiendo transcurrido casi 2 años, este Cuerpo nunca se expidió al respecto, no obstante el pedido efectuado por cientos de vecinos que habitan en el mencionado barrio, los cuales han sido objeto de numerosos asaltos y arrebatos.

Si bien la labor policial y del GOM es alentadora en esta parte de la ciudad, no debemos dejar de lado el crecimiento poblacional, con el agravante de que los destacamentos policiales existentes se encuentran alejados de la zona, cuyos residentes hoy piden mayor protección.

Se ha visto la factibilidad de establecer un destacamento policial en el lugar mencionado precedentemente y es dable destacar que ya existe una iniciativa en igual sentido, presentada en el Concejo Deliberante y que contaría con el visto bueno del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de resolución.

Mario C. Casali.

-A la Comisión de Seguridad y Justicia.

-Ver asunto nº 20.

III-12

Combustibles líquidos y gas. Solicitud al Poder Ejecutivo Provincial para que garantice su provisión

Expte. nº 70-PR-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

- 1º.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial, a los fines que arbitre las medidas necesarias y conducentes que resulten eficaces para evitar el agravamiento de la crisis de escasez de gasoil en la provincia realizando acciones directas a los efectos de garantizar la provisión de combustibles líquidos y gas tanto para el uso en el transporte como para el uso domiciliario y comercial.
- 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial requiera la intervención del Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de garantizar a la provincia el normal abastecimiento evitando el cobro de sobrepuestos de combustibles líquidos y gas para el sector productivo local, del transporte público de pasajeros como para el uso domiciliario y comercial. Asimismo exhortar al Poder Ejecutivo nacional a efectos de que por medio de la Secretaría de Energía de la Nación, emita informe detallado sobre las medidas adoptadas para garantizar el normal abastecimiento de gasoil del mercado mayorista y minorista.
- 3º.- Requerir al Poder Ejecutivo que a través del área competente, informe si se realizaron, gestiones y/o medidas de planificación para morigerar las consecuencias de la crisis del diésel en el sector productivo provincial.

Walter F. Berarducci.- Raúl C. Pellegrini.- Raúl E. Albarracín.

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo instar al Poder Ejecutivo Nacional

y Provincial, en un contexto de emergencia del abastecimiento de combustibles, a tomar medidas de carácter urgente respecto a la crisis energética en ciernes que afecta al país y particularmente a Tucumán por la escasez de combustibles líquidos y gas. Se busca además a través de este proyecto se garantice la producción mediante acciones directas y efectivas la actividad productiva en la Provincia.

El faltante de gasoil con la consecuente cupificación, los sobreprecios, para su adquisición en estaciones de servicio, los problemas con el gas, teniendo en cuenta además el inicio de la zafra en la provincia, la actividad de cosecha de productores agrarios sumado al aumento de demanda estacional de invierno, preocupa sobremanera en razón de la inminente paralización del sector productivo local y sus consecuencias negativas ya existentes en la economía de la provincia. Asimismo, esta crisis de provisión de combustibles, agrava aún más la dramática situación de la prestación del servicio público de pasajeros, que como es de público conocimiento, soporta una desigual distribución de subsidios nacionales, disminuyendo la frecuencia de sus unidades para poder racionalizar el diésel del que disponen las empresas prestatarias del servicio.

Respecto al transporte de cargas, refiere una encuesta realizada por la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (Fadecac) referida a la provisión de gasoil en el país: "...en términos generales, se observa que en el Norte del país se concentran los mayores problemas. El Sur, que mantiene una actividad petrolera intensa, presenta buenas condiciones de abastecimiento y la zona Centro, con ciertas restricciones parciales, es abastecida de forma imperfecta". Según informa el diario Infobae, las provincias con mayores dificultades para cargar combustible son, Tucumán y La Rioja, con "muy bajo o nulo suministro".

A pesar de que se reunieron diferentes autoridades nacionales y gobernadores de 10 provincias del NOA y del NEA en Tucumán, para debatir distintos asuntos relativos a la gestión, y entre ellos la escasez de combustibles, se advierte la falta de lo detallado sobre las medidas adoptadas para garantizar el normal abastecimiento de gasoil del mercado mayorista y minorista.

Walter F. Berarducci.- Raúl C. Pellegrini.- Raúl E. Albarracín.

-A las comisiones de Economía y Producción; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

-Ver asunto nº 4.2.

III-13

Falta de provisión de gasoil. Solicitud a las autoridades competentes que promuevan las medidas necesarias para evitar su desabastecimiento

Expte. nº 71-PR-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Manifiestar el malestar de este Cuerpo por la actual escasez en el suministro de gasoil en la región y en especial en la Provincia de Tucumán y solicitar a las autoridades competentes las gestiones necesarias a fin de evitar un desabastecimiento atento al desarrollo de las actividades agrícolas e industriales en nuestra Provincia.

Raúl E. Albarracín.- Raúl C. Pellegrini.- Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

Los transportistas de carga y Agricultores tucumanos manifestaron su "profunda angustia y preocupación" por la escasez de gasoil y la disparidad de los precios.

Actualmente el faltante de combustible está afectando a los transportistas y agricultores ya que estamos en plena cosecha de la zafra de la caña de azúcar, la del limón, la trilla de granos gruesos, como la soja y maíz, y a los agricultores que están preparando los campos para las siembras invernales.

El resultado de una encuesta sobre el abastecimiento de gasoil restringido, arrojó que solo uno de cada tres transportistas puede cargar combustible sin restricciones, cupos ni sobreprecios.

Según el relevamiento, del total de transportistas encuestados solo un 33% dijo que pudo cargar combustible sin limitaciones; el 57% aseguró que carga con restricciones o cupos y el 10% no pudo abastecerse.

En la Provincia de Tucumán se registró un promedio de carga inferior a los 20 litros.

Para los transportistas, conseguir gasoil no es el único problema. Cuando lo obtienen, como ocurre en cualquier situación de escasez, deben pagar sobreprecios. La dispersión es importante: según el informe de Fadeeac, mientras el precio promedio ponderado para todo el país alcanza a 133,10 pesos por litro, en las provincias con escasez más aguda ese valor llega a 165 pesos, un 24% más.

Lograr una gestión eficiente de los combustibles debería ser una prioridad absoluta en las agendas pública y privada, teniendo en cuenta que se trata de un elemento central para el desempeño de la logística y el transporte, de modo particular en un país tan extenso como el nuestro.

En tal sentido es atribución de esta H.L.T. según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el art. 67:

- “1º) *Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.*
- 6º) *Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos”.*

Teniendo en cuenta la importancia que reviste el proyecto en cuestión solicitamos a los señores legisladores su aprobación.

Raúl E. Albarracín.- Raúl C. Pellegrini.- Walter F. Berarducci.

-A las comisiones de Economía y Producción; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

III-14

Falta de provisión de gasoil. Comunicación a los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Economía de la Nación, expresándole su preocupación por dicha temática

Expte. n° 72-PR-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, doctor Juan Manzur, y al señor Ministro de Economía de la Nación, licenciado Martín Guzmán, para manifestarle la enorme preocupación que nos genera la falta de provisión de gasoil que es notoria y palpable en todo el Norte argentino, afectando fundamentalmente a los productores agropecuarios en esta época de cosecha, con sus consecuencias negativas para la economía nacional y regionales, a fin de requerirles una urgente solución.

A tal efecto, con la intención de encontrar una salida a la problemática expresada, preponemos que con carácter permanente, se incremente de inmediato los parámetros de corte obligatorio aumentando los porcentajes de bioetanol y biodiesel, en naftas y gasoil.

Raúl C. Pellegrini.- Raúl E. Albarracín.- Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

Es evidente la urgencia de los productores en conseguir gasoil para poder levantar sus cosechas, lo que les genera angustia y hasta desesperación.

Actualmente la disponibilidad de gasoil hacia el sector productivo es muy inferior a la demanda y menor que la histórica interanual. Esto se traduce no solo en un faltante sino en incrementos de los precios del combustible, haciendo en muchos casos inviable la cosecha. Hoy Tucumán se encuentra en el inicio de las campañas azucareras, cítrícolas y en plena cosecha granaria, por lo que el problema expuesto conlleva a graves perjuicios económicos para el sector productivo y para el Estado mismo.

Lo expresado nos lleva a reclamar políticas que impliquen la modificación de la matriz energética argentina con el incremento del corte obligatorio de los porcentajes de bioetanol y biodiésel, en naftas y gasoil, lo que significaría un impacto positivo e inmediato en las producciones agroindustriales de la región y una solución permanente a la problemática planteada.

Pedimos a los señores legisladores acompañen con su voto el proyecto de resolución adjunto.

Raúl C. Pellegrini.- Raúl E. Albarracín.- Walter F. Berarducci.

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Economía y Producción.

-Ver asunto nº 4.5.

III-15

“Jornada de Prevención de Accidentes por Inhalación de Monóxido de Carbono”. Declaración de interés legislativo

Expte. nº 73-PR-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo la "Jornada de prevención de accidentes por la inhalación de monóxido de carbono" organizada por el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) para la Región de Tucumán y Santiago del Estero, a realizarse el día miércoles 6 de julio de 2022 en la modalidad virtual.

Regino N. Amado.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

-Ver asunto nº 28.

IV

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

IV-1

“Fundación Hacer Futuro”. Declaración de interés legislativo su labor

Expte. nº 39-PD-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés legislativo la labor que realiza la “Fundación Hacer futuro” cuyo principal objetivo es el mantenimiento y preservación del medioambiente que compartimos entre todos.

*Sandra del V. Orquera.-
Ricardo A. Bussi.*

Señor Presidente:

El medioambiente es responsabilidad de todos los habitantes de este planeta, tanto cuidarlo como destruirlo. Es por esto que cuando aparecen grupos de personas voluntarias, como es el caso de la “Fundación Hacer Futuro”, y su afán incansable por mejorar el medio que habitamos, creemos que es de vital importancia destacar su labor.

La fundación Hacer Futuro, ubicada en la calle Chacabuco, número 27, está integrada por diversas personas, todas y cada una de ellas profundamente comprometidas con el medioambiente. Es tal su compromiso, que cuentan con un destacable equipo de recolectores urbanos que a cambio de una simbólica suma de dinero recogen los residuos reciclables de diversos puntos de toda nuestra Provincia.

Por otro lado, compartimos profundamente su filosofía de organización, en la que postulan como principal objetivo, el trabajar. No permiten recibir ayudas económicas si no es a cambio de trabajo, para los voluntarios que la componen. Ese nivel de meritocracia nos debería conmover como sociedad, y tenerlo como Norte en todos nuestros proyectos que emprendamos a nivel social, y a

nivel personal.

Además, también, dicha fundación cuenta con un profundo compromiso para con la sociedad en general, puesto que desarrollan diversas tareas coordinando tareas ambientales con soluciones reales para nuestro pueblo. Dos claros ejemplos de ello son la creación del "Banco de Anteojos" o, el "Banco de Zapatillas", en los cuales invitan a toda la sociedad a depositar sus anteojos o zapatillas en desuso, y mediante procesos de reciclaje poder entregárselos a personas que lo necesitan a cambio de una módica suma de dinero, que es reutilizada para el mantenimiento de la "Fundación Hacer Futuro".

Por las razones anteriormente expuestas, y buscando enaltecer la tarea diaria de esta fundación, orgullo tucumano, es que buscamos que sea declarada de "Interés Legislativo" por nuestra Honorable Legislatura de Tucumán.

*Sandra del V. Orquera.-
Ricardo A. Bussi.*

-A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

IV-2

Programa "Banco de Anteojos", que realiza la "Fundación Hacer Futuro". Declaración de interés legislativo

Expte. nº 40-PD-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés legislativo el programa "Banco de Anteojos", que realiza la "Fundación Hacer Futuro", cuyo principal objetivo es reciclar monturas o marcos de anteojos en desuso y otorgárselos a personas de escasos recursos.

*Sandra del V. Orquera.-
Ricardo A. Bussi.*

Señor Presidente:

El banco de anteojos es un proyecto socio-ambiental de la "Fundación Hacer Futuro".

Con el propósito de aprovechar anteojos en desuso y convertirlos en anteojos funcionales, para personas que no pueden acceder a ellos y que son tan vitales para poder ver correctamente en su vida diaria, su trabajo o sus estudios.

A la vez que cumple con el reciclado de monturas o marcos usados, los cuales, lamentablemente, la mayoría de las veces suelen terminar como "basura", ya sea porque crecieron los chicos, cambiamos el aumento del vidrio, etc. y no sabemos qué hacer con ellos.

Este proyecto, viene a solucionar esta problemática social, acercando los anteojos y cuidado ambiental, permitiéndonos reciclar y beneficiar a quienes no podían acceder a algo tan necesario para sus vidas.

Es por esto que consideramos sumamente importante esta declaración, puesto que por un lado colabora de manera directa con el medioambiente y sostenimiento de nuestro planeta, mediante la reutilización de recursos, en este caso, los anteojos, y por otro, un fuerte compromiso y labor social, en el cual las personas que por cuestiones económicas no logran acceder a este tipo de insumos, sí pueden hacerlo mediante el banco de anteojos.

Son estas las razones por las cuales solicito a mis pares que acompañen la presente declaración.

*Sandra del V. Orquera.-
Ricardo A. Bussi.*

-A las comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y de Legislación Social.

IV-3

Día Mundial del Medioambiente. Declaración de interés legislativo al Cincuentenario de su designación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, de Estocolmo (5 de junio de 1972)

Expte. nº 41-PD-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Declarar de interés legislativo al Día Mundial del Medioambiente, que se celebra el próximo 5 de Junio de 2022, y adherir a los actos conmemorativos con motivo de cumplir 50 años de su designación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en Estocolmo.

*Norma M. Reyes Elías.-
Mario J. Morof.- Tulio E.
Caponio.- Víctor D. Deiana.*

Señor Presidente:

Bajo el lema “Una sola Tierra”, el Gobierno de Suecia acogerá el Día Mundial del Medioambiente 2022, en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente. La celebración tendrá lugar 50 años después de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de Estocolmo, en la cual se designó el 5 de junio de cada año como el Día Mundial del Medioambiente. “Una sola Tierra” fue el lema de esa conferencia celebrada en 1972 y, 50 años después, sigue vigente: este planeta es nuestro único hogar y es responsabilidad de la humanidad salvaguardar sus recursos finitos.

Según la ONU, entre 1970 y 2019, el 79 % de las catástrofes de todo el mundo estuvieron relacionadas con el tiempo, el agua y el clima. Estas catástrofes representaron el 56 % de los fallecimientos y el 75 % de las pérdidas económicas derivadas de las catástrofes asociadas a riesgos naturales y notificadas durante ese período. Además y siguiendo el boletín sobre los gases de efecto invernadero (GEI) de la ONU, el año 2020 se configuró como uno de los tres años más cálidos de la historia. Incluso con los confinamientos a causa de la pandemia que frenaron la actividad económica, las concentraciones atmosféricas de GEI continuaron aumentando. Por ello resulta importante fomentar una ciudadanía informada, activa y comprometida con el cuidado del medioambiente. De esta manera, los ciudadanos podrán contar con las herramientas para entender los principales retos del planeta, sus causas y las consecuencias de no actuar o de ser indiferente.

La consigna “Una sola Tierra” destaca la necesidad de vivir de forma sostenible, en armonía con la naturaleza, a través de cambios sustanciales impulsados por políticas y elecciones cotidianas que nos guíen hacia estilos de vida más limpios y ecológicos.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto.

*Norma M. Reyes Elías.-
Mario J. Morof.- Tulio E.
Caponio.- Víctor D. Deiana.*

-A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

IV-4

**Proyecto de investigación
“Poder Infraestructural aplicable a la
Soberanía en el Atlántico Sur”.
Beneplácito por su realización**

Expte. nº 42-PD-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del proyecto de investigación “Poder Infraestructural aplicable a la Soberanía en el Atlántico Sur”, reconocido y financiado conjuntamente por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur aprobado por Resolución 2022-5-AP- Danpidtyl#Anpidiptyi el que fuera desarrollado por equipo docentes de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, la Universidad Abierta Interamericana la Universidad de la Marina Mercante, la Universidad Nacional de la Defensa y la Universidad Nacional de Córdoba.

Raúl E. Ferrazzano.

Señor Presidente:

El Poder Infraestructural Aplicable a la Soberanía en el Atlántico Sur es un instrumento de promoción de proyectos científico-tecnológicos que aporten a la defensa de los derechos soberanos argentinos diseñado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el

Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) y la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur. La misma se abrió en agosto de 2021 a partir de una iniciativa conjunta del entonces secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur y actual ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, Daniel Filmus, y el presidente de la Agencia I+D+i, Fernando Peirano. El objetivo del proyecto es colaborar en la construcción de una política bicontinental y oceánica para nuestro país y tiende a promover el desarrollo del conocimiento multidisciplinar sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, según lo prescripto por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, así como de la Antártida y el Atlántico Sur, tanto en términos de soberanía como en lo relativo a su potencialidad y para el desarrollo y consideración de su importancia geoestratégica. El día 1 de abril del 2022, en la ciudad de Ushuaia, se realizó un acto en el Centro Austral de Investigaciones Científicas (Cadic-Conicet) en la víspera de los 40 años de la gesta de Malvinas y en el marco del Programa Federal Construir Ciencia/Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos (Cites), el Ministro Daniel Filmus anunció que se financiarán 7 proyectos PICTO-MALVINAS. Entre los ganadores, se encuentra el proyecto "Poder infraestructural aplicable a la soberanía en el Atlántico Sur" compuesto por profesionales de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, la Universidad Abierta Interamericana (UAI), la Universidad de la Defensa Nacional, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad de la Marina Mercante y la Universidad del Salvador.

El proyecto cuenta con la Dirección de Ricardo Frías (Untdf) y la Codirección de Susana Pereyra (UAI). Los responsables de los tres nodos profesionales restantes que lo conforman son: Fernando Ohanessian (Undef), Paula Sardegna (UdeMM), y Omar Ruiz (UNC). Además están Facundo Gabas y Marcelo Biasatti (USAL) como colaboradores. Se trata de una red multidisciplinar e interinstitucional que cuenta con capacidad de proponer innovación en el diseño de una política para la cuestión Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, que se proyecte más allá de los distintos gobiernos, que ejercerán el poder en los próximos años, construyendo la misma en una política de Estado. El poder infraestructural es la capacidad fáctica de dominar territorios que representan para el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tener el control de las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y Sandwiches del Sur, convirtiéndose así estos espacios insulares y sus espacios correspondientes en la base de

retaguardia para el acceso a la Antártida desde el Siglo XIX. En este sentido el objetivo general del trabajo es construir una estrategia de poder infraestructural al servicio de la proyección bicontinental argentina. Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

Raúl E. Ferrazzano.

-A la Comisión de Ciencia y Técnica.

IV-5

Día Mundial de la Seguridad Vial (10 de junio). Declaración de interés legislativo su conmemoración

Expte. nº 43-PD-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés legislativo, la conmemoración del Día Mundial de la Seguridad Vial, que se celebra el 10 de Junio de cada año.

Marta I. Najar.- Sara Alperovich.

Señor Presidente:

El 10 de Junio de cada año se conmemora el día de la seguridad vial, fecha elegida como consecuencia de un suceso de la vida nacional: el "cambio de mano" ya que en el año 1945 se decretó el sentido del tránsito por la derecha, tal como es norma generalizada en la mayoría de los países.

Fue así, que a partir del 10 de junio de 1945 entra en vigencia el Decreto 12689/45 que se transformará en la Ley nº 13893 el 30 de Septiembre de 1949 y que hasta 1994 estuvo vigente; en ese momento comienza a regir la actual Ley Nacional de Tránsito número 24449.

Por ello, esta jornada está dedicada a promover la Educación Vial como una estrategia

para reducir los accidentes de tránsito y sus gravísimas secuelas, que en nuestro país alcanzan cifras dramáticas.

En tal sentido, el problema es que la mayoría de estos decesos se produce solo por la falta de conciencia y de control sobre el uso de elementos simples, pero vitales: el cinturón de seguridad y las sillas adecuadas para los niños en los automóviles, el casco para conducir motocicletas y no utilizar el celular durante la conducción de cualquier tipo de vehículo y al cruzar la calle en el caso de los peatones.

En efecto, teniendo en cuenta que la muerte por siniestros viales es una de las mayores catástrofes en la actualidad, es necesaria una política de Estado que trabaje de forma integral la recolección de estadística fehaciente y precisa; el desarrollo de infraestructura en rutas y en ciudades; el fortalecimiento de los controles acompañado de regulaciones y normativas modernas que sigan los cambios de educación y concientización, porque esta no es solo una tarea del Estado, sino también de todos los ciudadanos.

Finalmente, esta efeméride nos invita a tomar conciencia acerca de la importancia del respeto de las normas de tránsito y la necesidad de contar con políticas destinadas a la educación vial, a fin de salvar vidas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Marta I. Najar.- Sara Alperovich.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

IV-6

Día Mundial del Medioambiente (5 de junio). Declaración de interés legislativo su conmemoración

Expte. n° 44-PD-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés legislativo, la conmemoración del Día Mundial del Medioambiente, que se celebra el 05 de Junio de cada año.

Marta I. Najar.- Sara Alperovich.

Señor Presidente:

Cada 5 de junio se conmemora el Día Mundial del Medioambiente, con el objetivo de proteger y mejorar el medioambiente ya que es cuidar la salud de nuestro planeta.

La naturaleza es muy importante ya que nos ha proporcionado durante generaciones todo lo que necesitamos para vivir. Agua, aire y alimentos.

Es el día emblemático de las Naciones Unidas para promover la conciencia y la acción mundial por el medioambiente.

“Este año se celebrará con el tema” Una sola Tierra, una consigna que pide cambios profundos en las políticas y en nuestras decisiones para permitir vidas más limpias, ecológicas y sostenibles, en armonía con la naturaleza.

Finalmente, esta efeméride impulsa a las personas a reflexionar sobre la forma en que consumen, a las empresas a desarrollar modelos más ecológicos, a los agricultores y fabricantes a producir de manera más sostenible, a los gobiernos a invertir en la reparación del medioambiente, a los educadores a inspirar a los estudiantes a actuar, a los jóvenes a construir un futuro más verde ya que es hora de ser como ciudadanos más conscientes de nuestras acciones y cambiar nuestros hábitos para lograr su protección, cuidar y lograr un futuro más sostenible en armonía con la naturaleza .

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Marta I. Najar.- Sara Alperovich.

-A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

IV-7

Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas y el Sector Antártico (10 de junio). Declaración de Interés Legislativo su conmemoración

Expte. nº 45-PD-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo la conmemoración del "Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas y el Sector Antártico", que se celebra el 10 de junio de cada año.

Marta I. Najar.- Sara Alperovich.

Señor Presidente:

Cada 10 de junio se conmemora el Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas y el Sector Antártico, en homenaje a aquel 10 de junio de 1882, cuando el Gobierno de Buenos Aires designó a Luis Vernet como gobernador de las islas.

Este nombramiento legitimó la soberanía argentina sobre dicho territorio, comprometiéndose así hacer cumplir las leyes y cuidar sus costas.

Pero años más tarde la historia dio un vuelco de 360 grados. Desde el inicio mismo de su existencia como Nación independiente, la República Argentina exteriorizó a través de actos de gobierno la firme voluntad política de ejercer su soberanía efectiva en los territorios australes y espacios marítimos heredados de España.

Por este acto, el Gobierno Argentino reafirmó sus legítimos títulos sobre las Malvinas y buscó asegurar el respeto de las leyes para la mejor protección de las actividades de la población argentina y de otros países que residían en las Islas, sin discriminación alguna.

Sin embargo, el 3 de enero de 1833 tropas inglesas desplazaron por la fuerza a los habitantes y a las instituciones argentinas que funcionaban allí luego de que nuestro país culminara su proceso de independencia y quedara como heredera legítima de los territorios que antes pertenecían a España.

Desde este desplazamiento e invasión inglesa,

sucesivos gobiernos argentinos han pedido, a través de vías diplomáticas y sin resultados favorables, abrir el diálogo para encontrar una solución a este conflicto.

Fue así, que las autoridades británicas comenzaron a ejercer un control migratorio para configurar una comunidad a la medida de sus pretensiones coloniales. A pesar del tiempo transcurrido y de las invitaciones al diálogo Inglaterra se niega a reanudar las negociaciones de soberanía.

Argentina cuenta con el respaldo de América Latina y el Caribe, apoyos que legitiman el derecho del país sobre las Malvinas, Georgia del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Como ni el pueblo ni el Gobierno de Argentina nunca consintieron este acto de fuerza, se propuso el 10 de junio como fecha para ratificar el mandato histórico, reflejado en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, de su permanente e irrenunciable determinación de recuperar por vía pacífica las negociaciones diplomáticas del ejercicio pleno de la soberanía sobre estos territorios.

En el año 1973, se sancionó en nuestro país la Ley 20561, la cual se fijó el 10 de junio como día oportuno para expresar y reafirmar el reclamo de soberanía sobre los territorios de las Islas Malvinas, actualmente dominadas por el gobierno británico.

La elección de esta fecha radica en que el mismo día, pero de 1829, se creó la primera Comandancia Política y Militar, cuya gobernación se designó a D. Luis Vernet, a quien, de esta manera, se lo convirtió en el primer gobernador de las islas Malvinas y adyacencias al Cabo de Hornos.

Finalmente, en este Día de Reafirmación de la Soberanía, tenemos no solamente que reafirmar la soberanía de la integridad territorial, sino también la de la dignidad política de una país y de una sociedad dispuesta con los que ocuparon ilegalmente nuestras islas y explotan ilegalmente nuestros recursos naturales convocarlos una vez más al dialogo en el marco de las resoluciones de Naciones Unidas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Marta I. Najar.- Sara Alperovich.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

IV-8

Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas (26 de junio). Declaración de Interés Legislativo su conmemoración

Expte. nº 46-PD-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo, la conmemoración del Día Internacional de la lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se celebra el 26 de Junio de cada año.

Marta I. Najar.- Sara Alperovich.

Señor Presidente:

El 26 de junio se conmemora el Día Internacional de la lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a fin de recordar, concientizar y trabajar sobre esta problemática que afecta a nuestra sociedad.

Es una realidad que afecta a los adolescentes y jóvenes ya que son especialmente vulnerables al consumo de drogas.

En tal sentido, la presión del grupo social para experimentar con drogas puede ser intensa y con frecuencia la autoestima de los jóvenes es baja, por lo cual es necesario realizar acciones de políticas públicas para que cada joven reciba la contención y asistencia que necesiten.

Por lo cual, hay que abordar y contrarrestar el problema del flagelo de los estupefacientes y promover activamente una sociedad libre de uso indebido de drogas para ayudar a garantizar que todas las personas puedan vivir saludables, con dignidad y paz, con seguridad y prosperidad, y debemos reafirmar el compromiso con salud pública, la seguridad y los problemas sociales derivados del uso indebido de drogas.

Por ello, el consumo de drogas constituye una amenaza no solo para la salud sino también para la estabilidad global y el desarrollo socioeconómico en toda sociedad.

Finalmente, en este día quiero requerir a toda la sociedad tucumana a sumar esfuerzos en esta problemática, teniendo en cuenta que la prevención y el cuidado lo hacemos entre todos, actuando cada uno desde el lugar que nos ocupa, en la familia escuchando y hablando con nuestros hijos, en la escuela abordando la temática en el aula, en el trabajo acercándonos si un compañero necesita ayuda, con los amigos, apoyando y conteniendo a quien está pasando un mal momento y sabiendo que se cuenta con la Línea 141 para pedir ayuda para cualquier persona que esté con problemas con el consumo de estupefacientes.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

*Marta I. Najar.- Sara Alperovich.***-A la Comisión de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones.**

IV-9

Día de la Bandera (20 de junio). Declaración de Interés Legislativo, en conmemoración al fallecimiento de su creador, General Manuel Belgrano

Expte. nº 47-PD-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo, la conmemoración del Día de la Bandera en conmemoración al fallecimiento de su creador el General Manuel Belgrano, que se celebra el 20 de junio.

Marta I. Najar.- Sara Alperovich.

Señor Presidente:

El 20 de junio de cada año se celebra el Día de la Bandera en conmemoración al fallecimiento de

su creador el General Manuel Belgrano.

La bandera fue creada el 27 de febrero de 1812, durante la gesta por la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Manuel Belgrano fue uno de los más notables economistas argentinos precursor del periodismo nacional, impulsor de la educación popular, la industria nacional y la justicia social, entre otras cosas. También ocupó el cargo de Secretario del Consulado, lugar desde donde impulsó e incentivó la práctica de oficios y la conformación de una industria nacional, en contraposición a las posturas económicas de carácter importador que desalentaban cualquier empresa nacional; estuvo a cargo de la Expedición de Paraguay en 1812, el éxodo del pueblo jujeño y las victorias de las batallas de Tucumán y Salta, en las cuales se destacó su ejemplo moral, que se convirtió en eje para pensar los derechos y las obligaciones ciudadanas. Además fue uno de los hombres dedicados a la conformación de la patria y el sentimiento de nación indispensable para cualquier pueblo que pretenda regularse y declararse libre de cualquier dominio extranjero.

La fecha fue decretada por Ley 12.361 del 8 de junio de 1938, con aprobación del Congreso, por el entonces presidente de la Nación Argentina, Roberto M. Ortiz, quedando así como fecha histórica destinada al reconocimiento del abogado, militar, educador, solidario y creador de nuestra enseña patria.

Finalmente, esta efeméride, es destacar del General Manuel Belgrano su actuación pública que lo llevó a ser una de las figuras fundamentales del proceso que condujo a la independencia de nuestro país en el marco de las luchas por la emancipación sudamericana y por la creación del símbolo patrio por excelencia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Marta I. Najar.- Sara Alperovich.

-A la Comisión de Educación.

IV-10

Día Mundial contra el Trabajo Infantil (12 de junio). Declaración de Interés Legislativo su conmemoración

Expte. n° 48-PD-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo, la conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, que se celebra el 12 de Junio de cada año.

Marta I. Najar.- Sara Alperovich.

Señor Presidente:

El 12 de junio de cada año se conmemora el Día Mundial Contra el Trabajo Infantil, con el objetivo de sensibilizar y denunciar la explotación infantil que se lleva a cabo en muchos países del mundo, donde se obliga a los niños a trabajar, negándoles el derecho a la educación, la salud y una vida plena.

El trabajo infantil pone en riesgo a los menores y viola tanto el derecho internacional como las legislaciones nacionales, pues los priva de su educación o les exige asumir una doble carga: el trabajo y la escuela. Nuestro país en junio del 2008 sancionó la Ley 26390 que prohíbe el trabajo infantil, elevando a 16 años la edad mínima de admisión al empleo.

Nuestro país como parte de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU), se compromete a proteger al niño contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo peligroso o que obstaculice su educación, o sea nocivo para su salud y/o su desarrollo físico, moral, espiritual y social. Cabe destacar, también, que la sanción de esta ley permite finalmente dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por nuestro país al ratificar el Convenio n° 138 de la OIT, en torno a la elevación progresiva de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo.

En abril del 2013 la Ley n° 26847 penaliza con prisión de uno a cuatro años la utilización de mano de obra infantil. Con esta nueva norma, por primera vez el trabajo infantil quedó tipificado como delito y puede ser castigado con la cárcel. Pero a pesar de ser un delito el trabajo infantil hay más de 1 millón de chicos que trabajan en la Argentina. Según los resultados de la encuesta sobre "Actividades de niños, niñas y adolescentes" (Eanna dependiente de OIT) realizada recientemente, niños entre 5 y 14 años trabajan en actividades agropecuarias como cultivos de cítricos, yerba mate, tabaco, té, arroz, algodón,

hortalizas, soja, caña de azúcar, olivo y vid. En tal sentido, estos niños y adolescentes son forzados a convertirse en adultos, y están más expuestos a quedar fuera del sistema ya que tienen tres veces más probabilidades de abandonar la escuela que un niño que no trabaja, lo que implica perjuicios actuales o futuros para su salud y desarrollo psicofísico, las mismas posibilidades de crecer y desarrollarse.

Además la crisis económica y laboral, producto de la pandemia del Covid-19, impacta en los medios de subsistencia de los adultos y puede empujar a millones de niños vulnerables al trabajo infantil. Por ello, esta iniciativa tiene por objeto sensibilizar, concientizar y llamar la atención acerca de la magnitud de este problema y aunar esfuerzos para erradicar esta realidad, ya que el trabajo en la niñez vulnera los derechos fundamentales como la educación, la salud, el juego y la recreación entre otros.

Finalmente, en esta efemérides es imprescindible un cambio colectivo que garantice, una de las metas que convoca al gobierno, empresas, organizaciones sociales y a la sociedad en general a comprometerse por un futuro de equidad y protección para los niños, niñas y adolescentes para que la próxima generación de jóvenes inicie su vida laboral como trabajadores productivos y razonablemente bien remunerados, capaces de contribuir a la justicia social y al crecimiento económico de nuestra sociedad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Marta I. Najar.- Sara Alperovich.

-A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.

IV-11

Foro “Hablemos del Agua Capítulo Tucumán”. Declaración de Interés Legislativo

Expte. n° 49-PD-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo, el Foro "Hablemos del Agua Capítulo Tucumán", que forma parte del Proyecto de Políticas Públicas Federales para el acceso al agua y el saneamiento, que se llevará a cabo el día 10 de junio de 2022.

Roberto O. Chustek.

Señor Presidente:

El Ministerio de Obras Públicas de la Nación lleva adelante una cartera plurianual de 1.473 intervenciones en las provincias de la Región del Norte Grande, con una inversión de miles de millones de pesos, que contemplan proyectos y obras en ejecución para el cierre de brechas de infraestructura en materia de conectividad vial, gestión integral del recurso hídrico, infraestructura urbana y rural e infraestructura del cuidado.

Estos proyectos tienen como objetivo saldar una deuda histórica con la provincias que integran el Norte Grande, ya que permitirán disminuir las brechas de infraestructura, establecer un equilibrio federal en la distribución de la obra pública, mejorar el desarrollo productivo, reducir los costos de logística y mejorar la calidad de vida de 9 millones de personas.

Desde la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Agua y Saneamiento Norte Grande (Enohsa Norte Grande), se avanza en el desarrollo de una cartera de obras de presas, acueductos y canales que permitirán habilitar áreas productivas y garantizar el acceso al agua potable para el consumo y mejorar el saneamiento a través de sus programas sanitarios de reparación, recambio e instalación de red de cloacas.

Bajo este programa el Enohsa a través de su jefatura Regional Norte Grande se busca avanzar en la concientización y derechos del acceso del agua potable y al saneamiento. Esto se llevará a cabo a través de unos módulos de capacitación pertenecientes al "Proyecto de Políticas Públicas Federales para el acceso al Agua y el Saneamiento" del cual forma parte el foro "Hablemos del Agua, Capítulo Tucumán" que constan de 3 temas centrales.

- 1) Desafíos de la gobernanza del Agua en Clave Federal.
- 2) Hacia una nueva agenda global: Agua, desarrollo sostenible y economía circular del Norte Grande.
- 3) Hablemos del Agua Norte Grande.

Esta Jornada de capacitación en su "Capítulo Tucumán" este Foro Federal se presenta como un espacio de diálogo que constituyen para las acciones transversales a los distintos componentes y como generadores de debates en aspectos técnicos, académicos, sociales y políticos con perspectiva federal, se desarrollará de manera dual (virtual y presencial) y contará con la presencia de más de 500 personas. A través de este foro también se busca poner en conocimiento a la sociedad de sus derechos y obligaciones con respecto al acceso al Agua potable y Saneamiento. Esta campaña también podrá seguirse desde la página: www.hablemosdelagua.ar, redes sociales y mailing.

La superación progresiva, racional y sistemática de las restricciones históricas que hemos padecido como región se hace cada día más necesaria y urgente para el desarrollo de un país federal, con integración armónica e igualdad de oportunidades para todos nosotros, El Norte Grande.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Roberto O. Chustek.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

IV-12

**Día Mundial del Medioambiente
(5 de junio).
Declaración de Interés Legislativo la
conmemoración de su 50º aniversario**

Expte. nº 50-PD-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo, el 50º aniversario de la conmemoración del Día Mundial del Medioambiente que se celebra el 5 de Junio de cada año.

Roberto O. Chustek.

Señor Presidente:

A 50 años de la designación del 5 de junio como el Día Mundial del Medioambiente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en Estocolmo, su conmemoración llama a vivir en armonía con la naturaleza.

Bajo el tema "Una sola Tierra" el Día Mundial del Medioambiente 2022, en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente (Pnuma). La celebración tendrá lugar 50 años después de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Humano de Estocolmo, en la cual se acordó el establecimiento de Pnuma y se designó el 5 de junio de cada año como el Día Mundial del Medioambiente.

"Una Sola Tierra" fue el lema de esa conferencia celebrada en 1972 y, 50 años después, sigue vigente: este planeta es nuestro único hogar y es responsabilidad de la humanidad salvaguardar sus recursos finitos.

La consigna "Una sola Tierra" destaca la necesidad de vivir de forma sostenible, en armonía con la naturaleza, a través de cambios sustanciales impulsados por políticas y elecciones cotidianas que nos guíen hacia estilos de vida más limpios y ecológicos.

El día Mundial del Medioambiente se celebra cada año el 5 de junio. Es el día emblemático de las Naciones Unidas para promover la conciencia y la acción mundial por el medioambiente. A lo largo de los años se ha convertido en la principal plataforma global para la divulgación pública ambiental y es celebrado por millones de personas en todo el mundo.

Roberto O. Chustek.

-A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

IV-13

"Día Nacional de la Libertad Latinoamericana", en conmemoración del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes. Declaración de Interés Legislativo

Expte. nº 51-PD-22.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés legislativo el Día Nacional de la Libertad Latinoamericana en conmemoración del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes, figura clave de nuestra Independencia, que se celebra el 17 de Junio de cada año.

Marta I. Najjar.

Señor Presidente:

Cada 17 de Junio se celebra el Día Nacional de la Libertad Latinoamericana, en conmemoración del paso a la inmortalidad de Martín Miguel de Güemes.

Fue un militar y héroe de la liberación nacional que luchó en el Norte. Nació en Salta el 8 de febrero de 1785, hijo de Gabriel de Güemes Montero (nacido en Santander, España) y María Magdalena de Goyechea y La Corte, jujeña. Realizó sus estudios en la misma ciudad que lo vio crecer, su educación superior continuó en su casa, junto a sus hermanos, por medio de educadores pagados por su padre.

A inicios de 1799 se incorporó como Cadete de la 7ª Compañía del III^{er} Batallón del Regimiento de Infantería de Buenos Aires, que tenía su asiento en la Ciudad de Salta. Actuó en la Guerra de la Independencia y en las Guerras Civiles.

Fue gobernador de Salta durante seis años y lideró la llamada Guerra Gaucha, defendiendo al país de las invasiones realistas.

Su actuación fue importante, ya que sin su resistencia, no hubiera sido posible defender el Norte del país después de tres derrotas, ni hubieran sido posibles las campañas de San Martín. Bajo su mando, las ciudades de Salta y Jujuy y su campaña defendieron al resto de la Argentina sin ayuda exterior.

En la noche del 6 al 7 de junio de 1821, una columna realista guiada por un traidor sorprendió en Salta a Güemes, hiriéndolo de gravedad y provocando su penosa huida hasta Cañada de la Horqueta, donde murió diez días más tarde. Güemes falleció en un catre a la intemperie cuando tenía 36 años. Es el único General que murió por heridas recibidas en combate durante la guerra independentista.

Sus restos descansan en el Panteón de las Glorias del Norte de la República, ubicado en la Catedral Basílica de Salta. Pero sus ideales de libertad, su amor a la Patria y su temple ineludible son el motor que impulsa a quienes no llevan en su corazón y que cada vez que pronuncian su nombre le rinden emocionado

homenaje al recordarlo.

Finalmente, en esta efeméride recordamos al "héroe gaucho", como una figura imprescindible para la contención de las tropas españolas que le posibilitaron a San Martín encarar el cruce de los Andes y desarrollar con éxito la campaña libertadora.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Marta I. Najjar.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

V

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

V-1

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1°

Sala de la Presidencia, 11 de Mayo de 2022.

Decreto N° 18-L/2022.

Visto que el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo, a cargo del Poder Ejecutivo se ausentará del territorio provincial a partir de Hs. 16:25 del día de la fecha; y,

Considerando:

Que cabe destacar que a SE el señor Gobernador de la Provincia, por Resolución de esta H. Legislatura N° 21/2021 se le concedió Licencia Especial a partir del día 20/09/2021 para asumir el cargo de Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional;

Que por imperio del Artículo 91 de la Constitución Provincial, debe asumir el Poder Ejecutivo el señor Presidente Subrogante, Legislador Sergio Francisco Mansilla, a cargo de la Presidencia de este H. Cuerpo;

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 23 del Reglamento Interno de la Legislatura, debe asumir la Presidencia del H.

Cuerpo, el señor Vicepresidente 1º, Legislador Regino Néstor Amado;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Vicepresidente 1º, Legislador **Regino Néstor Amado**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-2

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante

Sala de la Presidencia, 13 de Mayo de 2022.

Decreto N° 19-L/2022.

Visto que el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo, CPN Osvaldo Francisco Jaldo, regresó al territorio provincial a horas 15:20 del día de la fecha asumiendo el Poder Ejecutivo Provincial; y,

Considerando:

Que cabe destacar que a SE el señor Gobernador de la Provincia, por Resolución de esta H. Legislatura N° 21/2021 se le concedió Licencia Especial a partir del día 20/09/2021 para asumir el cargo de Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en consecuencia corresponde que el señor Presidente Subrogante de este H. Poder,

reasuma las funciones de Presidente del Poder Legislativo;

Por ello,

El Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Presidente Subrogante, **Dn. Sergio Francisco Mansilla**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

REGINO N. AMADO
Vicepresidente 1º
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-3

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1º

Sala de la Presidencia, 23 de Mayo de 2022.

Decreto N° 20-L/2022.

Visto que el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo, a cargo del Poder Ejecutivo se ausentará del territorio provincial a partir de Hs. 12:00 del día de la fecha; y,

Considerando:

Que cabe destacar que a S.E. el señor Gobernador de la Provincia, por Resolución de esta H. Legislatura N° 21/2021 se le concedió Licencia Especial a partir del día 20/09/2021 para asumir el cargo de Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional;

Que por imperio del Artículo 91 de la Constitución Provincial, debe asumir el Poder Ejecutivo el señor Presidente Subrogante, Legislador Sergio Francisco Mansilla, a cargo de la Presidencia de este H. Cuerpo;

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 23 del Reglamento Interno de la Legislatura, debe asumir la Presidencia del H. Cuerpo, el señor Vicepresidente 1º, Legislador Regino Néstor Amado;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Vicepresidente 1º, Legislador **Regino Néstor Amado**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-4

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante

Sala de la Presidencia, 23 de Mayo de 2022.

Decreto N° 21-L/2022.

Visto que el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo, CPN Osvaldo Francisco Jaldo, regresó al territorio provincial a horas 19:20 del día de la fecha asumiendo el Poder Ejecutivo Provincial; y,

Considerando:

Que cabe destacar que a SE el señor Gobernador de la Provincia, por Resolución de esta H. Legislatura N° 21/2021 se le concedió Licencia Especial a partir del día 20/09/2021 para asumir el cargo de Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en consecuencia corresponde que el señor Presidente Subrogante de este H. Poder,

reasuma las funciones de Presidente del Poder Legislativo;

Por ello,

El Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Presidente Subrogante, **Dn. Sergio Francisco Mansilla**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

REGINO N. AMADO
Vicepresidente 1º
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-5

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1º

Sala de la Presidencia, 01 de Junio de 2022.

Decreto N° 22-L/2022.

Visto que el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo, a cargo del Poder Ejecutivo se ausentará del territorio provincial a partir de Hs. 08:00 del día de la fecha; y,

Considerando:

Que cabe destacar que a S.E. el señor Gobernador de la Provincia, por Resolución de esta H. Legislatura N° 21/2021 se le concedió Licencia Especial a partir del día 20/09/2021 para asumir el cargo de Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional;

Que por imperio del Artículo 91 de la Constitución Provincial, debe asumir el Poder Ejecutivo el señor Presidente Subrogante, Legislador Sergio Francisco Mansilla, a cargo de la Presidencia de este H. Cuerpo;

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 23 del Reglamento Interno de la Legis-

latura, debe asumir la Presidencia del H. Cuerpo, el señor Vicepresidente 1º, Legislador Regino Néstor Amado;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Vicepresidente 1º, Legislador **Regino Néstor Amado**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-6

Publicación “Mujeres de Agua”, de la escritora tucumana, Prof. Patricia Mora. Declaración de Interés Legislativo

Sala de la Presidencia, 19 de Mayo de 2022.

Decreto Nº 19-HL-2022.

Visto las actuaciones obrantes en Expte. Nº 69-VL-22, mediante la cual solicita se declare de interés legislativo a la publicación “Mujeres de Agua” de la Prof. Patricia Mora, editada por la editorial Trascendernoa; y,

Considerando:

Que esta publicación es auspiciada por SADE (Sociedad Argentina de Escritores) filial Tucumán y la Municipalidad de Aguilares, donde fue presentada por su alta calidad artística, pertenencia y trascendencia en el interior de la Provincia.

Que la presentación de dicha obra se realizará en el Círculo del Magisterio cito en calle Las Heras 25 de San Miguel de Tucumán a hs. 19:30 el día 20 de Mayo de 2022.

Que dicho evento es organizado por el colectivo Unidos por el Arte dirigido por el prestigioso artista Rubén Díaz Camacho y auspiciado por el Ente de Cultura de la Provincia y la Municipalidad de Aguilares.

Que esta Presidencia Subrogante, dada la relevancia de lo mencionado, estima del caso dictar el instrumento legal pertinente, declarando de “Interés Legislativo” a la misma.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Legislativo, dentro del Mayo de las Letras, a la publicación “Mujeres de Agua” de la escritora tucumana Prof. Patricia Mora editada por la editorial Trascendernoa y auspiciado por la Sociedad Argentina de Escritores filial Tucumán y la Municipalidad de Aguilares.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-7

Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Designación de miembros titulares y suplentes en representación de la H. Legislatura

Decreto Nº 20-HL-2022.

Visto la ley N° 8523 sancionada por la H. Legislatura en Sesión del 24/03/2012, mediante la cual se crea la "Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes"; y,

Considerando:

Que la misma será el órgano de aplicación en la Provincia de Tucumán del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, aprobado por la Ley N° 25932.

Que en su Artículo 2° la Ley N° 8523, sostiene que la misma estará compuesta de tres (3) Legisladores en representación de la Honorable Legislatura de Tucumán, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.

Que por Decreto Reglamentario N° 3956/14 Art. 2° Inc. 2 de la citada ley, a efectos de la designación de sus representantes en la Comisión, indica que la H. Legislatura deberá implementar la designación de un suplente por cada titular.

Que esta Presidencia Subrogante, estima del caso proceder a la designación de los señores Legisladores Titulares y Suplentes, para que en representación de la Honorable Legislatura integren la mencionada Comisión;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designanse, representantes Titulares y Suplentes de la Honorable Legislatura para integrar la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes a los siguientes señores Legisladores:

TITULARES:

-FERRAZZANO, Raúl Exequiel
-MARTÍNEZ, Maia Vanesa
-PELLEGRINI, Raúl César

SUPLENTES:

-LOZA, Dante Rolando
-GUTIERREZ, Graciela del Valle
-ALBARRACÍN, Raúl Eduardo

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 26 de Mayo de 2022.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-8

Foro: "Hablemos del Agua Capítulo Tucumán". Declaración de Interés Legislativo

Sala de la Presidencia, 30 de Mayo de 2022.

Decreto N° 22-HL-2022.

Visto las actuaciones obrantes en Expte. N° 49-PD-22, mediante las cuales el señor Legislador Chustek, solicita se sirva declarar de interés legislativo el Foro "Hablemos del Agua Capítulo Tucumán", que se llevará a cabo el día 10 de Junio de 2022; y,

Considerando:

Que a través de este foro se busca poner en conocimiento a la sociedad de sus derechos y obligaciones con respecto al acceso del Agua Potable y Saneamiento y la separación progresiva, racional y sistemática de las restricciones históricas que padecemos como región, logrando una integración armónica e igualdad de oportunidades para todos nosotros, El Norte Grande.

Que esta jornada de capacitación en su "Capítulo Tucumán", se presenta como un espacio de diálogo generador de debates en aspectos técnicos, académicos, sociales y políticos con perspectiva federal, que se desarrollará de manera dual (virtual y presencial) y contará con la presencia de más de 500 personas;

Que esta Vicepresidencia 1°, dada la relevancia del destacado foro, estima del caso dictar el instrumento legal pertinente, declarando de "Interés Legislativo" al mismo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de interés legislativo, el Foro **"Hablemos del Agua Capítulo Tucumán"**, que se llevará a cabo el día 10 de Junio de 2022.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

VI

COMUNICACIONES OFICIALES

DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

- Nota remitiendo expediente nº 005129-230-H-22, referente a pedido de informe solicitado mediante expediente nº 49-VLL-22. **A la Comisión de Educación (Expediente nº 49-VPE-22).**

- Nota remitiendo expediente nº 005131-230-H-22, referente a pedido de informe solicitado mediante expediente nº 74-VLL-22. **A la Comisión de Educación (Expediente nº 50-VPE-22).**

- Nota remitiendo expediente nº 005133-230-H-22, referente a pedido de informe solicitado mediante expediente nº 25-VLL-22. **A la Comisión de Educación (Expediente nº 51-VPE-22).**

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO:

- Nota remitiendo opinión solicitada sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente nº 157-PL-21: creación del "Polo Científico, Tecnológico y de Innovación (PCT&I)" con la finalidad de promover la implementación y mejora de parques y polos tecnológicos, publicado en el Diario de

Sesiones nº 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado nº II-47. **A la Comisión de Ciencia y Técnica (Expediente nº 52-VPE-22).**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

- Nota remitiendo expediente nº 2162/400-P-2022, referente a pedido de informe solicitado mediante expediente nº 72-VLL-22. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente nº 56-VPE-22).**

- Nota remitiendo expediente nº 1178-400-H-2022, referente a informe solicitado sobre situación del Dengue en la Provincia. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente nº 58-VPE-22).**

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA:

- Nota nº 23/14 (MGyJ), solicitando informe referente a pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de la Dra. Ángela Beatriz Zurita, con motivo de su renuncia definitiva al cargo de Jueza de Paz. **A la Comisión de Juicio Político (Expediente nº 48-JP-22).**

FISCALÍA DE ESTADO:

- Nota remitiendo expediente nº 439-170-L-2022, referente a informe solicitado sobre la Ley nº 8643 (Expropiación inmueble Departamento Burruyacu – El Naranjo). **A la Comisión de Legislación General (Expediente nº 57-VPE-22).**

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

- Nota remitiendo expediente nº 1603-110-S-2022, referente a copia de Decreto nº 1540/1 del 24-05-22, mediante el cual se designó como miembros representantes de la H. Legislatura en la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, a los señores Legisladores, Dr. Raúl E. Ferrazzano (titular) y a la Prof. Adriana del Valle Najjar (suplente). **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente nº 25-CPE-22).**

-Nota comunicando que se consignó erróneamente el número de documento de la Dra. Gómez Moreira, Eliana Karina, para el cargo de Jueces Penales en el Colegio de Jueces - Subrogantes (Acuerdo nº 121 – CAM.- expediente nº 11-AC-22). **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente nº 25-AC-22).**

-Nota comunicando que se consignó erróneamente los números de documentos de los Dres. Gómez Moreira, Eliana Karina y Taylor, Guillermo para el cargo de Jueces Penales en el Colegio de Jueces – Subrogantes (Acuerdo n° 121 – CAM) - (Expediente n° 11-AC-22). **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 35-AC-22).**

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE:

-Nota remitiendo expediente n° 153/630-AM-2022, elevando copia de Res. n° 179/2022 (SEMA) s/informe de campaña de control de quema de caña en la Provincia de Tucumán durante el mes de Enero hasta el 30 de Abril de 2022, llevada adelante por la Dirección de Fiscalización Ambiental. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 26-CPE-22).**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO:

-Nota remitiendo expediente n° 8415-377-22, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 116-PL-22: desafectación del dominio público, para la construcción de viviendas, regularización, erradicación y/o consolidación de asentamientos o barrios de emergencia, de inmuebles ubicados en Capital (Padrones nros. 327.544 y 328.720), publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 08/04/2022, asunto entrado n° II-12. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 53-VPE-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 8416-377-22, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 114-PL-22: declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación, para ser transferida a sus actuales ocupantes, una fracción de un inmueble, padrón n° 251.720, ubicada en Concepción (Chicligasta), publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° II-10. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 54-VPE-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 8560-377-22, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 127-PL-22: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para ser destinado a la construcción de viviendas, de un inmueble ubicado en Cevil Pozo, padrón n° 573.422 (Cruz

Alta), publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/05/2022, asunto entrado n° II-1. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 55-VPE-22).**

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA:

-Nota remitiendo expediente n° 1037-213-H-198-2022, referente a informe solicitado sobre la Dra. María Alejandra Navarro. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 12-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 1036-213-H-198-2022, referente a informe solicitado sobre la Dra. Silvia Adriana Rivero. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 13-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 1034-213-H-198-2022, referente a informe solicitado sobre la Dra. Andrea Viviana Abate. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 14-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 1035-213-H-198-2022, referente a informe solicitado sobre la Dra. Fanny Siriani. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 15-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 1033-213-H-198-2022, referente a informe solicitado sobre el Dr. Martín Rodrigo Zóttoli Correa. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 16-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 1038-213-H-198-2022, referente a informe solicitado sobre la Dra. Susana Elena Cordisco. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 17-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 1045-213-H-199-2022, referente a informe solicitado sobre la Dra. Eliana Karina Gómez Moreira. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 18-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 1042-213-H-199-2022, referente a informe solicitado sobre la Dra. Laura Julieta Casas. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 19-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 1041-213-H-199-2022, referente a informe solicitado sobre la Dra. Juana Francisca Juárez. **A la Comisión de**

Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 20-AC-22).

-Nota remitiendo expediente n° 1039-213-H-199-2022, referente a informe solicitado sobre el Dr. Carlos Gustavo Paliza. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 21-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 1040-213-H-199-2022, referente a informe solicitado sobre el Dr. Carlos Sebastián Pais. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 22-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 1043-213-H-199-2022, referente a informe solicitado sobre el Dr. Guillermo Taylor. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 23-AC-22).**

-Nota remitiendo Expediente n° 1044-213-H-199-2022, referente a informe solicitado sobre la Dra. Elizabeth Myriam Raddi. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 24-AC-22).**

SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN:

-Nota remitiendo informe trimestral de uso de fondos emergentes período comprendido entre los días 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (Ley n° 9062 y Modificatoria n° 9097). **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 16-CO-22).**

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA:

-Nota remitiendo copia del acta por la que se deja constancia que no existe quórum reglamentario para realizar la sesión convocada para el día 2 de Mayo de 2022. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 17-CO-22).**

TRIBUNAL DE CUENTAS:

-Nota n° 2438, remitiendo Acuerdo n° 2338/2022 referente a expediente n° 813-270-CFG-2022 s/informe n° 3 Coparticipación Federal Período Mayo-Junio/2021. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 18-CO-22).**

-Nota n° 2439, remitiendo Acuerdo n° 2338/2022 referente a expediente n° 813-270-

CFG-2022 s/informe n° 3 Coparticipación Federal Período Mayo-Junio/2021. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 19-CO-22).**

PODER JUDICIAL:

EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

-Nota remitiendo Acordada n° 641/22, designando al señor Vocal Decano, Dr. Antonio Daniel Estofán como representante titular en la Comisión Interpoderes en materia de Narcomenudeo. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 11-PJ-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 6321/22, referente a informe solicitado sobre la Dra. Eliana Karina Gómez Moreira. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 26-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 6322/22, referente a informe solicitado sobre la Dra. Elizabeth Myriam Raddi. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 27-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 6323/22, referente a informe solicitado sobre el Dr. Guillermo Taylor. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 28-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 6324/22, referente a informe solicitado sobre la Dra. Laura Julieta Casas. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 29-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 6332/22, referente a informe solicitado sobre la Dra. María Alejandra Navarro. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 30-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 6333/22, referente a informe solicitado sobre la Dra. Susana Elena Cordisco. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 31-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 6325/22, referente a informe solicitado sobre la Dra. Juana Francisca Juárez. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 32-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 6327/22, referente a informe solicitado sobre la Dra. Andrea

Viviana Abate. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 33-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 6329/22, referente a informe solicitado sobre la Dra. Fanny Siriani. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 34-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 6326/22, referente a informe solicitado sobre el Dr. Carlos Sebastián Pais. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 36-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 6328/22, referente a informe solicitado sobre el Dr. Martín Rodrigo Zóttoli Correa. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 37-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 6330/22, referente a informe solicitado sobre la Dra. Silvia Adriana Rivero. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 38-AC-22).**

-Nota remitiendo expediente n° 6331/22, referente a informe solicitado sobre el Dr. Carlos Gustavo Paliza. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 39-AC-22).**

PODER JUDICIAL TUCUMÁN – CENTRO JUDICIAL CAPITAL:

-Oficio n° 18591, en la Causa: Lamas Lucas, González Emmanuel s/Abuso Sexual con Acceso Carnal Art. 119 3er Párrafo –Legajo n° S-033583/2021. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 09-PJ-22).**

OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS – PODER JUDICIAL:

-Oficio n° 16790, en la Causa: Trujillo José Damián s/ Robo Simple Art. 164 Vict. Cristales Miguel Ángel, Puente Nicolás Alejandro – Legajo n° S-034283/2022. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 10-PJ-22).**

MUNICIPALES:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TAFÍ VIEJO:

-Nota solicitando copia e informe de las actuaciones administrativas llevadas a cabo por la H. Legislatura, referente al proyecto de ley

denominado “Ficha Limpia” (Expediente n° 49-PL-22: proyecto de ley del señor Legislador Canelada: modificación de la Ley n° 5454 -Orgánica de Partidos Políticos-), publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° I-17. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 70-VL-22).**

VII

COMUNICACIONES DE SEÑORES LEGISLADORES Y DE COMISIÓN

DE LEGISLADORES:

SEÑOR LEGISLADOR BOURLÉ:

-Nota solicitando la formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del señor Fiscal Dr. Mariano Eduardo Fernández, del Ministerio Público Fiscal. **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 49-JP-22).**

SEÑOR LEGISLADOR ASSAN:

-Nota comunicando que se ausentará de la Provincia los días 12 y 13 de Mayo de 2022, con motivo de asistir a las reuniones del Parlamento del NOA. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 94-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR PELLEGRINI:

-Nota solicitando informe referente a modificaciones en el revalúo inmobiliario, bases impositivas y alícuotas aplicables a los impuestos que se rigen en la Provincia, establecido en el Código Tributario de Tucumán. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 95-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR ALBARRACÍN:

-Nota solicitando se requiera al Siprosa informe sobre lo difundido en los medios de comunicación y denuncia, referente a los señores Enrique Bustamante y Sergio Guillermo Martínez, sobre matrícula para ejercer la Medicina. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 96-VLL-22).**

-Nota solicitando se declare de "Interés Legislativo" al Libro "La Educación Vial en los Niveles Inicial, EGB y Polimodal", dirigido por Alejandro Llanes Navarro. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 97-VLL-22).**

-Nota solicitando se declare "Visitante Ilustre" al señor Oscar Ismael Poltronieri, veterano de guerra de Malvinas y único soldado conscripto vivo en recibir la máxima condecoración militar argentina: la Cruz al Heroico Valor en Combate. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 99-VLL-22).**

SEÑORES LEGISLADORES CANELADA, ALBARACÍN, PECCI, BERARDUCCI Y TERNA-VASIO:

- Nota solicitando la urgente convocatoria a Comisión de Labor Parlamentaria con el objeto de convocar a sesión, con el fin de citar al señor Ministro de Seguridad, Dr. Eugenio Agüero Gamboa, conforme al proyecto de resolución registrado mediante expediente n° 64-PR-22: citación al señor Ministro de Seguridad, Dr. Eugenio Agüero Gamboa, en los términos del artículo 57 de la Constitución Provincial, a fin de brindar diversos informes sobre reiterados ataques a repartidores de servicio de delivery, a que se refiere el asunto entrado n° III-6, de la presente sesión. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 98-VLL-22).**

SEÑORA LEGISLADORA NAJAR (A. del V):

-Nota comunicando que se ausentará de la Provincia, a partir del día 1 al 3 de Junio de 2022, por motivo de haber sido invitada a participar del Segundo Encuentro Nacional de Vicegobernadores/as, Legisladores/as Provinciales por las Infancias y Adolescencias en Argentina, que tendrá lugar los días 02 y 03/06/22 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 101-VLL-22).**

SEÑORES LEGISLADORES VERMAL Y BUSSI:

-Nota solicitando se requiera al Director Provincial de Vialidad, Ing. Ricardo Abad, informe referente a situación del último tramo de la nueva ruta n° 38 (Acceso a Alberdí). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 102-VLL-22).**

SEÑORES LEGISLADORES BUSSI Y HUESEN:

-Nota solicitando se requiera al señor Ministro de la Producción, Ing. Álvaro Simón Padrós, informe sobre la situación y previsiones para el suministro de gasoil en la Provincia de Tucumán. **A la Comisión de Energía y Comunicaciones (Expediente n° 103-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR BERARDUCCI:

-Nota solicitando se requiera al señor Interventor de la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT) Sapem, Ing. Augusto Guraib, diversos informes relacionados con temas de su competencia. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 104-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR FERNÁNDEZ:

- Nota comunicando que no podrá asistir a la sesión convocada para el día 2 de Junio de 2022, por razones de salud. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 105-VLL-22).**

SEÑOR LEGISLADOR CANELADA:

- Nota comunicando que no asistirá a la sesión convocada para el día de la fecha, porque fue invitado al 2° Encuentro Nacional de Vicegobernadores/as y Legisladores/as Provinciales por las Infancias y Adolescencias en Argentina, que tendrá lugar en la ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 2 y 3 de junio de 2022. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 106-VLL-22).**

DE COMISIÓN:

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, LEGISLADOR CHUSTEK:

-Nota comunicando su designación como Presidente de la mencionada Comisión y Vicepresidente al señor Legislador Loza. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 100-VLL-22).**

VIII

PRESENTACIONES PARTICULARES

SEÑOR SEBASTIÁN ALFREDO LUNA:

-Nota solicitando la formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del señor Fiscal de Cámara Penal IIIº Conclusional, Dr. Daniel Gerardo Marranzino. **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 46-JP-22).**

-Nota ratificando el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del señor Fiscal de Cámara Penal IIIº Conclusional, Dr. Daniel Gerardo Marranzino (Expediente n° 46-JP-22). **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 47-JP-22).**

COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN:

-Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Carlos Gustavo Paliza. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 40-AC-22).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. Susana Elena Cordisco. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 41-AC-22).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. María Alejandra Navarro. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 42-AC-22).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. Silvia Adriana Rivero. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 43-AC-22).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. Fanny Siriani. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 44-AC-22).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Martín Rodrigo Zottoli Correa. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 45-AC-22).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. Andrea Viviana Abate. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 46-AC-22).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Carlos Sebastián Pais. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 47-AC-22).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. Juana Francisca Juárez. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 48-AC-22).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. Laura Julieta Casas. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 49-AC-22).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Guillermo Taylor. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 50-AC-22).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. Elizabeth Myriam Raddi. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 51-AC-22).**

-Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. Eliana Karina Gómez Moreira. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 52-AC-22).**

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR:

-Nota remitiendo informes solicitados sobre los Dres. Zottoli Correa, Abate Andrea, Juárez Juana, Casas Laura, Taylor Guillermo, Raddi Elizabeth, Gómez Moreira, Siriani Fanny, Paliza Carlos, Cordisco Susana, Navarro María, Rivero Silvia y País Carlos. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 53-AC-22).**

FEDERACIÓN ARGENTINA DE LUCHAS ASOCIADAS:

-Nota solicitando audiencia para el tratamiento del proyecto sobre la realización del Campeonato Argentino de Lucha en la Provincia de Tucumán. **A la Vicepresidencia 1º de la H. Legislatura (Expediente n° 65-VL-22).**

SEÑORES MARÍA ALICIA NOLI, FERNANDO KORSTANJE, SILVIA ROJKÉS Y OTROS:

-Nota referente a la conformación de la Comisión Provincial para la Prevención de la Tortura, Ley n° 8523 y su modificatoria Ley n°

9266. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 66-VL-22).**

CLÍNICA JURÍDICA DE INTERÉS PÚBLICO – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNT:

-Nota solicitando audiencia para propuesta referente a energía sustentable basada en el aprovechamiento energético del residuo agrícola de cosecha y su potencial. **A la Comisión de Energía y Comunicaciones (Expediente n° 67-VL-22).**

SEÑORA MARÍA DE LAS MERCEDES BRITO:

-Nota solicitando intervención ante situación planteada. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 68-VL-22).**

SEÑORA PATRICIA MORA:

-Nota solicitando se declare de interés legislativo la Publicación “Mujeres de Agua”. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 69-VL-22).**

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN:

-Nota remitiendo opinión solicitada sobre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo registrado mediante expediente n° 18-PE-21: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: modificación (Creación del Órgano de Revisión de Salud Mental Provincial) de la Ley n° 8726 (Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 26657: Derecho a la Protección de la Salud Mental), publicado en el Diario de Sesiones n°10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° I-5. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 71-VL-22).**

4

RESERVA DE ASUNTOS

4.1

Sr. Presidente (Amado).- Tiene la palabra el señor Legislador Masso.

Sr. Masso.- Señor Presidente: Es para solicitar la reserva del expediente n° 155-PL-22, a que se refiere el asunto entrado n° II-21, de la presente sesión, proyecto de ley de mi autoría y de los señores legisladores Pellegrini, Deiana y otros, declarando como “Visitante Ilustre de la Provincia” al profesor, doctor Sergio Víctor Perrone, por su loable y vocacional labor como consultor en cardiología, insuficiencia cardíaca, hipertensión pulmonar y trasplantes intratorácicos.

Sr. Presidente (Amado).- Se toma nota, señor Legislador.

-Ver asunto n° 46.

4.2

Sr. Presidente (Amado).- Tiene la palabra el señor Legislador Berarducci.

Sr. Berarducci.- Señor Presidente: Solicito la reserva del expediente n° 70-PR-22, a que se refiere el asunto entrado n° III-12, de la presente sesión, proyecto de resolución de mi autoría y del señor Legislador Pellegrini, por el cual solicitamos a los gobiernos Provincial y Nacional garanticen la provisión de combustibles líquidos y gas, tanto para el uso en transporte como domiciliario y comercial; y que a través de la Secretaría de Energía Nacional se emita informe sobre medidas adoptadas para garantizar el normal abastecimiento de combustibles.

4.3

Sr. Berarducci.- Por último, señor Presidente, del expediente n° 162-PL-22, a que se refiere el asunto entrado n° II-28, de la presente sesión, proyecto de ley de mi

autoría y de los señores legisladores Albarracín y Pellegrini, declarando la emergencia en el abastecimiento de combustibles, con la consecuente afectación a los sectores productivos, de comercio, transporte público de pasajeros y de la ciudadanía.

Sr. Presidente (Amado).- Se toma nota, señor Legislador.

4.4

Sr. Presidente (Amado).- Tiene la palabra el señor Legislador Pellegrini.

Sr. Pellegrini.- Señor Presidente: Es para hacer reserva del expediente n° 68-PR-22, a que se refiere el asunto entrado n° III-10, de la presente sesión, proyecto de resolución de mi autoría, del señor Legislador Albarracín, de la señora Legisladora Pecci y otros, solicitando a los interventores de los entes autárquicos Caja Popular de Ahorros, Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo e Instituto de Previsión y Seguridad Social, remitan a la Honorable Legislatura copia de informes respecto a los lineamientos generales de su gestión, conforme a lo dispuesto por Ley n° 7878.

4.5

Sr. Pellegrini.- También, del expediente n° 72-PR-22, a que se refiere el asunto entrado n° III-14, de la presente sesión, proyecto de resolución de mi autoría y de los señores legisladores Albarracín y Berarducci, solicitando al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, doctor Juan Manzur, y al señor Ministro de Economía de la Nación, licenciado Martín Guzmán,

solución a la problemática de la falta de combustibles a nivel nacional.

4.6

Sr. Pellegrini.- Por último, señor Presidente, del expediente n° 157-PL-22, a que se refiere el asunto entrado n° II-23, de la presente sesión, proyecto de ley de mi autoría y de los señores legisladores Álvarez, Albarracín y otros, requiriendo a la Asociación de Empresarios de Transporte de Tucumán que, en el marco de la Ley de Prórroga de la Emergencia en el Transporte Público de Pasajeros, remita a la Honorable Legislatura un informe mensual del uso de los fondos emergentes de las disposiciones de la misma.

4.7

Sr. Presidente (Amado).- Tiene la palabra la señora Legisladora Pecci.

Sra. Pecci.- Señor Presidente: Solicito reserva del expediente n° 21-PL-22, publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-40, proyecto de ley de mi autoría modificando la Ley n° 8479, de creación del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales.

4.8

Sra. Pecci.- Por último, del expediente n° 20-PL-22, publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° II-39 de la presentación, proyecto de ley de mi autoría modificando la Ley n° 6608, de regulación de la distribución de energía eléctrica en la Provincia.

Sr. Presidente (Amado).- Se toma nota, señora Legisladora Pecci.

5

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN

Sr. Presidente (Amado).- En consideración la Versión Taquigráfica de la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022.

Si no se formulan observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Amado).- Queda aprobada.

6

ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Amado).- Labor Parlamentaria aconseja posponer los períodos de Homenajes, Cuestiones de Privilegio y Manifestaciones Generales para ser tratados al final del Orden del Día.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Amado).- Queda aprobado.

Tiene la palabra el señor Legislador Albarracín.

Sr. Albarracín.- Sr. Presidente: Al solo fin de hacer llegar por Secretaría mi

homenaje por el Día del Bombero Voluntario, y que el mismo se inserte en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Amado).- Así se hará, señor Legislador.

6.1

INSERCIÓN DE HOMENAJE DEL SEÑOR LEGISLADOR ALBARRACÍN: AL DÍA DEL BOMBERO VOLUNTARIO (2 DE JUNIO)

Sr. Albarracín.- Sr. Presidente: Los Bomberos Voluntarios de todo el país celebran su día este jueves 2 de junio, en conmemoración del 138º aniversario de la fundación del Primer Cuartel de Bomberos de Argentina, el 2 de junio de 1884.

La efeméride que pretende divulgar, concientizar y rendir homenaje a todos los bomberos del país, surgió en consideración a la fecha de fundación del *Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Boca*. El suceso tuvo lugar gracias a la iniciativa de Tomás Liberti, quien creó el cuartel a pocos días de que su hijo Orestes comandara espontáneamente a un grupo de vecinos para apagar un voraz incendio al grito de –“Adelante los que se animen, vamos a apagar el incendio”-. Aquel episodio, en dónde vecinos se unieron en una causa común, de manera voluntaria, fueron el faro y espejo para que progresivamente se constituya una enorme red nacional que ya tiene más de 900 sedes y 43.000 bomberos (7.000 de las personas que conforman este grupo son mujeres).

El Cuerpo de Bomberos es una fuerza de protección para la ciudadanía de un país que, por su rol y su función, reviste vital importancia para la comunidad. Quienes forman parte del cuerpo bomberil, actúan con real vocación de servicio.

Si hubiera que resumir en palabras lo que ellos son e inspiran a la comunidad, sin duda serían: valentía, compromiso e integridad.

La labor realizada por los bomberos voluntarios implica el desarrollo de actividades de constantes exigencias físicas y psicológicas debido a que pueden vivir experiencias extremas de accidentes o muertes, provocando que el recuerdo de estas altere su vida cotidiana; es ahí cuando, la sociedad civil, debe honrar y agradecer -enardecidamente- el compromiso, de libre elección, que estos "Seres Voluntarios" tienen y renuevan día a día, permitiendo el fortalecimiento y la construcción de una mejor sociedad.

Esta Honorable Legislatura viene hace años comprometida con la jerarquización y ayuda a los cuerpos de Bomberos Voluntarios de nuestra Provincia, sobre todo colaborando con ayudas económicas para sus materiales. En este día del bombero renovemos el compromiso para con ellos, miles de tucumanos que a diario arriesgan sus vidas para proteger las nuestras, dejando en evidencia que lo que los mueve es la vocación, solidaridad y un gran compromiso con la sociedad tucumana.

7

**CONSEJO ASESOR DE LA
MAGISTRATURA. DESIGNACIÓN
DE LA SEÑORA LEGISLADORA
NAJAR (M. I.) Y DEL SEÑOR
LEGISLADOR ASSAN COMO
MIEMBROS TITULAR Y SUPLENTE,
RESPECTIVAMENTE**

Sr. Presidente (Amado).- De acuerdo al artículo 2º, inciso 4) de la Ley nº 8197, de creación del Consejo Asesor de la Magis-

tratura, y hasta tanto dure la licencia del señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse, corresponde elegir un -o una- señor Legislador -o señora Legisladora- titular para integrar el mismo.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Por Presidencia hemos escuchado sobre la vacante que se ha producido a partir de la licencia del Legislador Vargas Aignasse en la integración del Consejo Asesor de la Magistratura. Si bien él está de licencia, la Constitución y nuestro Reglamento no prevén licencia o reemplazo en el Consejo y, por lo tanto, ese cargo está vacante.

Lo que vamos a hacer es proponer como titular en el Consejo Asesor de la Magistratura a nuestra colega, la Legisladora Marta Isabel Najar, que hoy viene siendo suplente -hasta tanto se produzca la reincorporación, si es que en algún momento eso sucede, del señor Vargas Aignasse-, y como nuevo suplente al señor Legislador Carlos Sebastián Assan. Las presentes nominaciones las hacemos en nombre del Bloque Justicialista de Todos.

Sr. Presidente (Amado).- Se va a votar la propuesta del señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Amado).- Quedan elegidos los nuevos integrantes -titular y suplente- de la Honorable Legislatura ante el Consejo Asesor de la Magistratura.

7.1

**TEXTO DE LA COMUNICACIÓN AL PODER
EJECUTIVO**

NOTA 77/2022.

San Miguel de Tucumán, 2 de Junio de 2022.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia

Tengo el honor de comunicar a V.E. que, en sesión celebrada en la fecha, en cumplimiento del Art. 2º, inc. 4 de la Ley Nº 8197, han sido designados miembros titular y suplente del Consejo Asesor de la Magistratura, la señora Legisladora y el señor Legislador:

Miembro Titular:

NAJAR, Marta Isabel

Miembro Suplente:

ASSAN, Carlos Sebastián

Dios guarde a V.E.

REGINO N. AMADO
Vicepresidente 1º
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
02/06/2022.

8

**FRACCIÓN DE INMUEBLE
UBICADO EN LA CIUDAD DE
AGUILARES, PADRÓN Nº 63.998
(RÍO CHICO). DECLARACIÓN DE
UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A
EXPROPIACIÓN PARA SER
DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN
DE UNA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS
CLOACALES**

ORDEN DEL DÍA Nº 21/117
Asunto nº 3

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley del señor Presidente Subrogante Legislador Mansilla, y de los señores legisladores Loza y Morof (Expte. Nº 125-PL-22), declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, destinado a la construcción de una Planta de Tratamientos de Líquidos Cloacales; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, compuesto con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 353,20 m, con remanente del padrón;
Sur: Línea quebrada 160,00 m, 149,17 m, 50,65 m, 73,75 m, 87,30 m y 92,54 m, con Municipalidad de Aguilares y Arroyo Barrientos;
Este: 85,71 m, con Propiedad de García Hugo;
Y,
Oeste: 150,00 m, con Camino Público. Superficie aproximada de 6 ha 3.739,80 m² identificado en mayor extensión, con la siguiente Nomenclatura Catastral:

Padrón Nº 63.998; Circunscripción: 1; Sección: E; Lámina: 41; Parcela: 115 A; Matrícula: 31.243; Orden: 1.532, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral Nº R-807.

Art. 2º.- El inmueble mencionado en el Artículo 1º, será destinado a la construcción de una Planta de Tratamientos de Líquidos Cloacales, previo informe de impacto ambiental conforme lo establecido por las Leyes Nº 6253 y Nº 8177.

Art. 3º.- Prescídase del procedimiento administrativo de avenimiento expropiatorio por razones de urgencia, conforme lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Nº 5006.

Art. 4º.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 31 de Mayo de 2022.

Raúl E. Ferrazzano.-Raúl E. Albarracín.- Sara Alperovich.- Daniel A. Herrera.- Nadima del V. Pecci.

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 03/05/2022, asunto entrado n° I-1.

Sr. Presidente (Amado).- En consideración.

Tiene la palabra el señor Legislador Ferrazzano.

Sr. Ferrazzano.- Señor Presidente: A efectos de agilizar la labor de este plenario parlamentario, voy a exponer un fundamento genérico que tiene que ver con expropiaciones en distintos puntos de la Provincia, para que queden debidamente fundamentadas. Por supuesto, después, en cada caso en particular se votará separadamente y, previo al voto de cada ley, seguramente los autores del proyecto van a fundamentar específicamente las obras en las distintas localidades.

Creo que en este momento que está atravesando nuestro país, un momento histórico de pospandemia, tenemos que ser conscientes y abogamos por tener un Estado que tenga un papel principal, un papel inteligente, que se incorpore como sujeto económico activo apuntando, fundamentalmente, a la obra pública como columna vertebral del crecimiento económico. Y, justamente, el Gobierno Nacional del Frente de Todos, del Presidente Alberto y de la Vicepresidenta Cristina; con el trabajo también del Jefe de Gabinete, Doctor Juan Manzur; en conjunto con la Provincia de Tucumán, con el Gobernador Osvaldo Jaldo y, por supuesto, con este Parlamento,

que trabaja de manera mancomunada, tenemos como objetivo primordial en este momento la creación de puestos de trabajo registrados, que se traduzcan en crecimiento económico, en expansión de la actividad económica, en redistribución del ingreso y, por sobre todas las cosas, en generar consumo interno, que justamente es la locomotora del progreso.

Cada una de estas obras implica una inversión estatal de millones de pesos que se quedan en la Provincia de Tucumán y que, a la par de generar obras de viviendas y de infraestructura que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, generan cientos, incluso miles, de puestos de trabajo a lo largo y a lo ancho del territorio provincial. Y, como peronistas que somos, tenemos en claro que el trabajo es el mayor integrador social y abogamos, queremos y trabajamos cotidianamente para que las mesas de todas las familias de nuestra Provincia estén servidas, justamente, por el fruto del trabajo. Y son los Estados nacional, provincial y municipal, con sus distintos poderes, los que deben trabajar en la generación de políticas públicas con un objetivo común.

Como todos saben, para llevar adelante estas inversiones con fondos federales, el primer requisito es tener la titularidad registral del inmueble; de allí se fundamentan las leyes de expropiación que sesión a sesión vamos llevando adelante y, que una vez cumplido eso, más las carpetas técnicas y el financiamiento correspondiente, comienzan a cristalizarse, a concretarse en obras públicas que mejoran la calidad de vida de los tucumanos y las tucumanas.

Creo que en este momento político de la Argentina, el éxito de las políticas públicas se mide por la concreción del bien común y se termina quizás la etapa de anuncios grandilocuentes. Hoy la sociedad necesita de una agenda política, de una agenda parlamentaria cercana a la sociedad. Y hoy la

gente nos demanda obras, nos demanda trabajo, nos demanda presencia como Estado, y eso es lo que vamos a hacer con estos seis o siete proyectos que van a ser debatidos en el Recinto y que con el acompañamiento de los colegas legisladores se convertirán, Dios mediante, en leyes provinciales.

El primer expediente declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en Aguilares (Departamento Río Chico), con una superficie a expropiar de 6 hectáreas y 3.000 metros cuadrados, destinados a la construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales en dicha localidad. De más está decir la importancia que tiene este tipo de obras, no solo para la salud pública de los vecinos de este departamento del Interior de la Provincia, sino también el papel importante en el cuidado del medioambiente. Aguilares tiene una red cloacal con una antigüedad de entre 50 a 70 años, que viene siendo reemplazada paulatinamente con un trabajo entre la Nación, la Provincia y el Municipio, y se ha tomado la decisión de instalar, de una vez por todas, una planta de efluentes que va a servir no solo para dicho departamento con la cabecera en Aguilares, sino para todas las comunas circundantes, beneficiando a miles de tucumanos.

Queremos ampliar la capacidad del sistema de colección de efluentes, mejorar el tratamiento de los líquidos cloacales y, por supuesto, mejorar la calidad de vida de la población. En este proceso está interviniendo personal técnico idóneo de la SAT y, por supuesto, del Enohsa, que va a ser quien va a financiar la obra. Y se va a llevar adelante en dos inmuebles: uno que es propiedad actualmente del Municipio, pero que por la extensión y la envergadura de la obra se ha quedado chico, y en virtud de lo mismo necesitamos expropiar estas 6 hectáreas colindantes a dicho inmueble. Es

decir, vamos a comenzar una obra importantísima para la salud pública y para el cuidado del medioambiente de los ciudadanos de esta importante localidad de la sección Oeste de la Provincia.

Por estos fundamentos, estimados colegas, les solicito el acompañamiento con su voto positivo. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Amado).- Corresponde votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Amado).- Queda aprobado en general.

En consideración, en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Amado).- Queda sancionado.

8.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 58/2022.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, compuesto con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 353,20 m, con remanente del padrón;
Sur: Línea quebrada 160,00 m, 149,17 m, 50,65 m, 73,75 m, 87,30 m y 92,54 m, con Municipalidad de Aguilares y Arroyo Barrientos;
Este: 85,71 m, con Propiedad de García Hugo;
y,
Oeste: 150,00 m, con Camino Público.
Superficie aproximada de 6 ha 3.739,80 m².

Identificado en mayor extensión, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 63.998; Circunscripción: 1; Sección: E; Lámina: 41; Parcela: 115 A; Matrícula: 31.243; Orden: 1.532, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° R-807.

Art. 2º.- El inmueble mencionado en el Artículo 1º, será destinado a la construcción de una Planta de Tratamientos de Líquidos Cloacales, previo informe de impacto ambiental conforme lo establecido por las Leyes N° 6253 y N° 8177.

Art. 3º.- Prescíndase del procedimiento administrativo de avenimiento expropiatorio por razones de urgencia, conforme lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 5006.

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

REGINO N. AMADO
Vicepresidente 1º
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/06/2022.

-Promulgada en fecha 13/06/2022 como Ley N° 9548; publicada en el Boletín Oficial N° 30.247 de fecha 16/06/2022.

9

**FRACCIÓN DE INMUEBLE
UBICADO EN LA COMUNA DE
DELFIN GALLO, PADRÓN N° 573.422
(CRUZ ALTA). DECLARACIÓN DE
UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A**

EXPROPIACIÓN PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

ORDEN DEL DÍA N° 21/117
Asunto n° 4

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley de las señoras legisladoras Galván y Martínez (Expte. N° 127-PL-22), declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Cevil Pozo, Departamento Cruz Alta, destinado a la construcción de viviendas; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción con la siguiente modificación:

- Sustituir el "Artículo 1º", por el siguiente:

"Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en la Comuna de Delfín Gallo, Departamento Cruz Alta, identificado, en mayor extensión, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 573.422; Circunscripción: 1; Sección: L; Lámina: 139; Parcela: 234 H; Matrícula: 12911; Orden: 360, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° A-11880, con una superficie aproximada de 10 ha".

Sala de Comisiones, 31 de Mayo de 2022.

Raúl E. Ferrazzano.-Raúl E. Albarracín.- Sara Alperovich.- Daniel A. Herrera.- Nadima del V. Pecci.

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/05/2022, asunto entrado n° II-1.

Sr. Presidente (Amado).- En consideración el Orden del Día n° 21/117, asunto n° 4.

Tiene la palabra la señora Legisladora Galván.

Sra. Galván.- Señor Presidente: Como ustedes saben, vengo del Este tucumano y de una familia vinculada al trabajo azucarero; toda mi vida y la de mi familia están ligadas al ingenio y a sus trabajadores. Desde esta banca quiero contarles por qué es tan importante que sancionemos este proyecto de ley que pongo a consideración de todos mis pares legisladores.

Desde que surgió la posibilidad de que un gran número de trabajadores de la actividad de la caña de azúcar pudieran acceder a sus viviendas, rogué a Dios que esto fuera posible. Además, sentí la obligación de involucrarme y de participar activamente, ya que conozco profundamente el anhelo que el trabajador del ingenio Concepción tiene de poder cumplir el sueño de la casa propia. Y como mujer quiero expresar el apoyo y el acompañamiento que en esta oportunidad, desde esta banca, quiero manifestar hacia todas esas mujeres -esposas, madres, hijas y compañeras de tantos trabajadores- que en esta actividad tan dura y sacrificada anhelan esto para todas sus familias.

Señor Presidente, como tucumana es mi obligación declarar que todos los trabajadores de la actividad azucarera son actores determinantes en todos los aspectos, tanto en lo económico como en lo social, histórico y cultural de la Provincia. Y es importante destacar que esta actividad madre ha sufrido a través de los tiempos el maltrato y la desidia.

Hoy, ¡qué satisfacción sería si mis colegas legisladores nos acompañaran a fin de que esos sueños de hace casi 60 años se hagan realidad! ¡Y más aún, que los hijos y nietos de nuestros trabajadores puedan decir que están habitando el querido suelo tucumano en una vivienda digna, con sueños nuevos y con gran proyección de futuro!

No quiero dejar de mencionar que para concretar esta gestión tuvimos que trabajar

de manera conjunta, para poder hacer realidad los sueños y resolver las necesidades de estos tucumanos. El proyecto nació con un compromiso del Sindicato de Obreros de Fábricas y Colonias del Ingenio Concepción hacia sus trabajadores, que comenzó a forjarse gracias al acuerdo con el propietario del Ingenio, y culminará con la articulación de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Provincia y el compromiso efectivo de la Presidencia de la Nación.

Con la plena convicción de que este proyecto constituye una reivindicación justa e imperante, y con el orgullo de poder ser parte hoy de este lugar como legisladora, invito a todos mis compañeros y compañeras a acompañar esta iniciativa con sus votos. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Amado).- Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Amado).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Amado).- Queda sancionado.

9.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 59/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubi-

cado en la Comuna de Delfín Gallo, Departamento Cruz Alta, identificado, en mayor extensión, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 573.422; Circunscripción: 1; Sección: L; Lámina: 139; Parcela: 234 H; Matrícula: 12911; Orden: 360, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° A-11880, con una superficie aproximada de 10 ha.

Art. 2°.- El inmueble descripto precedentemente, será destinado a la construcción de viviendas.

Art. 3°.- Prescíndase del procedimiento administrativo previo, por razones de urgencia, conforme al Artículo 14 de la Ley N° 5006.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

REGINO N. AMADO
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/06/2022.

-Promulgada en fecha 13/06/2022 como Ley N° 9549; publicada en el Boletín Oficial N° 30.247 de fecha 16/06/2022.

10

INMUEBLE DETALLADO EN LA LEY N° 9164 (CAPITAL, PADRÓN N° 11.274). DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y

JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL; Y CONVALIDACIÓN DE TODO LO ACTUADO POR FISCALÍA DE ESTADO

ORDEN DEL DÍA N° 21/117
Asunto n° 5

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley del señor Legislador Ferrazzano (Expte. N° 149-PL-22), declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble detallado en la Ley N° 9164; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 31 de Mayo de 2022.

Raúl E. Ferrazzano.-Raúl E. Albarracín.- Sara Alperovich.- Daniel A. Herrera.- Nadima del V. Pecci.

-El proyecto de ley se consigna como asunto entrado n° II-15, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Amado).- En consideración el Orden del Día n° 21/117, asunto n° 5.

Tiene la palabra el señor Legislador Ferrazzano.

Sr. Ferrazzano.- Señor Presidente: Venimos trabajando sesión a sesión, brindándole al Poder Judicial de la Provincia las herramientas necesarias para que lleve adelante de manera correcta y eficiente el servicio de justicia a los habitantes de la Provincia de Tucumán. Hemos sancionado Códigos Procesales, hemos creado Juzgados, Fiscalías; hemos brindado herramientas presupuestarias para que dicho Poder

lleve adelante de manera correcta su funcionamiento; y también existe una serie de requerimientos de infraestructura porque, obviamente, al crecer en responsabilidades también tiene que crecer ediliciamente dicho Poder.

Allá por el año 2019, esta Legislatura sancionó la Ley n° 9164, con idéntico objeto a la ley que estamos tratando en este momento y que tiene que ver con expropiar un inmueble en calle 9 de Julio 421; es decir, justamente, en la zona del Palacio de Tribunales. Pero dicho procedimiento administrativo de avenimiento no ha sido finalizado y esta ley del año 2019 ya caducó. Por lo tanto, se hace necesario volver a revalidar, a través de una nueva sanción, esta expropiación, convalidando además todo lo que se viene actuando por Fiscalía de Estado en el expediente administrativo correspondiente.

Es decir, siguiendo la decisión política de este Cuerpo -de ir brindando las distintas herramientas normativas, de recursos humanos y, en este caso, presupuestarias y de obras de infraestructura- necesitamos sancionar este proyecto de ley para que el Poder Judicial cuente con oficinas para el funcionamiento de los nuevos Juzgados y para oficinas donde se lleven adelante las audiencias necesarias dentro de los Códigos de Procedimiento que hemos sancionado y, por supuesto, para brindarle al justiciable un servicio de Justicia eficiente.

Por lo expuesto, les solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto.

Sr. Presidente (Amado).- Se va a votar en general el proyecto.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Amado).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Amado).- Queda sancionado.

10.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 60/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble detallado en la Ley N° 9164 con iguales fines que los allí descriptos.

Art. 2º.- Convalídese todo lo actuado por Fiscalía de Estado, en el expediente administrativo correspondiente.

Art. 3º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

REGINO N. AMADO
Vicepresidente 1º
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/06/2022.

-Promulgada en fecha 13/06/2022 como Ley N° 9550; publicada en el Boletín Oficial N° 30.247 de fecha 16/06/2022.

11

LEY N° 9428 (DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORIDA, PADRÓN N° 372.720 – CRUZ ALTA- PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL). MODIFICACIÓN

ORDEN DEL DÍA N° 21/117
Asunto n° 6

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley del señor Legislador Ferrazzano (Expte. N° 150-PL-22), modificando la Ley N° 9428 (Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en la localidad de La Florida, Departamento Cruz Alta, destinado a la construcción de un establecimiento Educativo de Nivel Inicial); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 31 de Mayo de 2022.

Raúl E. Ferrazzano.-Raúl E. Albarracín.- Sara Alperovich.- Daniel A. Herrera.- Nadima del V. Pecci.

-El proyecto de ley se consigna como asunto entrado n° II-16, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Amado).- En consideración el Orden del Día n° 21/117, asunto n° 6.

Tiene la palabra el señor Legislador Ferrazzano.

Sr. Ferrazzano.- Señor Presidente: Los dos puntos siguientes del Orden del Día

son leyes modificatorias de normas sancionadas en las últimas sesiones de este Parlamento, y que tienen como fundamento los informes técnicos efectuados por la Dirección General de Catastro y por Fiscalía de Estado, donde al realizarse la verificación catastral, es decir, al presentarse en los terrenos expropiados los profesionales correspondientes y efectuar la mensura, han detectado algunos errores mínimos en las medidas correspondientes.

Nosotros, al momento de aprobar y de tratar este tipo de leyes de expropiación nos llevamos, justamente, por los informes de la Dirección de Catastro y del Registro Inmobiliario. Pero, evidentemente, con la nueva tecnología, con los drones, con los nuevos métodos de medición tan modernos, quizás al presentarse el agrimensor o el ingeniero a revisar la mensura correspondiente, detecta en más o en menos alguna variación en las medidas.

Por ello, la Fiscalía nos recomienda que modifiquemos, en este caso, la Ley n° 9428 que hemos sancionado en noviembre de 2021, que es un inmueble para la construcción de una escuela en la localidad de La Florida, fundamentalmente corrigiendo en dos centímetros la medidas: donde decía “111,02 metros” debe decir “101 metros”, tanto en el lindero Este como en el Oeste, respectivamente. Fundamentalmente, esto tiene que ver con cumplir este requerimiento técnico a efectos de que siga adelante el avenimiento expropiatorio y todo el trámite administrativo.

Esos son los fundamentos de este proyecto, así que solicito se vote el mismo.

Sr. Presidente (Amado).- Se va a votar en general y en particular, por ser el artículo 2° de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Amado).- Queda sancionado.

11.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 61/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley N° 9428 en la forma que a continuación se indica:

En el Artículo 1º, reemplazar las expresiones:

"-Este: 111,02 m con remanente Padrón N° 372.720;
- Oeste: 111,02 m con calle N° 1, calle N° 13 y propietarios varios".

Por las expresiones:

"-Este: 101,00 m; con remanente Padrón N° 372.720;
-Oeste: 101,00 m; con calle N° 1, calle N° 13 y propietarios varios".

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

REGINO N. AMADO
Vicepresidente 1º
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/06/2022.

-Promulgada en fecha 13/06/2022 como Ley N° 9551; publicada en el Boletín Oficial N° 30.247 de fecha 16/06/2022.

12

**LEY N° 9505
(DECLARACIÓN DE UTILIDAD
PÚBLICA Y SUJETO A
EXPROPIACIÓN UN INMUEBLE
UBICADO EN LA FLORIDA,
PADRÓN, N° 372.738 (CRUZ ALTA)
PARA EL ENSANCHAMIENTO DE
CALLE MENDOZA AL 300.
MODIFICACIÓN**

ORDEN DEL DÍA N° 21/117
Asunto n° 7

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley del señor Legislador Ferrazzano (Expte. N° 151-PL-22), modificando la Ley N° 9505 (Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en la localidad de La Florida, Departamento Cruz Alta, destinado al ensanchamiento de la calle Mendoza al 300 en sentido Este-Oeste); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 31 de Mayo de 2022.

Raúl E. Ferrazzano.-Raúl E. Albarracín.- Sara Alperovich.- Daniel A. Herrera.- Nadima del V. Pecci.

-El proyecto de ley se consigna como asunto entrado n° II-17, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Amado).- En consideración el Orden del Día n° 21/117, asunto n° 7.

Tiene la palabra el miembro informante, el Legislador Ferrazzano.

Sr. Ferrazzano.- Señor Presidente: En el mismo sentido, tiene que ver con una sugerencia técnica de los organismos correspondientes y, donde decía, como medida lindero Norte, “210 metros”, debe decir “211,50 metros”; y como lindero Sur, donde decía “210 metros” debe decir “211,78 metros”. Esa es la corrección necesaria para que siga avanzando el correspondiente expediente de avenimiento expropiatorio.

Solicito que se vote, señor Presidente.

Sr. Presidente (Amado).- Se va a votar en general y en particular, por ser el artículo 2º de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Amado).- Queda sancionado.

12.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 62/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley Nº 9505 en la forma que a continuación se indica:

Reemplazar en el Artículo 1º, lo siguiente:

"Norte: 210,00 m;
Sur: 210,00 m;
Este: 10,00 m; y,
Oeste: 10,00 m."

Por lo siguiente:

"Norte: 211,50 m;
Sur: 211,78 m;
Este: 11,89 m; y,
Oeste: 12,39 m".

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los

dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

REGINO N. AMADO
Vicepresidente 1º
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/06/2022.

-Promulgada en fecha 14/06/2022 como Ley Nº 9553; publicada en el Boletín Oficial Nº 30.250 de fecha 23/06/2022.

13

CARRERAS CUADRERAS. REGLAMENTACIÓN; Y DEROGACIÓN DE LA LEY Nº 2484 Y SUS MODIFICATORIAS

ORDEN DEL DÍA Nº 21/117

Asunto nº 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: a) del señor Legislador Berarducci (Expte. Nº 90-PL-22), prohibiendo en todo el territorio de la Provincia, la realización de carreras cuadreras de caballos clandestinas, y derogando la Ley Nº 2484 y sus modificatorias; y b) de los señores legisladores Bethencourt, Mansilla, Herrera y otros (Expte. 117-PL-22), autorizando en todo el territorio de la Provincia, la realización de carreras cuadreras y derogando la Ley Nº 2484 (Carreras de Caballos); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Autorízase en todo el territorio de la Provincia, la realización de carreras cuadreras que se ajustarán en lo sucesivo a las disposiciones contenidas en la presente ley.

Art. 2º.- Toda carrera cuadrera estará bajo el control directo del Juez de Paz de la localidad donde se celebre la competencia equina.

Art. 3º.- Facúltase al Juez de Paz a designar a un delegado que especialmente actuará en su nombre durante la competencia, quedando prohibido que tal designación recaiga sobre una autoridad policial o un empleado de este.

Capítulo II Canchas Cuadreras

Art. 4º.- Las carreras cuadreras solo podrán organizarse en canchas habilitadas conforme los requerimientos previstos en la presente ley.

Art. 5º.- Las canchas cuadreras deberán cumplir, para su habilitación, con los requisitos que se detallan a continuación:

- 1- Pista debidamente acondicionada.
- 2- Doble alambrado en ambos laterales a lo largo de la pista, que serán destinadas a evitar el ingreso del público a la pista de carrera.
- 3- Contar con cuerpos de gatera que deberán encontrarse en óptimas condiciones.
- 4- Baños con sanitarios en funcionamiento, debiendo instalarse un mínimo de cinco (5), de los cuales tres (3) deben ser destinados al público femenino y dos (2) al masculino.

Art. 6º.- El otorgamiento de habilitación para funcionar como cancha cuadrera será emitida por el Municipio y/o Comuna de la localidad donde se celebre la competencia, no pudiéndose emitir más de dos (2) habilitaciones por departamento.

Art. 7º.- El mantenimiento de la cancha cuadrera quedará a cargo exclusivamente del organizador del evento, quien podrá solicitar al Municipio y/o Comuna su colaboración para dicho fin.

Art. 8º.- La habilitación de canchas cuadreras tendrá una duración de seis (6) meses que podrá ser renovada por seis (6) meses más, previa constatación de parte del Municipio y/o Comuna de las

condiciones establecidas en el Artículo 5º de la presente ley.

Capítulo III Juez de Carrera

Art. 9º.- Durante la celebración de carreras cuadreras participarán el Juez de Carrera y el Juez de Inicio o "Starter".

Art. 10.- El Juez de Carrera podrá ser propuesto por las partes contratantes. A tal fin deberán elevar dicha propuesta al Juez de Paz quien otorgará la delegación prevista en el Artículo 3º de la presente ley.

Art. 11.- En caso de que las partes no se pusieran de acuerdo, el Hipódromo de Tucumán deberá designar a una persona perteneciente a su nómina de empleados.

Art. 12.- La función principal del Juez de Carrera es analizar la competición hasta su finalización y anunciar el ganador de la carrera cuadrera, siendo sus fallos inapelables.

Art. 13.- A la hora de emitir su fallo el Juez de Carrera, deberá valerse del dispositivo conocido como "Muñeco" y del sistema de Cámara Foto-chart que deberán estar instalados en la pista.

Art. 14.- Todas aquellas cuestiones que se susciten con motivo de la realización de la competición de carrera cuadrera no prevista en la presente ley, quedarán a consideración del Juez de Carrera.

Art. 15.- El Juez de Carrera podrá valerse de la fuerza policial cada vez que lo estime necesario con el único fin de preservar el orden.

Art. 16.- El Juez de Carrera no podrá hacer apuestas de ninguna clase, so pena de relevo inmediato del cargo y la aplicación de una multa equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del premio en disputa, que será destinada a las escuelas de la zona.

Art. 17.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 16, cualquiera de los contratantes podrá presentar la denuncia formal ante la policía de la zona debiendo ser elevada en lo inmediato a la Fiscalía de turno.

Juez de Inicio

Art. 18.- El Juez de Inicio o Partida tendrá la misión de controlar el buen funcionamiento de las gateras, como así también el control del ingreso de los ejemplares a la misma y dar aviso al Juez de Carrera si la largada fue realizada en óptimas condiciones.

Art. 19.- El Juez de Inicio será propuesto por las partes contratantes, en caso de no haber consenso, la decisión será tomada por el Juez de Carrera siendo este inapelable.

Capítulo IV
Los Competidores

Art. 20.- Los competidores de carreras cuadreras suscribirán un contrato que tendrá carácter de declaración jurada y será certificado por el Juez de Paz de la jurisdicción, quien lo registrará.

Art. 21.- El contrato deberá contener los datos que se detallan a continuación:

- 1- Datos personales de los propietarios.
- 2- Peso del jockey.
- 3- Nombre del ejemplar que va a competir.
- 4- Datos personales del Juez de Carrera y Juez de Inicio.
- 5- Monto de la apuesta y depósito.
- 6- Fecha, día, hora, lugar y distancia a correr.
- 7- Libreta sanitaria del ejemplar.

Art. 22.- El contratante que no presentara su ejemplar el día y hora de la carrera acordada, perderá la totalidad del depósito que hubiere realizado.

Organización de las Carreras Cuadreras

Art. 23.- Todo interesado en celebrar carreras cuadreras, deberá solicitar ante el Municipio y/o Comuna donde se celebre la competencia una autorización para celebrar carreras cuadreras.

Art. 24.- Para la emisión de dicho permiso el organizador deberá presentar:

- 1- Certificado de cancha habilitada emitida por el Municipio y/o Comuna de la localidad donde se celebra la competencia.
- 2- Autorización del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (IPLA) en caso de que comercialice bebidas alcohólicas.

- 3- Solicitud de efectivos policiales realizado ante el Departamento General de Policía de Tucumán.
- 4- Contrato de Servicio de Ambulancia y personal médico.
- 5- Indicación del precio de la entrada.

Art. 25.- Presentada la documentación prevista en el Artículo 24, la Autoridad de Aplicación tendrá un plazo máximo de resolución de veinticuatro (24) horas, en caso de denegación este deberá expresar los motivos de su negativa siendo la misma inapelable.

Art. 26.- En caso de que faltare documentación, el solicitante tendrá un plazo máximo de dos (2) días desde que fuera notificada tal situación para que la complete bajo pena de tener la solicitud por desierta.

Art. 27.- El organizador de carrera cuadrera debe contratar un seguro a nombre del jockey que competirá en la reunión, como así también un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente en el que se vea afectado el público asistente.

Art. 28.- El organizador de carrera, podrá cobrar un precio de entrada que deberá ser fijada al momento de solicitar la autorización prevista en el Artículo 24, inciso 5.

Art. 29.- Obtenida la autorización de celebración de la carrera, el organizador deberá dar aviso al Municipio y/o Comuna local.

Capítulo V
Carreras Cuadreras

Art. 30.- Las carreras cuadreras solo podrán celebrarse los días sábados, domingos, lunes y días feriados sean nacionales o provinciales, no pudiendo celebrarse las mismas los días en el que el Hipódromo de Tucumán organice este tipo de competencias.

Art. 31.- Las carreras cuadreras deberán finalizar a las 18:30 horas desde los meses que van desde Abril a Septiembre. A partir del mes de Octubre hasta Marzo finalizarán a las 20:00 horas.

Art. 32.- Al cumplirse el horario de finalización, se dará por terminada la jornada quedando prohibida cualquier actividad posterior.

Art. 33.- En caso de incumplimiento del Artículo 32, se procederá al desalojo del predio acudiéndose a la fuerza pública debiendo el organizador

responder por cualquier daño y/o perjuicio que se provocare.

Art. 34.- Al inicio del evento el Juez de Carrera deberá controlar que en el predio se encuentre el personal policial y el servicio de ambulancia. En caso de constatar lo contrario, deberá dar cuenta de tal situación al organizador no pudiendo dar inicio a la jornada.

Art. 35.- La pista de carrera, deberá contar con separación de andariveles que podrán ser con pioleta o con cinta de peligro, colocadas en ambos extremos a lo largo de la pista de tal manera de conformar carriles paralelos.

Art. 36.- Los competidores deberán partir desde la gatera. El tiempo de tolerancia máximo para el ingreso del ejemplar será de quince (15) minutos. En caso de que este no ingresara, el Juez de Inicio deberá comunicar tal situación al Juez de Carrera quien deberá decidir sobre el retiro del competidor.

Art. 37.- Si de la competencia solo participaran dos corredores y uno de ellos no pudiera ingresar a la gatera, el Juez de Carrera declarará la nulidad de la competencia.

Art. 38.- En caso de haber más ejemplares, el participante indócil quedará descalificado debiéndose celebrar la carrera con los competidores que se encontraren en posición de largada, procediéndose a la devolución de las apuestas del caballo retirado.

Art. 39.- Si en el transcurso de la carrera uno de los competidores "rodase", el competidor que llegase al punto de llegada será declarado el ganador.

Art. 40.- Si al momento de la carrera uno de los competidores cruza el andarivel separador, el Juez de Carrera deberá pronunciar su descalificación sea que vaya adelante o atrás del otro competidor. Salvo acuerdo en contrario de las partes que deberá ser acordado con anticipación al inicio de la competencia y notificado al Juez de Carrera.

Art. 41.- Finalizada la carrera se encuentra prohibido al público en general, a los contratantes y competidores acercarse al Juez de Carrera como así también hacer declamaciones sobre quien fue el ganador de la carrera.

Art. 42.- Para que una carrera sea declarada ganadora, se utilizarán dos (2) sistemas de sentencia:

- 1- Muñeco: Sistema mecánico que funciona a través de un hilo que se encuentra numerado 1-2 (Madrino y Voltera), dando por ganador a quien lo corte primero.
- 2- Fotochart: Sistema fotográfico instantáneo.

Art. 43.- En caso de que al finalizar la competencia y el muñeco se encontrare tendido en el suelo el Juez de Carrera deberá levantarlo y verificarlo, en caso de que persistan dudas, deberán acudir al sistema Fotochart.

Art. 44.- Si a pesar de las comprobaciones indicadas en el Artículo 43 la duda persistiera sobre quien es el ganador, el Juez de Carrera, declarará la competencia con la denominación de "Puesta" o "Empate".

Art. 45.- En caso de que el Juez de Carrera hubiera emitido su fallo y aún persistiera el reclamo por parte de uno de los competidores podrán ser suspendidos por el término de doce (12) meses para participar de carreras cuadreras.

Art. 46.- Todo fraude o tentativa por parte de los propietarios y/o jockey en competición, serán penalizados con la pérdida de la carrera en disputa.

Seguridad

Art. 47.- Autorízase al Departamento General de Policía de Tucumán, a designar una guardia policial que será afectada exclusivamente a los días de celebración de carreras cuadreras.

Art. 48.- Obtenida la autorización respectiva, el organizador deberá solicitar la presencia de fuerzas policiales previstas en el Artículo 47 que deberán estar presentes en el día del evento, a riesgo de no poder celebrarse la competencia, cuya cantidad se detallan a continuación:

- 1- de hasta trescientas (300) personas, se deberán contar con tres (3) efectivos policiales.
- 2- de hasta quinientas (500) personas, se deberá contar con cinco (5) efectivos policiales.
- 3- de hasta ochocientas (800) personas, se deberá contar con ocho (8) efectivos policiales.
- 4- de hasta un mil doscientos (1200) personas, se deberá contar con once (11) efectivos policiales.

Capítulo VI
Disposiciones finales

Art. 49.- Derógase la Ley N° 2484 y sus disposiciones reglamentarias.

Art. 50.- El Poder Ejecutivo, deberá reglamentar la presente ley en el plazo de treinta (30) días desde su sanción.

Art. 51.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 31 de Mayo de 2022.

Raúl E. Ferrazzano.-Raúl E. Albarracín.- Sara Alperovich.- Daniel A. Herrera.

-Los proyectos de ley se publicaron: a) en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° II-24, y el b) en el n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° II-13.

Sr. Presidente (Amado).- En consideración el Orden del Día n° 21/117, asunto n° 2.

Tiene la palabra el señor Legislador Bethencourt.

Sr. Bethencourt.- Señor Presidente: El presente proyecto de ley tiene como fin darle un marco normativo a lo que conocemos como carreras cuadreras o simplemente “cuadreras”. Actualmente, las mismas se encuentran suspendidas por disposición del Poder Ejecutivo, como es de público conocimiento.

Cabe destacar que en la elaboración de este proyecto recibimos las inquietudes de los organizadores, propietarios, autoridades comunales y municipales, razón por la cual se promovió esta iniciativa con el fin de “aggiornar” esta actividad a los tiempos que transcurren, y que contemple las nue-

vas necesidades, tanto de quienes participan como de quienes asisten a este evento deportivo.

Como muchos de ustedes saben, estas competencias se desarrollan desde la época del Virreinato, a lo largo y a lo ancho de nuestro país, en ámbitos rurales, en el interior profundo de cada provincia. Quienes vivimos en el Interior sabemos que la vida social es acotada, existen pocos entretenimientos; no contamos, por ahí, con la posibilidad de ir a un cine, de visitar shopping. Es decir, nuestra vida social dista mucho de la vida de la Capital.

La distracción del fin de semana casi siempre es un partido de fútbol o una competencia de caballos. Son estas cosas las que generan la visita también de aficionados que vienen desde distintos puntos de la Provincia y producen una gran afluencia de público; cuando esto ocurre, se desarrolla una multiplicidad de actividades que a los pueblos les significa trabajo e ingresos genuinos, que tienen claramente un efecto multiplicador y expansivo.

Desde las familias que se instalan en las inmediaciones a vender productos que se elaboran, como así también la comercialización de comidas, bebidas, etc. la misma actividad del turf tiene un efecto multiplicador importante a través de las fuentes de trabajo que desarrolla, contratando personas para el cuidado de los animales, la compra de alimentos, los productos veterinarios, etcétera.

Las razones que tenemos para la necesidad de aprobación de esta ley son múltiples realmente, y por ello es de suma y vital importancia que esta actividad sea restablecida en lo inmediato en la Provincia, y que se vuelvan a reactivar todas aquellas actividades mencionadas y que son muy importantes. Los beneficios de este proyecto son muchos y variados pero, en especial, hacen un importante aporte a la seguridad,

contribuyendo a que este deporte se desarrolle en un ambiente seguro y agradable, tanto para quienes compiten como para quienes asisten a las mismas.

Soy consciente de que, posiblemente en el futuro, si este proyecto prospera y se convierte finalmente en ley, pueda ser mejorado, más abarcativo, e incluso evaluarse otros aspectos; pero tengan por seguro que esta propuesta legislativa es buena y necesaria para el Interior de nuestra Provincia y para toda la actividad del turf.

Por último, no quiero dejar de agradecer a quienes participaron y acercaron sus ideas e inquietudes y, en particular, a los colegas legisladores que me apoyaron con su acompañamiento.

Por los motivos que se han expresado, les pido a todos mis pares hoy presentes en este Honorable Recinto, que me acompañen con su voto afirmativo. Muchísimas gracias.

-Asume la Presidencia el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, Legislador Mario J. Morof.

Sr. Presidente (Morof).- Tiene la palabra el señor Legislador Berarducci.

Sr. Berarducci.- Señor Presidente: El legislador preopinante acaba de decir que este proyecto tiende a que la actividad del turf sea segura y agradable. Mi proyecto también, porque era la prohibición de las carreras cuadreras en lugares que no están habilitados para tal fin y que no son explotadas y controladas por la autoridad que, por ley, en la Provincia tiene la regulación y el monopolio del juego. Porque a esto también hay que decirlo, y creo que lo expresó muy bien también el Legislador Bethencourt: aparte de la distracción, la gene-

ración de empleo, el círculo virtuoso de la movilidad en los diferentes pueblos del Interior de la Provincia, también hay un elemento que es parte esencial en las “cuadreras”, que es la apuesta, el juego, y eso está regulado por ley provincial y tenemos una institución en la Provincia que lo regula, lo administra y lo explota, tiene el monopolio. Eso, en cuanto a la seguridad y a lo agradable del evento.

Creo que en la Provincia tenemos una ley del año 1950, o 1952, que no tuvo éxito en su aplicación, y no nos tenemos que remontar a hechos de esos años, sino que hace poco tiempo era noticia el robo, en una casa de familia, de 10 millones de pesos de un evento turfístico en el Interior de la Provincia. No nos tenemos que olvidar de lo luctuoso de la muerte de Espinoza hace tres años, en el Sur de la Provincia, en ocasión de la realización de una “cuadrera” en forma clandestina.

Creo que, si se quiere, el denominador común de los dos proyectos es ese: ataca la clandestinidad. La clandestinidad implica ilegalidad y la intervención de otras aristas que no se mencionaron, que son las apuestas clandestinas, el alcohol, el juego y, sobre todo, también el destrato o maltrato al animal que participa. Porque no solamente tenemos que tener en cuenta la distracción de nuestros comprovincianos, sino también que, en la explotación y en la realización de estas carreras cuadreras de origen colonial, interviene un animal que hoy está protegido, tanto por leyes nacionales como por leyes provinciales; y está protegido por paradigmas sociales que vienen cambiando y evolucionando, tanto en Tucumán como en nuestro país y en el mundo.

Nuestro deporte nacional es el Pato, en el cual originalmente se mataba un pato, se lo envolvía en cuero, se le hacía unas asas para que se lo pueda agarrar, y era la tradición y la diversión de ese momento. Hoy

es inimaginable pensar que se va a jugar al Pato de esa forma, matando un pato para poder hacerlo. Fuimos evolucionando y fueron cambiando los paradigmas sociales, cambiaron los sujetos de protección del Estado, del Derecho y de la misma sociedad.

Y por eso la idea de mi proyecto era prohibir la clandestinidad, prohibir la realización en lugares que no son los adecuados, prohibirla en lugares donde no existe control ni protección -ni previa, ni durante ni después- del animal que participa en las carreras cuadreras; y sí habilitar los lugares a los que por ley se ha otorgado el monopolio de la explotación de esa actividad turfística y el control, que son el Hipódromo y los lugares que puede llegar a habilitar la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

En ese sentido, señor Presidente, a pesar de haber sido rechazado mi proyecto -y, obviamente, me opongo a este-, quiero hacerle una mención: creo que la Autoridad de Aplicación no es la correspondiente. Los jueces de Paz, que están en la Ley Orgánica de Tribunales y que integran otro Poder del Estado, tienen funciones judiciales, notariales, de jueces, y no de contralores de carreras ni administradores de carreras cuadreras. Repito: creo que la Autoridad de Aplicación no es la adecuada o la más idónea. A pesar de no estar de acuerdo con el proyecto en sí -pero sé que tiene el apoyo de la bancada oficialista y seguramente va a ser sancionado-, creo que es oportuno también revisar, en ese caso, la Autoridad de Aplicación.

Pero, para circunscribirme a mi proyecto, señor Presidente, me opongo a esta modificación de la Ley n° 2484 -que, como le digo, ya ha fracasado-, y como Estado tenemos que evolucionar en las garantías no solamente del pueblo que se divierte, sino también de los que participan y, sobre to-

do, de los animales que son sometidos a este tipo de actividad.

Sr. Presidente (Morof).- Tiene la palabra el señor Legislador Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: Primero, quiero dejar planteado un reclamo: este proyecto tendría que haber pasado por la Comisión de Deportes, y no sé por qué no fue así; espero que en lo sucesivo no vuelva a suceder.

El dictamen que se pone a consideración propone derogar la Ley n° 2484, que regula la actividad, y hacerlo mediante el dictado de una nueva norma. Esta cuestión es de suma importancia por cuanto debe tratar la prevención del maltrato animal, la regulación del juego y cuestiones vinculadas con la seguridad, debido a graves hechos desatados en las carreras cuadreras y que son de público y notorio conocimiento.

El dictamen propuesto resulta un parche a la Ley n° 2484, que, como ya se dijo, durante su vigencia no logró los objetivos planteados. Así, las carreras cuadreras clandestinas, sin ningún tipo de control o, por lo menos, con un control deficiente, proliferan a lo largo y a lo ancho de toda la Provincia.

Hay dos cuestiones sobre las que quiero hacer mención y a las que ya se refirió el Legislador Berarducci y, por lo tanto, voy a ser extremadamente breve. Una está referida a la Autoridad de Aplicación. El dictamen mantiene como Autoridad de Aplicación a los juzgados de Paz, y lo primero que pregunto es: ¿qué nos hace pensar que ahora el juez de Paz podrá realizar un control adecuado si no pudo hacerlo a lo largo de la vigencia de la Ley n° 2484? ¿Podemos seguir cargando a los jueces de Paz con este tema? Entiendo, señor Presidente, que la respuesta es “no” y así lo ha demostrado la experiencia hasta el momento.

El segundo tema que me parece importante destacar y que también lo mencionó el Legislador Berarducci, es en cuanto al cuidado de los caballos protagonistas de las cuadreras. Es nuestra obligación generar una norma que prevea los medios necesarios para el cuidado y bienestar de los animales. En ese sentido, el dictamen únicamente hace referencia a la necesidad de presentar una “libreta sanitaria” al momento de inscribir al ejemplar; en ningún momento se habla de un control, de contar con la presencia de un veterinario ni la realización de controles antidoping: dos requisitos que, entiendo, son indispensables. La única manera de tener seguridades en esta materia es centralizar las mismas en lugares habilitados y con la infraestructura necesaria para realizarlas, como es el caso de los hipódromos.

Creo, firmemente, en la necesidad de derogar la antigua y obsoleta Ley n° 2484, pero entiendo que el dictamen que viene hoy al Recinto no es la solución ya que, como lo expresé con anterioridad, no deja de ser solo un parche a la actual normativa. Es por eso, señor Presidente, que quiero mocionar la vuelta a Comisión para poder trabajar en la incorporación de los temas mencionados y, además, que pase, por supuesto, a la Comisión de Deportes. De lo contrario, si se niega esta posibilidad, el Bloque Fuerza Republicana adelanta su voto negativo. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Morof).- Por cuestiones reglamentarias, debo poner en consideración la moción del Legislador Bussi.

Se va a votar.

-Negativa.

Sr. Presidente (Morof).- No reúne los votos necesarios.

Sr. Pellegrini.- Que quede constancia que el Bloque PJS adhiere a la moción de vuelta a Comisión.

Sr. Presidente (Morof).- ¡Queda constancia de la nueva unión!

Tiene la palabra el señor Legislador Bethencourt.

Sr. Bethencourt.- ¡Qué sorpresa nos traen los nuevos tiempos, si usted me permite!

Señor Presidente: Escuchaba atentamente las argumentaciones de los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra -y que sin duda son respetables- sobre el proyecto. Entiendo que es necesario seguir corrigiéndolo, mejorándolo, pero también hay una necesidad y una urgencia de rehabilitar esta actividad y por eso es que uno persigue ese objetivo.

El tema del juego no es algo sencillo y creo que es el que, con mayor tranquilidad y nutrición de opiniones, hay que ver cómo lo normamos. Puede demorar mucho tiempo, sí, pero creo que es la pata que falta normar.

Después, las cosas que han sucedido, y que son públicas y notorias, no han sido en el campo o en una cancha de carreras, sino que se han desarrollado en otros horarios y en otros momentos.

En cuanto a lo que dice el Legislador Bussi, seguro que debo pedir disculpas; no sé por qué no pasó por la Comisión de Deportes, pero los caballos son controlados y la libreta sanitaria tiene mucho que ver.

Y en el tema Antidoping del que él habla, hoy hay una situación muy cara. Ni el Hipódromo realiza antidoping, allí se corre sin antidoping; las carreras están liberadas en ese aspecto, por la entidad que dirige las carreras. Hoy, los análisis de antidoping se los hace solamente en Buenos Aires y tienen un costo muy elevado. No obs-

tante eso, en ese punto, los animales no son maltratados; son animales -precisamente la raza lo indica- dedicados a esa competencia; competencia que se hace en todo el país en los ámbitos del hipódromo y, en este caso del ámbito del Interior, en canchas; canchas que, sin ninguna duda, nunca antes habían sido normadas -creo que estos son los primeros pasos que estamos dando-, para que existan por lo menos ciertas condiciones básicas y estos eventos se desarrollen con normalidad, exigiendo control policial y algunas otras condiciones.

Creo que hoy existe la necesidad -porque quien vive en el Interior así lo ve- de volver a reactivar esta actividad, sin cerrar la puerta de seguir corrigiendo esta norma a futuro, pero no veo que hoy debamos demorar. Hay puntos álgidos como el juego, y creo que es lo único que falta por acomodar. Después, tengan la tranquilidad de que no hay maltrato animal, y quien conoce la actividad lo sabe. Con el veterinario que hablen, les va a decir que es así, conozco la actividad y hoy es muy necesario volver a esto.

Por eso, reitero, quiero darles mis disculpas a la Comisión de Deportes, y mi agradecimiento a la Comisión que lo ha tratado y que ha hecho el dictamen, y quedo abierto a la posibilidad de que a futuro trabajemos más en este tema y sigamos corrigiendo lo que es esta norma. Pero, en honor a la necesidad de que esto salga, les pido a mis pares que nos acompañen en este proyecto.

Sr. Presidente (Morof).- Se va a votar en general. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Solicito a mis pares que, apartándonos del Reglamento, votemos por signos y dejemos constancia del voto negativo en el caso que así lo hagamos.

Sr. Presidente (Morof).- Se va a votar la moción del Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobada.

Se va a votar el proyecto en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado en general.

Se hacen constar los votos negativos de los bloques Fuerza Republicana y PJS, y de los legisladores Pecci y Masso.

En consideración en particular.

-Se aprueban los Capítulos I (arts. 1° al 3°); II (arts. 4° al 8°); y III (arts. 9° a 19).

Sr. Presidente (Morof).- Tiene la palabra el Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: La verdad es que este proyecto que llega a consideración del Honorable Cuerpo, sin duda alguna va a volver en breve a este Recinto, porque hay algunas cosas que están más allá de lo deportivo, desde la elección del juez de la carrera, el inicio de la carrera, que si se ponen de acuerdo o no, que si intervienen las autoridades del hipódromo; que si designan quién es el juez y, si no, se pone un muñeco para que salga la carrera, etcétera, etcétera. La parte deportiva me-

dianamente aparece como amalgamada y, dentro de lo que es la legislación comparada con otras provincias que tienen estas carreras, estamos dentro de los cánones de todas las leyes.

Lo que sí me parece irregular, señor Presidente, es el estigma que estamos creando sobre esto. Justamente, hace unos días, hemos tenido un acto donde han participado el señor Gobernador de la Provincia, el jefe de la Policía Federal, el representante de Gendarmería en la Región Norte, etcétera, etcétera. Y la verdad es que a mí, el artículo 3 *in fine* me hace ruido porque estamos estigmatizando, y en el artículo 15 también -cuando lleguemos-.

No digo que vayamos ya, porque se está votando por artículos, pero pareciera ser que los sucesos que, obviamente, están en nuestra memoria y que no los vamos a negar -ni vamos a borrar con el codo lo que pasó en el Departamento Simoca con aquella carrera cuadrera famosa y con aquel cadáver que luego se tiró en Catamarca, etcétera, etcétera-, nos convierte -o los convierte- a todos en culpables y a todos en “manzanas podridas”. Creo que la fuerza policial sí tiene que depurarse; la verdad que sí, puede haber algunas “manzanas podridas” en ese cajón y habrá que sacarlas, esto ya lo hablamos en su momento en un tema específico. Pero al ponerlo en esta ley los estamos poniendo como “podridos” a todos. Si ustedes se fijan en la redacción final de este artículo, comparto tal vez lo que decía el Legislador Walter Berarducci, de que no es una facultad propia de un juez de Paz tal cosa. Pero, bueno, lo dejemos como Autoridad de Aplicación o, bien, pongamos que el Poder Ejecutivo designe la Autoridad de Aplicación.

De ahí a sostener, en el artículo 3º, que el juez de Paz va “a designar a un delegado que actuará en su nombre durante la competencia, quedando prohibido que tal

designación recaiga sobre autoridad policial o un empleado de este”, estamos estigmatizando, de movida. Van al Inadi y dicen “nos sentimos discriminados”, y están discriminados por ley o están culpados o juzgados por ley.

Si vemos el artículo 15 dice: “El Juez de Carrera podrá valerse de la fuerza policial cada vez que lo estime necesario, con el único fin de preservar el orden”. ¿Y con qué otro fin puede llegar a ser?

Entonces, en este artículo 3º particularmente, pedía que cuando se sancione -que es lo que usted ha pedido, que votemos el artículo- se saque y termine el artículo de la siguiente manera: “que especialmente actuará en su nombre durante la competencia”, y punto. Porque si no, realmente estamos incurriendo en un juicio que no es de valor; es un disvalor lo que estamos haciendo a través de esta norma. El tachar, el discriminar, el estigmatizar, no es un juicio de valor sino, todo lo contrario, es un disvalor, como diciendo que todos son culpables.

Entonces, en ese sentido, señor Presidente, abogaré para que suprimamos desde la coma hasta el final del artículo 3º, quedando prohibida la designación de tal o cual cosa. Es una propuesta, señor Presidente, no sé si la Comisión que ha dictaminado está de acuerdo o no.

Sr. Presidente (Morof).- Legislador, en el caso del artículo 3º, como ya se ha votado, usted tiene que pedir una reconsideración, y el artículo 15 no se ha votado todavía. ¿Quiere hacer alguna propuesta?

Sr. Álvarez.- Entonces hago moción de orden de reconsideración; si hay dos tercios lo reconsideramos y, si no, bueno, está sancionado.

Sr. Presidente (Morof).- Se va a votar la moción de reconsideración propuesta por el Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobada la moción.

Se considera la nueva redacción. ¿Usted la va a hacer llegar por Secretaría, señor Legislador, sacando esa parte?

Sr. Álvarez.- Sí.

Sr. Presidente (Morof).- Se va a votar el artículo 3°, con la modificación propuesta por el señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado el artículo 3°.

Estábamos tratando el Capítulo III (artículos 9 a 19), así que ahí puede hacer la propuesta para que votemos con los cambios el artículo 15.

Sr. Álvarez.- No, que quede como está, señor Presidente, lo vamos a dejar ahí. Ya habiendo suprimido aquello, está bien.

Sr. Pellegrini - ¿Se pudo verificar por Secretaría si los dos tercios de votos han existido para la reconsideración?

Sr. Presidente (Morof).- Para la reconsideración existieron los dos tercios, pues el Legislador Bussi con algunos otros legisladores le habían concedido los dos tercios; estaban los dos tercios, legislador. Estamos hablando del pedido de reconsideración.

Tiene la palabra el Legislador Deiana.

Sr. Deiana.- Solamente, señor Presidente, para decir que ellos levantaron la mano por la afirmativa, hablo del bloque de Fuerza Republicana.

Sr. Presidente (Morof).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Perdón, señor Presidente, me perdí. ¿Qué están planteando? ¿Que no hubo dos tercios para la reconsideración?

Sr. Presidente (Morof).- Sí.

Sr. Álvarez.- Si están planteando eso, discúlpeme pero en realidad están dudando de los fedatarios de la Cámara, y yo creo que usted no debe tener ningún inconveniente en que se vuelva a votar para ver si están o no los dos tercios; porque, la verdad, lo último que haríamos sería votar una ley sin los números necesarios, violando nuestro Reglamento. Ya demasiadas barbaridades se han dicho en torno de esta ley y del tratamiento de la misma, señor Presidente, desde empezar diciendo que "*Hoy la Legislatura más cara de la República Argentina* -siguiéndola a la "gorila" de acá, de al ladito, de Rosario de la Frontera- *se apresta a tratar el maltrato animal equino*". Inclusive hay aquí arriba, en la Sala de Periodistas, no sé por qué, gente que ha subido ese tipo de cosas anoche y hoy. Entonces, vamos a empezar a llamar a las cosas por su nombre. Yo no sé si serán periodistas o no pero, ¡que están, están!

Y en segundo lugar, señor Presidente y señores legisladores, me encantaría, y lo vengo sosteniendo desde el año pasado, que nos alcance el impuesto a las Ganancias y que los legisladores podamos pagar dicho impuesto. Entonces, ¡no sé de qué "Legislatura y legisladores más caros del

país” nos habla una diputada nacional que viene de una cuna sojera, como su padre, Olmedo, que no tuvo drama en ponerla hasta a la madre para tratar de quedarse con todo lo que es el Gobierno y el poder en Rosario de la Frontera, porque, en definitiva, les molesta la Democracia; están yendo hacia un voto censitario de oligarcas!

Entonces, señor Presidente, viendo todo el contexto en el que estamos tratando esta ley, que no es solamente el deportivo, y que hay otras intenciones, entonces, con mayor razón quiero claridad en esta sesión. Si hay dudas sobre si han existido o no los dos tercios, vuelva a hacer votar y, si no están los dos tercios, que el artículo quede sancionado como está. Yo, cuando he pedido la reconsideración simplemente he dado mi opinión sobre que no se podía estigmatizar a distintos sectores o instituciones de la Provincia; lo hice nada más que para eso.

Y si vamos a la Versión Taquigráfica, previo a eso dije que no tenía dudas de que esta ley iba a volver al Recinto prontamente para ser mejorada, a tenor de lo que habían planteado tanto el Legislador Berarducci como el Legislador Ricardo Bussi. Nada más.

Sr. Presidente (Morof).- Tiene la palabra el señor Legislador Pellegrini.

Sr. Pellegrini.- Señor Presidente: Coincido perfectamente con lo que acaba de mencionar como alternativa el Legislador Álvarez, y es el hecho de que hay fedatarios. Es decir, esto por Secretaría se soluciona perfectamente: Secretaría informa que hubo dos tercios, y es suficiente para mí y, por supuesto, normativamente está respondida la cuestión. Nada más.

Sr. Secretario (Pérez).- Solo para que quede una idea un poco más clara: el proyecto ya había sido votado en general y estaba aprobado, y creo que la participación del Legislador Álvarez venía, de alguna manera, a sumar alguna de estas cuestiones que son muy finitas a la hora de la interpretación de la Autoridad de Aplicación en las reglamentaciones deportivas. Y entiendo que usted, Legislador Pellegrini, seguramente ha percibido la necesidad de saber, de corroborar si la cantidad de legisladores alcanzaba el número necesario, pero era solamente a los efectos de una reconsideración para una modificación que iba en pos de todo esto que ya venían tratando. El fedatario de la Cámara le asegura que los dos tercios estaban y que, de todas maneras, lo único que se ha hecho ha sido abundar sobre algo que va a ser mejorado en breve. Así que creo que estamos dentro de los marcos reglamentarios.

Sr. Presidente (Morof).- Tiene la palabra el señor Legislador Pellegrini.

Sr. Pellegrini.- Para mí, la palabra del Secretario es más que suficiente. Retiro la moción.

Sr. Secretario (Pérez).- Gracias, señor Legislador.

Sr. Presidente (Morof).- Continuamos con la votación.

-Se aprueban los Capítulos IV (Artículos 20 al 29); V (Artículos 30 al 48); y VI (Artículos 49 y 50).

Sr. Presidente (Morof).- Como el artículo 51 es de forma, queda sancionado.

13.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 63/2022.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Autorízase en todo el territorio de la Provincia, la realización de carreras cuadreras que se ajustarán en lo sucesivo a las disposiciones contenidas en la presente ley.

Art. 2º.- Toda carrera cuadrera estará bajo el control directo del Juez de Paz de la localidad donde se celebre la competencia equina.

Art. 3º.- Facúltase al Juez de Paz a designar a un delegado que especialmente actuará en su nombre durante la competencia.

Capítulo II
Canchas Cuadreras

Art. 4º.- Las carreras cuadreras solo podrán organizarse en canchas habilitadas conformes los requerimientos previstos en la presente ley.

Art. 5º.- Las canchas cuadreras deberán cumplir, para su habilitación, con los requisitos que se detallan a continuación:

- 1- Pista debidamente acondicionada.
- 2- Doble alambrado en ambos laterales a lo largo de la pista, que serán destinadas a evitar el ingreso del público a la pista de carrera.
- 3- Contar con cuerpos de gatera que deberán encontrarse en óptimas condiciones.
- 4- Baños con sanitarios en funcionamiento, debiendo instalarse un mínimo de cinco (5), de los cuales tres (3) deben ser destinados al público femenino y dos (2) al masculino.

Art. 6º.- El otorgamiento de habilitación para funcionar como cancha cuadrera será emitida por el Municipio y/o Comuna de la localidad donde se celebre la competencia, no pudiéndose emitir más de dos (2) habilitaciones por departamento.

Art. 7º.- El mantenimiento de la cancha cuadrera quedará a cargo exclusivamente del organizador del evento, quien podrá solicitar al Municipio y/o Comuna su colaboración para dicho fin.

Art. 8º.- La habilitación de canchas cuadreras tendrá una duración de seis (6) meses que podrá ser renovada por seis (6) meses más, previa constatación de parte del Municipio y/o Comuna de las condiciones establecidas en el Artículo 5º de la presente ley.

Capítulo III
Juez de Carrera

Art. 9º.- Durante la celebración de carreras cuadreras participarán el Juez de Carrera y el Juez de Inicio o "Starter".

Art. 10.- El Juez de Carrera podrá ser propuesto por las partes contratantes. A tal fin deberán elevar dicha propuesta al Juez de Paz quien otorgará la delegación prevista en el Artículo 3º de la presente ley.

Art. 11.- En caso de que las partes no se pusieran de acuerdo, el Hipódromo de Tucumán deberá designar a una persona perteneciente a su nómina de empleados.

Art. 12.- La función principal del Juez de Carrera es analizar la competición hasta su finalización y anunciar el ganador de la carrera cuadrera, siendo sus fallos inapelables.

Art. 13.- A la hora de emitir su fallo el Juez de Carrera, deberá valerse del dispositivo conocido como "Muñeco" y del sistema de Cámara Foto-chart que deberán estar instalados en la pista.

Art. 14.- Todas aquellas cuestiones que se susciten con motivo de la realización de la competición de carrera cuadrera no prevista en la presente ley, quedarán a consideración del Juez de Carrera.

Art. 15.- El Juez de Carrera podrá valerse de la fuerza policial cada vez que lo estime necesario con el único fin de preservar el orden.

Art. 16.- El Juez de Carrera no podrá hacer apuestas de ninguna clase, so pena de relevo inmediato del cargo y la aplicación de una multa equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del premio en disputa, que será destinada a las escuelas de la zona.

Art. 17.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16, cualquiera de los contratantes podrá presentar la denuncia formal ante la policía de la zona debiendo ser elevada en lo inmediato a la Fiscalía de turno.

Juez de Inicio

Art. 18.- El Juez de Inicio o Partida tendrá la misión de controlar el buen funcionamiento de las gateras, como así también el control del ingreso de los ejemplares a la misma y dar aviso al Juez de Carrera si la largada fue realizada en óptimas condiciones.

Art. 19.- El Juez de Inicio será propuesto por las partes contratantes, en caso de no haber consenso, la decisión será tomada por el Juez de Carrera siendo esta inapelable.

Capítulo IV Los Competidores

Art. 20.- Los competidores de carreras cuadreras suscribirán un contrato que tendrá carácter de declaración jurada y será certificado por el Juez de Paz de la jurisdicción, quien lo registrará.

Art. 21.- El contrato deberá contener los datos que se detallan a continuación:

- 1- Datos personales de los propietarios.
- 2- Peso del jockey.
- 3- Nombre del ejemplar que va a competir.
- 4- Datos personales del Juez de Carrera y Juez de Inicio.
- 5- Monto de la apuesta y depósito.
- 6- Fecha, día, hora, lugar y distancia a correr.
- 7- Libreta sanitaria del ejemplar.

Art. 22.- El contratante que no presentara su ejemplar el día y hora de la carrera acordada, perderá la totalidad del depósito que hubiere realizado.

Organización de las Carreras Cuadreras

Art. 23.- Todo interesado en celebrar carreras cuadreras, deberá solicitar ante el Municipio y/o Comuna donde se celebre la competencia una autorización para celebrar carreras cuadreras.

Art. 24.- Para la emisión de dicho permiso el organizador deberá presentar:

- 1- Certificado de cancha habilitada emitida por el Municipio y/o Comuna de la localidad donde se celebra la competencia.
- 2- Autorización del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (IPLA) en caso de que comercialice bebidas alcohólicas.
- 3- Solicitud de efectivos policiales realizado ante el Departamento General de Policía de Tucumán.
- 4- Contrato de Servicio de Ambulancia y personal médico.
- 5- Indicación del precio de la entrada.

Art. 25.- Presentada la documentación prevista en el Artículo 24, la Autoridad de Aplicación tendrá un plazo máximo de resolución de veinticuatro (24) horas, en caso de denegación esta deberá expresar los motivos de su negativa siendo la misma inapelable.

Art. 26.- En caso de que faltare documentación, el solicitante tendrá un plazo máximo de dos (2) días desde que fuera notificada tal situación para que la complete bajo pena de tener la solicitud por desierta.

Art. 27.- El organizador de carrera cuadrera debe contratar un seguro a nombre del jockey que competirá en la reunión, como así también un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente en el que se vea afectado el público asistente.

Art. 28.- El organizador de carrera, podrá cobrar un precio de entrada que deberá ser fijada al momento de solicitar la autorización prevista en el Artículo 24, inciso 5.

Art. 29.- Obtenida la autorización de celebración de la carrera, el organizador deberá dar aviso al Municipio y/o Comuna local.

Capítulo V Carreras Cuadreras

Art. 30.- Las carreras cuadreras solo podrán celebrarse los días sábados, domingos, lunes y días feriados sean nacionales o provinciales, no pudiendo celebrarse las mismas los días en el que el Hipódromo de Tucumán organice este tipo de competencias.

Art. 31.- Las carreras cuadreras deberán finalizar a las 18:30 horas desde los meses que van desde Abril a Septiembre. A partir del mes de Octubre hasta Marzo finalizarán a las 20:00 horas.

Art. 32.- Al cumplirse el horario de finalización, se dará por terminada la jornada quedando prohibida cualquier actividad posterior.

Art. 33.- En caso de incumplimiento del Artículo 32, se procederá al desalojo del predio acudiéndose a la fuerza pública debiendo el organizador responder por cualquier daño y/o perjuicio que se provocare.

Art. 34.- Al inicio del evento el Juez de Carrera deberá controlar que en el predio se encuentre el personal policial y el servicio de ambulancia. En caso de constatar lo contrario, deberá dar cuenta de tal situación al organizador no pudiendo dar inicio a la jornada.

Art. 35.- La pista de carrera, deberá contar con separación de andariveles que podrán ser con pioleta o con cinta de peligro, colocadas en ambos extremos a lo largo de la pista de tal manera de conformar carriles paralelos.

Art. 36.- Los competidores deberán partir desde la gatera. El tiempo de tolerancia máximo para el ingreso del ejemplar será de quince (15) minutos. En caso de que este no ingresara el Juez de Inicio deberá comunicar tal situación al Juez de Carrera quien deberá decidir sobre el retiro del competidor.

Art. 37.- Si de la competencia solo participaran dos corredores y uno de ellos no pudiera ingresar a la gatera, el Juez de Carrera declarará la nulidad de la competencia.

Art. 38.- En caso de haber más ejemplares, el participante indócil quedará descalificado debiéndose celebrar la carrera con los competidores que se encontraren en posición de largada, procediéndose a la devolución de las apuestas del caballo retirado.

Art. 39.- Si en el transcurso de la carrera uno de los competidores "rodase", el competidor que llegase al punto de llegada será declarado el ganador.

Art. 40.- Si al momento de la carrera uno de los competidores cruza el andarivel separador, el Juez de Carrera deberá pronunciar su descalificación sea que vaya adelante o atrás del otro competidor. Salvo acuerdo en contrario de las partes que deberá ser acordado con anticipación al inicio de la competencia y notificado al Juez de Carrera.

Art. 41.- Finalizada la carrera se encuentra prohibido al público en general, a los contratantes y competidores acercarse al Juez de Carrera co-

mo así también hacer declamaciones sobre quien fue el ganador de la carrera.

Art. 42.- Para que una carrera sea declarada ganadora, se utilizarán dos (2) sistemas de sentencia:

- 1- Muñeco: Sistema mecánico que funciona a través de un hilo que se encuentra numerado 1-2 (Madrino y Voltera), dando por ganador a quien lo corte primero.
- 2- Fotochart: Sistema fotográfico instantáneo.

Art. 43.- En caso de que al finalizar la competencia y el muñeco se encontrare tendido en el suelo el Juez de Carrera deberá levantarlo y verificarlo, en caso de que persistan dudas, deberán acudir al sistema Fotochart.

Art. 44.- Si a pesar de las comprobaciones indicadas en el Artículo 43 la duda persistiera sobre quien es el ganador, el Juez de Carrera, declarará la competencia con la denominación de "Puesta" o "Empate".

Art. 45.- En caso de que el Juez de Carrera hubiera emitido su fallo y aún persistiera el reclamo por parte de uno de los competidores podrán ser suspendidos por el término de doce (12) meses para participar de carreras cuadreras.

Art. 46.- Todo fraude o tentativa por parte de los propietarios y/o jockey en competición, serán penalizados con la pérdida de la carrera en disputa.

Seguridad

Art. 47.- Autorízase al Departamento General de Policía de Tucumán, a designar una guardia policial que será afectada exclusivamente a los días de celebración de carreras cuadreras.

Art. 48.- Obtenida la autorización respectiva, el organizador deberá solicitar la presencia de fuerzas policiales previstas en el Artículo 47 que deberán estar presentes en el día del evento, a riesgo de no poder celebrarse la competencia, cuya cantidad se detallan a continuación:

- 1- de hasta trescientas (300) personas, se deberán contar con tres (3) efectivos policiales.
- 2- de hasta quinientas (500) personas, se deberá contar con cinco (5) efectivos policiales.

- 3- de hasta ochocientas (800) personas, se deberá contar con ocho (8) efectivos policiales.
- 4- de hasta un mil doscientas (1200) personas, se deberá contar con once (11) efectivos policiales.

Capítulo VI
Disposiciones finales

Art. 49.- Derógase la Ley N° 2484 y sus disposiciones reglamentarias.

Art. 50.- El Poder Ejecutivo, deberá reglamentar la presente ley en el plazo de treinta (30) días desde su sanción.

Art. 51.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/06/2022.

-Promulgada en fecha 13/06/2022 como Ley N° 9547; publicada en el Boletín Oficial N° 30.246 de fecha 15/06/2022

14

**EMERGENCIA ECONÓMICA DE
LAS ENTIDADES DEPORTIVAS Y/O
SOCIALES. DECLARACIÓN HASTA
EL 31/12/2023**

ORDEN DEL DÍA N° 21/117
Asunto n° 8

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley del señor Legislador Álvarez (Expte. N° 163-PL-22), mediante el cual se declara la Emergencia Económica de las Entidades Deportivas y/o Sociales por el término de cuatro (4) años computados desde la promulgación de la presente ley; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción con las siguientes modificaciones: - Sustituir el Artículo 1°, por el siguiente:

“Artículo 1°.- Declárase la Emergencia Económica de las Entidades Deportivas y/o Sociales, hasta el 31 de Diciembre de 2023, computados desde la promulgación de la presente ley.”
- En el Art. 4°, sustituir la expresión “por el término de cuatro (4) años”, por la expresión “hasta el 31 de Diciembre de 2023”. - Incorporar como Art. 7° nuevo, el siguiente: “Art. 7°.- Suspéndase los cortes y/o interrupciones de los servicios públicos de luz, gas y agua potable hasta el plazo de emergencia establecido en el Artículo 1°”. - El Art. 7°, pasa a ser Art. 8°. - El Art. 8°, pasa a ser Art. 9°, de forma”.

Sala de Comisiones, 31 de Mayo de 2022.

Raúl E. Ferrazzano.-Raúl E. Albarracín.- Sara Alperovich.- Daniel A. Herrera.- Nadima del V. Pecci.

-El proyecto de ley se consigna como asunto entrado n° II-29, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración el Orden del Día n° 21/117, asunto n° 8.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Creo que la ley es clara de por sí, y el objetivo también. Estoy totalmente de acuerdo con

las modificaciones que ha introducido en el proyecto original la Comisión de Legislación General, en cuanto a que los cuatro años han sido reducidos considerablemente y se pone con fecha 31/12/2023; es decir, se sustituye la expresión “*por el término de cuatro años*” por “*hasta el 31 de diciembre de 2023*”.

Simplemente, quiero decir que esto fue ley de la Provincia desde el año 2012 y así fue por cuatro años, 2016-2020, y por esos olvidos tal vez quedó traspapelado cuando se hacían las prórrogas de las emergencias; o quizás, por no haberse tratado del Estado mismo, no lo hemos tenido en cuenta, no lo hemos prorrogado. Y, de hecho, hay instituciones deportivas que sí sabemos que de algo adolecen, en su gran mayoría, y un denominador común es la falta de masa societaria; y en algunas, aún teniendo socios, estos no pagan, no oblan sus cuotas respectivas.

Entonces, de pronto, quedan con deudas, sujetas a que, de alguna manera, por el cobro de las deudas, sean subastadas sus instalaciones, que en muchos casos se trata hasta de los mismos campos deportivos. Sabemos que, en nuestra ciudad o en nuestro medio, hay dos pedidos de remate de algunas instituciones con historial y demás, y lo que interesa es que la cancha está en una esquina; no les interesa la tribuna que van a demoler, lo que les interesa es el tema inmobiliario.

Entonces, si a tantas cosas les hemos puesto una campana protectora por la emergencia dentro del Estado, y a veces nos quejamos de que todo está en emergencia, cómo no vamos a prorrogar, en este caso, algo que por una omisión no lo hemos hecho en su momento, que era la de poner una campana protectora también para las entidades deportivas de la Provincia. En todas las áreas, en todo lo que sea el

dominio de su propiedad, que no tenga fines de lucro, esto es así de claro.

Dicho esto, señor Presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Morof).- Tiene la palabra el señor Legislador Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: Una vez más debo reclamar que tengan en cuenta a la Comisión de Deportes. ¡Parece ser que alguien de la Dirección de Comisiones se olvidó de que existe una Comisión integrada por legisladores de todas las bancadas y que espera tratar los temas que son inherentes a la misma!

Dicho esto, señor Presidente, tanto a mí como al Legislador Álvarez nos han visitado distintas autoridades de entidades deportivas, que cumplen una función social tremenda. Hoy un club abierto implica menos chicos en la calle, con todos los beneficios que ello trae aparejado. A mí como presidente de la Comisión me ha tocado visitar muchos clubes de barrio, donde hemos visto en primera persona, la función social que cumplen estas entidades deportivas, que son imprescindibles, más en estos tiempos tan peligrosos que corren en nuestra Provincia. Sabemos que un chico de la calle es carne propicia para la delincuencia.

Habiendo dicho esto, señor Presidente, y reclamando una vez más que los temas inherentes al deporte sean derivados a la Comisión correspondiente, vamos a acompañar el presente proyecto, que nos parece fundamental. Hay una entidad importantísima en Tafí Viejo que está a punto de ser rematada porque tiene juicios laborales y deudas impositivas, y esta entidad realmente congrega a muchos jóvenes y niños que están debidamente contenidos. Así que adelanto mi voto afirmativo.

-Asume la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Legislación General, Legislador Raúl E. Ferrazzano.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Se va a votar en general. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente, para hacer una moción de que, apartándonos del Reglamento, se vote por signos y el que quiera dejar constancia del voto negativo así lo haga; y a la misma vez agradecer el voto del presidente de la Comisión de Deportes, e informarle al Cuerpo que para la redacción de esta ley he contado con el asesoramiento y la consulta de uno de los Asesores de la Comisión de Deportes, el señor Terán, que nos ayudó a mejorar la ley que hoy estamos tratando.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Se va a votar la moción del señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Queda aprobada.

Sr. Secretario (Pérez).- Disculpe, señor Presidente, solo una aclaración para el presidente de la Comisión de Deportes: el proyecto que se ha tratado recién ha sido objeto de un concepto voluntarioso del Cuerpo de incluirlo en el Orden del Día - porque nunca estuvo prerredactado el día de la reunión de Labor Parlamentaria-, como para ponerse al hombro esta causa justa que era del tema de los clubes. Como estaba fuera de Labor Parlamentaria, no debi-

era haber llegado al Recinto, y se ha hecho esto de manera altruista para que los clubes se beneficien. Por eso no tuvo tiempo de ser redirigido a ninguna comisión, sino que el presidente del bloque oficialista dijo: "Creo que esto vale más resolverlo por la gente que está detrás de ello". Pero no hubo ninguna animosidad manifiesta, así que pido disculpas por la cuestión técnica, pero hubo una razón valedera mayor. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Se va a votar en general el proyecto.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Queda sancionado.

14.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 64/2022.

"La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárase la Emergencia Económica de las Entidades Deportivas y/o Sociales, hasta el 31 de Diciembre de 2023, computados desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2º.- Serán beneficiarias de la presente ley las asociaciones civiles sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la

Provincia o el organismo que la reemplace en el futuro.

Art. 3º.- Declarar inembargables los bienes muebles, inmuebles de las entidades mencionadas comprendidas en el Artículo 1º, comprendiendo los fondos que, por cualquier concepto sean de titularidad de las Entidades Deportivas y/o Sociales.

Art. 4º.- Suspéndanse hasta el 31 de Diciembre de 2023, los procesos de ejecución judicial o administrativa en contra de las entidades comprendidas en el Art. 2º de la presente ley, que se encuentren en trámite a la fecha de promulgación de la misma.

Art. 5º.- La suspensión de los procesos no impedirá el devengamiento de intereses moratorios y/o compensatorios de las obligaciones adeudadas por las Entidades Deportivas y/o Sociales comprendidas en el Art. 2º, los que quedarán diferidos en su ejecución hasta el vencimiento del Estado de Emergencia establecido en el Artículo 1º.

Art. 6º.- Condonar las deudas por impuestos provinciales y con las Sociedades del Estado Provincial devengadas entre el 31 de Marzo de 2020 hasta la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 7º.- Suspéndase los cortes y/o interrupciones de los servicios públicos de luz, gas y agua potable hasta el plazo de emergencia establecido en el Artículo 1º.

Art. 8º.- Invitar a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley con relación a las tasas y/o ejecuciones fiscales municipales.

Art. 9º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/06/2022.

-Promulgada en fecha 14/06/2022 como Ley N° 9552; publicada en el Boletín Oficial N° 30.248 de fecha 21/06/2022.

-Vetada parcialmente mediante Decreto N° 1769/3 (ME)-14/06/2022.

15

LEY N° 8479 (CREACIÓN DEL ERSEPT). MODIFICACIÓN

ORDEN DEL DÍA N° 15/116
Asunto n° 4

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado el proyecto de ley de la señora Legisladora Najar, Adriana, de los señores legisladores Caponio, Ascárate y otros (Expte. N° 57-PL-21), modificando la Ley N° 8479 de Creación del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (Ersept); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 4º de la Ley N° 8479 en la forma que a continuación se indica:

- Sustituir el inciso 33, por el siguiente:

"33- Participar en forma conjunta con los Entes reguladores de servicios públicos domiciliarios de las restantes Provincias del Noroeste Argentino, en la elaboración e implementación de políticas públicas tendientes a favorecer el

cumplimiento a nivel regional de los objetivos plasmados en el Artículo 2° de la presente ley”.

- Incorporar como inciso 35, el siguiente texto:

“35- En general, planificar todas las acciones conducentes para el mejor cumplimiento de sus funciones, y de los fines de esta ley y de los Marcos Regulatorios de los servicios bajo su jurisdicción”.

Art. 2°.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 4 de Mayo de 2021.

Tulio E. Caponio.- Sandra del V. Orquera.- José R. Ascárate.- Carlos F. Gómez.- Maia V. Martínez.

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-18.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- En consideración.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: La verdad es que estamos asistiendo a una cosa, no voy a decir insólita pero sí inusual. No encontrándose ninguno de los autores del proyecto ni el miembro informante, normalmente, por el uso y las costumbres de esta Cámara, si no están no se trata la ley. Este proyecto es simple y es tratar de coordinar con los otros entes del Norte, pero creo que por una cuestión de respeto a ellos, que por razones de salud están ausentes, deberíamos esperar que estén para que tengan la posibilidad de expresar el porqué de este proyecto.

Entonces, señor Presidente, diría que quede para el Orden del Día de la próxima sesión.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Se va a votar la moción del señor Legislador Álvarez para que el proyecto vuelva a Comisión.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Queda aprobada.

En consecuencia, vuelve a Comisión.

16

LEY N° 5908 (CARRERA SANITARIA). MODIFICACIÓN (PASE DE AGENTES COMPRENDIDOS EN LOS NIVELES E y F QUE CUMPLEN FUNCIONES COMO REEMPLAZANTES CONTINUOS Y CURSEN ESTUDIOS SECUNDARIOS, AL NIVEL D)

ORDEN DEL DÍA N° 20/117
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Salud Pública, ha estudiado el proyecto de ley del señor Legislador Ramírez (Expte. N° 154-PL-22), modificando el Artículo 4° de la Ley N° 5908 (Carrera Sanitaria); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 5908 (Carrera Sanitaria) como a continuación se indica:

-Incluir en el Artículo 4°, el inciso e) (nuevo); el siguiente:

“e) Establécese como medida de excepción y por única vez que los agentes comprendidos

actualmente en los niveles E y F que se encuentren cumpliendo funciones como reemplazantes continuos y cursando estudios secundarios, pasarán al nivel D, hasta la culminación de los mismos en un plazo no mayor a los cinco (5) años contados desde la entrada en vigencia de la presente ley”.

Art. 2º.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 26 de Mayo de 2022.

Edgar R. Ramírez.- Víctor D. Deiana.- Sara Alperovich.- Carlos S. Assan.

-El proyecto de ley se consigna como asunto entrado n° II-20, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- En consideración el Orden del Día n° 20/117, asunto n° 1.

Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Salud Pública, Legislador Ramírez.

Sr. Ramírez.- Señor Presidente: No hace mucho tiempo esta Legislatura sancionó por unanimidad una modificatoria de la Ley n° 5908, donde se establecía claramente una nueva categorización del personal de la Salud. Esa modificación se hizo a través de la Ley n° 9441, donde se establece un nuevo ordenamiento de acuerdo a los niveles, a la capacitación y a la formación del personal de la Salud. Desde entonces están establecidos los niveles A, B, C y D, pero en esa oportunidad no se tuvo en cuenta a un sector o a un grupo de compañeros trabajadores en calidad de reemplazantes continuos y discontinuos, que están cursando el secundario para el otorgamiento del Nivel D; no se los tuvo en cuenta.

Por eso, señor Presidente, es necesario agregar al artículo 4º, modificado aquella vez, un inciso e) que incluya a este grupo de compañeros que están realizando tareas

esenciales en esta pandemia, para que tengan la oportunidad de seguir cobrando sus haberes y poder ingresar a la Planta Transitoria.

Por eso es vital este agregado en el artículo 4º, como inciso e), que determine que estos agentes que se encuentran cumpliendo funciones como reemplazantes continuos y discontinuos del Sistema Provincial de Salud, que están cursando estudios secundarios hasta su culminación, puedan ingresar a la Planta transitoria y al Nivel D.

Es el pedido a esta Cámara para que no dejemos desamparados a este grupo de trabajadores a los que aquella vez no tuvimos en cuenta. Por tal motivo, pido el apoyo para garantizar la estabilidad y la continuidad laboral de estos compañeros. Nada más.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Tiene la palabra el señor Legislador Pellegrini.

Sr. Pellegrini.- Señor Presidente: En total acuerdo con el presidente de la Comisión de Salud Pública, acompañaremos toda medida que podamos tomar para reivindicar y reconocer la labor de los trabajadores sanitarios durante la pandemia y también fuera de ella; labor que significa enfrentar situaciones extremas en la vida de cada uno de nosotros, no solamente en la prevención sino en la atención -ya que no es ambulatoria- de accidentes, emergencias y demás, inclusive en lugares realmente inhóspitos y muchas veces con falta de recursos. Cualquier tipo de reivindicaciones y de mejoras vamos a acompañarlas sin ningún tipo de dudas.

La única observación, señor Presidente - y pido que por Secretaría también se analice-: me parece que modificar la Carrera Sanitaria con un artículo de excepción y por única vez, no me parece lo apropiado. Tal vez lo mejor sería, directamente, un

proyecto de ley en donde se establezca: *“Artículo 1º.- Establécese como medida de excepción y por única vez que los agentes comprendidos actualmente en los niveles E y F de la Ley n° 5908, que se encuentren cumpliendo funciones como reemplazantes continuos y cursando estudios secundarios, pasarán al nivel D, hasta la culminación de los mismos en un plazo no mayor a los cinco años contados desde la entrada en vigencia de la presente ley”.*

Es decir, no modificar directamente la Carrera Sanitaria con un artículo que va a ser utilizado de manera excepcional, sino hacer una ley de excepción. Solamente eso, si está de acuerdo el presidente de la Comisión: no cambiar en absoluto los términos ni la situación, sino dejar intacta la Ley de Carrera Sanitaria y hacer una ley de excepción.

Por supuesto, adelanto mi voto favorable.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Tiene la palabra el señor Legislador Ramírez.

Sr. Ramírez.- Señor Presidente: Con carácter informativo, con la anterior modificación de la ley ya habíamos recategorizado a 2.500 compañeros, pero no se tuvo en cuenta a los que estaban estudiando, a los que están cursando el secundario en las diferentes modalidades. Por eso era necesario agregar un inciso al artículo 4º, para que estos compañeros tengan esa gran posibilidad que hoy no la tienen, de acuerdo a la modificatoria que sancionamos aquella vez.

Hoy tenemos problemas legales con el Tribunal de Cuentas y el Siprosa para que estos compañeros -que son más o menos 300 de un total de 20.000, entre ellos choferes y camilleros, que son de bajo nivel de estudios- tengan la chance de terminar los estudios secundarios que actualmente están

cursando. Digo esto con carácter informativo, y por eso es el agregado de este inciso en el artículo 4º.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: La verdad es que, salvo criterio distinto del miembro informante de la Comisión de Salud Pública, lo que ha manifestado el Legislador Pellegrini también es correcto y apunta a lo mismo; es decir, a perfeccionar inclusive la ley que estamos por modificar y que, en vez de ser un artículo de excepción, sea directamente una ley de excepción.

Señor Presidente, la Ley n° 9441 directamente ha borrado la categoría en la que están revistando estos 300 agentes de los que habla el Legislador Ramírez. La Ley original, n° 5908, sí, con sus consiguientes modificaciones los contemplaba, pero en el momento de la nueva redacción de la Ley n° 9441 se achicó la pirámide y desaparecieron esas categorías. Entonces, lo que hoy estamos tratando de hacer es un acto de justicia, y que esta gente pase a la última categoría que tiene hoy el Sistema Provincial de Salud. No estamos modificando nada sino adaptándonos a lo que dio como fruto la Ley n° 9441 en su momento.

Queda, obviamente, a criterio del presidente de la Comisión de Salud Pública si va a aceptar o no las modificaciones propuestas por el Legislador Pellegrini. El efecto en ambos casos es el mismo, así que nosotros vamos a adelantar el voto positivo a cualquiera de las dos redacciones.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Tiene la palabra el señor Legislador Ramírez.

Sr. Ramírez.- Señor Presidente, se acepta la sugerencia del señor Legislador

Pellegrini, porque también está hablado con el presidente de mi bloque.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de ley que se va a votar.

Sr. Secretario (Pérez).- Dice así: “*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de:*

LEY:

Artículo 1º.- Establécese como medida de excepción y por única vez que los agentes comprendidos actualmente en los niveles E y F de la ley n° 5908 (Carrera Sanitaria), que se encuentren cumpliendo funciones como reemplazantes continuos y cursando estudios secundarios, pasarán al nivel D, hasta la culminación de los mismos en un plazo no mayor a los cinco (5) años contados desde la entrada en vigencia de la presente ley”.

Art. 2º.- Comuníquese”.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Se va a votar, con las modificaciones sugeridas por los legisladores Álvarez y Pellegrini. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente, solicito que, apartándonos del Reglamento, vote-mos por signos y se deje constancia de los votos negativos si los hubiera.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Se va a votar la moción del señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Queda aprobada.

Se va a votar en general y en particular, por ser el artículo 2º de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Queda sancionado.

16.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 65/2022.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Establécese como medida de excepción y por única vez que los agentes comprendidos actualmente en los niveles E y F de la Ley N° 5908 (Carrera Sanitaria), que se encuentren cumpliendo funciones como reemplazantes continuos y cursando estudios secundarios, pasarán al nivel D, hasta la culminación de los mismos en un plazo no mayor a los cinco (5) años contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

RAUL E. FERRAZZANO

Presidente
Comisión de Legislación General
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/06/2022.

-Promulgada en fecha
28/06/2022 como Ley Nº 9555;
publicada en el Boletín Oficial
Nº 30.254 de fecha 29/06/2022.

17

**“SEMANA DE LA SEGURIDAD
VIAL”. DECLARACIÓN COMO TAL
A LA TERCERA SEMANA DE MAYO
DE CADA AÑO, E
IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS
DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y
CONCIENTIZACIÓN**

ORDEN DEL DÍA Nº 22/117
Asunto nº 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Seguridad y Justicia, ha estudiado el proyecto de ley de los señores legisladores Albarracín, Pellegrini y Berarducci (Expte. Nº 140-PL-22), declarando a la tercera semana de Mayo de cada año como “Semana de la Seguridad Vial”; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción, con las modificaciones introducidas en el siguiente texto:

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- En el marco de la Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre Seguridad Vial, declárase a la tercera semana de Mayo de cada año como la "Semana de la Seguridad Vial".

Art. 2º.- En la semana instituida por el Artículo 1º, el Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación y del Ministerio de Educación, deberá implementar campañas de difusión, promoción, concientización y talleres u otras actividades de capacitación gratuitas sobre seguridad vial.

Art. 3º.- Será la Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

Art. 4º.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 31 de Mayo de 2022.

*Roberto O. Chustek.- Dante
R. Loza.- José H. Verma.-
Raúl E. Albarracín.- Mario
J. Morof.*

-El proyecto de ley se consigna
como asunto entrado nº II-6, de
la presente sesión.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- En consideración el Orden del Día nº 22/117, asunto nº 2.

Tiene la palabra el miembro informante y presidente de la Comisión de Seguridad y Justicia, señor Legislador Chustek.

Sr. Chustek.- Señor Presidente: Voy a hacer una breve contextualización de este proyecto antes de darle la palabra a uno de los autores del mismo, el Legislador Albarracín.

Señor Presidente, desgraciadamente Argentina ostenta hoy uno de los índices más altos de mortalidad por siniestros viales. Hoy por hoy, según las estadísticas, por día fallecen de 20 a 25 personas, víctimas de accidentes viales en nuestro país. En este contexto, más de 120.000 heridos por año es la estadística que Argentina ostenta hoy por hoy, lamentablemente. Estas desgracias no son atribuidas, en el estudio de su análisis, solo a la conducta del que conduce, sino que muchas veces, ante estos hechos, se considera que únicamente el tema de la infraestructura vial, o el de la Seguridad planteada desde la observación de la infraestructura pura y exclusivamente, tiene que ver con estos accidentes. Sin embargo, las cifras que se muestran en nuestro país, comparadas con las de otros

países del mundo, están en el orden de 8 a 10 veces por arriba. Tenemos de 8 a 10 veces más víctimas fatales que la mayoría de los países desarrollados y esto, indudablemente, se debe a la concientización y a la cultura que no tenemos instaurada todavía como sociedad con respecto a nuestra conducta como conductores.

No tan solo es un problema de nuestra Provincia ni mucho menos de nuestro país: la Seguridad Vial fue planteada como un tema de fundamental importancia por Naciones Unidas, y en ese contexto surge la Resolución 74/299 de la ONU, que declara como “Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial” el período 2021-2030, sugiriendo a los miembros que integran la Organización llevar adelante una serie de acciones a los efectos de mejorar la situación de la Seguridad Vial y, específicamente, reducir a un 50 % el nivel de siniestros.

En ese contexto, la Asamblea apoyó diversos actos de promoción a escala mundial; entre ellos está la declaración por Naciones Unidas de la “Semana de la Seguridad Vial” y del “Día Mundial del Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico”. Este proyecto precisamente, viene a dar cumplimiento a una de las observaciones de esta resolución de Naciones Unidas.

En este sentido, señor Presidente, simplemente quería contextualizar en qué marco viene a presentarse este proyecto, para cederle la palabra al Legislador Albarracín como uno de los autores del mismo.

Sr. Presidente (Ferrazzano).- Tiene la palabra el señor Legislador Albarracín.

Sr. Albarracín.- Gracias, señor Presidente, y gracias al Legislador Chustek, presidente de la Comisión de Seguridad y Justicia. Haciendo una complementación de los argumentos esgrimidos para que se

proceda a la aprobación de esta iniciativa, señor Presidente, quiero hacer algunas consideraciones.

Toda vez que vivimos en una civilización de riesgo, cada vez que salimos a la vía pública, estamos ante un inminente peligro nosotros mismos y los demás, por las interacciones que pueden existir, según el porte del vehículo en el cual podemos circular, y sabemos que por la responsabilidad objetiva y factor de atribución, esa responsabilidad la tiene quien genera una mayor peligrosidad.

Dentro de las estadísticas que han sido difundidas en el año 2021, Tucumán tiene 319 muertos por siniestros viales, somos la cuarta provincia con mayor mortalidad por accidentes de tránsito dentro del total de 5.957 muertes que tuvo el país en el año que ha pasado. Esta situación, esta alta siniestralidad que vivimos en la Provincia, genera consecuencias. No podemos abstraernos de que, además de la cantidad de muertos, hay miles de heridos que sufren traumatismos, lesiones, y que quedan con incapacidades de por vida a raíz de los siniestros viales. Pero, además, esta alta siniestralidad en nuestra Provincia genera dos consecuencias: una, que somos la provincia con la prima de seguro más cara de todo el Norte Argentino, por ser la provincia con mayor cantidad de accidentes; y, el segundo aspecto, los altos costos que generan para el sistema de Salud la atención de tantos accidentados.

Para ilustrar a mis pares de lo que esto significa en la atención de nuestro Sistema de Salud, quiero compartir con ustedes una nota del diario *La Gaceta* del año pasado, del 7 de mayo de 2021, donde la entonces directora del Hospital Padilla, Olga Fernández, expresaba que en primer lugar de los siniestros viales están los de motos, que revisten una estadística de aproximadamente el 80 % de incidencia, a lo cual le

debemos agregar que en el año 2021, se registraron entre 90 y 110 accidentes de tránsito por semana, que recurrían a los servicios de nuestro sistema sanitario. Es decir, esto muestra el grado de demanda que generan los accidentes de tránsito en nuestros hospitales, en nuestro Sistema de Salud.

Señor Presidente, como bien lo explicaba el Legislador Chustek, esto es una iniciativa de Naciones Unidas, preocupada porque la principal causa de muerte en niños y jóvenes en el mundo es la siniestralidad vial. Por ello, desde hace cinco años se implementó una fuerte campaña para tratar de generar conciencia, y esos hábitos de conducta fueron modificándose en muchos lugares del mundo y se han reducido, lo que no ocurre en Argentina en general, ni en Tucumán en particular, salvo las excepciones de algunas provincias que lo van haciendo de modo eficaz.

Entonces, esta iniciativa va en sentido de que logremos ese cambio cultural en nuestra sociedad y no hay cambio cultural que se logre sino a través de una constante y sistemática concientización y educación vial. Y eso solo lo vamos a lograr si a la Seguridad Vial la adoptamos como una política de Estado; política de Estado que requiere una voluntad política; política de Estado que requiere enmarcarse dentro del contexto de la Ley de Emergencia Vial, que fue sancionada el 11 de abril del año 2017, cuando declaramos dicha emergencia. Esa ley fue promulgada bajo el n° 9057, y luego fue prorrogada por la Ley n° 9424, el 28 de octubre de 2021.

Esta iniciativa va en sentido de que también, dentro de ese contexto de Emergencia, busquemos generar la debida conciencia de nuestra ciudadanía para que, cuando se maneje y se circule en la vía pública, se lo haga de modo seguro. Tengamos una circulación y un tránsito seguro,

y para ello necesitamos tres requisitos: que se lo haga con diligencia, que se lo haga con prudencia, y que se observen las normas de tránsito; y de esa manera vamos a estar salvaguardando nuestras vidas y las vidas de los demás.

Además, esta es una ley que está en consonancia con la Ley Nacional n° 27214 -a la que está adherida nuestra Provincia a través de la Ley n° 8887-, que establece la responsabilidad indelegable del Estado de establecer las bases para la Educación Vial, entendida como un derecho individual y social.

Sabemos también que, hace un par de años, a través de la Ley Nacional n° 27347 se han agravado las penas para los delitos configurados en los artículos 84 y 94 del Código Penal.

Señor Presidente, también la Ley Nacional n° 24449 -a la cual nuestra Provincia se adhirió a través de la Ley n° 8391- establece como fines y objetivos de la política educativa, entre otros, fundamentar la Educación Vial y actitudes de respeto y responsabilidades que incidan en la prevención de los accidentes de tránsito y promuevan una convivencia más armoniosa. Por eso, señor Presidente, también celebro y agradezco que la Comisión haya incorporado en el artículo 2° al Ministerio de Educación como uno de los obligados a impartir estas campañas de concientización en los meses de mayo, como está estatuido por la ley.

La Organización de las Naciones Unidas, señor Presidente, ha categorizado como “epidemia” a los siniestros de tránsito, ya que constituyen la tercera causa de muerte en todo el mundo, y se estima que si no se toman las medidas pertinentes pasarán a convertirse en la primera causa de mortalidad. Hoy más que nunca entendemos el significado y alcance de lo que implica una epidemia. Entonces, si ya esta-

mos viendo experiencias de otros países y de otras provincias que han logrado reducir estas tasas y estas estadísticas; si han logrado ese cambio cultural en los hábitos de sus ciudadanos y habitantes que circulan en la vía pública, nosotros, como tucumanos, como responsables políticos que integramos un Poder del Estado, también hoy queremos dotar a nuestra sociedad de una herramienta que permita generar ese cambio cultural para que cuando salgamos a la calle lo podamos hacer de un modo seguro.

Termino convocando la consideración de todos mis pares para que entiendan que con la sanción de esta ley estamos colaborando para todo ese cambio cultural fundamental que tiene como primer objetivo el de salvar vidas. ¡Con que hayamos salvado una sola vida, esta norma tendrá ya un valor inconmensurable!

-Asume la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, Legislador Mario J. Morof.

Sr. Presidente (Morof).- Tiene la palabra el señor Legislador Silman.

Sr. Silman.- Señor Presidente: La verdad, muy interesante el aporte de los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra. Y, con el ánimo de complementar el tema de la educación y la formación, por supuesto que apoyo, acompañó y voto con las dos manos. Pero también quiero poner énfasis en que, si bien es cierto que la primera causa de muerte entre las edades de 1 a 42 años es el trauma, y fundamentalmente en la seguridad vial, tenemos educación vial y hay provincias que, a base de la presencia del Estado, de la tecnología y de sanciones, han ido educando a su población y a sus visitantes.

Los que hemos tenido la posibilidad de pasar por la Provincia de Córdoba, sabemos que no se puede pasar a más de 110 kilómetros por hora, que hay que ir con las luces prendidas, y todos los ocupantes con el cinturón de seguridad puesto. Salimos de Córdoba y los autos llegan a 170, 180; ahí nos olvidamos de la educación vial. Yo apoyo y acompañó la educación vial y también brego por que el Estado presente vea que la Ley n° 24449 se haga efectiva en todo lo que son los ámbitos provinciales, en la Provincia de Tucumán en particular, y en los gobiernos locales, todos los cuales tienen Dirección de Tránsito a sus efectos.

Así que celebro la iniciativa y con el ánimo de complementar, hice este humilde aporte. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Morof).- Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se prueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancionado.

17.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 66/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- En el marco de la Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre Seguridad Vial, declárase a la tercera semana de Mayo de cada año como la "Semana de la Seguridad Vial".

Art. 2º.- En la semana instituida por el Artículo 1º, el Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación y del Ministerio de Educación, deberá implementar campañas de difusión, promoción, concientización y talleres u otras actividades de capacitación gratuitas sobre seguridad vial.

Art. 3º.- Será la Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/06/2022.

-Promulgada en fecha 11/07/2022 como Ley Nº 9560; publicada en el Boletín Oficial Nº 30.267 de fecha 18/07/2022.

18

**PROGRAMA PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL
USO DE LA BICICLETA COMO
MEDIO DE TRANSPORTE
ALTERNATIVO Y NO
CONTAMINANTE. CREACIÓN**

**ORDEN DEL DÍA Nº 23/116
Asunto nº 1**

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: A) del señor Legislador Silman (Expte. Nº 169-PL-19), promoviendo, fomentando y regulando el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo y no contaminante en el territorio de la Provincia de Tucumán, y creando el Programa Provincial de Seguridad Vial; B) de los señores legisladores Albarracín, Pellegrini, Berarducci y Masso (Expte. Nº 293-PL-20), creando el programa provincial de promoción y fomento del uso de la bicicleta como medio de transporte no contaminante y alternativo; C) de los señores legisladores Palina, Deiana, Caponio y otros (Expte. 66-PL-21) implementando el programa provincial de uso de bicicletas y actividades saludables; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Créase el Programa Provincial de Promoción y Fomento del uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo y no contaminante.

Art. 2º.- El Estado Provincial reconoce el derecho de los ciclistas de poder trasladarse de manera cómoda y segura por las vías señaladas y definidas, en condiciones favorables con respecto a los usuarios de vehículos motorizados.

Art. 3º.- El Estado deberá garantizar en todas las reparticiones públicas, un espacio físico para la guarda de las Bicicletas y/o vehículos alternativos que no usen hidrocarburos ni combustibles contaminantes y dotar de sanitarios y/o vestuarios en cada dependencia, para los empleados que hagan uso de estos medios de transporte.

Art. 4º.- A los efectos de la presente ley, se entiende por:

- 1- Bicicleta: Vehículo impulsado directamente por la fuerza humana, que consta de dos o más ruedas. Quedan comprendidas en esta definición, las bicicletas que posean un motor eléctrico, pero que su velocidad

máxima no supere los 25 kilómetros por hora.

- 2- Estacionamientos para bicicletas: lugares habilitados por la autoridad para que las bicicletas permanezcan detenidas durante un tiempo mayor al necesario para el ascenso y descenso de su usuario.
- 3- Ciclista: La persona que conduce una bicicleta.
- 4- Ciclovía: Carril destinado exclusivamente para la circulación de bicicletas, delimitado de forma física o señalización adecuada.
- 5- Bicirutas: Carril diferenciado para el desplazamiento de bicicletas, ubicado de forma colindante a rutas y caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio provincial.

Art. 5°.- Serán objetivos del programa:

- 1- Elaborar proyectos que contemplen como meta la generación de condiciones que favorezcan la progresiva utilización por parte de la ciudadanía de medios de movilidad sustentables y la consiguiente reducción de los índices de empleo del automóvil por parte de la misma;
- 2- Implementar campañas de concientización, con el objetivo de resaltar la importancia de la protección de los ciclistas;
- 3- Promover los valores de respeto y seguridad hacia los ciclistas;
- 4- Impulsar la creación de ciclovías y bicirutas;
- 5- Desarrollar políticas tendientes a garantizar la seguridad vial de los ciclistas;
- 6- Desarrollar campañas de concientización orientadas a los ciclistas respecto a la necesidad de la observancia irrestricta de las normas de tránsito vigentes.

Art. 6°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

Art. 7°.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- 1- Instrumentar campañas de concientización y educación vial, dirigidas a toda la población, referidas al respeto y enseñanza de los derechos que se reconocen en la presente ley a los ciclistas.
- 2- Generar cartografías y mapas camineros que incluyan mapas de ciclovías y bicirutas.
- 3- Coordinar con las autoridades de contralor la observancia por parte de los ciclistas de las normas contenidas en la Ley Nacional de Tránsito, así como de la Ley Provincial

de Tránsito, en cuanto a las obligaciones de los mismos.

- 4- Fomentar el desarrollo de proyectos que contemplen la construcción de ciclovías y bicirutas.
- 5- Impulsar el desarrollo de sistemas urbanos e interurbanos de transporte de bicicletas.
- 6- Fomentar la creación de espacios de estacionamientos para bicicletas en los edificios públicos provinciales.
- 7- Promover la determinación de carriles para circulación de bicicletas, en las rutas provinciales, y la suscripción de convenios con los gobiernos municipales, a fin de que estos realicen la infraestructura necesaria para la aplicación efectiva de la presente ley.

Art. 8°.- Será obligatoria la incorporación de redes de ciclovías o carriles exclusivos para bicicletas en los proyectos de obra nueva o que tengan por objeto la pavimentación o repavimentación de calles, avenidas o rutas provinciales.

Art. 9°.- Son derechos de los ciclistas:

- 1- La preferencia sobre el tránsito vehicular.
- 2- Tener una distancia de un metro y medio entre el vehículo automotor y el ciclista.
- 3- Acceder a los programas de estímulo al uso de la bicicleta que promueva e implemente el Poder Ejecutivo, en los términos de la presente ley.

Art. 10.- Son obligaciones de los ciclistas:

- 1- Respetar prohibiciones en materia de consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes, establecidos por la normativa aplicable, para los demás conductores de vehículos.
- 2- Conocer las leyes y reglamentos de tránsito.
- 3- Respetar las señales de tránsito.
- 4- Usar casco homologado o certificado.
- 5- Obedecer las indicaciones del personal de Tránsito Provincial y Municipal.
- 6- Circular solamente por un carril, en sentido del tránsito.
- 7- Respetar los espacios destinados para peatones o personas con discapacidad.
- 8- Usar bandas o chalecos reflectantes para el uso nocturno o una luz adecuada para iluminación.
- 9- Compartir de manera responsable con los vehículos y el transporte público la circulación en carriles donde no estén demarcadas las ciclovías.

10- Indicar la dirección de un giro o cambio de carril, mediante señales con el brazo.

Art. 11.- Invítase a las Municipalidades a adherir a la presente ley, y a realizar las modificaciones necesarias en su infraestructura urbana para la correcta aplicación de la misma.

Art. 12.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 22 de Junio de 2021.

Tulio E. Caponio.- Sandra del V. Orquera.- José R. Ascárate.- Carlos F. Gómez.- Maia V. Martínez.

-Los proyectos de ley se publicaron: a) en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 16/08/2019, asunto entrado n° II-3; b) en el n° 9, de fecha 06/08/2020, asunto entrado n° II-21 y, c) en el n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-27.

ORDEN DEL DÍA N° 21/117
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: a) de la señora Legisladora Alperovich (Expte. N° 75-PL-22), creando una red de estacionamientos gratuitos de bicicletas y monopatinés; b) de los señores legisladores Albarracín y Berarducci (Expte. N° 134-PL-22); y c) de la señora Legisladora Alperovich y del señor Legislador Albarracín (Expte. N° 135-PL-22), creando el Programa Provincial de Promoción y Fomento del Uso de Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal como medios de transporte no contaminantes y alternativos en el territorio de la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el mencionado en último término.

Sala de Comisiones, 31 de Mayo de 2022.

Raúl E. Ferrazzano.- Raúl E. Albarracín.- Sara Alperovich.- Daniel A. Herrera.- Nadima del V. Pecci.

-El proyecto de ley a) se publicó en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° II-9; el b) en el n° 6, de fecha 11/05/2022, asunto entrado n° II-8, y el c) se consigna como asunto entrado n° II-1, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración los Órdenes del Día números 23/116, asunto n° 1, y 21/117, asunto n° 1.

Tiene la palabra el señor Legislador Silman.

Sr. Silman.- Señor Presidente: La verdad es que estoy muy contento de que estemos en el Recinto tratando este tema. Mañana, 3 de junio, será el “Día Mundial de la Bicicleta”, fomentado por 193 países y, dentro de unos días más, el 5, será el “Día del Medioambiente”. Así que, ¡qué linda iniciativa, como un puntapié inicial para empezar a desarrollar algún camino sustentable con respecto al transporte!

Agradezco a Labor Parlamentaria, felicito a mis pares que sé que tienen iniciativas similares, y también al Cuerpo, que seguramente le va a dar la fuerza de unanimidad.

Este proyecto data del año 2019, hacen ya tres años; si bien celebro fuertemente que se trate ahora, nos imaginemos todo lo que se podría haber avanzado en tres años, con todos los beneficios que trae la posibilidad de que las personas se quieran desplazar en bicicleta.

Estamos en un momento difícil del país, con dificultad del combustible, con dificultad del transporte público, con asimetría de

costos, sin una planificación de lo que sería la circulación vehicular en nuestro querido Tucumán, y me viene a la mente el concepto de *calle completa* o *calle incompleta*. Para mí, la calle completa es aquella que tiene una vereda para el peatón en condiciones; una vereda amigable con respecto también a las personas con discapacidad para que se puedan desplazar; una vereda -apelando al tema del medioambiente- con arbolado autóctono, por supuesto; y la posibilidad, en lo urbanístico, del mobiliario urbano para que puedan desplazarse en “bici”, aislados del transporte vehicular. No una pintura en la calle, sino el mobiliario necesario para que el transporte de bicicleta se pueda hacer en forma aislada y no compartir carril con un vehículo de mayor envergadura que sabemos las lesiones que puede causar.

En ese sentido, hablamos de medioambiente, de salud, de posibilidades, de derechos. En este Recinto hoy se usó la palabra “pospandemia”, creo que más como realidad que como cuestión de anhelo, porque la pandemia no pasó. Hoy tenemos algunas ausencias en el Recinto como producto de que hay compañeros que están con Covid. ¡El cariño y el recuerdo para el ex-Legislator Morelli que ya no nos acompaña! Y también decir que, en las últimas 24 horas, por ejemplo, en Estados Unidos hubo 250.000 afectados de Covid. En algún momento se paró el transporte público para decir: “no se puede circular” por el tema de la aglomeración viral.

¡Qué mejor oportunidad para usar la “bici” y desplazarnos sin necesidad de subir al colectivo! Hoy está habilitado el transporte público con sus dificultades, con sus asimetrías. Parece que estamos como hace 200 años, con el Federalismo y el Unitarismo, pero existe la necesidad actual de que se considere ese derecho. Serán 400.000 los tucumanos que se desplazan en

ómnibus, otros tantos en motos; y cada vez menos, en autos particulares, en taxis y remises; y queda un porcentaje que va a tener la posibilidad de poder transportarse en “bici” a la escuela, al trabajo, a los lugares de esparcimiento.

Tenemos una gran ventaja: Tucumán es chica, es la provincia más pequeña: con pequeños gestos se puede unir el Gran San Miguel. La misma ley habla de que se va a pedir adhesión a los municipios y comunas para que podamos estar interconectados. Ya hay algunas iniciativas de algunos municipios en forma aislada, pero ¡qué lindo sería que se tome como política de Estado, porque ya tenemos una mora de tres años! Y la globalización lleva a que podamos copiar, aprender de lo que pasa en otros países del mundo. Por supuesto que vamos a tener detractores de la ley, pero uno piensa también en corredores seguros, con cámaras; con el vigía, que es el nuevo instrumento de seguridad que ha surgido en estos últimos años, porque uno de los parámetros es decir: “está bien, va a quedar muy bien la ciclovía, pero en la esquina por ahí tengo un problema de seguridad”.

Los corredores seguros se tienen que instaurar, redes troncales monitoreadas, todo tiene que estar más controlado, hay un camino arduo por recorrer. El que quiera militar en esto, que aporte bicicletas a la gente que no tenga; alguna comuna o algún municipio dirán: “las cedo a mis vecinos” con sistemas que -repito- están copiados, porque está pasando no tan solo en otras partes del mundo, sino también en algunas partes de la Provincia.

Hay proyectos, ya los felicité a legisladores con iniciativas similares, porque esto es política de Estado. No caben chicanas de que, por ahí, por falta de visión, haya atropellos a aquellos que están usando la “bici” cuando, al contrario, hay que felicitarlos, acompañarlos y cuidarlos. Así que, sin

ánimo de chicanear, quiero felicitar y celebrar este día, que creo que va a ser un puntapié inicial. ¡Y ojalá y Dios quiera que empecemos a tomar conciencia y a transformar lo que es la vida de Tucumán en lo que respecta al transporte sustentable! Muchas gracias.

Sr. Presidente (Morof).- Tiene la palabra el Legislador Albarracín.

Sr. Albarracín.- Señor Presidente: Hoy estamos frente a una iniciativa que fomenta el uso de la bicicleta creando este programa que contempla la ley. Con ello venimos a complementar el proyecto que tratamos con anterioridad, como es el de la Seguridad Vial, porque esto también implica un cambio cultural, un cambio en los hábitos de conducta, tanto del que conduce una bicicleta, que debe ser consciente que debe respetar las normas de tránsito, como también de quienes conducen vehículos de otro porte y que deben respetar al ciclista como un eslabón más de la cadena de circulación en la vía pública.

Bien lo dijo el Legislador Silman, haciendo una conexión de distintas fechas que tenemos en estos días venideros, para expresar esa fusión que significa el uso de la bicicleta con la vida sana, la salud, el medioambiente y, obviamente también, con la seguridad vial. Que no tengamos gasoil para mover nuestra actividad productiva, no significa que con esta ley se pretenda suplir esa grave problemática; que el transporte público esté en una crisis permanente, tampoco significa que esto venga a ser un paliativo ni una solución.

Pero sí, señor Presidente, esto es una apuesta a un medio de movilidad sustentable, lo cual significa que hay que generar una infraestructura adecuada, como bien lo explicó el Legislador Silman. Y esto ya

está plasmado en la Ley Nacional de Tránsito, cuando obliga a Vialidad Nacional a que en rutas nacionales donde haya dos centros urbanos o dos localidades, deban tener carriles separados y paralelos a la traza de esa ruta. Esto muestra que ya a nivel nacional está incorporado este concepto de que se apueste a la promoción del uso de la bicicleta.

Y esto tiene otro perfil, otra perspectiva que también debemos contemplar, señor Presidente, y es el caso de esa bomba sanitaria que tenemos en el país y que se llama “*sedentarismo*”. Más de la mitad de los argentinos sufre el sedentarismo y el 18 % padece de obesidad. Es decir, tenemos una bomba sanitaria en el país y, si desde la política estatal se estimulara la actividad física y el deporte, seguramente prevendríamos muchas enfermedades en nuestros compatriotas.

Esta iniciativa promueve esa fusión, como lo decía, señor Presidente, con la vida sana, la salud, el deporte y el medioambiente. En nuestra Provincia, aceptar a la bicicleta como un medio de movilidad al igual que un auto, moto o transporte público, justamente requiere de ese cambio cultural que queremos promover a través de esta norma. Y para generar este cambio es necesario que los distintos actores de la sociedad, especialmente las instituciones, contribuyamos a fomentar su utilización ofreciendo regulación, infraestructura adecuada, medidas de seguridad, medidas de incentivo de su uso, tanto con fines deportivos como de movilidad cotidiana y habitual. Es indudable que todos los esfuerzos en avanzar hacia el uso de la bicicleta como herramienta de movilidad, serán pocos comparados con los beneficios en materia de salud pública, medioambiente, bienestar personal y ordenamiento de tránsito que tal cambio cultural acarrearía. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Morof).- Tiene la palabra la señora Legisladora Alperovich.

Sra. Alperovich.- Señor Presidente: Nos encontramos en un contexto donde la sociedad nos exige que todos los proyectos que vengan a garantizar el cuidado del medioambiente y otorguen beneficios a la salud de las tucumanas y los tucumanos, deben o deberían ser mínimamente discutidos, reflexionados y planteados en esta Honorable Legislatura, porque es una necesidad a la cual debemos responder porque es nuestra obligación como legisladores y legisladoras.

Frente al caos vehicular y urbanístico que viven las grandes ciudades de nuestra Provincia, este proyecto apunta a crear un Programa Provincial de Promoción y Fomento del uso de bicicletas y vehículos de movilidad personal como medios de transporte alternativos en la Provincia de Tucumán; busca promover la salud física y mental y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, reduciendo la contaminación del aire por gases tóxicos generados por los automóviles, motocicletas etcétera. La planificación de este proyecto alienta el uso de las bicicletas y monopatines a través de estacionamientos públicos que le otorguen seguridad y fluidez al tránsito.

Además de los beneficios ambientales estamos promoviendo una sociedad más consciente, con mejor salud, con mayor respeto por las normas de tránsito. La seguridad vial inevitablemente se verá afectada y, entonces, el respeto, el cuidado y la precaución de peatones y conductores frente a estos vehículos de movilidad personal, deberán ser obligatorios. Es decir, nos pone frente a un desafío para la sociedad y sus instituciones de Seguridad Vial. Incluso podemos generar fuentes de trabajo: no olvidemos que habrá emprendedores, nues-

tros emprendedores herreros, que podrán fabricar las islas de estacionamiento.

Esto es salud, es medioambiente, es organización, es urbanización, es empleo. Debemos ser conscientes de que este tipo de proyectos beneficia a toda la sociedad. Las grandes urbes del mundo han priorizado el uso de estos vehículos para el transporte y la movilización de sus ciudadanos. Tucumán, como eje del Norte, debe estar a la vanguardia y ser ejemplo de la Región. Debemos dar ese salto de calidad que nos posicione y marque el rumbo de una provincia que elige una urbanización más sana y con más beneficios para todos y todas. Qué mejor, para un turista que nos venga a visitar, que ver cómo la bicicleta es parte del paisaje diario de nuestra Provincia.

Sin embargo, señor Presidente, la realidad es diferente y es difícil para los y las usuarios y usuarias de estos medios de transporte, ya que no cuentan con lugares seguros donde dejarlos estacionados. Estamos expuestos, y no solo a los robos, sino también a arbitrariedades y comportamientos excesivos de la Dirección de Tránsito, como pudimos ver en un video de "Tik Tok". Por eso es necesario que, en todo el territorio provincial, los organismos públicos y edificios estatales cuenten con estos estacionamientos, ya que implicaría un aporte muy valioso a la política pública de incentivos al uso de estos medios de transporte.

Este proyecto aporta herramientas para pensar en Tucumán con una planificación urbanística, acorde al crecimiento poblacional y edilicio -repito- para convertirnos en una provincia que esté a la vanguardia del nuevo orden. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Morof).- Tiene la palabra el señor Legislador Berarducci.

Sr. Berarducci.- Señor Presidente: Creo que este es un tema que, se podría decir, es de políticas públicas porque conseguimos el consenso de todos los sectores, de todo el Cuerpo y de todos los colores políticos que integran la Cámara. Sabemos que la bicicleta hoy se la usa con fines recreativos, con fines deportivos, para la salud; hasta las mismas bicicletas fijas se las usa para cuestiones de salud. Pero creo que este proyecto y este programa que se implementará después de la sanción de esta ley, apuntan a cambiar paradigmas o conceptos de movilidad social; a transformar los vehículos a combustión, los grandes transportes públicos a combustión, con todo lo perjudicial que implica para el medioambiente y para la vida de cada uno de los habitantes del planeta, no solamente de la Provincia. En este concepto de movilidad social, como bien lo planteaban el Legislador Silman y la Legisladora Alperovich, tenemos que tener una visión integral de la Provincia, de cada municipio y de cada comuna, porque esto es un trabajo mancomunado. Lograr esas vías o ciclovías necesarias para que se transporten y puedan circular, habla necesariamente de un trabajo coordinado y conjunto de todas las jurisdicciones y competencias que integran la Provincia, porque no se debe circunscribir al ámbito territorial o jurisdicción de cada municipio o cada comuna, porque, como hablamos de movilidad social, necesitamos la comunicación, la intercomunicación y la accesibilidad a los diferentes municipios y ciudades de la Provincia.

Y para eso tenemos que generar los ámbitos necesarios, para que los que tienen responsabilidad administrativa y ejecutiva puedan coordinar los trazados y los corredores necesarios para que esa conectividad exista. No se puede circunscribir o cerrar la movilidad en bicicleta a un recorrido dentro de un municipio o dentro de una co-

munidad. Hay que hacerlo accesible al ciudadano o al vecino de Alderetes que quiere ir a Tafí Viejo o a Yerba Buena o a Lules; tener todo un tramado, un trazo para que pueda realmente circular de forma segura y garantizada con el respeto a las normas de tránsito y a la seguridad misma que hace a su vida.

Así que, en este sentido, este proyecto, que promueve el uso de la bicicleta como sistema de movilidad, creo que también tiene que impulsar, a todos los administradores y actores actuales de las diferentes administraciones, a trabajar en forma coordinada y conjunta. Creo que es lo mismo que tenemos que hacer con el transporte público de pasajeros: sentar a todos los artífices y a todos los actores que intervienen, tanto municipios como Provincia. En este tema también tienen que estar los municipios, las comunas y la Provincia sentados a los fines de comenzar a diagramar un circuito necesario para poder garantizar la interconexión entre todos los pueblos de la Provincia.

Esto, como bien lo decía también el Legislador Albarracín, de tener un impacto en la salud individual, creo que también impacta y va a impactar en forma general y progresiva para el futuro en un medioambiente sano, garantizando y mejorando así la calidad de vida de todos los tucumanos.

La no emisión de gases contaminantes, la no emisión de gases con efecto invernadero, va a implicar mejor salud para nosotros, para nuestros hijos y para las generaciones venideras. Por eso creo que este proyecto, más allá de la oportunidad que resaltaba el Legislador Silman, del “Día de la Bicicleta” y del “Día del Medioambiente”, también lo tenemos que contextualizar en la crisis mundial que existe con los hidrocarburos de origen fósil -como el petróleo, que contamina y, obviamente, viene realizando un daño muy grande en

todo el medioambiente del mundo- y, sobre todo, en las crisis que se vienen, y se van a seguir reiterando seguramente, en la provisión de esos combustibles a nivel mundial.

Así que, en ese sentido, señor Presidente, aparte de haber acompañado la iniciativa del Legislador Albarracín, también quiero dar mi apoyo pleno en este Recinto y convocar y hacer ver a todas las autoridades que están administrando hoy comunas, municipios y Provincia, que estos son los denominadores comunes que tenemos que buscar para poder tener políticas públicas que realmente busquen el objetivo primordial, que es el bien común de todos los tucumanos. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Morof).- Tiene la palabra el Legislador Pellegrini.

Sr. Pellegrini.- Señor Presidente: Cuando el Legislador Albarracín me invitó tan gentilmente a acompañarlo en este proyecto, no dudé ni un segundo. Tal vez aquellos que venimos de constituir o formar parte de organismos legislativos de jurisdicción municipal, o tal vez del Departamento Ejecutivo de comunas o municipios, sabemos de la importancia que significa el transporte por la circulación de bicicletas en las ciudades.

Creo -y esto con el ánimo de aportar al proyecto original-, señor Presidente, que el artículo 4° plantea en su inciso 2): “*Generar categorías, cartografías,...*”. Voy a hacer un planteo -y luego voy a explicar por qué- para modificar la redacción de la siguiente manera: “*Generar una planificación de las redes actuales y a futuro con cartografías y mapas camineros que incluyan mapas de ciclovías y bicirutas*”.

Señor Presidente, la intención de agregar esto en este excelente proyecto presentado por el Legislador Albarracín y otros

autores, es que, como cualquier tema en una traza urbana, rural o lo que fuera, primero viene la planificación. Primero hay que decir, mediante relevamiento, mediante estudios, mediante censos, mediante una serie de cuestiones, cuáles son los lugares en los que realmente hace falta la ciclovía. Hoy, por ejemplo, a simple vista se pueden determinar algunos lugares, pero toda planificación, lo que tiene como finalidad es anticiparse a las necesidades futuras. Porque nosotros no podemos hacer una obra sin tomar en cuenta los requerimientos futuros que se van a plantear o inducir, en el caso de la utilización de ciclovías, bicisendas y demás, una nueva traza o una nueva circulación a través de una obra nueva, que también es otra forma, y esto surge a partir de la planificación.

Entonces, me parece que la cartografía es fundamental, como cualquier cartografía, para conocimiento del usuario sobre cuál es el lugar por donde va a circular mucho más seguro. Pero lo fundamental y lo primero es que alguien en la Provincia de Tucumán -obviamente, los organismos competentes y el órgano ejecutor de esta Ley- se ponga a planificar. Esta es la primera tarea; de lo contrario, algo negativo termina ocurriendo muchas veces. En esto quiero advertir que hay una ordenanza en la Municipalidad de San Miguel de Tucumán donde está planteado el tema de la planificación, que no es una cuestión de simplemente decir por esnobismo vamos a hacer una ciclovía por tal lugar, para que se lo vea. Así es como uno observa en muchos lugares de la Argentina, en distintos lugares, ciclovías que nadie las usa, porque en definitiva no está elaborada a partir de una planificación y tomando en cuenta los parámetros técnicos. Esto es así, como cualquier médico, como cualquier contador, en la ingeniería vial, señor Presidente, también se tiene parámetros que hay que

seguir y que muchas veces se realizan gastos innecesarios y hasta muchas veces que entorpecen el tránsito de la ciudad, simplemente por caprichos, sin argumentos técnicos de parte de quienes gobiernan. Esto, obviamente, quienes vienen de funciones ejecutivas o legislativas desde los municipios, van a entender lo que estoy planteando. Por eso el artículo 4º, inciso 2), habla de generar una planificación, previa, para que a partir de eso, las obras nuevas que se hagan las contengan o hacer obras nuevas o reforzar aquellas que existen.

Sin embargo, también en función de esta cuestión de los antecedentes de muchos de los que estamos acá, nosotros sabemos que las municipalidades, según la Constitución, son autónomas que, sin embargo, están funcionando bajo una Ley Orgánica de Municipios; Ley Orgánica de Municipios que tiene la misma jerarquía que va a tener esta Ley, el día que la sancionemos. Entonces, hay que tener cuidado, una cosa distinta sería que las municipalidades tengan su propia Carta Orgánica, sean autónomas, efectivamente, de hecho y de derecho y otra cosa es lo que existe hoy.

Entonces, en el artículo 8º, señor Presidente, yo quiero hacer dos advertencias, primero *“será obligatoria la incorporación de redes de ciclovías o carriles exclusivos para bicicletas en los proyectos de obra nueva o que tengan por objeto pavimentación o repavimentación de calles”*. No todas las arterias pueden tener ciclovías, no podemos decir: “todas las obras que se hagan tienen que tener ciclovía”, no tiene sentido eso. Por eso el tema de la planificación y además, cosa que se acaba de plantear, es una cosa que conversábamos con el autor del proyecto, él lo va a manifestar para corregir esa situación; y la otra es “que tengan por objeto —estoy en el artículo 8º- la pavimentación o repavimentación” y ahí hacer una corrección: “Tanto

de calles, avenidas o rutas de jurisdicción provincial”.

Que quede muy claro que de lo que están hablando es de jurisdicción provincial. Porque ahí dice: *“...calles, avenidas o rutas provinciales”*. ¡Cuidado porque el término que se puede utilizar está involucrando de alguna manera una modificación a la Ley Orgánica de Municipios!

Entonces, digo eso también en términos de tener mucho cuidado, porque esto -en definitiva- va a ser muy utilizado fundamentalmente por las municipalidades y las comunas. Pero para ello -como dice acá abajo muy correctamente- se tienen que adherir; está bien.

Lo único que me hace ruido -y lo planteo acá- porque en definitiva cuando se da la situación de la norma, en la versión taquigráfica, queda planteada la intención del legislador. Pero sí puede plantearse una cuestión en donde en el inciso 2) del artículo 8º -pero para que quede claro y quede asentado cuál es la intención de los legisladores-, dice: *“Tener una distancia de un metro y medio entre vehículo automotor y el ciclista”*. Les quiero anticipar que en la zona semipeatonal del centro de la Ciudad de Tucumán va a ser bastante difícil que exista un metro y medio.

Esto para que quede en claro por qué puede plantearse adherirse la Municipalidad de Tucumán al proyecto de ley, y en esto generar un problema. Un problema porque van a existir muchas multas. Quiero advertir que el término de la distancia es correcto, lo que sucede -en definitiva-, así como se plantean en muchos lugares del mundo, es que si tuviéramos una red de ciclovías también tendríamos lugares por donde no tendría que andar la bicicleta. Así como hay lugares donde no tendría que andar un vehículo automotor, también un lugar donde no tendrían que circular peatones. Pero esto está planteado en una situa-

ción ideal de ciudad, que no la tenemos y nos falta mucho para lograrlo. Por eso, mientras lleguemos a la ciudad que realmente queremos, se darán situaciones de tensión en el tránsito.

Pero esto, señor Presidente, es para dejar muy en claro en la versión taquigráfica, porque es correcta la distancia de un metro y medio por una cuestión necesaria, obviamente no es una arbitrariedad.

Pero en términos de hacer estas salvedades, he pedido autorización al señor presidente de mi bloque para hacer el aporte, quiero manifestar mi profundo beneplácito por este proyecto, es muy bueno, no solamente desde el punto de vista físico, sino desde el punto de vista del medioambiente, también hace a la economía, en un momento muy complicado, donde hoy es muy probable que se aumente el boleto, el cospel -estoy hablando como un concejal viejo-, quiero decir el boleto de Transporte Público de Pasajeros en la Provincia de Tucumán. No entremos en las razones porque -obviamente- vamos a discutir, lo dejemos de lado, pero eso que está planteándose en definitiva hace que esta alternativa se pueda utilizar. Ahora le tenemos que dar las garantías de seguridad, porque de lo contrario va a ser muy difícil que pueda ser un medio de transporte alternativo.

Felicitando a los autores del proyecto, adelanto mi voto positivo, señor Presidente, pidiendo que estas cuestiones sean consideradas en el momento de la votación. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Morof).- Señor legislador, ¿qué es específicamente lo que solicita en el artículo 2°?

Sr. Pellegrini.- Es en el inciso 2, señor Presidente, pero cuando lo tratemos en forma particular. Son los artículos 7° y 8°.

Sr. Presidente (Morof).- Se va a votar en general el dictamen de la Comisión de Legislación General y de acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Solicito que la votación se haga por signos, se hagan constar los votos negativos y lo que se acaba de decir, que cuando se trate el tema en particular se propongan las modificaciones.

Hemos escuchado largos alegatos sobre algo que no está dictaminado, que era un proyecto original de los señores legisladores Albarracín y Berarducci. Pero lo que nos aconseja la Comisión de Legislación General no es aprobar ese proyecto. El artículo 7°, que vamos a votar no tiene ningún inciso, ni dos ni tres, por lo tanto no sé qué quieren modificar. Pero, sí dice claramente: "Aconseja sancionar el mencionado en último término: Sara Alperovich y Raúl Albarracín". El inciso 7) del artículo 5°, dice: "usuarios de DMP: Se considerará usuario de DMP a toda persona que utilice el vehículo en ocasión de su circulación y por ende responsable del mismo".

Lo otro era en el proyecto o en el anteproyecto original, que no ha sido dictaminado; ese no tiene dictamen. El que tiene dictamen es el proyecto que acabo de leer: "Sara Alperovich, Raúl Albarracín, expediente 135-PL-22".

Sr. Presidente (Morof).- Tiene la palabra el señor Legislador Albarracín.

Sr. Albarracín.- Legislador Pellegrini: Como bien lo explicó el señor Legislador Álvarez, era sobre el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, que es el que encabeza el

punto en tratamiento, pero el que se pone a consideración es el dictamen de la Comisión Legislación General.

Hecha esa aclaración, podemos proceder a la votación.

Sr. Pellegrini.- Los dos dictámenes están a consideración del Cuerpo hoy; es lo que quería aclarar.

Sr. Presidente (Morof).- Se va a votar la moción del señor Legislador Álvarez, de votación por signos.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobada.

Se va a votar en general el proyecto de la Comisión de Legislación General.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancionado.

18.1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR ALBARRACÍN

Sr. Presidente (Morof).- Se va a votar la moción formulada oportunamente por el señor Legislador Albarracín de inserción de sus fundamentos.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobada.

TEXTO DE LA INSERCIÓN

Sr. Albarracín.- Sr. Presidente: La Asamblea General de la Naciones Unidas, declaró el 3 de junio como Día Mundial de la Bicicleta. *“Reconociendo la singularidad, la longevidad y la versatilidad de la bicicleta, que lleva en uso dos siglos, y que constituye un medio de transporte sostenible, sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico que contribuye a la gestión ambiental y beneficia la salud”.*

En los últimos años, las bicicletas pasaron a tener un rol cada vez más protagónico en la escena urbana de muchas ciudades del mundo, ya que constituye un medio de transporte barato, ecológico y saludable.

En materia de seguridad vial, el uso de la bicicleta como medio de movilidad no motorizado genera un impacto menor en lo que refiere a incidentes viales en comparación con los vehículos motorizados, que representan mayores riesgos. Expertos en tránsito urbano sostienen que, a medida que aumenta el número de personas en bici, disminuye el número de siniestros viales. El comportamiento de los conductores cambia y se adapta a los nuevos actores de la escena urbana volviéndose más cuidadosos y generando un aumento de la sensación de seguridad a nivel general.

En términos de ahorro, podemos decir, en primer lugar, que es radicalmente más barato adquirir que un automóvil o una motocicleta; pero, además, el uso de la bicicleta como medio de movilidad habitual genera ahorro en transporte público, en combustible, en estacionamiento, en costos de mantenimiento. Además del factor

económico, también podemos hablar de ahorro de tiempo ya que, moverse en bicicleta permite a los usuarios dejar de depender del cumplimiento de horarios del transporte público, de factores de tránsito.

Si pensamos en situaciones no muy lejanas como el aumento en el precio del combustible o el desabastecimiento, nos encontramos con que el uso masivo de un medio de movilidad tan autónomo como la bicicleta vendría a reducir considerablemente el impacto, de estas circunstancias, en la vida de los ciudadanos.

La Dirección de Investigación Accidentalógica de la Agencia Nacional de - Vial realizó en febrero 2021 un análisis sobre los beneficios que tiene el uso de la bicicleta como medio de transporte, analizando su uso a nivel internacional, regional y local. De dicho estudio surgen algunos datos impresionantes sobre el impacto de las políticas públicas de regulación y promoción de medios de movilidad sostenibles en el mundo que, han sido capaces de hacer de la bicicleta y el transporte público (intermodalidad) una alternativa conveniente y eficiente:

Holanda es uno de los países principales en la promoción del ciclismo como modo de transporte sostenible y saludable en las ciudades, especialmente en Ámsterdam y Utrecht. En la década del 90 desarrolló el primer Plan Maestro de Ciclismo, una política de promoción del uso de la bicicleta a nivel nacional.

Actualmente, hay más bicicletas que habitantes en el país (1,3 por persona). Se calcula que el 27% de los viajes en el país son realizados en bicicleta, siendo más de un tercio del total de los kilómetros recorridos con propósitos de ocio y un cuarto por motivos de trabajo. El uso de la bicicleta está plenamente integrado en la movilidad cotidiana de los ciudadanos. Fueron claves para ello: la facilidad para su

estacionamiento en la vía pública; la combinación con otro modo de transporte como el tren para abarcar recorridos más extensos; se diseñó, y continúa ampliando, una red de gran conectividad, contando actualmente con 35.000 kilómetros de infraestructura dedicada a la bicicleta, a la cual se suman 55.000 kilómetros de vías locales aptas para ciclismo. Pero las instituciones y leyes, cumplen un rol fundamental ya que las políticas públicas de promoción de uso de bicicletas, le han dado reconocimiento institucional al rol de la bicicleta dentro de la red vial. Para incrementar aún más el uso de la bicicleta para ir a trabajar, el Gobierno incentiva a las empresas a que paguen 0,19 euros por cada kilómetro diario que los empleados realicen por desplazarse en bicicleta hacia allí.

Dinamarca es otro de los países donde el fomento del uso de la bicicleta y la regeneración de los espacios públicos forman parte del plan de movilidad en la Agenda de transporte y ecológica del país. Se estima que nueve de cada diez daneses poseen una bicicleta y que, en promedio, recorren alrededor de 1,6 km al día. En 2015, el ciclismo representaba el 16% de todos los viajes en Dinamarca y el 33% de los viajes al lugar de trabajo. Esto se debe a la infraestructura de más de 12 mil kilómetros de ciclovías, que busca mantener y mejorar el uso de la bicicleta, la bicicleta es el transporte predilecto de los ciudadanos.

Francia en 2018, lanzó el “Plan Vélo” que proyecta triplicar el uso de la bicicleta hacia el 2024, acompañado de la creación de un fondo económico para la inversión en el desarrollo de carriles exclusivos y estacionamiento en las estaciones de tren, que den mayor seguridad a los ciclistas. Otra medida son los incentivos económicos, ya que a aquellas personas que se trasladen en bicicleta a su lugar de trabajo,

en el caso de las dependencias estatales se les abonarán 200 euros anuales y en las empresas se propone pagarles un bono de hasta 400 euros al año. En 2019 se sancionó la Ley de Orientación a la Movilidad con múltiples medidas y objetivos que buscan fomentar una nueva movilidad sostenible.

España, en 2009 se aprobó la Estrategia Española en Movilidad Sostenible, dentro de la cual se propone fomentar los modos de transporte no motorizados en la movilidad urbana, incrementando las oportunidades para la bicicleta a través del impulso de los carriles bici, los sistemas públicos de alquiler de bicicleta en las ciudades y mejoras en la intermodalidad con el transporte público. Recientemente, en 2020, fue publicada la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030. Entre 2009 y 2019, los usuarios de bicicleta han aumentado en casi 4,5 millones. La posibilidad de alquilar bicicletas públicas y el aumento de las vías de circulación para este modo de transporte fueron clave para la evolución de estos últimos años.

Estados Unidos creó infraestructura vial denominadas “vías verdes y humanas”, en las que no solo se piensa la movilidad en bicicleta, sino también la movilidad accesible (personas en sillas de ruedas, personas con capacidades diferentes). Distintas ciudades, como Portland, San Francisco, Mineápolis y Nueva York, apostaron por promover el uso de bicicleta como alternativa de movilidad, a través de la construcción de ciclovías segregadas y servicios de bicicletas compartidas.

En Latinoamérica, países como Colombia, Chile, México, Brasil y Perú el uso de la bicicleta es cada vez mayor como medio de transporte. En todos estos países se han dictado leyes que regulan y otorgan incentivos de todo tipo para promover el

uso de la bicicleta como medio de transporte habitual. Entre las medidas, obviamente la principal es el desarrollo y crecimiento de infraestructura de circulación; pero también nos encontramos con medidas como: el otorgamiento de día laboral libre para quienes acrediten haber llegado a trabajar en bicicleta; espacios de estacionamientos públicos; estacionamiento gratuito en establecimientos de estacionamiento privado; uso de bici compartida; uso combinado de bici y medio de transporte público (colectivo, tren, etc.) a fin de abarcar mayores distancias.

El crecimiento del uso de la bici en estos países es muy importante, pero ello es así porque está en la agenda de la política pública.

En Argentina, durante los últimos años se han desarrollado en algunas ciudades, políticas públicas de materia de movilidad alternativa. En CABA se avanzó en la construcción de infraestructura para incentivar el uso de la bicicleta, contando con una red de ciclovías y bicisendas que supera los 260 kilómetros y 5.000 espacios para estacionamiento de bicicletas en la vía pública. Además, desde el gobierno local se ofrecen diferentes sistemas para facilitar el acceso y/o adquisición de bicicletas, contando con un programa de alquiler gratuito de dicho tipo de movilidad en la vía pública. En Rosario, Provincia de Santa Fe, los viajes en bicicleta alcanzan el 5,3% del total de viajes realizados en la misma, y si se incluye el Área Metropolitana, ascienden al 8,4%. Las ciclovías de la ciudad comprenden actualmente 139 km y fueron instalados más de 1.000 bicicleteros públicos seguros, paralelamente a la colocación de bicicleteros gratuitos en playas de estacionamiento públicas y privadas.

La Municipalidad de Rosario también implementó el sistema de transporte

compartido en bicicleta con el programa “Mi Bici tu Bici”, instalando 52 estaciones distribuidas en el área central, sedes universitarias cercanas, diferentes barrios y sitios de alta concurrencia pública. Además, ofrece la posibilidad de que hasta una o dos horas luego de usar el transporte urbano, se pueda combinar gratuitamente con el uso de una bicicleta del programa.

En Mendoza también se está impulsando la movilidad sostenible y potenciando el uso de la bicicleta. Cuenta dentro del Área Metropolitana con una extensión de 170 kilómetros de ciclovías y planea construir más. Además, las municipalidades de la Ciudad de Mendoza y de Godoy Cruz implementaron el programa “En la Bici”, basado en el uso compartido de la bicicleta. También se han implementado, sistemas de financiamiento para la adquisición de bicicletas e incentivos económicos a los empleados municipales que cumplan una asistencia mínima del 60% en bicicleta.

En Argentina, el perfil de usuarios de bicicleta analizado a través de estudios llevados a cabo por la ANSV muestra que *“aún resta trabajo por hacer desde la política pública para integrar a este segmento de manera segura a la red vial ya que los ciclistas no se asumen como un actor más dentro del entramado vial y, por ese motivo, se perciben exentos del cumplimiento de las normas de tránsito, mostrándose conscientes de sus derechos, pero no tanto de sus obligaciones como actores de la vía”*. *“En este marco, y dados los beneficios probados del uso de la bicicleta como modo de transporte, el estudio propone una serie de estrategias orientadas a mejorar la seguridad de los y las ciclistas en Argentina, tales como la construcción de infraestructuras exclusivas para ciclistas, la promoción de prácticas viales seguras como el uso del casco y el respeto del semáforo, y acciones que*

fomenten la integración de los y las ciclistas en el entramado vial en pos de avanzar hacia una movilidad sustentable y segura en el país”.

En nuestra provincia, aceptar a la bicicleta como un medio de movilidad al igual que un auto, moto o transporte público, requiere de un cambio cultural. Para generar este cambio es necesario que los distintos actores de la sociedad, especialmente las instituciones contribuyamos a fomentar su utilización, ofreciendo regulación e infraestructura adecuada, medidas de seguridad, medidas de incentivo de uso tanto con fines deportivos como de movilidad cotidiana y habitual.

Es indudable que todos los esfuerzos en avanzar hacia el uso de la bicicleta como herramienta de movilidad, serán poco comparados con los beneficios en materia de salud pública, medioambiente, bienestar personal y ordenamiento de tráfico que tal cambio cultural acarrearía.

18.2

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 67/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Programa Provincial de Promoción y Fomento del Uso de Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal como medios de transporte no contaminantes y alternativos en todo el territorio de la Provincia de Tucumán.

Art. 2°.- Serán objetivos del Programa:

- 1- Elaborar Proyectos que contemplen como meta la generación de condiciones que favorezcan la progresiva utilización por parte de la ciudadanía de medios de movilidad alternativos y sustentables.

- 2- Disminuir la congestión vehicular de ingreso, circulación y egreso en la Provincia de Tucumán.
- 3- Implementar campañas de concientización, con el objetivo de resaltar la importancia de la protección de los ciclistas y usuarios de vehículos de movilidad personal.
- 4- Promover los valores de respeto y seguridad hacia los ciclistas y usuarios de vehículos de movilidad personal, a todas las personas que obtengan por primera vez o renueven la Licencia Nacional de Conducir.
- 5- Impulsar la creación de ciclovías y bicirutas para ciclistas y usuarios de vehículos de movilidad personal, en todas sus formas.
- 6- Crear una red de estacionamientos gratuitos de bicicletas y vehículos de movilidad personal.
- 7- Desarrollar políticas tendientes a garantizar la seguridad vial de los ciclistas y usuarios de vehículos de movilidad personal.

Art. 3º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. En cuanto al Interior de la Provincia, será el Ministerio de Interior quien articulará con la Autoridad de Aplicación para concretar acciones que permitan alcanzar los objetivos de esta presente ley.

Art. 4º.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- 1- Instrumentar campañas de concientización y educación vial, dirigidas a toda la población, referidas al respeto y enseñanza de los derechos que se reconocen en la presente ley a los ciclistas.
- 2- Generar cartografías y mapas camineros que incluyan mapas de ciclovías y bicirutas.
- 3- Capacitar en la materia objeto de la presente al personal que trabaja en los centros de emisión de Licencias de Conducir.
- 4- Coordinar con las autoridades de contralor la observancia por parte de los ciclistas de las normas contenidas en la Ley Nacional de Tránsito, así como de la Ley Provincial de Tránsito, en cuanto a las obligaciones de los mismos.
- 5- Fomentar el desarrollo de proyectos que contemplen la construcción de ciclovías y bicirutas.
- 6- Impulsar el desarrollo de sistemas urbanos e interurbanos de transporte de bicicletas.
- 7- Fomentar la creación de espacios de estacionamientos para bicicletas en los edificios públicos provinciales.

Art. 5º.- A los efectos de la presente ley, se entiende por:

1. Bicicleta: Vehículo impulsado directamente por la fuerza humana, que consta de dos (2) o más ruedas. Quedan comprendidas en esta definición, las bicicletas que posean un motor eléctrico, pero que su velocidad máxima no supere los 25 kilómetros por hora.
2. Ciclista: La persona que conduce una bicicleta.
3. Ciclovía: Carril destinado exclusivamente para la circulación de bicicletas, delimitado de forma física o señalización adecuada.
4. Bicirutas: Carril diferenciado para el desplazamiento de bicicletas, ubicado de forma colindante a rutas y caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio provincial.
5. Dispositivo de Movilidad Personal (DMP): Vehículo de una (1) o más ruedas dotados de una única plaza y propulsado únicamente por motores eléctricos. Solo pueden estar equipados con un asiento si están dotados de sistema de autobalance. Se excluyen de esta definición los vehículos sin sistemas de autobalanceo y con asiento, los vehículos concebidos para competición y los vehículos para personas con movilidad reducida.
6. Estacionamientos para bicicletas y DMP: Lugares habilitados por la autoridad para que las bicicletas y DMP permanezcan detenidas durante un tiempo mayor al necesario para el ascenso y descenso de su usuario.
7. Usuarios de DMP: Se considerará usuario de DMP a toda persona que utilice el vehículo en ocasión de su circulación y por ende responsable del mismo.

Art. 6º.- El Estado deberá garantizar en todas las reparticiones públicas, un espacio físico para la guarda de las bicicletas y/o vehículos alternativos que no usen hidrocarburos ni combustibles contaminantes. La Autoridad de Aplicación determinará los lugares donde sea necesaria la colocación de estos espacios promoviendo la conexión de diversos puntos de la ciudad, teniendo en consideración las zonas de gran afluencia de personas por motivos laborales, educativos y recreativos.

Art. 7º.- Invítese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Art. 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a parti-

das presupuestarias o de excepción, según corresponda.

Art. 9º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 10.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/06/2022.

-Promulgada en fecha 23/06/2022 como Ley Nº 9554; publicada en el Boletín Oficial Nº 30.254 de fecha 29/06/2022.

19

**LIBRO “CRÓNICAS DE GUERRA:
TUCUMANOS EN MALVINAS”, DEL
DOCTOR JOSÉ MARÍA POSSE.
DECLARACIÓN DE INTERÉS
LEGISLATIVO**

ORDEN DEL DÍA Nº 16/117
Asunto nº 7

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de resolución de la señora Legisladora Pecci (Expte. Nº 52-PR-22), declarando de

Interés Legislativo el libro “Crónicas de Guerra: Tucumanos en Malvinas” y solicitando al Ministerio de Educación que dichas obras sean incorporadas al material educativo en el marco del cumplimiento de la Ley Nº 8391 y sus modificatorias; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 26 de Abril de 2022.

Raúl E. Ferrazzano.- Zacarías Khoder.-Raúl E. Albarracín.- Sara Alperovich.- Daniel A. Herrera.- Nadima del V. Pecci.

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones nº 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado nº III-8.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración el dictamen de la Comisión de Legislación General.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancionado.

Tiene la palabra la señora Legisladora Pecci.

Sra. Pecci.- Señor Presidente: Simplemente para agradecer el acompañamiento en este proyecto de interés sobre el libro Crónicas de Guerras, Tucumanos en Malvinas, que busca simplemente relatar, desde el punto vista heroico, las acciones de los tucumanos en la Guerra de Malvinas, y complementar lo dispuesto por la Ley nº 9320 en cuanto a la “Malvinización de la educación”. Gracias.

19.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 15/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

- 1- Declarar de Interés Legislativo el libro "Crónicas de Guerra: Tucumanos en Malvinas" del Dr. José María Posse, así como todas sus obras referidas a la materia.
- 3- Solicitar al Ministerio de Educación que dichas obras sean incorporadas al material educativo en el marco del cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2º, 3º y 4º de la Ley Nº 9320, modificatoria de la Ley Nº 8391.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/06/2022.

20

DESTACAMENTO POLICIAL EN EL BARRIO PROCREAR (YERBA BUENA). CREACIÓN

ORDEN DEL DÍA Nº 22/117
Asunto nº 3

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Seguridad y Justicia, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Casali (Expte. Nº 69-PR-22), solicitando al Poder Ejecutivo la creación de un destacamento policial en la ciudad de Yerba Buena; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente texto:

"La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que, a través del Ministerio de Seguridad, disponga la creación de un destacamento policial para el Barrio "Procrear" de la ciudad de Yerba Buena".

Sala de Comisiones, 31 de Mayo de 2022.

Roberto O. Chustek.- Dante R. Loza.- José H. Vermal.- Raúl E. Albarracín.- Mario J. Morof.

-El proyecto de resolución se consiga como asunto entrado nº III-11, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancionado.

20.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 16/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que, a través del Ministerio de Seguridad, disponga la creación de un destacamento policial para el Barrio "Procrear" de la ciudad de Yerba Buena.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
08/06/2022.

21

**TRABAJADORES DEL SI.PRO.SA.
REALIZACIÓN ANUAL DE UNA
EVALUACIÓN DEL ESTADO DE SU
SALUD FÍSICA Y PSÍQUICA**

ORDEN DEL DÍA N° 04/117
Asunto n° 3

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Salud Pública, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Ramírez (Expte. N° 14-PR-22), solicitando la realización de estudios anuales del estado de salud físico y psíquico a los trabajadores pertenecientes al Siproza; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, a través del Ministerio de Salud Pública, realice

anualmente una evaluación del estado de salud, tanto física como psíquica, a los trabajadores pertenecientes al Siproza (Sistema Provincial de Salud). Tales estudios deberían realizarse en el Hospital Cabecera de la Jurisdicción en que presta servicio el agente, debiendo otorgársele el día de licencia correspondiente para tal fin; entregándose el resultado al Departamento de Salud Ocupacional dependiente del Siproza".

Sala de Comisiones, 9 de Marzo de 2022.

Edgar R. Ramírez.- Sara Alperovich.- Carlos S. Assan.- Norma M. Reyes Elías.

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° II-3.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancionado.

21.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 17/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, a través del Ministerio de Salud Pública, realice anualmente una evaluación del estado de salud, tanto física como psíquica, a los trabajadores pertenecientes al Siproza (Sistema Provincial de Salud).

Tales estudios deberían realizarse en el Hospital Cabecera de la Jurisdicción en que presta servicio el agente, debiendo otorgársele el día de

licencia correspondiente para tal fin; entregándosele el resultado al Departamento de Salud Ocupacional dependiente del Siprosa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
08/06/2022.

22

**LEY N° 8682
(ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL
N° 26928: SISTEMA DE
PROTECCIÓN INTEGRAL PARA
PERSONAS TRASPLANTADAS).
REGLAMENTACIÓN**

ORDEN DEL DÍA N° 04/117
Asunto n° 4

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Salud Pública, ha estudiado el proyecto de resolución de los señores Legisladores Bussi, Huesen, Vermal y otros (Expte. N° 17-PR-22), solicitando la reglamentación de la Ley N° 8682, adhiriendo a la Ley Nacional N° 26928 (Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole la reglamentación y consecuente aplicación de la Ley N° 8682, adhiriendo a la Ley Nacional N° 26928 (Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas)”.

Sala de Comisiones, 9 de Marzo de 2022.

Edgar R. Ramírez.- Sara Alperovich.- Carlos S. Assan.- Norma M. Reyes Elías.

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/22, asunto entrado n° II-6.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancionado.

22.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 18/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole la reglamentación y consecuente aplicación de la Ley N° 8682, adhiriendo a la Ley Nacional N° 26928 (Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas).

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/06/2022.

23

**CAPS DE EL CADILLAL.
DOTACIÓN DE PERSONAL
NECESARIO PARA SU EFECTIVO
FUNCIONAMIENTO**

ORDEN DEL DÍA N° 04/117
Asunto n° 5

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Salud Pública, ha estudiado el proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Pellegrini, Berarducci y otro (Expte. N° 211-PR-21), solicitando personal sanitario para el Centro de Atención Primaria de Salud de la localidad El Cadillal; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que, a través del Sistema Provincial de Salud, se dote del personal necesario y suficiente para el efectivo funcionamiento del CAPS (Centro de Atención Primaria de Salud) de El Cadillal.”

Sala de Comisiones, 9 de Marzo de 2022.

Edgar R. Ramírez.- Sara Alperovich.- Carlos S. Assan.- Norma M. Reyes Elías.

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-52.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancionado.

23.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 19/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que, a través del Sistema Provincial de Salud, se dote del personal necesario y suficiente para el efectivo funcionamiento del CAPS (Centro de Atención Primaria de Salud) de El Cadillal”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/06/2022.

24

**CAMPAÑA NACIONAL DE LA
FUNDACIÓN CARDIOLÓGICA
ARGENTINA Y DE LA SOCIEDAD
ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA
PARA PREVENIR ENFERMEDADES
CARDIOVASCULARES,
ESPECIALMENTE DURANTE EL
EMBARAZO. DECLARACIÓN DE
INTERÉS LEGISLATIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 04/117
Asunto n° 6

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Salud Pública, ha estudiado el proyecto de declaración del señor Legislador Ramírez (Expte. N° 14-PD-22), declarando de Interés Legislativo la Campaña Nacional y Provincial de la Sociedad Argentina de Cardiología; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo la Campaña Nacional que viene desarrollando la Fundación Cardiológica Argentina y la Sociedad Argentina de Cardiología, tendiente a prevenir las enfermedades cardiovasculares, especialmente durante el embarazo. Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, todos los años durante los días 8 al 12 de Marzo, se iluminen de rojo los diferentes edificios y monumentos representativos, como mensaje de prevención de la salud cardiovascular en mujeres embarazadas, en el marco del Día Internacional de la Mujer”.

Sala de Comisiones, 9 de Marzo de 2022.

Edgar R. Ramírez.- Sara Alperovich.- Carlos S. Assan.- Norma M. Reyes Elías.

-El proyecto de declaración se publicó en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° III-13.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancionado.

24.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 20/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo la Campaña Nacional que viene desarrollando la Fundación Cardiológica Argentina y la Sociedad Argentina de Cardiología, tendiente a prevenir las enfermedades cardiovasculares, especialmente durante el embarazo.

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, todos los años durante los días 8 al 12 de Marzo, se iluminen de rojo los diferentes edificios y monumentos representativos, como mensaje de prevención de la salud cardiovascular en mujeres embarazadas, en el marco del Día Internacional de la Mujer.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente

Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario

H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/06/2022.

25

PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO GASTONA, QUE UNA MELCHO Y LOS PÉREZ CON LA CIUDAD DE VILLA CHICLIGASTA (SIMOCA). CONSTRUCCIÓN

ORDEN DEL DÍA N° 18/117
Asunto n° 7

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado el proyecto de ley de la señora Legisladora Martínez, de los señores legisladores Monteros, Morof y otros, (Expte. N° 76-PL-22), disponiendo que el Poder Ejecutivo estudie, proyecte y construya un puente peatonal sobre las márgenes del Río Gastona; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar la siguiente resolución:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, estudie, proyecte y construya un puente peatonal sobre las márgenes del Río Gastona, con el fin de conectar las localidades de Melcho y Los Pérez con la ciudad de Villa Chicligasta, Departamento Simoca”.

Sala de Comisiones, 9 de Mayo de 2022.

Tulio E. Caponio.- Maia V. Martínez.- Leopoldo A. Rodríguez.- Sergio F. Mansilla.

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° II-10.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancionado.

25.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 21/2022

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, a través de los organismos correspondientes, estudie, proyecte y construya un puente peatonal sobre las márgenes del Río Gastona, con el fin de conectar las localidades de Melcho y Los Pérez con la ciudad de Villa Chicligasta, Departamento Simoca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF

Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/06/2022.

26

**ROTONDAS SOBRE RUTA N° 301:
EN CRUCE CON AVENIDA ROCA –
RAMÓN ORTEGA (LULES); Y EN
CRUCE CON AVENIDA
PRESIDENTE PERÓN EN EL
ACCESO A LA REDUCCIÓN
(LULES). CONSTRUCCIÓN**

ORDEN DEL DÍA N° 18/117
Asunto n° 8

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado el proyecto de ley y el proyecto de resolución del señor Legislador Delgadino, (Exptes. N° 120-PL-22 y N° 56-PR-22), ambos solicitando al Poder Ejecutivo la construcción de Rotondas en la Ruta N° 301; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar la siguiente resolución:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando que a través de los organismos correspondientes, realice dos rotondas en la Ruta N° 301, una en el cruce con Avenida Roca – Ramón Ortega, Departamento Lules, y otra en el cruce con la Avenida Presidente Perón, acceso principal a la localidad de La Reducción, ambas con sus correspondientes ordenadores de tránsito, espacios para espera de peatones y cartelera o señales viales que instruyan a los conductores de vehículos acerca de la forma de circular, velocidades máximas y prioridad de paso”.

Sala de Comisiones, 9 de Mayo de 2022.

*Tulio E. Caponio.- Maia V.
Martínez.- Leopoldo A.
Rodríguez.- Sergio F. Mansi-
lla.*

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto

entrado n° II-16, y el de resolución en el n° 6, de fecha 11/05/2022, asunto entrado n° III-1.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancionado.

26.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 22/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que, a través de los organismos correspondientes, realice dos rotondas en la Ruta N° 301, una en el cruce con Avenida Roca - Ramón Ortega, Departamento Lules, y otra en el cruce con la Avenida Presidente Perón, acceso principal a la localidad de La Reducción, ambas con sus correspondientes ordenadores de tránsito, espacios para espera de peatones y cartelera o señales viales que instruyan a los conductores de vehículos acerca de la forma de circular, velocidades máximas y prioridad de paso.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/06/2022.

27

**RUTA N° 334, DESDE TACO RALO
(GRANEROS) HASTA LA COCHA
(LA COCHA). REPAVIMENTACIÓN;
Y CONSTRUCCIÓN DE DOS
PUENTES, UNO A LA ALTURA DEL
PUERTO LOS PÉREZ Y OTRO A LA
ALTURA DE EL PALANCHO**

ORDEN DEL DÍA N° 18/117
Asunto n° 9

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Monteros (Expte. N° 46-PR-22), solicitando al Poder Ejecutivo la pavimentación de la Ruta N° 334 y la construcción de un puente peatonal; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que, a través de los organismos correspondientes, proceda a repavimentar la Ruta N° 334, desde la localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros, hasta la localidad de La Cocha, Departamento La Cocha. Asimismo se solicita la construcción de dos puentes, uno a la altura del Puerto Los Pérez y otro a la altura de El Palancho, con el objeto de evitar el anegamiento que se produce en época de lluvia y que el agua pueda drenar evitando inundaciones”.

Sala de Comisiones, 9 de Mayo de 2022.

Tulio E. Caponio.- Maia V. Martínez.- Leopoldo A. Rodríguez.- Sergio F. Mansilla.

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° III-2.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancionado.

27.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 23/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que, a través de los organismos correspondientes, proceda a repavimentar la Ruta N° 334, desde la localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros, hasta la localidad de La Cocha, Departamento La Cocha. Asimismo se solicita la construcción de dos puentes, uno a la altura del Puerto Los Pérez y otro a la altura de El Palancho, con el objeto de evitar el anegamiento que se produce en época de lluvia y que el agua pueda drenar evitando inundaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF

Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 08/06/2022.

28

**“JORNADA DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES POR LA INHALACIÓN
DE MONÓXIDO DE CARBONO”.
DECLARACIÓN DE INTERÉS
LEGISLATIVO**

-Expediente n° 73-PR-22, a
que se refiere el asunto entrado
n° III-15, de la presente sesión.

Sr. Presidente (Morof).- En considera-
ción el expediente n° 73-PR-22.

Sr. Secretario (Pérez). *“Proyecto de
resolución del señor Legislador Amado:
declaración de Interés Legislativo a la
“Jornada de Prevención de Accidentes por
la Inhalación de Monóxido de Carbono”,
organizada por el Ente Nacional Regula-
dor del Gas (Energas) para la región de
Tucumán y Santiago del Estero, a realizar-
se el día 6 de Julio de 2022 en la modali-
dad virtual”.*

Sr. Presidente (Morof).- Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancio-
nado.

28.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 14/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo la "Jornada de
Prevención de Accidentes por la Inhalación de
Monóxido de Carbono" organizada por el Ente
Nacional Regulador del Gas (Enargas) para la
Región de Tucumán y Santiago del Estero, a

realizarse el día miércoles 6 de Julio de 2022 en la
modalidad virtual.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los
dos días del mes de junio del año dos mil
veintidós.

REGINO N. AMADO
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
02/06/2022.

29

**PROTOCOLO
INTERINSTITUCIONAL DE
APLICACIÓN DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES, Y PROTOCOLO
INTERINSTITUCIONAL PARA LA
ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES VÍCTIMAS O
TESTIGOS DE ABUSO SEXUAL
INFANTIL O VIOLENCIA.
APLICACIÓN PLENA Y EFECTIVA**

ORDEN DEL DÍA N° 36/116
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia,
Adultos Mayores y Discapacidad, ha estudiado el
siguiente proyecto de resolución de la señora Le-
gisladora Najar, Adriana del Valle y del señor Le-
gislador Ascárate, José Ricardo, registrado como
Expte N° 274-PR-21, mediante el cual se solicita al
Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de

Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAyF), proceda a dar operatividad a los procedimientos establecidos en el Protocolo Interinstitucional de Aplicación del Sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en el Protocolo Interinstitucional para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas o Testigos de Abuso Sexual Infantil o Violencia; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja, sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAyF), con el objeto que aplique en forma plena y efectiva los procedimientos establecidos en el Protocolo Interinstitucional de Aplicación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en el Protocolo Interinstitucional para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas o Testigos de Abuso Sexual Infantil o Violencia.
2. Instar a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAyF) la aplicación de la Ley N° 8293, y dicten todos los actos administrativos pertinentes en pos de mejorar los estándares de protección a niñas, niños y adolescentes en todo el territorio provincial.
3. Recomendar a la SENAYF la ejecución de las siguientes acciones:
 - I) Garantizar el pleno funcionamiento de la línea telefónica 102, durante las 24 hs, los 365 días del año, la que deberá contar con operadores idóneos para brindar escucha activa, contención y asesoramiento ante situaciones de vulnerabilidad de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - II) Dotar a la planta de recursos humanos, con profesionales especializados en la temática de niñez y adolescencia, que acrediten idoneidad técnica y moral para cumplir funciones como operadores del Sistema de Protección Integral.
 - III) Asignar bajo estrictos criterios de razonabilidad y proporcionalidad una cantidad máxima de situaciones y sujetos a ser abordados por los profesionales y técnicos dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DiNAyF).
- IV) Instaurar en la dinámica de los equipos interdisciplinarios prácticas de supervisión externa, a través de psicoterapeutas con formación específica en recursos humanos y perspectiva en niñez y adolescencia, a fin de propiciar un espacio objetivo de contención frente a situaciones de crisis por la que atraviesan los equipos de trabajo, quienes por la sensibilidad de la temática deberían estar dotados de un plus de herramientas y estímulos particulares que les permita revertir la situación de vulnerabilidad de los casos más complejos de la Provincia.
- V) Impulsar los expedientes administrativos tendientes a regularizar la situación de precariedad laboral, en caso que existiere, de toda persona que se encuentre prestando servicios en los Dispositivos de Cuidado Institucional (DCI) bajo la modalidad de contratos de locación de obra o cuidadores.
- VI) Proveer conforme lo reglado en el Decreto N° 403/04 MDS del 26 de Febrero de 2021, todos los recursos materiales necesarios y suficientes con el objeto de:
 - a) Reparar y mejorar los espacios edilicios de los Hogares e Institutos, dependientes de la DiNAyF.
 - b) Teniendo en cuenta que dichos dispositivos siempre deberán contar con instalaciones de aire acondicionado, calefacción, conexión digital, agua potable, mobiliarios confortables, sanitarios y espacios accesibles para el uso de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Asimismo, elaborar estrategias de alojamientos de contingencia a fin de evitar la sobrepoblación institucional y preservar la convivencia entre los grupos de hermanos.
 - c) Garantizar la eficaz labor del personal de la DiNAyF, quienes deberían gozar en sus puestos de trabajos de todos los recursos mínimos indispensables, tales como: computadoras, impresoras, fotocopadoras, resmas de hojas, artículos de librería, infraestructura adecuada, provisión de agua potable, ventilación, ambientes climatizados y sanitizados.
- VII) Promover actuaciones administrativas que garanticen la continua prestación de los servicios de vehículos que permita a todo profesional de DiNAyF, llevar a cabo medidas de retiro de niñas, niños y adolescentes (fundadas en resolución admi-

nistrativa o judicial), confeccionar informes sociales, realizar visitas de seguimiento, y articulaciones con los servicios locales, etc.

- VIII) Coordinar con los Municipios de la Provincia (Primer nivel de intervención de casos) a fin de dar plena operatividad a la estrategia de desconcentración prevista en el Decreto Reglamentario N° 1615/4 (SENAyF) del 15/06/2015, que en su Artículo 28 prevé la figura de los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos, como garantes de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la órbita de su jurisdicción y competencia.
- IX) Fortalecer en el ámbito institucional la aplicación del Protocolo de Procedimiento de Aplicación de Medidas de Protección, que en su cuarta etapa prevé el "Seguimiento y Fortalecimiento Familiar". En ese sentido, es oportuno dotar al Departamento de Fortalecimiento Familiar, de una mayor cantidad de recursos humanos y materiales que le permita determinar el cierre del caso, con el diseño de un esquema de contención territorial en el centro de vida de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XI) Promover capacitaciones comunitarias territoriales que tengan por objeto sensibilizar a la población respecto a la "participación ciudadana" e informar sobre los canales de denuncia habilitados frente a situaciones de riesgo físico y mental de Niñas, Niños y Adolescentes, y los protocolos existentes en materia de ASI (Abuso Sexual Infantil). Dichos espacios de sensibilización deberían ser difundidos por los distintos medios de comunicación".

Sala de Comisiones, 23 de Noviembre de 2021.

José R. Ascárate.- Mario C. Casali.- Maia V. Martínez.- Sandra M. Mendoza.- Adriana del V. Najar.

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° III-1.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancionado.

29.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 24/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

- 1.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAyF), con el objeto que aplique en forma plena y efectiva los procedimientos establecidos en el Protocolo Interinstitucional de Aplicación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en el Protocolo Interinstitucional para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas o Testigos de Abuso Sexual Infantil o Violencia.
- 2.- Instar a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAyF) la aplicación de la Ley N° 8293, y dicten todos los actos administrativos pertinentes en pos de mejorar los estándares de protección a niñas, niños y adolescentes en todo el territorio provincial.
- 3.- Recomendar a la SENAYF la ejecución de las siguientes acciones:
 - I) Garantizar el pleno funcionamiento de la línea telefónica 102, durante las 24 hs, los 365 días del año, la que deberá contar con operadores idóneos para brindar escucha activa, contención y asesoramiento ante situaciones de vulnerabilidad de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - II) Dotar a la planta de recursos humanos, con profesionales especializados en la temática de niñez y adolescencia, que acrediten idoneidad técnica y moral para cumplir funciones como operadores del Sistema de Protección Integral.

- III) Asignar bajo estrictos criterios de razonabilidad y proporcionalidad una cantidad máxima de situaciones y sujetos a ser abordados por los profesionales y técnicos dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DiNAyF).
- IV) Instaurar en la dinámica de los equipos interdisciplinarios prácticas de supervisión externa, a través de psicoterapeutas con formación específica en recursos humanos y perspectiva en niñez y adolescencia, a fin de propiciar un espacio objetivo de contención frente a situaciones de crisis por la que atraviesan los equipos de trabajo, quienes por la sensibilidad de la temática deberían estar dotados de un plus de herramientas y estímulos particulares que les permita revertir la situación de vulnerabilidad de los casos más complejos de la Provincia.
- V) Impulsar los expedientes administrativos tendientes a regularizar la situación de precariedad laboral, en caso que existiere, de toda persona que se encuentre prestando servicios en los Dispositivos de Cuidado Institucional (DCI) bajo la modalidad de contratos de locación de obra o cuidadores.
- VI) Proveer conforme lo reglado en el Decreto N° 403/04 MDS del 26 de Febrero de 2021, todos los recursos materiales necesarios y suficientes con el objeto de:
- a) Reparar y mejorar los espacios edilicios de los Hogares e Institutos, dependientes de la DiNAyF.
 - b) Teniendo en cuenta que dichos dispositivos siempre deberán contar con instalaciones de aire acondicionado, calefacción, conexión digital, agua potable, mobiliarios confortables, sanitarios y espacios accesibles para el uso de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Asimismo, elaborar estrategias de alojamientos de contingencia a fin de evitar la sobrepoblación institucional y preservar la convivencia entre los grupos de hermanos.
 - c) Garantizar la eficaz labor del personal de la DiNAyF, quienes deberían gozar en sus puestos de trabajos de todos los recursos mínimos indispensables, tales como: computadoras, impresoras, fotocopadoras, resmas de hojas, artículos de librería, infraestructura adecuada, provisión de agua potable, ventilación, ambientes climatizados y sanitizados
- VII) Promover actuaciones administrativas que garanticen la continua prestación de los servicios de vehículos que permita a todo profesional de DiNAyF, llevar a cabo medidas de retiro de niñas, niños y adolescentes (fundadas en resolución administrativa o judicial), confeccionar informes sociales, realizar visitas de seguimiento, y articulaciones con los servicios locales, etc.
- VIII) Coordinar con los Municipios de la Provincia (Primer nivel de intervención de casos) a fin de dar plena operatividad a la estrategia de desconcentración prevista en el Decreto Reglamentario N° 1615/4 (SENAyF) del 15/06/2015, que en su Artículo 28 prevé la figura de los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos, como garantes de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la órbita de su jurisdicción y competencia.
- IX) Fortalecer en el ámbito institucional la aplicación del Protocolo de Procedimiento de Aplicación de Medidas de Protección, que en su cuarta etapa prevé el "Seguimiento y Fortalecimiento Familiar". En ese sentido, es oportuno dotar al Departamento de Fortalecimiento Familiar, de una mayor cantidad de recursos humanos y materiales que le permita determinar el cierre del caso, con el diseño de un esquema de contención territorial en el centro de vida de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XI) Promover capacitaciones comunitarias territoriales que tengan por objeto sensibilizar a la población respecto a la "participación ciudadana" e informar sobre los canales de denuncia habilitados frente a situaciones de riesgo físico y mental de Niñas, Niños y Adolescentes, y los protocolos existentes en materia de ASI (Abuso Sexual Infantil). Dichos espacios de sensibilización deberían ser difundidos por los distintos medios de comunicación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
08/06/2022.

30

**DÍA DE LA LUCHA CONTRA EL
MALTRATO INFANTIL (25 DE
ABRIL). DECLARACIÓN DE
INTERÉS LEGISLATIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 12/117
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, ha estudiado el proyecto de declaración de las señoras legisladoras Galván, Martínez, Najjar Adriana y otros, declarando de Interés Legislativo al "Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil", registrado como Expte. N° 19-PD-22; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 6 de Abril de 2022.

*José R. Ascárate.- Carlos F.
Gómez.- Paula L. Galván.-
Adriana del V. Najjar.*

-El proyecto de declaración se publicó en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2022, asunto entrado n° IV-5.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancionado.

30.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Dec. 03/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el "Día de la Lucha contra el Maltrato Infantil" que se conmemora a nivel internacional el 25 de Abril de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
08/06/2022.

31

**JUEGOS CULTURALES Y
DEPORTIVOS INTERLICEOS 2022
“A 40 AÑOS DE LA GESTA DE
MALVINAS”. SOLICITUD AL
PODER EJECUTIVO SU
DECLARACIÓN DE INTERÉS
PROVINCIAL; Y DECLARACIÓN DE
INTERÉS LEGISLATIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 17/117

Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Deportes, ha estudiado el proyecto de ley de los señores legisladores Casali, Bussi, de la señora Legisladora Orquera y otros (Expte. N° 112-PL-22), declarando de Interés Público Provincial, la realización de los Juegos Culturales y Deportivos Interliceos 2022 “A 40 años de la Gesta de Malvinas”, que se desarrollarán a partir del día 19 al 23 de septiembre de 2022, en la Provincia de Tucumán; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar los siguientes textos:

A)

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando declare de Interés Provincial y brinde amplia difusión a los Juegos Culturales y Deportivos Interliceos 2022 - “A 40 años de la Gesta de Malvinas”, a llevarse a cabo en esta Provincia entre los días 19 al 23 de septiembre de 2022, organizado por el Liceo Militar “Gral. Aráoz de La Madrid”.

B)

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo los Juegos Culturales y Deportivos Interliceos 2022 - “A 40 años

de la Gesta de Malvinas”, a llevarse a cabo en esta Provincia entre los días 19 al 23 de septiembre de 2022, organizado por el Liceo Militar “Gral. Aráoz de La Madrid”.

Sala de Comisiones, 27 de Abril de 2022.

Ricardo A. Bussi.- Carlos S. Assan.- Zacarías Khoder.- Walter F. Berarducci.

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° II-8.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancionado.

31.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 26/2022.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando declare de Interés Provincial y brinde amplia difusión a los Juegos Culturales y Deportivos Interliceos 2022 - “A 40 años de la Gesta de Malvinas”, a llevarse a cabo en esta Provincia entre los días 19 al 23 de Septiembre de 2022, organizado por el Liceo Militar “Gral. Aráoz de La Madrid”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los

dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
08/06/2022.

31.2

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 25/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo los Juegos Culturales y Deportivos Interliceos 2022 - "A 40 años de la Gesta de Malvinas", a llevarse a cabo en esta Provincia entre los días 19 al 23 de Septiembre de 2022, organizado por el Liceo Militar "Gral. Aráoz de La Madrid".

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
08/06/2022.

32

JORNADAS “EL FÚTBOL COMO HERRAMIENTA DE DESARROLLO”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

ORDEN DEL DÍA N° 17/117
Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Deportes, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Orellana (Expte. N° 78-PR-21), declarando de Interés Legislativo la Diplomatura Superior en Juego y Deporte “Fútbol Femenino como Herramienta de Desarrollo”; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo las Jornadas denominada “El Fútbol como Herramienta de Desarrollo”, a llevarse a cabo en nuestra Provincia, organizado por la Fundación de Investigación, Estudio, Capacitación y Formación del Tucumán, conjuntamente con el Instituto Universitario River Plate”.

Sala de Comisiones, 27 de Abril de 2022.

*Ricardo A. Bussi.- Carlos S.
Assan.- Zacarías Khoder.-
Walter F. Berarducci.*

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/03/2021, asunto entrado n° III-19.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda sancionado.

32.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 27/2022.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo las Jornadas denominada "El Fútbol como Herramienta de Desarrollo", a llevarse a cabo en nuestra Provincia, organizado por la Fundación de Investigación, Estudio, Capacitación y Formación del Tucumán, conjuntamente con el Instituto Universitario River Plate".

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

MARIO J. MOROF
Presidente
Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institucionales
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
08/06/2022.

33

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y
DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS
POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS
MUNICIPALES Y COMUNALES.
REMISIÓN AL ARCHIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 68/114
Asunto n° 3

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Asuntos Municipales y Comunales, ha estudiado diversos proyectos que se encuentran en estudio de la misma, y aconseja su archivo por pérdida de actualidad:

Expediente n° 139-PR-18.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Medina (mc), adhiriendo el día 3 de Mayo de 2019, a los festejos por el 118° Aniversario de la Fundación del Municipio de Tafí Viejo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 26/04/2018, asunto entrado n° III-38.**

Expediente n° 178-PR-18.- Proyecto de resolución del señor Legislador Bellomío (mc), solicitando al Ministerio de Economía diversos informes relacionados a las Leyes Nros. 8773 (Convenios de Asistencia Financiera con Municipalidades y Comunas Rurales para Gastos de Funcionamiento) y 8829 (Convenios de Préstamos con Municipalidades y Comunas Rurales para atender obligaciones salariales y obras públicas). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 15/05/2018, asunto entrado n° III-35.**

Expediente n° 399-PR-18.- Proyecto de resolución del señor Legislador González (mc), solicitando al Poder Ejecutivo, informe la situación del estado administrativo, económico y financiero de la comuna de Colombres, Departamento Cruz Alta en el marco de la Ley N° 7350 (Comunas Rurales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 04/10/2018, asunto entrado n° III-21.**

Expediente n° 400-PR-18.- Proyecto de resolución del señor Legislador González (mc), solicitando al Poder Ejecutivo, informe la situación del estado administrativo, económico y financiero de la comuna de Los Pérez, Departamento Cruz Alta en el marco de la Ley N° 7350 (Comuna Rurales). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 04/10/2018, asunto entrado n° III-22.**

Expediente n° 407-PR-18.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Medina I. (mc), declarando de Interés Legislativo la conmemoración del XXVI Aniversario de la creación de la Municipalidad de Las Talitas, que se celebra el 21 de Setiembre de 2018. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 04/10/2018, asunto entrado n° III-29.**

Expediente n° 467-PR-18.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Brodersen (mc) y Colombres Garmendia (mc), solicitando al Poder Ejecutivo, inste a la Municipalidad de Aguilares a

realizar una exención impositiva a favor de la Empresa Alpargatas SAIC. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/10/2018, asunto entrado n° III-37.**

Expediente n° 113-PR-19.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Medina I. (mc), adhiriendo el 03 de Mayo de 2019, a los festejos del 119° Aniversario de la Fundación del Municipio de Tafí Viejo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-63.**

Expediente n° 70-PD-18.- Proyecto de declaración de los señores legisladores Morghenstein (mc) y Dip (mc), declarando de Interés Legislativo el "26 Aniversario de la Municipalidad de Las Talitas", que se conmemora el día 21 de Septiembre de 2018. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 04/10/2018, asunto entrado n° IV-10.**

Expediente n° 59-PD-19.- Proyecto de declaración del señor Legislador Silman, destacando a la ciudad de Alderetes en el 32° Aniversario de su municipalización. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° IV-4.**

Sala de Comisiones, 9 de diciembre de 2019.

Juan E. Orellana.- Daniel A. Herrera.- Carlos F. Gómez.- Enrique F. Bethencourt.- Jorge A. Leal.- Gonzalo D. Monteros.

Sr. Presidente (Morof).- Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado su pase al archivo.

34

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTOS

MAYORES Y DISCAPACIDAD. REMISIÓN AL ARCHIVO

ORDEN DEL DÍA N° 70/114

Asunto n° 3

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, ha estudiado diversos proyectos de resolución y de declaración, que se encuentran a estudio de la misma; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su archivo por pérdida de actualidad:

Expediente n° 448-PR-18.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Assan (mc), adhiriendo el 15 de Octubre de 2018, al "Día Mundial del Bastón Blanco y la Seguridad del Ciego". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/10/2018, asunto entrado n° III-18.**

Expediente n° 505-PR-18.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Medina (mc), del señor Legislador Morelli y de la señora Legisladora Assan (mc), declarando de Interés Legislativo, el Día del Obrero y del Empleado Municipal, que se celebra el 8 de Noviembre de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 30/11/2018, asunto entrado n° III-24.**

Expediente n° 519-PR-18.- Proyecto de resolución del señor Legislador Bourlé, solicitando al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley N° 8922 de Prevención de Abuso Infantil. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 30/11/2018, asunto entrado n° III-38.**

Expediente n° 15-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Chebaia (mc), adhiriendo el 11 de Febrero de cada año, a la celebración del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° III-8.**

Expediente n° 31-PR-19.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Morghenstein (mc) y Dip (mc), adhiriendo el 25 de Marzo de cada año, a la conmemoración del "Día Mundial del Niño por Nacer". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° III-24.**

Expediente n° 50-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Toscano (mc), adhiriendo el 21 de Marzo de 2019, a la conmemoración

del “Día Mundial del Síndrome de Down.” **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° III-43.**

Expediente n° 84-PR-19.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Assan (mc), adhiriendo el 16 de Abril de 2019, a la celebración del “Día Internacional contra la Esclavitud y la Explotación Infantil”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-34.**

Expediente n° 103-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Chebaia (mc), adhiriendo el 15 de Mayo de 2019, al “Día Internacional de las Familias”, haciendo una publicación en los diarios locales y la página web de la H. Legislatura. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-53.**

Expediente n° 139-PR-19.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Dip (mc), Morghenstein (mc) y de la señora Legisladora Gutiérrez, adhiriendo el 12 de Junio de 2019, al “Día Mundial contra el Trabajo Infantil”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-89.**

Expediente n° 163-PR-19.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Medina (mc), del señor Legislador Morelli y de la señora Legisladora Mendoza, declarando de Interés Legislativo el 1° Campeonato de Invierno para Niños y Adolescentes con Diabetes, organizado por la Fundación N.A.DIA., que se desarrollará entre el 12 y 14 de Julio de 2019 en la localidad de Tafí Viejo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 04/07/2019, asunto entrado n° II-4.**

Expediente n° 173-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Dip (mc), adhiriendo el 18 de Agosto de 2019, a la celebración del “Día del Niño”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° III-7.**

Expediente n° 181-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Cobos, declarando de Interés Legislativo, las charlas motivacionales “La Discapacidad, vos también sos parte”, “Yo puedo, vos dejame” y “Deporte, vida y superación”, e invitando al Poder Ejecutivo a declarar de Interés Provincial las mismas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° III-15.**

Expediente n° 293-PR-19.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Gutiérrez, del señor Legislador Álvarez, de la señora Legisladora Na-

jar, Adriana y otros, adhiriendo el 19 de Noviembre de 2019 a la conmemoración del Día Mundial para Prevención del Abuso Infantil. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 22/11/2019, asunto entrado n° III-16.**

Expediente n° 299-PR-19.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar, Marta, del señor Legislador Morelli, de la señora Legisladora Reyes Elías y otra, adhiriendo el 3 de Diciembre de 2019, a la celebración del “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° III-4.**

Expediente n° 309-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Assan, adhiriendo el 3 de Diciembre de 2019, a la celebración del “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° III-14.**

Expediente n° 07-PD-19.- Proyecto de declaración de la señor Legisladora Bulacio (mc), manifestando rechazo al ajuste del Gobierno Nacional en el presupuesto, destinado a áreas de la niñez, defensoría de niñas, niños y adolescentes, Comisión Bicameral (Sennaf). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° IV-7.**

Expediente n° 14-PD-19.- Proyecto de declaración del señor Legislador Herrera, adhiriendo el 15 de Mayo de 2019, a la celebración del “Día Internacional de la Familia”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° IV-5.**

Expediente n° 19-PD-19.- Proyecto de declaración del señor Legislador Herrera, adhiriendo el 12 de Junio de 2019, al “Día Mundial contra el Trabajo Infantil”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° IV-10.**

Expediente n° 32-PD-19.- Proyecto de declaración de los señores legisladores Morghenstein (mc) y Khoder, declarando de Interés Legislativo la conmemoración del “Día Mundial contra el Trabajo Infantil”, que se celebra el 12 de Junio de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° IV-23.**

Expediente n° 62-PD-19.- Proyecto de declaración de los señores legisladores Morghenstein (mc), Morelli y Cobos, declarando de Interés Legislativo el “Día de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”, que se celebra el 27 de Setiembre

de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° IV-7.**

Expediente n° 73-PD-19.- Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar, Marta, del señor Legislador Morelli, de la señora Legisladora Reyes Elías y otro, adhiriendo el 20 de Noviembre de cada año, a la celebración del "Día Internacional de los Derechos del Niño." **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 22/11/2019, asunto entrado n° IV-7.**

Expediente n° 77-PD-19.- Proyecto de declaración de la señora Legisladora Gutiérrez y del señor Legislador Vargas Aignasse, declarando de Interés Legislativo la "Conferencia: Infancia y Adolescencia en Riesgo", a realizarse el 28 de Noviembre de 2019 en la ciudad de Alderetes. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 22/11/2019, asunto entrado n° IV-11.**

Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2019.

José R. Ascárate.- Graciela del V. Gutiérrez.- Carlos F. Gómez.- Mario C. Casali.- Paula L. Galván.- Sandra M. Mendoza.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado su pase al archivo.

35

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA. REMISIÓN AL ARCHIVO

ORDEN DEL DÍA N° 08/115
Asunto n° 16

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Salud Pública, ha estudiado los proyectos de resolución y declaración que se detallan a continuación; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su remisión al archivo.

Expediente n° 626-PR-17.- Proyecto de resolución del señor Legislador González (MC), disponga la atención en doble turno en la Filial de Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumano (Ipsst) de la ciudad de Simoca. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 15/03/2018, asunto entrado n° III-4.**

Expediente n° 403-PR-18.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, García (MC) y Valdez (MC), solicitando a la Secretaría General de la Gobernación, el cumplimiento del Servicio de Salud Ocupacional Provincial (Se.S.O.P.), en la Unidad Operativa Concepción, a través de la designación de un profesional médico. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 04/10/2018, asunto entrado n° III-25.**

Expediente n° 431-PR-18.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Córdoba (MC), solicitando al Poder Ejecutivo Nacional la regularización de la deuda con prestadores nucleados en la Asociación Tucumana de Centros de Diálisis y Trasplantes Renales (Atudial), y se restablezca el servicio a todos los beneficiarios de la Obra Social "Incluir Salud" (Ex Profe). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/10/2018, asunto entrado n° III-1.**

Expediente n° 494-PR-18.- Proyecto de resolución del señor Legislador Herrera (MC), solicitando al Poder Ejecutivo, una campaña de difusión y concientización sobre la enfermedad de la Diabetes. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 30/11/2018, asunto entrado n° III-13.**

Expediente n° 510-PR-18.- Proyecto de resolución del señor Legislador Bourlé, solicitando al Poder Ejecutivo, la reglamentación de la Ley N° 7283 (Garantiza a la población el abastecimiento y seguridad transfusional de la sangre humana, de sus componentes y derivados). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 30/11/2018, asunto entrado n° III-29.**

Expediente n° 512-PR-18.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Assan (MC), adhiriendo el 08 de Noviembre de 2018, a la celebra-

ción del Día Mundial de la Radiología. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 30/11/2018, asunto entrado n° III-31.**

Expediente n° 517-PR-18.- Proyecto de resolución del señor Legislador Toscano (MC), adhiriendo el 15 de Noviembre de 2018, a la celebración del "Día Mundial Sin Alcohol". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 30/11/2018, asunto entrado n° III-36.**

Expediente n° 522-PR-18.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Assan (MC), adhiriendo el 21 de Noviembre de 2018 a la celebración del "Día de la Enfermera". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 30/11/2018, asunto entrado n° III-41.**

Expediente n° 568-PR-18.- Proyecto de resolución del señor Legislador González (MC), solicitando al Poder Ejecutivo disponga, con carácter de urgente, el análisis de la magnitud de las plagas de insectos en toda la Provincia y operativos de desinfecciones -fumigaciones-. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 21/12/2018, asunto entrado n° III-15.**

Expediente n° 06-PR-19.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Dip (MC), Morghenstein (MC) y Pucharras (MC); adhiriendo el 4 de Febrero de 2019, a todos los actos que se realicen en la Provincia en conmemoración al "Día Mundial Contra el Cáncer". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 25/01/2019, asunto entrado n° III-12.**

Expediente n° 09-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Toscano (MC), adhiriendo el 4 de Febrero de 2019, a la conmemoración del "Día Mundial Contra el Cáncer". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 22/03/2019, asunto entrado n° III-2.**

Expediente n° 75-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Toscano (MC), adhiriendo el 6 de Abril de 2019, a la conmemoración del Día Mundial de la Actividad Física, bajo el lema "Vida Activa: Larga Vida". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-25.**

Expediente n° 76-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Toscano (MC), adhiriendo el 7 de Abril de 2019, a la conmemoración del Día Mundial de la Salud, bajo el lema "Salud Universal: para todos y todas, en todas partes". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-26.**

Expediente n° 81-PR-19.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Assan (MC), adhiriendo el 13 de Abril de 2019, a la celebración del "Día del Kinesiólogo". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-31.**

Expediente n° 92-PR-19.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Assan (MC), adhiriendo el 17 de Abril de 2019 al "Día Mundial de la Hemofilia". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-42.**

Expediente n° 122-PR-19.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Assan (MC), adhiriendo el 8 de Mayo de 2019, a la celebración del "Día de la Cruz Roja Internacional". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-72.**

Expediente n° 126-PR-19.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Assan (MC), adhiriendo el 12 de Mayo de 2019, a la celebración del "Día Internacional del/la Enfermero/a". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-76.**

Expediente n° 127-PR-19.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Assan (MC), adhiriendo el 12 de Mayo de 2019, a la celebración del "Día del Fonoaudiólogo". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-77.**

Expediente n° 131-PR-19.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Dip (MC), Morghenstein (MC), Gutiérrez (MC); adhiriendo el 12 de Mayo de 2019, a la celebración del Día Internacional de la Enfermería. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-81.**

Expediente n° 138-PR-19.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Morghenstein (MC), Cobos (MC) y Dip (MC); adhiriendo el 30 de Mayo de 2019, a la celebración y apoyo al Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-88.**

Expediente n° 142-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Colombes Garmendia (MC), declarando de Interés Legislativo, la realización del "Programa Irene", primer nivel dirigido a personal de salud en cuanto a la formación en estética y cosmetología oncológica, que se realizará los días 22 y 23 de Junio de 2019 en San Mi-

guel de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-92.**

Expediente n° 177-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Morelli (MC) y de la señora Legisladora Medina I. (MC), declarando de Interés Legislativo la celebración de los 100 años de la creación del Hospital Regional de Concepción "Dr. Miguel Belascuain", el 19 de Julio de 2019 y distinguiendo con una placa de reconocimiento al mismo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° III-11.**

Expediente n° 232-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Ruiz Olivares, declarando de Interés Legislativo la segunda edición del Congreso Internacional de Fonoaudiología del Noroeste Argentino, a realizarse los días 13 y 14 de Septiembre de 2019 en la ciudad de San Miguel de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 12/09/2019, asunto entrado n° III-35.**

Expediente n° 243-PR-19.- Proyecto de resolución de los señores legisladores García (MC), Cattivá (MC) y Cano (MC); expresando beneplácito por la conmemoración de los 100 años de la creación del Hospital Regional de Concepción Dr. Miguel Belascuain, Departamento Chicligasta, y haciendo entrega de una plaqueta de reconocimiento al mismo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° III-7.**

Expediente n° 525-PR-18.- Proyecto de resolución del señor Legislador Ramírez, repudiando y rechazando los términos de la Ley N° 6035 sancionada en H. Legislatura de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 1 de Noviembre de 2018. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 30/11/2018, asunto entrado n° III-44.**

Expediente n° 144-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Toscano (MC), adhiriendo el 31 de Mayo de 2019, a la celebración del Día Mundial Sin Tabaco. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° III-94.**

Expediente n° 201-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Ramírez, de las señoras legisladoras Reyes Elías y Cortalezzi (MC); solicitando al Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial, la VI Convención Nacional de Agentes Sanitarios, que se celebrará los días 9, 10 y 11 de Octubre de 2019, en San Miguel de Tucumán.

Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 12/09/2019, asunto entrado n° III-4.

Expediente n° 49-PD-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Ramírez, de las señoras legisladoras Reyes Elías y Cortalezzi (MC); declarando de Interés Legislativo la VI Convención Nacional de Agentes Sanitarios, que se celebrará los días 9, 10 y 11 de Octubre de 2019, en San Miguel de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 12/09/2019, asunto entrado n° IV-3.**

Expediente n° 176-PR-19.- Proyecto de resolución de las señoras legisladoras Medina (MC), Assan (MC), Mendoza (MC); y el señor Legislador Morelli; solicitando al Poder Ejecutivo Nacional, la reglamentación de la Ley N° 27043 (Declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA)). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° III-10.**

Expediente n° 79-PD-18.- Proyecto de declaración de los señores legisladores Dip (MC) y Espeche (MC), la señora Legisladora Assan (MC) y otros; declarando de Interés Parlamentario la "Segunda Jornada Provincial del Trabajo Social en su rol como Agente de Salud", a realizarse el 05 de Diciembre de 2018, e invitando al Poder Ejecutivo a declarar de Interés Provincial el mencionado evento. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 30/11/2018, asunto entrado n° IV-2.**

Expediente n° 84-PD-18.- Proyecto de declaración del señor Legislador Dip (MC), adhiriendo la Provincia de Tucumán al "Día Mundial de la Lucha Contra el Sida", el 1 de Diciembre de 2018. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 30/11/2018, asunto entrado n° IV-7.**

Expediente n° 31-PD-19.- Proyecto de declaración de los señores legisladores Morelli, Cobos (MC) y Morghenstein (MC); declarando de Interés Legislativo al Décimo Noveno Aniversario del fallecimiento del Dr. René Gerónimo Favalaro, ocurrido el día 29 de Julio del 2000. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° IV-22.**

Expediente n° 64-PD-19.- Proyecto de declaración de los señores legisladores González (MC) y Herrera, adhiriendo el 16 de Octubre de 2019 a la celebración del "Día Mundial de la Alimentación". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 23/10/2019, asunto entrado n° IV-1.**

Expediente n° 46-PD-19.- Proyecto de declaración del señor Legislador Canelada y de la señora Legisladora Estofán de Terraf (MC); declarando de Interés Legislativo las Primeras Jornadas Internacionales de Ortodoncia y Ortopedia, a realizarse los días 04 y 05 de Octubre de 2019 en la Provincia de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 16/08/2019, asunto entrado n° IV-1.**

Expediente n° 54-PD-19.- Proyecto de declaración del señor Legislador Canelada, de las señoras legisladoras Estofán de Terraf (MC) y Rojkés (MC); declarando de Interés Legislativo la "I Jornada de Psicooncología del Tucumán: Abordajes y Desafíos de la Psicooncología Actual". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 12/09/2019, asunto entrado n° IV-8.**

Sala de Comisiones, 13 de marzo de 2020.

Edgar R. Ramírez.- Víctor D. Deiana.- Sara Alperovich.- José R. Ascárate.- Jorge A. Leal.- Norma M. Reyes Elías.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado su pase al archivo.

36

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA. REMISIÓN AL ARCHIVO

ORDEN DEL DÍA N° 15/115
Asunto n° 10

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Salud Pública, ha estudiado los proyectos de resolución y declaración que se detallan a continuación; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su archivo por pérdida de actualidad:

Expediente n° 169-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Dip (MC), adhiriendo desde el 01 al 07 de Agosto de 2019, a la celebración de la "Semana Mundial de la Lactancia Materna". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 08/08/2019, asunto entrado n° III-3.**

Expediente n° 242-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Morelli, adhiriendo el 17 de Septiembre de 2019, a la celebración del "Día Internacional de la Seguridad del Paciente". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° III-6.**

Expediente n° 245-PR-19.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Dip (MC), Ramírez y Morghenstein (MC), adhiriendo el 21 de Septiembre de 2019, a la conmemoración del Día Mundial del Alzheimer. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° III-9.**

Expediente n° 254-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Ramírez, declarando de Interés Legislativo el día 21 de Septiembre como "Día de la Sanidad". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° III-18.**

Expediente n° 260-PR-19.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Morghenstein (MC), Assan (MC), Cano (MC), Valdez (MC) y otro, instando a los representantes legislativos nacionales de la Provincia de Tucumán, a que elaboren un proyecto de ley a los fines de declarar la Emergencia Farmacológica de los adultos mayores afiliados al PAMI. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 08/10/2019, asunto entrado n° III-24.**

Expediente n° 272-PR-19.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Reyes Elías, adhiriendo el 16 de Octubre de 2019, a la celebración del "Día de la Alimentación". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 23/10/2019, asunto entrado n° III-2.**

Expediente n° 288-PR-19.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najara A., de los señores legisladores Morelli, Cobos y otro, adhiriendo

do el 14 de Noviembre de 2019, al “Día Mundial de la Diabetes”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 22/11/2019, asunto entrado n° III-11.**

Expediente n° 297-PR-19.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar A., de los señores legisladores Bethencourt, Ramírez y otros, adhiriendo el 01 de Diciembre de 2019, a la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° III-2.**

Expediente n° 333-PR-19.- Proyecto de resolución del señor Legislador Assan, adhiriendo el 20 de Diciembre de 2019, a la celebración del “Día Internacional de la Solidaridad Humana”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 29/01/2020, asunto entrado n° III-4.**

Expediente n° 16-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Álvarez, solicitando al Poder Ejecutivo, realice las tareas de prevención para evitar el ingreso del Coronavirus en la Provincia de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° III-4.**

Expediente n° 28-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Morelli, Reyes Elías, Najar A. y otros, adhiriendo el 18 de Febrero de 2020, al “Día Internacional del Síndrome de Asperger”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° III-16.**

Expediente n° 31-PR-20.- Proyecto de resolución de las señoras legisladoras Najar M. y Galván, y del señor Legislador Cobos, adhiriendo el 18 de Febrero de 2020 al “Día Internacional del Síndrome de Asperger”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado n° III-19.**

Expediente n° 43-PR-20.- Proyecto de resolución de las señoras legisladoras Najar M., Galván, Reyes Elías y otras; adhiriendo el 27 de Febrero de 2020 al “Día Internacional del Trasplante de Órganos y Tejidos”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-2.**

Expediente n° 45-PR-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar M., del señor Legislador Morelli y la señora Legisladora Galván, adhiriendo el 14 de Marzo de 2020, al “Día Internacional de la Incontinencia Urinaria”. **Publicado**

en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-4.

Expediente n° 110-PR-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar M., adhiriendo el 07 de Abril a la conmemoración del Día Mundial de la Salud. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2020, asunto entrado n° III-8.**

Expediente n° 118-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Ascárate, modificando la adhesión provincial al DNU N° 311/20 sobre postergación de las obligaciones de pago de los servicios de luz, agua, telefonía móvil y fija, Internet. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2020, asunto entrado n° III-16.**

Expediente n° 119-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Pellegrini, solicitando al señor Presidente de la República Dr. Alberto Fernández, la organización en el pago de jubilados, pensionados y beneficiarios de asignaciones de emergencia, con motivo del caos generado en Tucumán y en el País el día 03 de Abril de 2020. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2020, asunto entrado n° III-17.**

Expediente n° 123-PR-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Pecci, solicitando al Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, los medios necesarios para la provisión de todos los insumos a fin de ampliar el testeo para el control de la Pandemia del Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2020, asunto entrado n° III-21.**

Expediente n° 125-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Bussi, la señora Legisladora Orquera y del señor Legislador Huesen; solicitando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, disponga la compra masiva del test de detección de Covid-19, para la realización de un testeo masivo de la enfermedad en la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-3.**

Expediente n° 127-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín y Berarducci; creando la “Comisión Especial de Emergencia Covid19”, con la finalidad del estudio y planificación de las políticas públicas, para sugerir y promover la elaboración de planes económicos y sociales, que resulten beneficiosos para la gestión y mitigación de la crisis de la pandemia en la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-5.**

Expediente n° 128-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín y Berarducci; solicitando al Poder Ejecutivo la apertura restringida de las instituciones educativas de gestión privada en la Provincia, al único efecto del cobro de cuotas, con las recomendaciones de prevención de contagio del Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-6.**

Expediente n° 130-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Berarducci y Pellegrini; solicitando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública, la implementación del servicio de Auto Vac -servicio de vacunación para adultos mayores de 65 años realizado en el interior de sus vehículos-, en la ciudad de Concepción y en los demás lugares que se disponga. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-8.**

Expediente n° 131-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Rojas y Bussi, y de la señora Legisladora Orquera; solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, la compra de alcohol puro a granel, para fraccionar en botellas de 5 y 10 litros y ser distribuidos a la población a precio de costo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-9.**

Expediente n° 132-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Berarducci y Albarracín, solicitando al Poder Ejecutivo, informe referido a los motivos y criterios por los cuales no formalizó el pedido de excepción al aislamiento social y preventivo, y la prohibición de circular, al personal afectado a determinadas actividades que se desarrollan en la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-10.**

Expediente n° 133-PR-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar M., solicitando al Poder Ejecutivo garantice el cumplimiento, abastecimiento y control de precios máximos fijados por el Gobierno Nacional, de repelentes, insecticidas, lavandina, barbijos descartables y otros, para prevenir la propagación de la Epidemia del Dengue y Coronavirus (Covid-19). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-11.**

Expediente n° 147-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Herrera, solicitando al Poder Ejecutivo disponga la inclusión de campañas de reflexión, difusión e información sobre el Día Mundial de Concientización sobre el Autismo,

que se celebra cada 2 de Abril. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-25.**

Expediente n° 11-PD-20.- Proyecto de declaración del señor Legislador Monteros, adhiriendo el 6 de Abril de 2020, al "Día Mundial de la Actividad Física". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° IV-7.**

Expediente n° 23-PD-20.- Proyecto de declaración del señor Legislador Herrera, adhiriendo el 2 de Abril de 2020 al Día Mundial de Concientización sobre el Autismo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° IV-2.**

Sala de Comisiones, 7 de mayo de 2020.

Edgar R. Ramírez.- Víctor D. Deiana.- Sara Alperovich.- José R. Ascárate.- Norma M. Reyes Elías.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado su pase al archivo.

37

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD. REMISIÓN AL ARCHIVO

ORDEN DEL DÍA N° 50/115
Asunto N° 6

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia Adultos Mayores y Discapacidad, ha estudiado los proyectos de resolución y declaración que se detallan a continuación; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su archivo por pérdida de actualidad:

Expediente n° 17-PD-19.- Proyecto de declaración del señor Legislador Canelada y de la señora Legisladora Estofán de Terraf (MC), expresando beneplácito por la creación del proyecto "Cardenales Rugby Club Inclusivo". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/06/2019, asunto entrado n° IV-8.**

Expediente n° 82-PD-19.- Proyecto de declaración del señor Legislador Ascárate, declarando de Interés Legislativo el "Día Internacional de las Personas con Discapacidad" y el "Plan Integral de Ampliación de Derechos". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 12/12/2019, asunto entrado n° IV-4.**

Expediente n° 57-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Monteros, declarando de Interés Legislativo el "Día Internacional del Niño por Nacer" o "Día de la Vida", que se conmemora el 25 de Marzo de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado n° III-16.**

Expediente n° 102-PR-20.- Proyecto de resolución de las señoras legisladoras Najara M., Gutiérrez G., Galván y del señor Legislador Yapura Astorga, adhiriendo el 25 de Marzo a la celebración del "Día del Niño por Nacer". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2020, asunto entrado n° III-1.**

Expediente n° 216-PR-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najara M., de los señores legisladores Morelli y Yapura Astorga, adhiriendo el 12 de Junio de 2020 al Día Mundial contra el Trabajo Infantil. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-26.**

Expediente n° 263-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Assan, adhiriendo el 21 de Junio de 2020, a la celebración del "Día del Padre". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-23.**

Expediente n° 24-PD-20.- Proyecto de declaración del señor Legislador Herrera, adhiriendo el 25 de Marzo de 2020 al Día del Niño por Nacer. **Pu-**

blicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° IV-3.

Expediente n° 38-PD-20.- Proyecto de declaración del señor Legislador Masso, declarando de Interés Legislativo la Jornada del 12 de Junio, fecha en que se conmemora el Día Mundial contra el Trabajo Infantil. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° IV-1.**

Sala de Comisiones, 27 de julio de 2020.

José R. Ascárate.- Sandra M. Tirado.- Mario C. Casali.- Paula L. Galván.- Sandra M. Mendoza.- Adriana del V. Najara.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado su pase al archivo.

38

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES. REMISIÓN AL ARCHIVO

ORDEN DEL DÍA N° 101/115
Asunto N° 6

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales, ha estudiado los proyectos de resolu-

ción y de declaración que se detallan a continuación, los que deben ser remitidos al archivo por pérdida de actualidad.

Expediente n° 288-PR-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Reyes Elías, adhiriendo y declarando de Interés Legislativo los actos que se realicen en conmemoración de los 26 años de la Reforma de la Constitución Nacional. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-2.**

Expediente n° 289-PR-20.- Proyecto de resolución de las señoras legisladoras Najjar Marta, Galván y Tirado, adhiriendo el 9 de Julio, al 204º Aniversario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-3.**

Expediente n° 293-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Assan, adhiriendo el 9 de Julio de 2020, a la celebración del "Día de la Independencia Nacional". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-7.**

Expediente n° 300-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Pellegrini, Masso y Ascárate, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, se deduzca del importe de los subsidios que se entregan mensualmente al transporte público de pasajeros de Tucumán, lo correspondiente a los días que no prestaron servicios por más de 24 horas y obedezca a su responsabilidad. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-14.**

Expediente n° 304-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Álvarez, Albarracín, Palina y otros, repudiando y rechazando el accionar del personal policial de la Comisaría de Concepción en contra del letrado Enrique Courta-de, y solicitando al Poder Ejecutivo la inmediata separación preventiva de la totalidad del personal de la comisaría que se encontraba en servicio al momento de los hechos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-18.**

Expediente n° 394-PR-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Pecci, de los señores Legislador Bussi, Casali, y otros; manifestando repudio a las expresiones y posteriores justificaciones, realizadas por el periodista Gustavo "Gato" Sylvestre en el Programa Minuto Uno, del día martes 25 de Agosto de 2020, referido a los Veteranos de Malvinas. **Publicado en el Diario de Sesiones**

n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-44.

Expediente n° 397-PR-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Pecci, de los señores legisladores Bussi, Ternavasio y Vermal; manifestando repudio a los dichos de la señora Ministra de Seguridad de la Nación Sabina Andrea Frederic, respecto a las tomas de tierras en la localidad de Villa Mascardi, Provincia de Río Negro, por parte de autodenominados "Mapuches", y su posterior denuncia en contra de vecinos de la zona por ejercer su legítimo derecho constitucional de expresarse. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-47.**

Expediente n° 402-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Berarducci y Masso, reiterando solicitud al Poder Ejecutivo de la publicación y registración del expediente n° 290-PL-16, sancionado el 30-08-2017, que establece el 16 de Septiembre, como día de las personas sordas e hipoacúsicas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-52.**

Expediente n° 422-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Assan, adhiriendo el 15 de Septiembre de 2020 al "Día Internacional de la Democracia". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-12.**

Expediente n° 453-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Canelada, reconociendo a los miembros del Aeroclub Tucumán, Bomberos Voluntarios de Yerba Buena, Personal de Defensa Civil, Guardaparques de la Universidad Nacional de Tucumán y vecinos de la zona, por su esfuerzo y dedicación para controlar y erradicar el incendio forestal que azotó al Cerro San Javier en las últimas jornadas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-4.**

Expediente n° 455-PR-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Pecci, de los señores legisladores Bussi, Casali y otros; reconociendo la labor desarrollada por Bomberos, Policías, Guardaparques, voluntarios en general, y pilotos privados de empresas agrícolas, que combatieron los incendios que asolaron los días 1, 2 y 3 de Octubre de 2020 al Cerro San Javier. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-6.**

Expediente n° 489-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Assan, rindiendo home-

naje y adhiriendo a los actos de conmemoración por el fallecimiento del ex-Presidente Néstor Kirchner, el 27 de Octubre de 2020. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-40.**

Expediente n° 47-PD-20.- Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar, de los señores legisladores Alfaro, Cobos, y otros; declarando de Interés Legislativo la conmemoración de la "Declaración de la Independencia Argentina". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° IV-1.**

Expediente n° 73-PD-20.- Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar Adriana, declarando de Interés Legislativo el "Día del Voto Femenino", que se celebra el 23 de Septiembre de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° IV-1.**

Expediente n° 85-PD-20.- Proyecto de declaración de los señores legisladores Monteros, Herrera y Assan; declarando de Interés Legislativo el 10 Aniversario del fallecimiento del Ex-Presidente Néstor Kirchner. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° IV-6.**

Expediente n° 107-PD-20.- Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar Marta, declarando de Interés Legislativo la conmemoración internacional de la restauración de la Democracia, que se celebra el 10 de Diciembre de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° IV-3.**

Expediente n° 113-PD-20.- Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar Adriana, declarando de Interés Legislativo el "Día de la Restauración de la Democracia", que se celebra el 10 de Diciembre de 2020. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° IV-9.**

Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2020.

Mario J. Morof.- Nadima del V. Pecci.- José M. Canela-da.- Adriana del V. Najar.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado su pase al archivo.

39

**DECLARACIÓN DE INTERÉS
LEGISLATIVO EL 28°
ANIVERSARIO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS
(21 DE SEPTIEMBRE DE 2020).
REMISIÓN AL ARCHIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 03/116
Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Asuntos Municipales y Comunales, ha estudiado los siguientes proyectos de declaración: A) de la señora Legisladora Najar, Marta y del señor Legislador Yapura Astorga (Expte. N° 71-PD-20), y B) de la señora Legisladora Najar A. y de los señores legisladores Khoder y Morof (Expte. N° 76-PD-20), ambos referidos al mismo tema (Declarando de Interés Legislativo el 28° Aniversario de la Municipalización de Las Talitas); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja el archivo de ambos expedientes por pérdida de actualidad.

Sala de Comisiones, 5 de Marzo de 2021.

Juan E. Orellana.- Daniel A. Herrera.- Carlos F. Gómez.- Enrique F. Bethencourt.

-Los proyectos de declaración se publicaron: a) en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° IV-17; y el b) en el n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° IV-4.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado su pase al archivo.

40

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA. REMISIÓN AL ARCHIVO

ORDEN DEL DÍA N° 09/116
Asunto N° 7

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Salud Pública, ha estudiado los proyectos de resolución y de declaración que se detallan a continuación; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su archivo por pérdida de actualidad: sancionar el siguiente texto:

Expediente n° 108-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Verma, Casali, Huesen y otros, reduciendo el monto de las dietas que perciben los señores legisladores en un 50% (cincuenta por ciento), correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2020, destinados a la compra de insumos en lucha contra la pandemia de Covid-19 (Coronavirus), exhortando a los Senadores y Diputados Nacionales por Tucumán, adopten las mismas medidas sobre salarios de funcionarios nacionales de los tres poderes. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2020, asunto entrado n° III-6.**

Expediente n° 114-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Ascárate, Álvarez y Vargas Aignasse, solicitando a las autoridades del Ersept, notificación a las empresas concesionarias de servicios, sobre los alcances de las normas referidas al DNU N° 3/1 de adhesión a la postergación de las obligaciones de pago de vencimientos de los servicios públicos, y prohibición de corte de suministros de los mismos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2020, asunto entrado n° III-12.**

Expediente n° 115-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Caponio y Loza, solicitando en el marco de los hechos acaecidos el Viernes 3 de Abril en los bancos de la Provincia, inste a la Dirección de Comercio Interior de la Provincia, determine sanciones previstas en la Ley N° 8895 (Tiempo de espera para atención al público). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2020, asunto entrado n° III-13.**

Expediente n° 116-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Masso, solicitando atento a los hechos acaecidos en fecha 4 de Abril, sobre aglomeraciones a fin de cobrar sus respectivos haberes, jubilación, ayuda social, rompiendo la cuarentena obligatoria, exhortando a los Bancos Macro S.A., Santiago del Estero y Nación y toda otra entidad bancaria proveedora del servicio de pago, brinden condiciones de trato dignos y equitativos hacia los consumidores y usuarios Ley N° 24240. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2020, asunto entrado n° III-14.**

Expediente n° 121-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Deiana, solicitando al Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Comercio Interior, determine si corresponde sanciones y aplicación de las mismas, con motivo de los hechos acontecidos durante la jornada del día Viernes 3 de Abril, que motivaron la exposición de personas en las afueras de las sucursales del Banco Macro. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 07/04/2020, asunto entrado n° III-19.**

Expediente n° 137-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Ferrazzano, instando a entidades bancarias, financieras o cambiarias, a desinfectar los billetes con tecnología de rayos ultravioletas u otro sistema de desinfección antes de ponerlos nuevamente en circulación, a efectos de prevenir contagio de coronavirus, y estableciendo para comercios la obligatoriedad de informar medidas de precaución al manipular dinero en efectivo para evitar contagio. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-15.**

Expediente n° 138-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Masso y Ascárate, exhortando al Poder Ejecutivo en el marco de la Ley N° 8981, (Emergencia por los altos niveles de violencia de género en la Provincia de Tu-

cumán), tome medidas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres y niñas embarazadas, en el contexto del aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-16.**

Expediente n° 159-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Silman, sugiriendo al Poder Ejecutivo la adquisición y distribución de barbijos destinados a los sectores de personas vulnerables y consideradas de riesgo, en el marco de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, y ante la fase de circulación autorizada de personas en la vía pública. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° III-37.**

Expediente n° 167-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Berarducci y Pellegrini, solicitando al Poder Ejecutivo petición al Señor Presidente de la Nación, la incorporación de aquellas actividades y rubros comerciales aún no permitidos, dentro de las actividades y de servicios declarados esenciales por Decreto de Necesidad y Urgencia n° 297/20 y modificaciones. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-6.**

Expediente n° 168-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín, Berarducci y Pellegrini, solicitando al Poder Ejecutivo petición al Señor Presidente de la Nación, la incorporación de la actividad en la obra privada de la construcción en el listado de actividades y servicios declarados esenciales por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y modificaciones. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-7.**

Expediente n° 170-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Monteros, solicitando al Poder Ejecutivo, intervenga ante el Poder Ejecutivo Nacional para que los servicios públicos que se encuentran en el listado de actividades esenciales dispuesto por Decreto N° 297/20 y subsiguientes, operen de forma completa. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-9.**

Expediente n° 171-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Monteros, solicitando al Poder Ejecutivo, intervenga ante el Poder Ejecutivo Nacional para la inclusión de la obra privada de la construcción, y todos los rubros relacionados con la misma, dentro del listado de actividades esenciales dispuesto por Decreto N° 297/20 y

subsiguientes. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-10.**

Expediente n° 173-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Monteros, solicitando al Poder Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para asegurar el total cumplimiento de las medidas de prevención establecidas por el Ministerio de Salud para afrontar la pandemia causada por Covid-19, en todo lo referido al Servicio Penitenciario de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-12.**

Expediente n° 175-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Berarducci y Albarracín, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia, gestione ante el Gobierno Nacional, la celebración de misas y la administración de los sacramentos preceptuados por la Iglesia Católica en la Provincia de Tucumán y analice la extensión de la autorización para exceptuar del aislamiento social, preventivo y obligatorio a la práctica de otros cultos reconocidos, con los cuidados y protocolos sanitarios correspondientes. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-14.**

Expediente n° 177-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Bussi, de la señora Legisladora Pecci, del señor Legislador Vermal y otros, solicitando al Poder Ejecutivo, arbitre las medidas necesarias tendientes a incorporar la práctica de aquellas disciplinas deportivas, que por sus características permitan mantener distanciamiento social, como actividades permitidas del aislamiento establecido en el marco de la pandemia Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-16.**

Expediente n° 190-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Casali, Bussi, de la señora Legisladora Pecci y otros, solicitando al Poder Ejecutivo arbitre los medios pertinentes, a fin de que los comerciantes que trabajan en galerías y centros comerciales puedan retomar sus actividades paulatinamente, conforme el protocolo de seguridad correspondiente. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-29.**

Expediente n° 196-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Berarducci, Albarracín Masso y otro, solicitando al Poder Ejecutivo, se arbitren las medidas necesarias tendientes a incorporar la práctica deportiva del denominado

fútbol 5 a las actividades exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio, bajo el correspondiente protocolo de seguridad sanitaria. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-6.**

Expediente n° 201-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Albarracín y Berarducci, solicitando al Poder Ejecutivo autorice la apertura parcial de los locales gastronómicos en el territorio de la Provincia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-11.**

Expediente n° 202-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores legisladores Berarducci, Albarracín y Pellegrini, solicitando al Poder Ejecutivo se incorpore dentro de las actividades exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio, aquellas actividades deportivas de fitness, boxes de crossfit y entrenamiento funcional. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-12.**

Expediente n° 208-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Rojas, solicitando al Poder Ejecutivo, peticione al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, disponga excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio para las actividades de bares, restaurantes y salones de fiesta (cuya capacidad no excedan las 50 personas), en los términos de los Arts. 4° y 10 del Decreto N° 459/20. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-18.**

Expediente n° 213-PR-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najara Adriana, del ex-Legislador Morelli, del señor Legislador Alfaro y otro, solicitando al Poder Ejecutivo, se habilite una línea de recepción de denuncias frente al eventual abuso y/o arbitrariedad en los operativos de control respecto a la tenencia de los permisos de circulación y certificado único de circulación Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-23.**

Expediente n° 218-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Álvarez, Leal, Yapura Astorga y otros, solicitando al Poder Ejecutivo, se evalúe la factibilidad de la apertura de bares y restaurantes para la atención pública con un número reducido de clientes, respetando el distanciamiento social, en el marco del Decreto 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-28.**

Expediente n° 226-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Palina, Deiana y Loza, solicitando al Poder Ejecutivo, autorice la apertura de bares en el horario de 09 a 24 hs. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-36.**

Expediente n° 229-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Monteros, Morof, Herrera y otros, solicitando al Poder Ejecutivo coordine las acciones necesarias para posibilitar a los locales comerciales radicados en la Provincia, su apertura en el llamado "horario comercial", de 9 a 13 y de 17 a 21, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas los días sábados. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-39.**

Expediente n° 237-PR-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Gutiérrez, del señor Legislador Monteros, de la señora Legisladora Najara, Adriana y otros, solicitando al Poder Ejecutivo autorice la realización del Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera por parte de los alumnos de 4° año de Nivel Primario y de reafirmación de la promesa de alumnos de 6° año de Nivel Secundario, con las medidas de prevención en el marco de la pandemia provocada por el Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-47.**

Expediente n° 240-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Yapura Astorga, solicitando al Poder Ejecutivo, autorice la apertura de los locales comerciales y gastronómicos sitios en el paraje conocido como "El Indio", Km 43, 44, 47 y 52 de la Ruta Provincial N° 307. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-50.**

Expediente n° 243-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Berarducci, Albarracín y Pellegrini, solicitando al Poder Ejecutivo flexibilizar y autorizar la realización de la feria frutihortícola minorista de los días Sábados en el Mercofrut, bajo el correspondiente protocolo de seguridad sanitaria. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-3.**

Expediente n° 248-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Yapura Astorga, solicitando al Poder Ejecutivo, autorice la apertura de los locales gastronómicos del departamento Tafí del Valle, en el horario de 07:30 a 22 horas, bajo el correspondiente protocolo de seguridad sanitaria. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-8.**

Expediente n° 253-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Rojas, Bussi y de la señora Legisladora Pecci y otros, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, peticione al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, disponga excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio para la celebración de misas en Iglesias de distintos credos, y del Sacramento del Bautismo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-13.**

Expediente n° 259-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Albarracín, Berarducci y Pellegrini, solicitando al Poder Ejecutivo arbitre los medios pertinentes a fin de autorizar la habilitación de prácticas deportivas de basquetbol, handbol y vóley. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-19.**

Expediente n° 262-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Albarracín, Berarducci y Pellegrini, solicitando al Poder Ejecutivo gestione ante las autoridades nacionales y provinciales la libre circulación de productores, transportistas y demás trabajadores esenciales que requieran ingresar a la Provincia de Santiago del Estero. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-22.**

Expediente n° 270-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Albarracín, Pellegrini y Berarducci, solicitando al Poder Ejecutivo el traslado y/o tratamiento conveniente de los elementos secuestrados que se encuentren depositados en la dependencia de la Regional Sur de la Policía de Tucumán, ubicada en calle San Martín, ciudad de Concepción. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-30.**

Expediente n° 271-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Rojas, Bussi, Casali y otros, solicitando al Poder Ejecutivo, peticione al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, disponga excepción al aislamiento social, preventivo y obligatorio para la actividad turística interna en Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-31.**

Expediente n° 280-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Ramírez, creando en el ámbito de la Honorable Legislatura, el programa "Donar Plasma es Salvar Vidas" de difusión y fomento de la donación de plasma en pacientes recuperados de la enfermedad producida por el virus

Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-40.**

Expediente n° 284-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Masso, Pellegrini y Ascárate, exhortando al Poder Ejecutivo Provincial gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la extensión y continuidad del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), por un plazo de 60 días, con el propósito de morigerar el impacto de la crisis socio-económica producida por el aislamiento social, preventivo y obligatorio, Covid 19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° III-44.**

Expediente n° 305-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Álvarez, Monteros, Cobos y otros, solicitando al Poder Ejecutivo realice el relevamiento de los establecimientos educacionales de la Provincia, con vistas a la reapertura de los mismos para cuando la situación sanitaria lo permita. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-19.**

Expediente n° 306-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Álvarez, Palina, Ascárate y otros, solicitando al Poder Ejecutivo la reapertura de los moteles en la Provincia, con los protocolos de seguridad que garanticen la salud de los visitantes. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-20.**

Expediente n° 310-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Cobos, Ferrazzano, Deiana y otros, reconociendo públicamente al Dr. Fernández Busamra Marcelo por su desempeño y compromiso en diferentes áreas de Sistema Provincial de Salud, especialmente por su labor como Coordinador General del Programa "Tucumán Te Cuida". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-24.**

Expediente n° 390-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Palina, Deiana y Loza, solicitando al C.O.E., anule la Resolución N° 92 de fecha 28/08/2020, que prohíbe el funcionamiento de bares, restaurantes, gimnasios entre otras actividades comerciales. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-40.**

Expediente n° 395-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Casali, Bussi, de la señora Legisladora Pecci y otro, solicitando al Señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, se

revela la decisión adoptada por el C.O.E., de manera tal que los bares y restaurantes puedan seguir con su actividad, cumpliendo las normas sanitarias de seguridad y distanciamiento social con atención al público hasta las 24 horas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-45.**

Expediente n° 398-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Masso, Albarracín, Ascárate y otros, solicitando al C.O.E., deje sin efecto la Resolución N° 92 de fecha 28/08/2020, y en sustitutiva de la misma sugerir régimen basado en horarios acotados respetando las actividades del cumplimiento de normas de prevención y seguridad. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-48.**

Expediente n° 408-PR-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar, Adriana y del señor Legislador Morof, instando a las entidades financieras con asiento en la Provincia, a proveer de forma permanente alcohol líquido a través de dispenser en terminales de autoservicios de su dependencia. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-58.**

Expediente n° 414-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Casali, Bussi, Ternavasio y otros, solicitando al Señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, arbitre los medios necesarios para establecer la movilidad laboral de los empleados públicos que trabajen en tareas administrativas en los Poderes del Estado, puedan pasar a hacerlas en las áreas de salud y seguridad dadas las imperantes condiciones pandémicas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-4.**

Expediente n° 415-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Casali, Bussi, Ternavasio y otros, solicitando al Señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, se revea la decisión adoptada por el C.O.E., de manera tal que los gimnasios puedan continuar con su actividad, cumpliendo las normas sanitarias de seguridad y distanciamiento social. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-5.**

Expediente n° 421-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Canelada, expresando pesar y condolencias públicas por el fallecimiento del Dr. Jesús María Amenábar, y exhortando al Poder Ejecutivo a entablar canales de diálogo, de

escucha y respuesta, para el sector de salud. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-11.**

Expediente n° 424-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Berarducci y Albarracín, solicitando al Poder Ejecutivo informe los tratamientos y medicamentos que se encuentran suministrando a los pacientes internados por Covid-19 en el Sistema Público de Salud. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-14.**

Expediente n° 428-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Casali, Vermal y de la señora Legisladora Pecci, solicitando al Poder Ejecutivo, lleve a cabo las pruebas y de resultar positivas, arbitre las medidas pertinentes a fin de autorizar el uso de Ibuprofeno soluble para pacientes con Covid 19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-18.**

Expediente n° 429-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Palina, Cobos y Deiana, solicitando al Poder Ejecutivo, se implemente el tratamiento con Ibuprofeno Sódico como "Terapia de Uso Compasivo" en instituciones sanitarias públicas y privadas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-19.**

Expediente n° 432-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Bussi, de la señora Legisladora Orquera, del señor Legislador Ternavasio y otros, solicitando a los señores Senadores y Diputados Nacionales, representantes de la Provincia de Tucumán, analicen la posibilidad y conveniencia de incorporar al hisopado faríngeo (PCR) para detectar Covid-19, como una prestación reconocida en el Programa Médico Obligatorio (PMO) contemplado en la Ley de Obras Sociales N° 23660 y en Resolución N° 201/2002 del Ministerio de Salud de la Nación. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-22.**

Expediente n° 438-PR-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Orquera, de los señores Legisladores Bussi, Huesen y otros, solicitando al Poder Ejecutivo, disponga en todas las modalidades del sistema educativo provincial, se incluya el dictado de talleres de enseñanza sobre medidas preventivas para la lucha contra el Dengue, Zika y Chikunguya. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° III-28.**

Expediente n° 467-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Masso, Berarducci y Ascárate, exhortando al señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, solicite al P.E.N la prórroga y continuidad del IFE (Ingreso Familiar de Emergencia), en tanto se mantenga la emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo y obligatorio. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-18.**

Expediente n° 475-PR-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najjar Adriana, solicitando al P.E. Adopte medidas conducentes para que las obras sociales y entidades de medicina prepaga con asiento y operatividad en el territorio provincial, brinden cobertura para los tratamientos con casos sospechosos o confirmados contraídos por Covid 19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-26.**

Expediente n° 497-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Casali, Bussi, de la señora Legisladora Pecci y otros, solicitando al señor Gobernador de la Provincia que, a través del COE, implemente los protocolos de seguridad a fin de habilitar los camping existentes en Tucumán que cumplan con los requisitos exigidos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-48.**

Expediente n° 499-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Casali, Bussi, de la señora Legisladora Pecci y otros, solicitando al señor Gobernador de la Provincia, a través del COE, implemente protocolos de seguridad necesarios a fin que se habiliten los natatorios que cumplan con los requisitos exigidos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° III-50.**

Expediente n° 502-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Canelada, instando al Poder Ejecutivo a que resuelva el conflicto entre el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán y los prestadores nucleados en la Asociación de Clínicas y Sanatorios, así como la inmediata apertura al diálogo con las diferentes entidades profesionales para actualización de aranceles. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° III-1.**

Expediente n° 506-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Albarracín y Berarducci, solicitando al Poder Ejecutivo los medios necesarios para garantizar la cobertura del Subsidio de Salud a los afiliados que presenten sínto-

mas de Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° III-5.**

Expediente n° 511-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Verma y Bussi, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud Pública y/o Siprosa, se promueva la donación del plasma de personas que figuren en la base de datos del Sistema de Salud de pacientes recuperados de Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° III-10.**

Expediente n° 520-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Palina, de la señora Legisladora Galván, del señor Legislador Loza y otros; solicitando al Poder Ejecutivo, proceda a realizar merecido reconocimiento al técnico Hugo Eugenio Bulacio, colocando su nombre a la sala de Servicio de Aféresis del Hospital Ángel C. Padilla. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° III-19.**

Expediente n° 573-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Huesen, solicitando al Poder Ejecutivo, realice la compra de las vacunas para el Covid-19, con las sumas de dinero destinadas para la compra de un avión sanitario. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 15, de fecha 01/02/2021, asunto entrado n° III-3.**

Expediente n° 24-PR-21.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najjar Marta y del señor Legislador Cobos, adhiriendo a la celebración del "Día Internacional del Cáncer Infantil", que se conmemora el 15 de Febrero de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 18/02/2021, asunto entrado n° III-8.**

Expediente n° 29-PR-21.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Ferrazzano, Deiana, Caponio y otros, solicitando al Poder Ejecutivo, la implementación de canales de comunicación pertinentes de acuerdo al Art. 5° de la Ley N° 9234 (Crea el "Programa Especial de Control y Abastecimiento y Precios de Productos Esenciales", en el marco de la Emergencia Epidemiológica), por parte de la Dirección de Comercio Interior. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 16, de fecha 18/02/2021, asunto entrado n° III-13.**

Expediente n° 55-PR-21.- Proyecto de resolución del señor Legislador Ascárate, iluminando con color amarillo los edificios del "Instituto de Maternidad y Ginecología Nuestra Señora de las Mercedes" y el de la "Honorable Legislatura de Tu-

cumán”, la noche del 14 de Marzo de 2021, en el marco del Día Mundial de la Endometriosis. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 08/03/2021, asunto entrado n° III-16.**

Expediente n° 57-PR-21.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Reyes Elías y del señor Legislador Ramírez, adhiriendo el 1° de Abril de 2021 al “Día Nacional del Donante Voluntario de Médula Ósea”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 08/03/2021, asunto entrado n° III-18.**

Expediente n° 60-PR-21.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najjar Marta, adhiriendo el 14 de Marzo de 2021 a la conmemoración del “Día Internacional de la Incontinencia Urinaria”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/03/2021, asunto entrado n° III-1.**

Expediente n° 80-PR-21.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najjar Marta, de los señores Legisladores Rodríguez y Silman, adhiriendo el 2 de Abril de 2021, al “Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-2.**

Expediente n° 81-PR-21.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najjar Marta, de los señores Legisladores Rodríguez y Silman, adhiriendo el 7 de Abril de cada año, a la conmemoración del “Día Mundial de la Salud”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-3.**

Expediente n° 30-PD-20.- Proyecto de declaración del señor Legislador Monteros, expresando beneplácito por la creación del Neokit Covid-19, test de diagnóstico rápido y económico desarrollado por científicos argentinos para detectar el Sars Cov 2. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° IV-6.**

Expediente n° 45-PD-20.- Proyecto de declaración del señor Legislador Cortalezzi, expresando beneplácito por la donación de plasma sanguíneo por parte de un ciudadano de la Provincia de Tucumán, recuperado de Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° IV-8.**

Expediente n° 102-PD-20.- Proyecto de declaración de los señores Legisladores Ferrazzano y Caponio, declarando de Interés Legislativo la iniciativa impulsada por el Presidente de la Nación Argentina, en su carácter de Comandante en Jefe

de las Fuerzas Armadas, para la distribución de la vacuna contra el Coronavirus. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° IV-14.**

Expediente n° 16-PD-21.- Proyecto de declaración de las señoras Legisladoras Reyes Elías y Najjar Adriana, declarando Interés Legislativo el 2 de Abril, como el “Día Mundial de Concientización sobre el Autismo”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/03/2021, asunto entrado n° IV-5.**

Sala de Comisiones, 27 de abril de 2021.

Edgar R. Ramírez.- Víctor D. Deiana.- Sara Alperovich.- José R. Ascárate.- Carlos S. Assan.- Norma M. Reyes Elías.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado su pase al archivo.

41

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA. REMISIÓN AL ARCHIVO

ORDEN DEL DÍA N° 35/116
Asunto n° 13

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Salud Pública, ha estudiado los proyectos de resolución y de declaración que se detallan a continuación; y, por las razones que

dará el miembro informante, aconseja su archivo por pérdida de actualidad:

Expediente n° 165-PR-20.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar Marta, adhiriendo el 08 de Mayo a la conmemoración del Día Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado n° III-4.**

Expediente n° 192-PR-20.- Proyecto de resolución de las señoras Legisladoras Najar Marta, Galván y Tirado; adhiriendo el 31 de Mayo a la conmemoración del “Día Mundial Sin Tabaco”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 11/06/2020, asunto entrado n° III-2.**

Expediente n° 314-PR-20.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Albarracín, Berarducci y Pellegrini; solicitando al Poder Ejecutivo, otorgue subsidios a instituciones públicas de investigación y desarrollo para promover ideas – proyectos (ip) de investigación, desarrollo e innovación orientados a mejorar la capacidad local, regional y nacional de dar respuesta a la pandemia provocada por el Sars Cov-2. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 23/07/2020, asunto entrado n° III-28.**

Expediente n° 372-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Assan, adhiriendo el 26 de Agosto a la celebración del Día Internacional contra el Dengue. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-22.**

Expediente n° 399-PR-20.- Proyecto de resolución del señor Legislador Assan, adhiriendo el día 4 de Septiembre de 2020, a la conmemoración del “Día Mundial de la Salud Sexual”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado n° III-49.**

Expediente n° 44-PD-20.- Proyecto de declaración del señor Legislador Cortalezzi, expresando beneplácito a las personas voluntarias que brindan su servicio y trabajo en comedores y merenderos de la Provincia, con compromiso y entrega hacia los más afectados por la crisis social, económica y sanitaria causada por el Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 07/07/2020, asunto entrado n° IV-7.**

Expediente n° 95-PD-20.- Proyecto de declaración de las señoras Legisladoras Tirado, Reyes Elías, Galván y otros, declarando de Interés Sanitario y Social las diferentes actividades para cele-

brar “La Semana del Prematuro”, que se realizará entre los días 16 al 20 de Noviembre de 2020. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 13, de fecha 26/11 y 03/12/2020, asunto entrado n° IV-7.**

Expediente n° 41-PR-21.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Berarducci y Albarracín, solicitando al Poder Ejecutivo, la creación de un “Registro Público Provincial de personas vacunadas contra Covid 19”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 08/03/2021, asunto entrado n° III-2.**

Expediente n° 43-PR-21.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Bussi, Casali, de la señora Legisladora Pecci y otros; creando en el ámbito de la H. Legislatura la comisión especial sobre seguimiento en la administración de la vacuna contra el Covid 19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 08/03/2021, asunto entrado n° III-4.**

Expediente n° 49-PR-21.- Proyecto de resolución del señor Legislador Canelada, instando a los representantes tucumanos ante el Congreso de la Nación a acompañar los proyectos tendientes a convocar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Santiago Cafiero, y a la Sra. Ministra de Salud de la Nación, Dra. Carla Vizzotti, para que concurren acompañada con todos los Secretarios de Estado de la cartera de salud, a fin de que los mismos brinden explicaciones por los hechos ocurridos respecto de la existencia de vacunatorios clandestinos y/o vacunaciones irregulares. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 08/03/2021, asunto entrado n° III-10.**

Expediente n° 65-PR-21.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Orquera, del señor Legislador Bussi, de la señora Legisladora Pecci y otros; adhiriendo el 02 de Abril de 2021 al “Día Mundial de Concientización sobre el Autismo”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/03/2021, asunto entrado n° III-6.**

Expediente n° 75-PR-21.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar A., solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, proceda arbitrar las acciones y mecanismos tendientes a confeccionar un registro y posterior a ello incluir dentro del grupo prioritario de vacunación a personas con discapacidad y/o diversidad funcional que presentan cardiopatías, trastornos por inmunosuficiencia y otras patologías genéticas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fecha 25/03/2021, asunto entrado n° III-16.**

Expediente n° 79-PR-21.- Proyecto de resolución del señor Legislador Casali, de la señora Legisladora Orquera, del señor Legislador Huesen y otros; solicitando al señor Gobernador de la Provincia, arbitre las medidas pertinentes a través del Ministerio de Salud, para la inclusión de personas con discapacidad en el calendario de vacunación. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-1.**

Expediente n° 97-PR-21.- Proyecto de resolución del señor Legislador Ternavasio, solicitando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, incorpore dos helicópteros equipados para realizar la función de ambulancia aérea. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-19.**

Expediente n° 103-PR-21.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Bussi, Huesen, Vermal y otros, exhortando al Sr. Gobernador de la Provincia y a los integrantes del Comité Operativo de Emergencias (COE), a tomar las medidas conducentes a asegurar la continuidad del sistema de presencialidad en el dictado de las clases en la Provincia de Tucumán. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-25.**

Expediente n° 109-PR-21.- Proyecto de resolución del señor Legislador Ferrazzano, solicitando al Poder Legislativo Nacional, respaldo, impulso y acompañamiento de la Campaña Internacional por la liberación de patentes de tecnología, vacunas y medicamentos contra el Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-31.**

Expediente n° 113-PR-21.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Orquera, del señor Legislador Bussi, del señor Legislador Huesen y otro; solicitando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, proceda a incluir en los grupos de prioridad que reciben la vacuna contra el Covid - 19, a las personas con discapacidad. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-35.**

Expediente n° 115-PR-21.- Proyecto de resolución del señor Legislador Pellegrini, solicitando a la Sra. Ministra de Salud de la Provincia, emita un informe referente a Covid -19, y expresando el reconocimiento del Poder Legislativo de Tucumán, a todos los trabajadores del Sistema de Salud Nacional y Provincial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-37.**

Expediente n° 117-PR-21.- Proyecto de resolución del señor Legislador Canelada, manifestando preocupación por el trato que reciben los trabajadores de la Salud en relación a sus reclamos, e instando al Poder Ejecutivo Provincial a que no se efectúen descuentos por las legales medidas de fuerza adoptadas por el sector. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-39.**

Expediente n° 118-PR-21.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Ascárate y Canelada, solicitando al P.E. arbitre los medios necesarios para incorporar a todas las personas con discapacidad en el plan de vacunación provincial contra Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-40.**

Expediente n° 120-PR-21.- Proyecto de resolución del señor Legislador Ascárate, solicitando al Poder Ejecutivo, arbitre un protocolo sanitario adecuado para instrumentar el retorno a clases presenciales de niños y adolescentes con discapacidad. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-42.**

Expediente n° 121-PR-21.- Proyecto de resolución de las señoras Legisladoras Najar Marta y Galván, adhiriendo el 12 de Mayo del 2021 al "Día Internacional de la Enfermería". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-43.**

Expediente n° 123-PR-21.- Proyecto de resolución de las señoras Legisladoras Najar Marta y Galván, adhiriendo el 08 de Mayo de 2021 al "Día Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-43.**

Expediente n° 132-PR-21.- Proyecto de resolución de las señoras Legisladoras Najar Marta, Galván y del señor Legislador Rodríguez, adhiriendo el 30 de Mayo de 2021 al "Día Nacional de la Donación de Órganos". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-54.**

Expediente n° 135-PR-21.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Orquera, de los señores Legisladores Bussi, Huesen y otros, solicitando al Poder Ejecutivo tome las medidas necesarias para incluir a las personas mayores de 18 años con patologías de Asma, Fibrosis Pulmonar, EPOC e hipertensión arterial dentro de los grupos de prioridad que reciben la vacuna contra el covid-

19. Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-56.

Expediente n° 136-PR-21.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Canelada, Ascárate, Albarracín y otros, instando al Poder Ejecutivo a dejar sin efecto los descuentos realizados a los trabajadores de la salud por las inasistencias que durante el mes de abril, se produjeron en virtud de las medidas de fuerzas adoptadas por el sector. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° III-58.**

Expediente n° 139-PR-21.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Alperovich, del señor Legislador Ascárate, Deiana y Ramírez; adhiriendo al “Día Mundial de la Fibromialgia”, que se celebra cada 12 de Mayo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° III-3.**

Expediente n° 164-PR-21.- Proyecto de resolución del señor Legislador Assan, adhiriendo el 14 de Junio de 2021 a la conmemoración del “Día Mundial del Donante de Sangre”. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-5.**

Expediente n° 191-PR-21.- Proyecto de resolución del señor Legislador Bussi, solicitando al Poder Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para la adquisición de la vacuna contra el Covid-19 producida por el laboratorio Pfizer o cualquier otra vacuna aprobada por la Anmat, para inocular a menores de 18 años con patologías severas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-32.**

Expediente n° 210-PR-21.- Proyecto de resolución del señor Legislador Canelada, expresando pesar por el fallecimiento de la Dra. Elsa Margarita Moreno, ocurrido el 28 de Julio del corriente año y rindiendo homenaje en reconocimiento a su labor en el ámbito de la salud. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-51.**

Expediente n° 217-PR-21.- Proyecto de resolución de las señoras Legisladoras Reyes Elías y Alperovich, del señor Legislador Pellegrini; solicitando a las autoridades del Comité Operativo de Emergencia (COE), agregar como requisito para ingresar a la Provincia el carnet de vacunación o PCR negativo a toda persona mayor de dieciocho (18) años. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-58.**

Expediente n° 218-PR-21.- Proyecto de resolución del señor Legislador Rojas, de la señora Legisladora Najar Adriana del Valle, del señor Legislador Yapura Astorga y otros; instando al P.E. y por su intermedio al Comité Operativo de Emergencia de la Provincia a elaborar y poner en marcha protocolos y medidas que garanticen la continuidad de las actividades económicas de discotecas, salones de fiesta y afines. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-59.**

Expediente n° 221-PR-21.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Reyes Elías y del señor Legislador Morof, solicitando al señor Presidente de la H. Legislatura, se requiera a todo empleado que cumpla funciones en la Cámara el Carnet de Vacunación, de igual manera a toda persona que no perteneciera a la misma, para permanecer en ella. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° III-62.**

Expediente n° 33-PD-21.- Proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar Adriana, de los señores Legisladores Morof y Caponio, declarando de Interés Legislativo el “Día Nacional de la Donación de Órganos”, que se conmemora el 30 de Mayo de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° IV-5.**

Expediente n° 34-PD-21.- Proyecto de declaración del señor Legislador Masso, declarando de Interés Legislativo el Día de “Acción por la Salud de las Mujeres”, que se conmemora cada 26 de Mayo. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fecha 03/06/2021, asunto entrado n° IV-6.**

Expediente n° 44-PD-21.- Proyecto de declaración del señor Legislador Bussi, expresando repudio contra el rechazo en Cámara de Diputados al tratamiento de los proyectos presentados para lograr la adquisición de vacunas contra el Covid-19 producidas por el Laboratorio Pfizer, destinadas al grupo de menores de 18 años que padezcan enfermedades severas. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° IV-6.**

Expediente n° 48-PD-21.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar Adriana del Valle, declarando el Interés legislativo al “Día Internacional contra el Dengue”, que se celebra el 26 de Agosto de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 20/09/2021, asunto entrado n° IV-10.**

Expediente n° 223-VLL-21.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Alperovich, solicitando se requiera a la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud, diversos informes.

Sala de Comisiones, 26 de octubre de 2021.

Edgar R. Ramírez.- Sara Alperovich.- José R. Ascárate.- Jorge A. Leal.- Norma M. Reyes Elías.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado su pase al archivo.

42

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.
REMISIÓN AL ARCHIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 04/117
Asunto n° 7

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Salud Pública, ha estudiado los proyectos de resolución y de declaración, que se detallan a continuación; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su archivo por pérdida de actualidad:

Expediente n° 270-PR-21.- Proyecto de resolución del señor Legislador Silman, declarando de Interés Legislativo la "Jornada NOA de Estética Oncológica" para pacientes y profesionales para la Salud y Estética, organizado por el "Programa Irene", a realizarse en la H. Legislatura el 20 y 21 de

Octubre de 2021. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 9, de fecha 28/10/2021, asunto entrado n° III-10.**

Expediente n° 284-PR-21.- Proyecto de resolución de los señores Legisladores Ramírez, Alperovich, Ascárate y otro, declarando de Interés Legislativo el Día de la Enfermería a conmemorarse el 21 de Noviembre de 2021. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° III-11.**

Expediente n° 08-PR-22.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najjar, Marta, adhiriendo al "Día Mundial contra el Cáncer", que se celebra el 4 de Febrero de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° III-11.**

Expediente n° 09-PR-22.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Najjar, Marta, adhiriendo al "Día Internacional del Síndrome de Asperger", que se celebra el 18 de Febrero de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 08/02/2022, asunto entrado n° III-12.**

Expediente n° 21-PR-22.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora Reyes Elías, del señor Legislador Morof y de la señora Legisladora Martínez, adhiriendo y declarando de Interés Legislativo todos los actos y/o actividades que se realicen en conmemoración del "Día Internacional del Trasplante de Órganos y Tejidos", a celebrarse el 27 de Febrero de 2022. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° II-10.**

Expediente n° 80-PD-21.- Proyecto de declaración de los señores Legisladores Masso, Canelada, Pellegrini y Berarducci, declarando de Interés Legislativo el Día Mundial del SIDA, que se conmemora el 01 de Diciembre de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 09 y 16/12/2021, asunto entrado n° IV-11.**

Expediente n° 05-PD-22.- Proyecto de declaración de las señoras Legisladoras Najjar, Marta; Alperovich y Martínez, declarando de Interés Legislativo el "Día Internacional del Trasplante de Órganos y Tejidos", que se celebra el 27 de Febrero de cada año. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 10/03/2022, asunto entrado n° III-4.**

Sala de Comisiones, 9 de marzo de 2022.

Edgar R. Ramírez.- Sara Alperovich.- Carlos S. Assan.- Norma M. Reyes Elías.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado su pase al archivo.

43

PROYECTOS DE LEY ESTUDIADOS POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN. REMISIÓN AL ARCHIVO

ORDEN DEL DÍA N° 13/117
Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Economía y Producción, ha estudiado diversos proyectos de ley, que deben ser girados al archivo por pérdida de actualidad, según el siguiente detalle:

Expediente n° 107-PL-20.- Proyecto de ley de los señores Legisladores Ferrazzano y Caponio, creando el Comité de Apoyo y Monitoreo a la Mipyme. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° II-2.**

Expediente n° 114-PL-20.- Proyecto de ley del señor Legislador Canelada, estableciendo que el Poder Ejecutivo destinará créditos subsidiados, a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, destinado a titulares de emprendimientos que prevean servicios en los sectores de hotelería, restaurantes, transporte de pasajeros, agencias de viajes, actividades complementarias de apoyo turístico, de cinematografía y espectáculos artísticos. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 30/04/2020, asunto entrado n° II-8.**

Expediente n° 388-PL-20.- Proyecto de ley del señor Legislador Canelada, creando el "Régimen de Reactivación o respuesta al contexto social, sanitario y económico, y estableciendo, hasta el 31 de Diciembre de 2020 inclusive, la alícuota del 0% (cero por ciento) en los Impuestos sobre los Ingre-

sos Brutos y para la Salud Pública para bares, restaurantes, expendio de helados, alquiler de inmuebles para fiestas, gimnasios y afines. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° II-12.**

Expediente n° 425-PL-20.- Proyecto de ley del señor Legislador Berarducci, adhiriendo la Provincia de Tucumán al Art. 5° de la Ley Nacional N° 27541 (De Solidaridad Social y Reactivación Productiva) y modificatoria. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado n° II-49.**

Expediente n° 464-PL-20.- Proyecto de ley de los señores Legisladores Álvarez, Amado, Berarducci y otros, adhiriendo la Provincia de Tucumán al Decreto N° 741/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, de creación del "Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional". **Publicado en el Diario de Sesiones n° 12, de fecha 05/11/2020, asunto entrado n° II-39.**

Expediente n° 554-PL-20.- Proyecto de ley de la señora Legisladora Najar, Marta modificando la Ley N° 9021 y sus modificatorias (Régimen a la Actividad Pecuaria en la Provincia). **Publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° II-38.**

Expediente n° 55-PL-21.- Proyecto de ley de los señores Legisladores Vermal, Bussi, Huesen y otro, estableciendo por el plazo de seis (6) meses, la reducción del 50% (cincuenta por ciento) a la tasa de Impuestos a los Ingresos Brutos, a todas las empresas y monotributistas que, no desempeñando una actividad esencial, están afectados por las medidas restrictivas implementadas por el Gobierno Provincial. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-16.**

Expediente n° 69-PL-21.- Proyecto de ley de los señores Legisladores Canelada y Ascárate, estableciendo la exención de impuestos para actividades de servicios artísticos y de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y eventos similares, en razón de la pandemia del Covid-19. **Publicado en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 06/05/2021, asunto entrado n° II-30.**

Sala de Comisiones, 21 de abril de 2022.

Juan L. Fernández.- Norma M. Reyes Elías.- Paulo G. Ternavasio.- Jorge M. Yapura Astorga.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado su pase al archivo.

44

**DECLARACIÓN DE INTERÉS
LEGISLATIVO LAS “PRIMERAS
JORNADAS FÍSICAS Y
RECREATIVAS: MAYORES EN
ACCIÓN”. REMISIÓN AL ARCHIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 14/117
Asunto n° 3

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad, ha estudiado el proyecto de declaración de la señoras Legisladoras Najjar, Adriana, del señor Legislador Yapura Astorga, de la señora Legisladora Martínez y otros, declarando de Interés Legislativo "Las Primeras Jornadas Físicas y Recreativas: Mayores en Acción", que tendrán lugar el 29 de Abril de 2022", registrado como Expte. N° 25-PD-22; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 25 de Abril de 2022.

*José R. Ascárate.- Mario C. Casali.- Jorge J. Delgadino.-
Maia V. Martinez.- Adriana
del V. Najjar.*

-El proyecto de declaración se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° IV-3.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

En este dictamen la Comisión de Labor Parlamentaria aconseja su remisión al archivo.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado su pase al archivo.

45

**DECLARACIÓN DE INTERÉS
LEGISLATIVO AL “11 TORNEO
APERTURA FEDERACIÓN
ARGENTINA DE KARATE – COPA
JARDÍN DE LA REPÚBLICA – 2022”.
REMISIÓN AL ARCHIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 17/117
Asunto n° 3

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Deportes, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Bussi (Expte. N° 53-PR-22), declarando de Interés Legislativo el "11° Torneo Apertura Federación Argentina de Karate — Copa Jardín de la República 2022", a llevarse a cabo los días 13 y 14 de Mayo de 2022, en las instalaciones del Complejo Gral. Belgrano; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 27 de Abril de 2022.

*Ricardo A. Bussi.- Carlos S. Assan.- Zacarías Khoder.-
Walter F. Berarducci.*

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 28/04/2022, asunto entrado n° III-9.

Sr. Presidente (Morof).- En consideración.

En este dictamen la Comisión de Labor Parlamentaria aconseja su remisión al archivo.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda aprobado su pase al archivo.

ASUNTO RESERVADO

46

PROFESOR DOCTOR SERGIO VÍCTOR PERRONE. DECLARACIÓN COMO VISITANTE ILUSTRE DE LA PROVINCIA

-Expediente n° 155-PL-22, a que se refiere el asunto entrado n° II-21, de la presente sesión.

46.1

HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO

Sr. Presidente (Morof).- Corresponde el tratamiento de los asuntos reservados.

Sr. Secretario (Pérez).- *“Reserva del Señor Legislador Federico Masso: expediente n° 155-PL-22. Proyecto de ley de los señores Legisladores Masso, Pellegrini, Deiana y otros, declarando como visitante ilustre de la Provincia de Tucumán al profesor doctor Sergio Víctor Perrone, por su loable y vocacional labor como consultor en Cardiología, insuficiencia cardíaca*

e hipertensión pulmonar y trasplantes intratorácicos”.

Sin dictamen de Comisión, se necesitan los dos tercios de los miembros presentes para habilitar su tratamiento.

Sr. Presidente (Morof).- Para habilitar el tratamiento se necesitan dos tercios.

Sr. Masso.- Señor Presidente: Mociono para que se habilite su tratamiento.

Sr. Presidente (Morof).- Se va a votar la moción del señor Legislador Masso.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Morof).- Queda habilitado su tratamiento.

46.2

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Morof).- Tiene la palabra el señor Legislador Masso, autor del proyecto.

Sr. Masso.- Señor Presidente: En primer lugar, agradecerle al Cuerpo la posibilidad de tratar este proyecto. La verdad es que en los fundamentos está todo lo que significa el doctor Sergio Perrone, pero lo más importante es que son muchos los tucumanos y tucumanas que han podido tener la atención médica en el Hospital El Cruce, de Florencio Varela, que reúne todas las condiciones, desde la parte pública para realizar distintos trasplantes desde el punto de vista intratorácico.

Y es por eso que el doctor Perrone es un médico cardiólogo que es consultor en el Instituto Fleni, en el Sanatorio Mitre, en el Hospital Italiano de Mendoza, en el Hospital Cardiovascular de San Isidro, pero so-

bre todo es un cardiólogo con mucha responsabilidad pública y ha defendido tanto el Hospital El Cruce, de Florencio Varela, como distintas entidades públicas de la Provincia de Tucumán para igualar en oportunidades con la misma atención, tanto el que puede pagar un trasplante como el que no puede hacerlo.

Es por eso que solicito a mis pares que sancionemos este proyecto y que esta Cámara resuelve declarar como Visitante Ilustre de la Provincia de Tucumán, al profesor, doctor Sergio Víctor Perrone.

Sr. Presidente (Morof).- Invito a los señores Legisladores que se encuentran en la Casa a pasar al Recinto para proceder a la votación.

-Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Morof).- Es un proyecto loable y sería interesante aprobarlo, pero se han retirado los legisladores.

Tiene la palabra usted, señor Legislador. Si quiere, puede pedir una preferencia para la próxima sesión.

-Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Morof).- Estamos sin quórum.

Por Presidencia se dictará un decreto en igual sentido que el asunto en tratamiento.

47

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

-Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Morof).- No habiendo quórum, se levanta la sesión.

-Es la hora 11:37.

CPN Daniel D. Pinto
Director de Taquígrafos

PUBLICACIÓN DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN